

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaria General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaria Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

# Sección Oficial

## Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	4
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	42
DISPOSICIONES	45
LICITACIONES	65
COLEGIACIONES	76
TRANSFERENCIAS	76
CONVOCATORIAS	78
SOCIEDADES	85
VARIOS	96

# Sección Oficial

## DECRETOS

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETO N° 1649/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 29 de Julio de 2025

**VISTO** el expediente EX-2025-22435046-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, mediante el cual se propicia auspiciar el “XXVIII Congreso Nacional del Agua - CONAGUA 2025”, y

**CONSIDERANDO:**

Que la XXVIII Edición del tradicional Congreso Nacional se llevará a cabo entre los días 7 y 8 de agosto del 2025, y contará con una actividad complementaria el sábado 9 de agosto del mencionado año, en el NH Hotel Provincial de la ciudad de Mar del Plata;

Que el mencionado congreso es el evento técnico-científico y de gestión del agua de mayor tradición en Argentina, posee un carácter nacional y federal, cubriendo prácticamente todas las temáticas dentro de los recursos hídricos nacionales, regionales y hasta internacionales;

Que el mismo es promovido por Comité Permanente de los Congresos Nacionales del Agua (CPCNA) y se desarrolla desde el año 1963, por lo cual esta nueva edición involucrará 62 años de historia;

Que el encuentro contará con la participación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos, referentes de sectores académicos, especialistas e investigadores, miembros de instituciones públicas y privadas, gremios, cámaras empresariales, cooperativas, universidades, funcionarios de diferentes provincias y equipos de gobiernos municipales y provinciales;

Que, de conformidad con el artículo 4° del Decreto 2590/94 y modificadorio, corresponde al titular del Poder Ejecutivo los auspicios sobre actos o acontecimientos cuya organización, competencia y trascendencia excedan al ámbito de la Provincia;

Que el auspicio en tratamiento, no significará compromiso de gasto alguno a cargo de la Provincia;

Que han tomado intervención la Subsecretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, la Autoridad del Agua y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que, asimismo, ha tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y conforme el Decreto N° 2590/94 y modificadorio;

Por ello,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

**ARTÍCULO 1°.** Auspiciar el “XXVIII Congreso Nacional del Agua - CONAGUA 2025”, a celebrarse entre los días 7 y 8 de agosto de 2025, y con actividad complementaria el sábado 9 de agosto del mismo año, en el NH Hotel Provincial de la ciudad de Mar del Plata.

**ARTÍCULO 2°.** El auspicio dispuesto en el artículo 1º del presente, no significa compromiso de gasto alguno a cargo de la provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 3°.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y Gobierno.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro; Carlos Alberto Bianco, Ministro; AXEL KICILLOF, Gobernador.

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

#### RESOLUCIÓN N° 731-MIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 17 de Julio de 2025

**VISTO** el EX-2025-06906369-GDEBA-DVMIYSPGP, mediante el cual la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires plantea la necesidad de realizar una ampliación de crédito relacionado con las obras: "R.P. N° 25, tramo: Autopista Acceso Oeste - R.P. N° 24 límite Pilar (etapa 2)"; y "Repavimentación Camino Secundario 038-08, tramo: colectora R.N. N° 9 - acceso Parque Industrial Zárate, sección I: Colectora R.N. N° 9 - Camino 038-01, acceso Parque Industrial Zárate, con una longitud de 9360 metros, en jurisdicción del Partido de Zárate", con financiamiento del Fondo Fiduciario Vial - RESOL-2020-723-GDEBA-MIYSPGP y modificado por Ley N° 15.310, el que pasará a denominarse Fondo Fiduciario Programa de Mejora de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires (PROMEI); y

#### CONSIDERANDO:

Que se vincula a las presentes el detalle de las adecuaciones presupuestarias y las obras, por el cual el Departamento Contable del citado organismo manifiesta que atento que se encuentran pendiente de gasto certificados, Redeterminaciones y Reajuste de Certificado de obra, teniendo en cuenta los reajuste futuros en función de la ejecución presupuestarias estimado para este ejercicio 2025; es por ello, que se solicita la ampliación de créditos por la suma de Pesos cuatro mil treinta y ocho millones trescientos setenta y dos mil (\$4.038.372.000);

Que la presente obra posee financiamiento del Fondo Fiduciario Programa de Mejora de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires (PROMEI);

Que ha tomado intervención el Consejo de Administración del Fondo Fiduciario Vial, informando que el Fondo Fiduciario Programa de Mejora de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires (PROMEI), cuenta con fondos suficientes para afrontar la afectación tramitada;

Que la Subgerencia Administrativo Contable propicia el dictado de un acto administrativo que apruebe la presente ampliación de crédito;

Que ha tomado intervención la Dirección de Servicios Técnico-Administrativos, propiciando la continuidad del trámite;

Que han tomado intervención en el marco de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se efectúa en el marco de las facultades conferidas por la Ley N° 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023, Prorrogado para el Ejercicio 2025 - DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, el artículo 27 de la Ley N° 15.477, el artículo 78 de la Ley N° 14.393, modificado por la Ley N° 15.310 (artículos 92 y ss.), modificada por la Ley N° 15.323;

Por ello,

#### EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.** Autorizar, por los motivos expuestos en el considerando de la presente, la ampliación de créditos otorgado por RESO-2020-723-GDEBA-MIYSPGP correspondiente a las obras: "R.P. N° 25, tramo: Autopista Acceso Oeste - R.P. N° 24 límite Pilar (etapa 2)"; y "Repavimentación Camino Secundario 038-08, tramo: colectora R.N. N° 9 - acceso Parque Industrial Zárate, sección I: Colectora R.N. N° 9 - Camino 038-01, acceso Parque Industrial Zárate, con una longitud de 9360 metros, en jurisdicción del Partido de Zárate", con financiamiento del Fondo Fiduciario Programa de Mejora de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires (PROMEI) por un monto total de pesos cuatro mil treinta y ocho millones trescientos setenta y dos mil (\$4.038.372.000), conforme al informe del detalle de las adecuaciones presupuestarias y las obras, identificado como PV-2025-06945961-GDEBA-DPTCDV.

**ARTÍCULO 2°.** Notificar a la Fiscalía de Estado, comunicar a la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y al Fondo Fiduciario Programa de Mejora de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires (PROMEI), publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), girar a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

#### ANEXO/S

PV-2025-06945961-GDEBA-DPTCDV 8093ff2679013fe0e93331b176946f634cab41f18cf2953539b7914b2caab695 [Ver](#)

#### RESOLUCIÓN N° 767-MIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 28 de Julio de 2025

**VISTO** el EX-2025-09199642-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se propicia la aprobación del “CONVENIO-PROCESO DE REVISIÓN TARIFARIA INTEGRAL” suscripto entre la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires (UBA) y la Subsecretaría de Energía del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 11.769 establece como objetivos de la provincia de Buenos Aires, entre otros: proteger los derechos de los usuarios de conformidad con las disposiciones constitucionales y normativas vigentes, establecer un régimen tarifario y de prestación de servicios único para la actividad eléctrica en todo el ámbito de la provincia de Buenos Aires y asegurar que los importes finales unitarios máximos a pagar por cada categoría de usuarios, sean equivalentes en todo el ámbito de la provincia de Buenos Aires, con las limitaciones que surgen del artículo 1º segundo párrafo de la Ley N° 11.769, así como la promoción de actividades económicamente viables en la producción, distribución y transporte de electricidad, alentando inversiones para asegurar el abastecimiento y el acceso a la energía eléctrica a los usuarios del servicio, a corto, mediano y largo plazo, en condiciones de calidad y precio alineadas con el costo económico del suministro;

Que, al efecto, el artículo 44 de la Ley N° 11.769 establece la obligación de realizar revisiones tarifarias cada cinco (5) años, para los servicios públicos de electricidad suministrados por los concesionarios;

Que conforme lo establecido en el artículo 5º de la Ley N° 11.769, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos es la Autoridad de Aplicación de la mencionada Ley, quien ejerce la función regulatoria y las atribuciones inherentes al poder público en lo referente al diseño y la implementación de las políticas en materia de energía eléctrica de la provincia de Buenos Aires;

Que, en dicho marco, a través de la Resolución N° 1133/2024 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos se dio inicio al proceso de Revisión Tarifaria Integral (RTI) para el servicio público de distribución de energía eléctrica respecto de las distribuidoras de energía eléctrica bajo jurisdicción provincial de conformidad con lo previsto en el marco regulatorio de energía eléctrica Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1.868/04) y modificatoria;

Que asimismo se autorizó a la Subsecretaría de Energía a realizar todos los actos que fueren necesarios a efectos de dar inicio al proceso de Revisión Tarifaria Integral (RTI), pudiendo desarrollarse en sucesivas etapas, de conformidad a las cuestiones técnicas, económicas, tarifarias y jurídicas involucradas;

Que se encorrió a la Subsecretaría de Energía a efectuar las tratativas que estime necesarias para la contratación de una institución académica de renombre y prestigio suficiente;

Que como antecedente de colaboración entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y la Universidad de Buenos Aires (UBA) se dictó el Decreto N° 1960/2015 que aprobó un Convenio Marco de Colaboración para la implementación de acciones de interés recíproco;

Que, por su parte y con la necesidad de asistir a la Subsecretaría de Energía en virtud de la encomienda efectuada por la Resolución N° 1133/2024 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, se celebró el Convenio entre la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires (UBA) y la Subsecretaría de Energía de la provincia dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires;

Que el objeto del citado convenio es la prestación de servicios de consultoría, a través del Centro de Estudios de la Actividad Regulatoria Energética (CEARE), para el desarrollo de la Revisión Tarifaria Integral (RTI) del servicio de distribución de energía eléctrica en la provincia de Buenos Aires conforme el programa, tareas, acciones y plazos que se establecen en el Anexo que integra el Convenio;

Que la Subsecretaría de Energía toma intervención prestando conformidad con lo actuado;

Que intervino el Organismo Provincial de Contrataciones en función de las competencias asignadas en el Decreto N° 1314/22;

Que han tomado la intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que en consecuencia corresponde propiciar la aprobación del citado Convenio;

Que la presente gestión se encuadra en el artículo 18 inciso 2º, apartado a) de la Ley N° 13.981 y su reglamentación y se dicta en uso de las atribuciones que dimanan del cuadro de competencias vigente (Decreto N° 59/19, Anexo II, conforme Decreto N° 205/24) y de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477, el Marco Regulatorio Eléctrico, aprobado por Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) y el Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el “Convenio-Proceso de Revisión Tarifaria Integral” suscripto entre la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires (UBA) y la Subsecretaría de Energía del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, que como Anexo Único (CONVE-2025-24984794-GDEBA-DPRMIYSPGP) forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/2024 - JUR 14, UE 137; PRG 4.; FIN FUN 1.3.0.; Activ 1; FTE 13; INC 3; PDA PAL 4; PDA PCIAL 1; PDA SPICAL 0; UG 999: Ejercicio 2025 por la suma de pesos treinta y dos millones setecientos setenta y cinco mil (\$32.775.000); primer diferido FTE 13; INC 3; PDA PAL 4; PDA PCIAL 1; PDA SPICAL 0; UG 999 por la suma de pesos ciento noventa y siete millones doscientos veinticinco (\$197.225.000) ascendiendo el total a la suma de doscientos treinta millones (\$230.000.000).

**ARTÍCULO 3º.** Los pagos deberán ser tramitados por la Subsecretaría de Energía del Ministerio de Infraestructura y

Servicios Públicos, como coordinadora de la Comisión de seguimiento y desarrollo de la Revisión Tarifaria Integral (RTI), una vez validado, por el responsable de la Comisión, el cumplimiento de cada hito que integra cada una de las etapas de la consultoría. Las redeterminaciones deberán ser requeridas por el CEARE y su pago será tramitado por la Subsecretaría de Energía de este Ministerio.

ARTÍCULO 4º. Notificar al señor Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y publicar la presente contratación en el sitio de internet de la Provincia de Buenos Aires conforme el artículo 15 apartado 2 del Decreto N° 59/2019. Girar a la Subsecretaría de Energía. Cumplido, archivar.

**Gabriel Nicolás Katopodis**, Ministro.

\*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

## **RESOLUCIÓN N° 771-MIYSPGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 29 de Julio de 2025

**VISTO** el EX-2025-24044341-GDEBA-COMIREC, del Comité de Cuenca del Río Reconquista mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Comité de Cuenca del Río Reconquista impulsa una adecuación en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, con el objeto de reforzar partidas de los incisos 2 - Bienes de Consumo y 3 - Servicios no Personales, con el fin de afrontar en gastos indispensables para el funcionamiento de la Entidad;

Que ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Economía y la Contaduría General de la Provincia;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos propicia la gestión impulsando de conformidad la prosecución de las actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 21 de la Ley N° 15.394 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA  
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, 1-Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 14 - Entidad 70: Comité de Cuenca del Río Reconquista una adecuación de créditos, por la suma total de pesos ciento once millones (\$111.000.000), conforme el detalle consignado en el Anexo Único (IF-2025-24087659-GDEBA-UACCOMIREC), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Subsecretaría Técnica, Legal y Administrativa, a la Dirección de Presupuesto, a la Subsecretaría de Planificación Coordinación para el Desarrollo Territorial Sostenible, a la Subsecretaría de Recursos Hídricos y al Comité de Cuenca del Río Reconquista. Girar al Ministerio de Economía -Dirección Provincial de Presupuesto Público-, a Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Gabriel Nicolás Katopodis**, Ministro.

### **ANEXO/S**

IF-2025-24087659-GDEBA-UACCOMIREC

697680725818ea0350a76f9d8fe4d86e347843ffcc63f4dba1e46cf6abea422b [Ver](#)

## **SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS**

## **RESOLUCIÓN N° 233-SSRHMIYSPGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 18 de Julio de 2025

**VISTO** el EX-2023-23376806-GDEBA-COMILU, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el actuado citado en el visto tramita la contratación del servicio de consultoría "Servicio de Consultoría para la Formulación del Plan de Gestión Integrada de la Cuenca del Río Luján" en el marco del "Plan de Manejo Integral de la Cuenca del Río Luján-Etapa I", a finanziarse por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) a través del Contrato Préstamo CAF 10061;

Que, con fecha 27 de octubre de 2017, se suscribió el Contrato de Préstamo CAF N° 10061 entre la Provincia de Buenos Aires y el Banco de Desarrollo de América Latina para financiar el "Plan de manejo integral de la Cuenca del Río Luján";

Que, el Reglamento Operativo determina como organismo ejecutor del Programa al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires;

Que la presente contratación se encuadra en las previsiones del Decreto N° 1.299/16 Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB)", los Lineamientos de Contratación previstos en el Artículo 30 del Contrato de Préstamo y todo otro requisito contenido en el mismo, la Ley N° 13.981, el artículo 17, apartado 1° (Licitación Pública) y 2° incisos a) y b) (de etapa múltiple e internacional), del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios-Anexo Único de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, la Ley N°14.812 prorrogada por la Ley N° 15.480 y demás normativa vigente en la materia;

Que mediante la RESO-2023-107-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP se aprobó la documentación técnica elaborada por el Comité de Cuenca del Río Luján (COMILU) en su carácter de órgano requirente y el documento de selección de propuestas elaborado por la entonces Dirección Provincial de Proyectos con Financiamiento Internacional en conjunto con la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, con un presupuesto oficial, con impuestos incluidos, de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$938.910.351,42) a valores del mes de octubre de 2023, y un plazo de duración de los servicios de setecientos treinta (730) días corridos;

Que, por medio de la Resolución mencionada ut-supra, se autorizó a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, para que proceda a efectuar el llamado a Licitación Pública Internacional para la ejecución del servicio de referencia, con fecha límite para la presentación de ofertas el día 18 de enero de 2024 a las 11.00 horas y fecha de apertura de ofertas el día 18 de enero de 2024 a las 12.00 horas;

Que mediante RESO-2024-51-GDEBA-MIYSPGP, RESO-2024-139-GDEBA-MIYSPGP y RESO-2024-3-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP se ha prorrogado la fecha límite de presentación y apertura de propuestas, estableciéndose en la última prórroga la fecha límite de presentación de propuestas para el día 22 de marzo de 2024 a las 11.00 horas y la fecha de apertura para el día 22 de marzo de 2024 a las 12.00 horas;

Que, por su parte, mediante la RESO-2024-4-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP, de fecha 16 de marzo de 2024, se aprobó la Circular Modificatoria N° 1;

Que se han cumplimentado las debidas publicaciones en los sitios web de la Provincia de Buenos Aires, sitio de internet del Organismo Ejecutor, en el sitio web de las Naciones Unidas (UN Development Business), Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diarios de circulación nacional;

Que surge del Acta de Apertura de Propuestas Técnicas de fecha 22 de marzo de 2024 que se recibieron cuatro (4) propuestas, por parte de las firmas 1. HIDROESTRUCTURAS S.A-EVARSA, 2. ASOCIACIÓN UT LANDE-DEMISON-JASFLY, 3. UT HYTSA-TPF LUJAN Y 4. SERMAN-IATSA UT, dejándose constancia que los sobres que contienen la propuesta económica fueron reservados en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones hasta su apertura;

Que habiéndose realizado el Informe de Evaluación de Propuestas Técnicas, la Comisión Evaluadora de Propuestas emitió el Dictamen de Preselección informando los puntajes técnicos;

Que, atento a ello, resultó precalificada para la apertura del sobre económico la Propuesta N° 4 de la Firma: SERMAN-IATASA UT obteniendo un puntaje de setenta y ocho y cinco décimas (78,5) puntos; asimismo se rechazaron la Propuesta N° 1 de la firma HIDROESTRUCTURA S.A. - EVARSA Evaluación de Recursos S.A. UT y la Propuesta N° 2 de la firma ASOCIACION UT (ef) LANDE-DEMISON-JASFLY por no cumplir con el puntaje técnico mínimo requerido en el artículo 24 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y, por último se rechazó la Propuesta N° 3 presentada por la firma UT HYTSA-TPF LUJÁN, toda vez que el área competente ha verificado que la firma TPF Getinsa Euroestudios S.L. registra una sanción impuesta por la Junta de Sanciones N° 134, de fecha 29 de noviembre de 2021, expedida por el Banco Mundial, la cual se encuentra vigente hasta el 28 de noviembre de 2027 y que la CAF conforme comunicación RA/263/2024 recomendó su no participación en el proceso de Licitación;

Que, con fecha 17 de septiembre de 2024 se procedió a notificar a las firmas el informe de Resultados de las Propuestas Técnicas, no recibiéndose impugnaciones al mismo;

Que, en consecuencia, se procedió a invitar a la firma precalificada a participar de la apertura del Sobre Económico, la cual se fijó para el día 25 de septiembre de 2024 a las 12:00 horas, conforme surge de la NO-2024-32927610-GDEBA-DGSPYEMIYSPGP;

Que, en la citada fecha, se llevó a cabo la apertura de la propuesta económica, resultando que la Propuesta N° 4, presentada por SERMAN-IATASA UT, registró una cotización por un monto total de PESOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON DOCE CENTAVOS (\$1.855.260.815,12);

Que, en fecha 27 de septiembre de 2024 con el fin de realizar la evaluación de la propuesta económica, se solicitó al Comité de Cuenca del Río Luján (COMILU) la actualización del presupuesto oficial. En respuesta, dicho Comité informó, mediante NO-2024-35633758-GDEBA-DGCCOMILU, que el presupuesto oficial actualizado asciende a la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL CINCUENTA Y CUATRO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$2.235.140.054,38) a valores del mes de marzo de 2024;

Que, con fecha 22 de enero de 2025, la Comisión Evaluadora confeccionó el "Informe de Evaluación de Propuestas Combinadas (Técnicas y Económicas)", en el cual se efectuó el análisis de la propuesta que alcanzó el puntaje técnico mínimo exigido, resultando de dicho informe que la firma SERMAN-IATASA UT (Propuesta N° 4) obtuvo un puntaje combinado de 84,95 puntos, recomendando invitar a negociar los términos del contrato conforme lo establece el artículo 29

del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que, la Comisión Evaluadora elaboró el Dictamen de Preadjudicación notificando a la Firma Precalificada el puntaje ponderado obtenido en el “Informe de Evaluación de Propuestas Combinadas (Técnicas y Económicas)”, no existiendo formulaciones de impugnación al respecto;

Que, en fecha 8 de abril de 2025 se invitó a la Firma SERMAN-IATASA UT a negociar el contrato en los términos del artículo 29 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que con fecha 11 de abril de 2025 se llevó a cabo la Reunión de Negociación en la que se acordó el monto total del contrato, que asciende a la suma de PESOS MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO CON SETENTA CENTAVOS (\$1.826.612.918,70), impuestos incluidos. Asimismo, la UT manifestó que se mantiene sin modificaciones el personal clave propuesto originalmente y se dialogó respecto de aspectos técnicos específicos;

Que han tomado la intervención de su competencia, la Dirección Administrativa y Contable del Comité de Cuenca del Río Luján (COMILU), la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales de la Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales dependientes de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal y esta Subsecretaría de Recursos Hídricos;

Que el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) con fecha 29 de abril de 2025 ha tomado conocimiento del Acta de Negociación y del Contrato Negociado;

Que han tomado intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/2020 (Texto actualizado con las modificaciones introducidas por los Decretos N° 323/22 y N° 393/24), el Decreto N° 1299/16, el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981 y modificado por el Decreto N° 205/24, la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16, prorrogada por la Ley N° 15.480, la Ley N° 15.394, el artículo 29 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y la Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 777/24;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO  
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar la contratación del servicio de consultoría “Servicio de Consultoría para la Formulación del Plan de Gestión Integrada de la Cuenca del Río Luján” en el marco del “Plan de Manejo Integral de la Cuenca del Río Luján - Etapa I”, a financiarse por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) a través del Contrato Préstamo CAF 10061.

**ARTÍCULO 2°.** Adjudicar los trabajos para la realización del servicio de consultoría mencionado en el artículo precedente a la Firma Consultora SERMAN-IATASA UT -Propuesta N° 4- por haber obtenido un puntaje combinado (Propuesta Técnica y Económica) de 84,95; por no existir formulaciones de impugnación al respecto; y por haber negociado el contrato, en los términos del artículo 29 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares por la suma de PESOS MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO CON SETENTA CENTAVOS (\$1.826.612.918,70), con impuestos incluidos y un plazo estimado de ejecución del servicio de consultoría de setecientos treinta (730) días corridos.

**ARTÍCULO 3°.** Rechazar la propuesta N° 1 correspondiente a la firma HIDROESTRUCTURA S.A.-EVARSA Evaluación de Recursos S.A. UT -y a la Propuesta N° 2 de la firma ASOCIACIÓN UT (ef) LANDE-DEMISON-JASFLY- por no cumplir con el puntaje técnico mínimo requerido en el artículo 24 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**ARTÍCULO 4°.** Rechazar la Propuesta N° 3 correspondiente a la firma UT HYTSA-TPF LUJAN por registrar una sanción impuesta por la Junta de Sanciones N° 134, de fecha 29 de noviembre de 2021, expedida por el Banco Mundial, la cual se encuentra vigente hasta el 28 de noviembre de 2027.

**ARTÍCULO 5°.** Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y Siete MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$347.056.454,55).

**ARTÍCULO 6°.** El Comité de Cuenca del Río Luján (COMILU), deberá adoptar los recaudos necesarios para contemplar en el primer diferido la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON OCENTA Y CINCO CENTAVOS (\$767.177.425,85) y en el segundo diferido la suma de PESOS SETECIENTOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y OCHO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$712.379.038,29).

**ARTÍCULO 7°.** Atender la suma mencionada en los artículos precedentes con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA. - JU 11214 - PR 1 - SP 0 - AC 1 - FIN 1 FUN 3 - SFUN 0 - IN 3 - PPA 4 - PAR 1 - FF 1.1 - U.G. 999.

**ARTÍCULO 8°.** Autorizar a la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales para que proceda con la devolución formal de la garantía de oferta a las firmas que no hayan resultado adjudicatarias del presente procedimiento.

**ARTÍCULO 9°.** Autorizar a la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales a publicar la adjudicación del contrato en el Boletín Oficial por el término de un (1) día, así como en el sitio web [www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_bienes\\_y\\_servicios](http://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios).

**ARTÍCULO 10.** Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Nestor Fabian Alvarez**, Subsecretario.

**RESOLUCIÓN N° 249-SSRHMISPGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 24 de Julio de 2025

**VISTO** el expediente EX-2024-21827347-GDEBA-DPTLMIYSPGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones se gestiona el llamado a presentación de Expresiones de Interés para la contratación del servicio de consultoría “Inspección Técnica y Socio Ambiental de la Obra Construcción de la Etapa II del Acueducto a Parque San Martín y Obras Complementarias en el Partido de La Plata”, en el marco del Préstamo Fondo Kuwaití N° 982;

Que dicho procedimiento se sustancia conforme lo establecido en la Cláusula 4.3 de las *Directrices para Consultores* - Primera Edición 1995- del Fondo Árabe para el Desarrollo Económico y Social (FK), y en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 1299/16, supletoriamente por el Decreto N° 59/2019, reglamentario de la Ley N° 13.981, y demás normativa local vigente aplicable;

Que la selección se realizará bajo la metodología de *Selección Basada en Calidad y Costo* (SBCC), conforme a las directrices del organismo financiador;

Que conforme el procedimiento previsto, se evaluarán las manifestaciones de interés presentadas por los consultores, a fin de conformar una Lista Corta que será invitada a presentar sus propuestas técnicas y financieras;

Que con fecha 26 de junio de 2024, la Dirección Técnica de Programas y Proyectos de la Dirección Provincial de Agua y Cloacas solicitó a la Subsecretaría de Recursos Hídricos la tramitación de dicha contratación;

Que dicha Subsecretaría, luego de intervenir, encendió a la Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales el inicio del procedimiento correspondiente;

Que con fecha 28 de marzo de 2025, la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales de la Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales, en virtud de las reuniones técnicas mantenidas con el FK, solicitó a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas la revisión de la documentación técnica y presupuesto estimado a través de la Dirección Técnica de Programas y Proyectos, en su carácter de unidad requirente;

Que, en función de ello, la Dirección Técnica de Programas y Proyectos remitió los Términos de Referencia definitivos y el presupuesto oficial correspondiente mediante los documentos IF-2025-11571626-GDEBA-DTPYPMIYSPGP y DOCFI-2025-11574535-GDEBA-DTPYPMIYSPGP;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 393/2024, compete a la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales de la Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales la elaboración de los documentos licitatorios y la intervención en los procedimientos de adquisiciones de bienes, obras y servicios financiados por organismos internacionales de crédito;

Que en cumplimiento de tales competencias, dicha Dirección elaboró el llamado a presentar Expresiones de Interés;

Que el presupuesto oficial de la contratación asciende a la suma de PESOS ARGENTINOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS (\$1.953.890.400,00), impuestos incluidos, equivalente a DÓLARES ESTADOUNIDENSES UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA CON 38/100 (U\$S 1.784.560,38), a valores del 4 de abril de 2025, conforme el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina;

Que el plazo total del servicio de inspección se extenderá por un máximo de setecientos veinte (720) días corridos, a lo que se adicionará un período de garantía de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos contados desde la recepción provisoria de los trabajos, totalizando mil ochenta y cinco (1.085) días corridos desde el acta de inicio;

Que con fecha 11 de julio de 2025 se solicitó al Fondo Kuwaití la correspondiente No Objección al llamado, a los Términos de Referencia, al presupuesto oficial, y se remitieron para conocimiento los anuncios extendido y extractado de la contratación;

Que con fecha 21 de julio de 2025 se recibió la No Objección mediante Nota AR/82/H1;

Que el Decreto N° 1299/16 autoriza a los organismos contratantes a llevar adelante los procedimientos licitatorios hasta el momento previo al dictado del acto de adjudicación, sin necesidad de contar con compromiso presupuestario previo;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado del presente acto administrativo;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/2019, reglamentario de la Ley N° 13.981, el Decreto N° 36/20, modificado por los Decretos N° 323/2022 y N° 393/2024, el Decreto N° 1299/16, y la Resolución N° 777/2024;

**EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO  
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar la documentación que regirá el Llamado a Presentación de Expresiones de Interés, elaborada por la Dirección Técnica de Programas y Proyectos y la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales (IF-2025-25974704-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP, IF-2025-25974945-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP, IF-2025-25974864-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP e IF-2025-11571626-GDEBA-DTPYPMIYSPGP), correspondiente al servicio de consultoría para la “Inspección Técnica y Socio Ambiental de la Obra Construcción de la Etapa II del Acueducto a Parque San Martín y Obras Complementarias en el Partido de La Plata”, en el marco del “Proyecto de Suministro de Agua de La Plata”, financiado mediante el Préstamo FK N° 982, fijándose como presupuesto oficial la suma de PESOS ARGENTINOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS (\$1.953.890.400,00), equivalente a DÓLARES ESTADOUNIDENSES UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA CON 38/100 (U\$S 1.784.560,38), a valores del 4 de abril de 2025, conforme el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina, y estableciéndose un plazo total de ejecución del servicio de mil ochenta y

cinco (1.085) días corridos contados a partir del acta de inicio.

ARTÍCULO 2º. Disponer el llamado a presentación de Expresiones de Interés para la contratación referida en el artículo precedente, el cual será instrumentado por la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales. El aviso extractado se publicará con una antelación mínima de treinta (30) días corridos, durante un (1) día en un diario de circulación nacional y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. El aviso extendido se difundirá en el sitio web del Organismo Ejecutor ([https://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_bienes\\_y\\_servicios](https://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios)), en <http://www.gba.gov.ar>, y en el sitio oficial del Fondo Árabe para el Desarrollo Económico y Social, hasta la fecha de apertura.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que el presente llamado se encuentra alcanzado por las disposiciones del Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB), aprobado por Decreto N° 1299/16, motivo por el cual el compromiso presupuestario correspondiente será efectuado y afectado definitivamente previo al dictado del acto administrativo de adjudicación.

ARTÍCULO 4º. Publicar, comunicar e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Nestor Fabian Alvarez**, Subsecretario.

**RESOLUCIÓN N° 252-SSRHMIYSPGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 25 de Julio de 2025

**VISTO** el expediente EX-2023-24880268-GDEBA-COMILU, vinculados con la resolución RESO-2025-232-GDEBA-SSRHMIYSPGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el expediente citado en el Visto, tramita la Licitación Pública Internacional LPI N° 3/24 (CAF) para la "Adquisición de Camiones con Cabina Dormitorio y Caja Volcadora Trasera Versión Diesel para Mitigar La Emergencia Hídrica", Partidos De Pilar, Mercedes y Luján, en el marco del "Proyecto Implementación del Plan de Manejo Integral de la Cuenca del Río Luján-Etapa I", al amparo de lo establecido en el contrato de Préstamo CAF 10061, los Lineamientos de Contratación y Adquisición para Prestatarios y Organismos Ejecutores de Préstamos al Sector Público de CAF, el Decreto N° 1299/16 "Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB)" y supletoriamente en lo normado por el Decreto N° 59/19 Reglamentario de la Ley de Compras N° 13.981, la Resolución 76/19 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires y demás normativa local vigente aplicable en la materia;

Que el 18 de julio del 2025 fue firmada la resolución RESO-2025-232-GDEBA-SSRHMIYSPGP, que aprueba y adjudica la Licitación Pública Internacional citada;

Que mediante el Artículo 5º de la RESO-2025-232-GDEBA-SSRHMIYSPGP se delegó en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal las facultades de librar, autorizar y firmar la respectiva Orden de Compra en SIGAF;

Que la competencia delegada en el Artículo 5º de la RESO-2025-232-GDEBA-SSRHMIYSPGP, corresponde al Comité de Cuenca del Río Luján (COMILU) cuya estructura orgánica-funcional fuera aprobada por Decreto N° 346/2021 y no a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones de esta cartera ministerial, por lo que corresponde dejar sin efecto el artículo citado.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 113 del Decreto- Ley N° 7647/70;  
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO  
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Dejar sin efecto, en los términos del artículo 113 del Decreto-Ley N° 7647/70, el Artículo 5º de la RESO-2025-232-GDEBA-SSRHMIYSPGP, por los motivos esgrimidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. Notificar al señor Fiscal de Estado, publicar en Boletín Oficial, comunicar e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Nestor Fabian Alvarez**, Subsecretario.

**SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL****RESOLUCIÓN N° 62-SSTAYLMIYSPGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 28 de Julio de 2025

**VISTO** el EX-2025-11514839-GDEBA-DPTLMIIYSPGP, mediante el cual se gestiona la Contratación Directa por Emergencia, en el marco del artículo 18 de la Ley N° 13.981, y el artículo 18 Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 que regula las Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincia, y

**CONSIDERANDO:**

Que por medio de las presentes actuaciones la Subsecretaría de Recursos Hídricos de este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, informa que ante el fenómeno climático extremo ocurrido el 6 de marzo de 2025 en los Partidos de Bahía Blanca, Coronel Rosales, Villarino, Puán, Coronel Suárez, Adolfo Alsina y Guaminí, se han generado graves afectaciones en la infraestructura pública, impactando significativamente en diversas localidades;

Que, en respuesta a esta situación, el Decreto N° 316/25 y sus prórrogas, declararon la emergencia en las zonas afectadas, facultando la ejecución de obras y la contratación de servicios y/o suministros necesarios para reparar los daños y atender las necesidades de la población y las consecuencias derivadas del fenómeno climatológico referido;

Que, en ese orden de ideas, y atento al fenómeno acaecido, la Subsecretaría mencionada anteriormente solicita la prestación de Horas Máquina para la Cuenca del Maldonado, en jurisdicción del partido de Bahía Blanca, por un justiprecio que asciende al importe total de pesos mil seiscientos diez millones (\$1.610.000.000,00), por el plazo de seis (6) meses, con opción de prórroga por el mismo periodo de tiempo y ampliación del veinte por ciento (20 %), incluyendo una cláusula de redeterminación de precios, conforme lo establecido en el artículo 7°, incisos b), f) y g) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, estimo que corresponde encuadrar el procedimiento en el marco del artículo 18 de la Ley N° 13.981, y el artículo 18, apartado 2, inciso C, punto VIII del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 que regula las Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial, mediante la modalidad de Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC);

Que la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones prestó conformidad al encuadre propuesto; Que se generó en PBAC bajo la Unidad Ejecutora N° 129, la Solicitud de Gasto 129-5597-SG25;

Que ha tomado intervención en el marco de sus competencias el Organismo Provincial de Contrataciones;

Que, con fecha 6 de mayo de 2025, la firma COINCE BAHIA S.A. (CUIT: 30- 61496965-9), ha efectuado su cotización a través del Proceso de Compra N° 135-0101-CDI25 del Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC), por la suma de pesos mil seiscientos diez millones (\$1.610.000.000);

Que, en relación con la elección del proveedor para la ejecución de las tareas vinculadas al objeto del contrato, la firma COINCE BAHIA S.A. posee un historial comprobado y favorable en la realización de contrataciones similares bajo circunstancias análogas;

Que, la Dirección Provincial de Hidráulica emitió el correspondiente informe técnico económico manifestando que la firma citada precedentemente cumple técnicamente y la oferta económica se encuentra dentro de los valores del mercado;

Que, asimismo, esta Dirección informa que - en el marco de las contrataciones directas reguladas por la normativa antes mencionada - se prevé la posibilidad de prescindir de invitaciones a distintos proveedores cuando median razones de urgencia o emergencia que impidan la tramitación oportuna de otro procedimiento de selección, como ocurre en el caso de la presente contratación, en la que existe una necesidad apremiante y objetiva como consecuencia del grave fenómeno climatológico en distintos distritos de la Provincia de Buenos Aires que produjo daños personales y materiales de extrema gravedad, impidiendo el normal desplazamiento de la población y el acceso a servicios esenciales, por lo que la premura en la toma de decisiones resulta imprescindible para garantizar la seguridad y bienestar de la comunidad afectada;

Que, en cumplimiento del artículo 6° del Anexo I del Decreto N° 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13.981, se deja constancia que no se ha realizado otra convocatoria para una contratación similar a la que se gestiona por el presente, en el plazo allí establecido;

Que han tomado intervención en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y Fiscalía de Estado;

Que se efectúa comunicación correspondiente a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que se aduna de la firma COINCE BAHIA S.A. (CUIT: 30- 61496965-9), la Credencial de Proveedor expedida por la plataforma Proveedores del Estado BA; los certificados del Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la Constancia de Inscripción ante la Agencia de Recaudación y Control Aduanero;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18, apartado 2, inciso C, punto VIII del Anexo I y el Anexo II del Decreto N° 59/19 y sus modificatorios, reglamentario de la Ley N° 13.981 y el Decreto N° 316/2025 prorrogado por los Decretos N° 874/2025 y N° 1568/2025.

Por ello;

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL MINISTERIO  
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Autorizar y Aprobar la Contratación Directa por Emergencia tendiente a la adquisición de Horas Máquinas para la Cuenca del Maldonado, en jurisdicción del partido de Bahía Blanca, conforme el pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2025-11595980-GDEBA-DOMIYSPGP), que en conjunto con el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, aprobado mediante la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, forman parte integrante del presente y rigen el llamado a la Contratación Directa, en el marco del Artículo 18 de la Ley N° 13.981, y el Artículo 18, Apartado 2, Inciso C, punto VIII del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 que regula las Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial, que se gestiona mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC) bajo el Proceso de Compra N° 135-0101-CDI25, por un monto total de pesos mil seiscientos diez millones (\$1.610.000.000) por un plazo de seis (6) meses, con opción de prórroga por el mismo periodo de tiempo y ampliación del veinte por ciento (20 %), incluyendo una cláusula de redeterminación de precios, conforme lo establecido en el artículo 7°, incisos b), f) y g) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

**ARTÍCULO 2°.** Adjudicar el Proceso de Compra N° 135-0101-CDI25 a la firma COINCE BAHIA S.A. (CUIT: 30-61496965-9), por la suma de pesos mil seiscientos diez millones (\$1.610.000.000).

**ARTÍCULO 3º.** Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos mil trescientos cuarenta y un millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis con sesenta y siete centavos (\$1.341.666.666,67).

**ARTÍCULO 4º.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023- Ley N° 15.394, prorrogado para el ejercicio 2025, en los términos del Decreto N° 3681/24 - Unidad Ejecutora 129 - Apertura programática 11-0-0-1-0-Fuente de financiamiento - Rentas Generales-Ubicación Geográfica Provincia de Buenos Aires - Moneda Nacional - Objeto de Gasto 3-2-2-0.

**ARTÍCULO 5º.** Dejar asentado que la suma de pesos doscientos sesenta y ocho millones trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres con treinta y tres centavos (\$268.333.333,33), será contemplado en el diferido 2026.

**ARTÍCULO 6º.** Dejar establecido que la autorización, aprobación y adjudicación que se dispone en los artículos 1º y 2º, se efectúa bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que la promueven.

**ARTÍCULO 7º.** En el plazo de siete (7) días hábiles siguientes a la notificación del Acto de Adjudicación, la firma COINCE BAHIA S.A. (CUIT: 30-61496965-9), deberá afianzar el importe de pesos ciento sesenta y un millones (\$161.000.000) conforme lo establecido en el apartado 1, inciso b) y bajo la forma de constitución establecida en el apartado 2, inciso 4 (Seguro de Caución), del artículo 19 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Reglamentario de la Ley N° 13.981.

**ARTÍCULO 8º.** Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma COINCE BAHIA S.A. (CUIT: 30-61496965-9).

**ARTÍCULO 9º.** Dejar establecido que la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios deberá dar cumplimiento a lo indicado en el artículo 15 apartado 2 del Anexo I del Decreto 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

**ARTÍCULO 10.** Dejar establecido que en cumplimiento del artículo 6º del Anexo I del Decreto N° 59/19 Reglamentario de la Ley N° 13.981, no se ha realizado otra convocatoria para una contratación similar a la que se gestiona por el presente, en el plazo allí referido.

**ARTÍCULO 11.** Notificar al Fiscal de Estado, publicar, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, a sus efectos. Cumplido, archivar.

**Guillermo Sauro**, Subsecretario.

## MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

### RESOLUCIÓN N° 1047-MJYDHGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 24 de Julio de 2025

**VISTO** el expediente EX-2025-22708451-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, por el cual tramita el otorgamiento de la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la Función -BTU-, de conformidad con lo establecido en el DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA se aprobó la implementación de una "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" para el personal que revista en la Planta Permanente -con Estabilidad- de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96), en el Agrupamiento Personal Profesional conforme los términos del artículo 149 del citado estatuto legal, así como también para el personal de Planta Temporaria Transitoria - Mensualizada- encuadrado en el artículo 111 inciso d) de la mencionada ley, que perciba una retribución equivalente a una categoría salarial identificada bajo el mencionado agrupamiento;

Que, a su vez, se encuentran alcanzados por la medida, quienes revisten en el Agrupamiento Personal Jerárquico de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96), el personal de la Planta Permanente -sin Estabilidad- del ya referido estatuto legal que se desempeñe en categorías funcionales superiores a Subdirector/a e inferiores a la de Subsecretario/a, y quienes están comprendidos en el artículo 111 incisos a) y b) y concordantes de la ley mencionada, identificados como Personal de Gabinete y Secretarios/as Privados/as, respectivamente;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde otorgar la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la Función - BTU- a Magalí Tamara FAGUNDEZ CLEIMBOSKY;

Que, la mencionada agente cumple con los requisitos establecidos y presentó la documentación atinente para la presente gestión;

Que ha tomado la intervención en el ámbito de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 641/25  
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Otorgar, a partir del 1º de julio de 2025, la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-, de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, a Magalí Tamara FAGUNDEZ CLEIMBOSKY (DNI 34.905.585 - Clase 1989), de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 641/25.

**ARTÍCULO 2º.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1050-MJYDHGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 24 de Julio de 2025

**VISTO** el expediente EX-2025-19154352-GDEBA-DDDPPMJDHGP, por el cual tramita el otorgamiento de la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la Función -BTU-, de conformidad con lo establecido en el DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA se aprobó la implementación de una “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función BTU” para el personal que revista en la Planta Permanente -con Estabilidad- de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96), en el Agrupamiento Personal Profesional conforme los términos del artículo 149 del citado estatuto legal, así como también para el personal de Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada- encuadrado en el artículo 111 inciso d) de la mencionada ley, que perciba una retribución equivalente a una categoría salarial identificada bajo el mencionado agrupamiento;

Que, a su vez, se encuentran alcanzados por la medida, quienes revisten en el Agrupamiento Personal Jerárquico de la Ley N° 10.430(T.O. Decreto N° 1.869/96), el personal de la Planta Permanente -sin Estabilidad- del ya referido estatuto legal que se desempeñe en categorías funcionales superiores a Subdirector/a e inferiores a la de Subsecretario/a, y quienes están comprendidos en el artículo 111 incisos a) y b) y concordantes de la ley mencionada, identificados como Personal de Gabinete y Secretarios/as Privados/as, respectivamente;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde otorgar la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la Función -BTU- a los/as agentes incluidos/as en el Anexo Único, que identificado como IF-2025-21053431-GDEBA-DDDPPMJDHGP, forma parte integrante del presente;

Que los/as agentes comprendidos/as en el mencionado Anexo que reservan o retienen un cargo en el Agrupamiento Profesional o Jerárquico continuarán percibiendo la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU- por cumplimentar con los requisitos, dejándose establecido que dicha medida se efectivizará al reintegrarse a prestar servicios efectivos en su cargo reservado o retenido;

Que, se adjunta certificación emanada de la Directora Delegada de la Dirección Provincial de Personal;

Que ha tomado la intervención en el ámbito de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 641/25  
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Otorgar, a partir del 1° de junio de 2025, la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-, de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, a los/as agentes detallados/as en el Anexo Único que, identificado como IF-2025-21053431-GDEBA-DDDPPMJDHGP, forma parte integrante del presente, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 641/25.

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que los/as agentes mencionados/as en el Anexo Único que, identificado como IF-2025-21053431-GDEBA-DDDPPMJDHGP, forma parte integrante del presente y que reservan o retienen un cargo en el Agrupamiento Profesional o Jerárquico, continuarán percibiendo la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU- por cumplimentar con los requisitos, dejándose establecido que dicha medida se efectivizará al reintegrarse a prestar servicios efectivos en su cargo reservado o retenido.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2025-21053431-GDEBA-DDDPPMJDHGP

a48c56afa2c007a4644da92f808095c74ad054ae66467657512091d42b3d56f2 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 1051-MJYDHGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 24 de Julio de 2025

**VISTO** el expediente EX-2025-17165724-GDEBA-DDDPPMJDHGP, por el cual tramita el otorgamiento de la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la Función -BTU-, de conformidad con lo establecido en el DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA se aprobó la implementación de una "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" para el personal que revista en la Planta Permanente -con Estabilidad- de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96), en el Agrupamiento Personal Profesional conforme los términos del artículo 149 del citado estatuto legal, así como también para el personal de Planta Temporaria Transitoria - Mensualizada- encuadrado en el artículo 111 inciso d) de la mencionada ley, que perciba una retribución equivalente a una categoría salarial identificada bajo el mencionado agrupamiento;

Que, a su vez, se encuentran alcanzados por la medida, quienes revisten en el Agrupamiento Personal Jerárquico de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96), el personal de la Planta Permanente -sin Estabilidad- del ya referido estatuto legal que se desempeñe en categorías funcionales superiores a Subdirector/a e inferiores a la de Subsecretario/a, y quienes están comprendidos en el artículo 111 incisos a) y b) y concordantes de la ley mencionada, identificados como Personal de Gabinete y Secretarios/as Privados/as, respectivamente;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde otorgar la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a los/as agentes incluidos/as en el Anexo Único, que identificado como IF-2025-17249908-GDEBA-DDDPPMJDHGP, forma parte integrante del presente;

Que, los/as agentes mencionados/as en el Anexo Único cumplen con los requisitos establecidos, toda vez que reservan o retienen un cargo de la Planta Permanente - con Estabilidad- del Agrupamiento Profesional o presentaron la documentación atinente para la presente gestión;

Que ha tomado la intervención en el ámbito de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 641/25****EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS****DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Otorgar, a partir del 1° de junio de 2025, la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-, de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, a los/as agentes detallados/as en el Anexo Único, que identificado como IF-2025-17249908-GDEBA-DDDPPMJDHGP forma parte integrante del presente, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 641/25.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

**Juan Martín Mena**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2025-17249908-GDEBA-DDDPPMJDHGP

5f9b42b8930578a02853528c87bae30c648c911bf277a52e5c5056a745dfaa10 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 1054-MJYDHGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 29 de Julio de 2025

**VISTO** el EX-2025-24861891-GDEBA-DDDPPMJDHGP, mediante el cual tramita la modificación de la cantidad de módulos asignados a Bernardo Julián GRECO, a Camilo BARBERO y a Nadia ROLLHEISER, como personal de planta temporaria - personal de gabinete del Subsecretario de Política Criminal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante RESO-2020-561-GDEBA-MJYDHGP, RESO-2024-393-GDEBA-MJYDHGP y RESO-2023-914-GDEBA-MJYDHGP se designó a Bernardo Julián GRECO, a Camilo BARBERO y a Nadia ROLLHEISER, respectivamente, como personal de planta temporaria -personal de gabinete- del Subsecretario de Política Criminal;

Que, el citado Subsecretario solicitó asignarle, a partir del 5 de junio de 2025, a Bernardo Julián GRECO la cantidad de tres mil trescientos ochenta (3380) módulos mensuales a los fines remuneratorios, a Camilo BARBERO la cantidad de mil setecientos setenta (1770) módulos mensuales a los fines remuneratorios y a Nadia ROLLHEISER la cantidad de tres mil trescientos ochenta (3380) módulos mensuales a los fines remunerativos;

Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96), su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios, y por el Decreto N° 1.278/16;

Que han tomado la intervención de su competencia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272-E/17 Y MODIFICATORIOS  
Y N° 1.278/16 EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Modificar, a partir del 5 de junio de 2025, la cantidad de módulos asignados a las personas que se detallan a continuación, quienes fueran designados/as como personal de planta temporal -personal de gabinete- del Subsecretario de Política Criminal:

Bernardo Julián GRECO (D.N.I. N° 24.704.572 - Clase 1975), quien fuera designado mediante RESO-2020-561-GDEBA-MJYDHGP, y asignarle una cantidad de tres mil trescientos ochenta (3380) módulos mensuales a los fines remuneratorios.

Camilo BARBERO (D.N.I. 44.933.739 - Clase 2003), quien fuera designado mediante RESO2024-393-GDEBA-MJYDHGP, y asignarle una cantidad de mil setecientos setenta (1770) módulos mensuales a los fines remuneratorios.

Nadia ROLLHEISER (D.N.I. 33.560.108 - Clase 1988), quien fuera designada mediante RESO2023-914-GDEBA-MJYDHGP, y asignarle una cantidad de tres mil trescientos ochenta (3380) módulos mensuales a los fines remuneratorios.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

**Juan Martín Mena**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1055-MJYDHGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 29 de Julio de 2025

**VISTO** el expediente EX-2025-25515759-GDEBA-DDDPPM JYDHGP, por el cual tramita el otorgamiento de la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la Función -BTU-, de conformidad con lo establecido en el DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA se aprobó la implementación de una “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-” para el personal que revista en la Planta Permanente -con Estabilidad- de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96), en el Agrupamiento Personal Profesional conforme los términos del artículo 149 del citado estatuto legal, así como también para el personal de Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada- encuadrado en el artículo 111 inciso d) de la mencionada ley, que perciba una retribución equivalente a una categoría salarial identificada bajo el mencionado agrupamiento;

Que, a su vez, se encuentran alcanzados por la medida, quienes revisten en el Agrupamiento Personal Jerárquico de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96), el personal de la Planta Permanente -sin Estabilidad- del ya referido estatuto legal que se desempeñe en categorías funcionales superiores a Subdirector/a e inferiores a la de Subsecretario/a, y quienes están comprendidos en el artículo 111 incisos a) y b) y concordantes de la ley mencionada, identificados como Personal de Gabinete y Secretarios/as Privados/as, respectivamente;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde otorgar la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la Función -BTU- a Paula Daniela NAPOLI;

Que, la mencionada agente cumple con los requisitos establecidos, toda vez que presentó la documentación atinente para la presente gestión;

Que ha tomado la intervención en el ámbito de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 641/25  
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar, a partir del 1° de julio de 2025, la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-, de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, a Paula Daniela NAPOLI (D.N.I. 30.464.668 - Clase 1983), de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 641/25.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

**Juan Martín Mena**, Ministro.

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO**

**RESOLUCIÓN N° 306-MDAGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 24 de Julio de 2025

**VISTO** el EX-2025-17717265-GDEBA-DSTAMDAGP por el cual se propicia prorrogar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario con carácter Individual, según listado de productoras y productores, en el partido de Trenque Lauquen, la Ley N° 10.390 y el Decreto N° 7282/86, la RESO-2023-284-GDEBA-MDAGP y la RESO-2024-93-GDEBA-MDAGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por las Resoluciones citadas en el exordio, se prorrogó el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario con carácter individual a los fines de la Ley N° 10.390 y modificatorias, para las explotaciones rurales afectadas por secuelas de inundación del partido de Trenque Lauquen;

Que la medida propiciada se fundamenta en la situación por la que atraviesan las explotaciones rurales, con motivo de fenómenos naturales adversos de carácter extraordinario, las que se encuentran en circunscripciones y sectores que si bien no presentan una afectación lo suficientemente densificada que justifique su inclusión en la figura de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, la magnitud de los perjuicios sufridos a nivel predio determinan su aprobación bajo el régimen de Emergencia y/o Desastre Agropecuario con carácter Individual;

Que dicha situación ha sido evaluada por la Comisión Local de Emergencia y por el área técnica específica del Ministerio de Desarrollo Agrario mediante el análisis de información edáfica, meteorológica y satelital;

Que la Comisión de Emergencia y Desastre Agropecuario de la Provincia de Buenos Aires en su Reunión Ordinaria N° 271 realizada el 21 de mayo de 2025 sentada en Acta N° 286 (ACTA-2025-17737306-GDEBA-SSDAYCAMDAGP), consideró y propuso prorrogar el estado de Emergencia y/o Desastre agropecuario para las partidas rurales según listado de productoras y productores, afectadas por secuelas de inundación del partido de Trenque Lauquen;

Que el fenómeno, por sus características y magnitud, afecta a las productoras y productores que desarrollan como actividad principal la explotación agropecuaria;

Que la Municipalidad de Trenque Lauquen ha solicitado la prórroga en trato y presentado la correspondiente documentación, en orden a lo previsto en los artículos 12 de la Ley N° 10.390 y sus modificatorias, y 23 del Anexo I del Decreto reglamentario N° 7282/86;

Que por lo expuesto se entiende procedente prorrogar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario con carácter Individual para explotaciones del partido de Trenque Lauquen, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N° 10.390 y sus modificatorias, y con ello permitir a las productoras y productores alcanzados acogerse a los beneficios contemplados en el artículo 10 apartados 1 y 2 de la citada Ley;

Que se han expedido favorablemente, la Dirección de Sustentabilidad, Riesgos y Emergencias conjuntamente con la Dirección Provincial de Innovación y Vinculación Tecnológica y la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria del Ministerio de Desarrollo Agrario; la Gerencia General de Técnica Tributaria y Catastral, juntamente con la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, así como la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Dirección de Legislación Tributaria y la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 6° de la Ley N° 10.390 y modificatorias, Ley N° 15.164 modificada por Ley N° 15.309 y por Ley N° 15.477;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Prorrogar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario con carácter individual a los fines de la Ley N° 10.390 y modificatorias, para las explotaciones rurales afectadas por secuelas de inundación del partido de Trenque Lauquen, cuyos titulares, nomenclaturas catastrales y demás datos figuran consignados en el IF-2025-17735759-GDEBA-DSRYEMDAGP que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución, por el período comprendido entre el 01/01/2025 y el 31/12/2025.

**ARTÍCULO 2°.** Las productoras y productores rurales cuyas explotaciones se encuentren en las circunscripciones del partido y período mencionado en el artículo 1° deberán presentar las declaraciones juradas -contempladas en los artículos 8° in fine de la Ley N° 10.390 y sus modificatorias y 34 del Anexo I del Decreto reglamentario N° 7282/86- en un período máximo de diez (10) días, a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial.

**ARTÍCULO 3°.** Las medidas derivadas de la presente Resolución alcanzan, exclusivamente, a las productoras y productores que se detallan en el IF-2025-17735759-GDEBA-DSRYEMDAGP que desarrollen como actividad principal la explotación agropecuaria, en los establecimientos ubicados en el partido indicado en el artículo 1° de la presente.

Al efecto de la aplicación por parte del Poder Ejecutivo de la medida contemplada en el artículo 10, apartado 2, inciso b) de la Ley N° 10.390 y modificatorias, se promoverá el beneficio en favor de los sujetos detallados respecto del Impuesto Inmobiliario Rural correspondiente al inmueble destinado al desarrollo de la actividad principal citada y en proporción al porcentaje de la afectación de las explotaciones agropecuarias alcanzadas por la declaración de Desastre Agropecuario.

Los productores y productoras alcanzados por la declaración de Emergencia Agropecuaria gozarán de los beneficios contemplados en el artículo 10, apartado 2, inciso a) de la Ley N° 10.390 y modificatorias, respecto del Impuesto Inmobiliario Rural.

**ARTÍCULO 4°.** Los beneficios establecidos en el artículo 3° regirán durante la vigencia del estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario prorrogado en el marco de la presente.

**ARTÍCULO 5°.** Dar intervención a la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, a fin de que adopte las medidas conducentes a la efectivización de los beneficios tributarios que se derivan de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 6º.** Dar intervención al Banco de la Provincia de Buenos Aires a fin de que dicha entidad adopte las medidas necesarias para la efectivización de los beneficios crediticios previstos en el artículo 10 apartado 1 de la Ley No 10.390 y modificatorias.

**ARTÍCULO 7º.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2025-17735759-GDEBA-  
DSRYEMDAGP

727cd625b4a674c8a6741bfffedbbabf0f5d5411eb4407bb6dbf7ffe3a9dee27 [Ver](#)

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

**RESOLUCIÓN N° 259-MPCEITGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 29 de Julio de 2025

**VISTO** el EX-2025-23615123-GDEBA-DDDPDILIMPCEITGP, mediante el cual se tramita la designación de Matías Lucio PICCOLO como Personal de Gabinete-Planta Temporaria en la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante DECRE-2022-1208-GDEBA-GPBA fue designado Ariel Fernando AGUILAR como Subsecretario de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir del 2 de septiembre de 2022;

Que en tal sentido, a orden 3 el Subsecretario de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones propone la designación de Matías Lucio PICCOLO como Personal de Gabinete-Planta Temporaria en la Subsecretaría a su cargo, a partir del 1º de julio de 2025;

Que el postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que el Subsecretario de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones propicia asignarle a Matías Lucio PICCOLO la cantidad de MIL SETECIENTOS (1700) módulos mensuales a los fines remuneratorios, dando cuenta de la existencia de cupo disponible la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 modificada por Ley N° 14.815, Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E y modificatorios.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E,  
SUS MODIFICATORIOS Y N° 1278/16 EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN,  
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a Matías Lucio PICCOLO (DNI N° 40.807.681 - Clase 1998) como Personal de Gabinete-Planta Temporaria de la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones, a partir del 1º de julio de 2025, asignándole a los fines remuneratorios la cantidad de MIL SETECIENTOS (1700) módulos mensuales, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 2º.** Registrar, publicar en el Boletín Oficial y SINDMA, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaría General, pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para notificación del interesado. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 260-MPCEITGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 29 de Julio de 2025

**VISTO** el EX-2025-23744692-GDEBA-DDDPDLIMPCEITGP, mediante el cual tramita la renuncia de Valentina BURKE como Personal de Gabinete-Planta Temporaria de la Subsecretaría de Asuntos Portuarios, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 (Texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

**CONSIDERANDO:**

Que Valentina BURKE fue designada mediante RESO-2020-73-GDEBA-MPCEITGP, modificada por RESO-2023-159-GDEBA-MPCEITGP, como Personal de Gabinete - Planta Temporaria de la Subsecretaría de Asuntos Portuarios, a partir del 6 de enero de 2020;

Que a orden 3 obra nota en la cual la nombrada presentó la renuncia al cargo de referencia, a partir del 7 de julio de 2025; Que el Subsecretario de Asuntos Portuarios toma conocimiento de la renuncia presentada por Valentina BURKE al cargo de Personal de Gabinete - Planta Temporaria;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos de la Secretaría General manifiesta que la nombrada no posee sumario nominado pendiente;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aceptar, en Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, la renuncia presentada por Valentina BURKE (DNI N° 38.787.383 - Clase 1994), a partir del 7 de julio de 2025, como Personal de Gabinete-Planta Temporaria de la Subsecretaría de Asuntos Portuarios, designada oportunamente mediante por RESO-2020-73-GDEBA-MPCEITGP -modificada por RESO-2023-159-GDEBA-MPCEITGP-, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 2º.** Registrar, publicar en el Boletín Oficial y en SINDMA, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaría General, pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para notificación de la interesada. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 263-MPCEITGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 29 de Julio de 2025

**VISTO** el EX-2025-22906595-GDEBA-DDDPDLIMPCEITGP del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica-Delegación I, mediante el cual se tramita el otorgamiento de la “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-” para el personal de Planta Permanente con Estabilidad que revista en el Agrupamiento Personal Profesional conforme los términos del artículo 149 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y en la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada del artículo 111 inciso d) de la citada norma legal, que perciba una retribución equivalente a una categoría salarial identificada bajo el mencionado Agrupamiento, de conformidad con lo establecido en el DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA se determinó el pago de una bonificación que se denominó “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-” de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, para el personal que presta servicios bajo el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, que revista en la Planta Permanente con Estabilidad en el Agrupamiento Personal Profesional conforme los términos del artículo 149 de la citada Ley y en la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada del artículo 111 inciso d) del mencionado texto legal que perciba una retribución equivalente a una categoría salarial identificada bajo el mencionado Agrupamiento;

Que a través del artículo 5º del citado acto se estableció que la “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-” se calculará en el equivalente al ciento quince por ciento (115 %) del sueldo básico del personal alcanzado, con excepción de lo normado en sus artículos 6º y 8º;

Que el artículo 7º del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA determinó que la implementación del porcentual del ciento quince por ciento (115 %), a los fines de determinar el monto de la “Bonificación Por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-”, se efectivizará en forma gradual y progresiva, en cinco (5) tramos de veintitrés (23) puntos porcentuales, delineados de la siguiente manera: a) desde el 1º de mayo de 2025 en 23 %; b) desde el 1º de agosto de 2025 en 46 %; c) desde el 1º de noviembre de 2025 en 69 %; d) desde el 1º de febrero de 2026 en 92 %; e) desde el 1º de mayo de 2026 en 115 %;

Que el artículo 11 inciso a) del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA determinó que el pago de la “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-” tendrá vigencia desde el 1º de mayo de 2025, siempre que a dicha

fecha el personal reviste en el Agrupamiento Personal Profesional o perciba una retribución equivalente a una categoría salarial identificada bajo el mencionado Agrupamiento en el caso que reviste en la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada del artículo 111 inciso d) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que el artículo 13 del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA determinó que la “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-” se abonará como máximo por hasta un título profesional;

Que a órdenes 8/10 obran las certificaciones expedidas por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal-Delegación I y el DECRE-2025-1504-GDEBA-GPBA, que acredita que Tomás Miguel Atilio GARRE y Florencia PEROTTI se encuentran en el Agrupamiento Personal Profesional;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I de esta Jurisdicción informó el gasto y la imputación presupuestaria que demandaría la gestión propiciada;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de Secretaría General;

Que el artículo 17 del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA exceptúa de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios a la gestión que se impulsa en la presente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 15 del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EN EJERCIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Otorgar, en Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica-Delegación I, a partir del 1° de mayo de 2025, la “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-”, de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, equivalente al ciento quince por ciento (115 %) del sueldo básico del personal alcanzado, la cual se efectivizará en forma gradual y progresiva, en cinco (5) tramos de veintitrés (23) puntos porcentuales, delineados de la siguiente manera: a) desde el 1° de mayo de 2025 en 23 %; b) desde el 1° de agosto de 2025 en 46 %; c) desde el 1° de noviembre de 2025 en 69 %; d) desde el 1° de febrero de 2026 en 92 %; e) desde el 1° de mayo de 2026 en 115 %, de conformidad con lo establecido en el DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA, a el/la agente que a continuación se detalla:

-Tomás Miguel Atilio GARRE (D.N.I. N° 40.525.120 - Clase 1997), quien revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, Código 5-0000-XIV-4, Profesional Inicial, con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal.

-Florencia PEROTTI (DNI N° 34.424.380 - Clase 1989), quien revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, Código 5-0000-XIV-4, Profesional Inicial, con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal.

**ARTÍCULO 2°.** Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el año 2025 mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - PRG 001 - ACT. 2 - UE 68 - Finalidad 4 - Función 6 - Sub - Función 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 05 - UG 999 - dos (2) Cargos.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, publicar en el Boletín Oficial y SINDMA, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaría General, pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para notificación del y la interesado/a. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 267-MPCEITGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 29 de Julio de 2025

**VISTO** el EX-2024-25199178-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, mediante el cual tramita la reserva del cargo de revista del agente Horacio Alcides GIUSSO, en virtud a su designación en el cargo de Director de Planificación Tarifaria dependiente de la Dirección Provincial de Regulación y Planificación Tarifaria del Servicio Público de Agua y Saneamiento del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, a partir del 1° de julio de 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

**CONSIDERANDO:**

Que el agente Horacio Alcides GIUSSO revista actualmente en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1°, con el Adicional por Disposición Permanente y la bonificación remunerativa no bonificable equivalente al veinte por ciento (20 %) y régimen de cuarenta (40) horas

semanales de labor en la Unidad de Promoción, Gestión y Control de Zonas Francas dependiente de la Subsecretaría de Industria y PyMEs;

Que mediante RESO-2023-344-GDEBA-MPCEITGP (orden 15) se otorgó, a partir del 1º de abril de 2023, una bonificación remunerativa y no bonificable equivalente al veinte por ciento (20 %) del sueldo básico de la categoría de revista del agente, en forma excepcional en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica-Delegación I, del personal que al 31 de marzo de 2023 revistaba en la máxima categoría del Agrupamiento Ocupacional respectivo, o en el límite máximo del Agrupamiento Jerárquico con funciones de Jefe de Departamento o como Personal de Apoyo, en los términos del artículo 9º y concordantes del DECRE-2023-956-GDEBA-GPBA;

Que a orden 4 obra nota del agente GIUSSO mediante la cual solicita se gestione la reserva de su cargo de revista por haber sido designado mediante RESO-2024-839-GDEBA-MIYSPGP en el cargo de Director de Planificación Tarifaria dependiente de la Dirección Provincial de Regulación y Planificación Tarifaria del Servicio Público de Agua y Saneamiento, a partir del 1º de julio de 2024, limitando su designación como Director de Mantenimiento dependiente de la Dirección Provincial de Hidráulica del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (orden 5);

Que mediante RESO-2022-602-GDEBA-MPCEITGP se le concedió oportunamente al agente Horacio Alcides GIUSSO la reserva de su cargo de revista, a partir del 1º de noviembre de 2021, en virtud a la designación mencionada en el párrafo que antecede (orden 6);

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Limitar, en Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica-Subsecretaría de Industria y PyMEs, la reserva de cargo otorgada oportunamente mediante RESO-2022-602-GDEBA-MPCEITGP al agente Horacio Alcides GIUSSO (DNI N° 20.629.760 - Clase 1969), a partir del 1º de abril de 2023, fecha en la cual mediante RESO-2023-344-GDEBA-MPCEITGP se otorgó una bonificación remunerativa y no bonificable equivalente al veinte por ciento (20 %) del sueldo básico de la categoría de revista del agente, en los términos del DECRE-2023-956-GDEBA-GPBA y de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 2º.** Dar por concedida, en Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica-Subsecretaría de Industria y PyMEs, la reserva del cargo de revista del agente Horacio Alcides GIUSSO (DNI N° 20.629.760 - Clase 1969), de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1º, con el Adicional por Disposición Permanente y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Unidad de Promoción, Gestión y Control de Zonas Francas, a partir del 1º de abril de 2023, fecha en la cual mediante RESO-2023-344-GDEBA-MPCEITGP se otorgó una bonificación remunerativa y no bonificable equivalente al veinte por ciento (20 %) del sueldo básico de la categoría de revista del agente, en los términos del DECRE-2023-956-GDEBA-GPBA y de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 3º.** Limitar, en Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica-Subsecretaría de Industria y PyMEs, a partir del 1º de julio de 2024, la reserva del cargo de revista del agente Horacio Alcides GIUSSO (DNI N° 20.629.760 - Clase 1969), de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1º, con el Adicional por Disposición Permanente y la bonificación remunerativa no bonificable equivalente al veinte por ciento (20 %) del sueldo básico, con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Unidad de Promoción, Gestión y Control de Zonas Francas, en virtud que mediante RESO-2024-839-GDEBA-MIYSPGP se limita su designación como Director de Mantenimiento de la Dirección Provincial de Hidráulica del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 4º.** Dar por concedida, en Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Industria y PyMEs, a partir del 1º de julio de 2024, la reserva del cargo de revista del agente Horacio Alcides GIUSSO (DNI N° 20.629.760 - Clase 1969), de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1º, con el Adicional por Disposición Permanente y la bonificación remunerativa no bonificable equivalente al veinte por ciento (20 %) del sueldo básico, con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Unidad de Promoción, Gestión y Control de Zonas Francas, en virtud a su designación mediante RESO-2024-839-GDEBA-MIYSPGP en el cargo de Director de Planificación Tarifaria dependiente de la Dirección Provincial de Regulación y Planificación Tarifaria del Servicio Público de Agua y Saneamiento del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 5º.** Registrar, publicar en el Boletín Oficial y el SINDMA, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaría General, pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal-Delegación I del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para notificación del interesado. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**SUBSECRETARÍA DE TURISMO**

**RESOLUCIÓN N° 164-SSTMPCETGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 28 de Julio de 2025

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2025-22185991-GDEBA-DRYFMPCEITGP, la Ley N° 14.209, los Decretos Nros. 13/2014 y 54/2020, modificado por su par N° 90/2022 y las Resoluciones Nros. 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo y 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/2014 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 54/2020, modificado por su par N° 90/2022, aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley N° 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/2014 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través del artículo 17 del Anexo Único de la Resolución N° 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica se aprobaron los nuevos requerimientos documentales;

Que, por las presentes, Rillo Rosa Beatriz (CUIT 27-12795673-7) se presenta en carácter de titular de la explotación comercial, solicitando la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "El Samurai", ubicado en Tobas y Calchaquíes, de la localidad y partido de Punta Indio;

Que en las actuaciones referidas obra en orden 3, Documento Nacional de Identidad de la solicitante (IF-2025-22224308-GDEBA-SSTMPCETGP); en el orden 4, formulario de inscripción (IF-2025-22225218-GDEBA-SSTMPCETGP); en el orden 5, constancia habilitación municipal (IF-2025-22226790-GDEBA-SSTMPCETGP); en el orden 6, título de propiedad como vínculo que legitima la posesión del mismo (IF-2025-22227604-GDEBA-SSTMPCETGP); en el orden 11, constancia ARCA (IF-2025-24590671-GDEBA-SSTMPCETGP) y, en el orden 8, fotografías color que permitan determinar el estado del mismo (IF-2025-22230052-GDEBA-SSTMPCETGP);

Que, en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que el establecimiento fue construido en el año 2011, permanece abierto todo el año, dispone de un total de tres (3) unidades con catorce (14) plazas;

Que las unidades están equipadas con calefactores eléctricos, ventilador de techo, tendedero, patio, mobiliario de jardín y parrilla por unidad;

Que dispone de cocina comida, con mesa, sillas, dispensador de agua, cocina con horno, heladera con freezer, vajilla completa y utensilios;

Que las habitaciones cuentan con camas de colchones con resortes, medida estándar, mesa de luz, guardarropa y ropa de cama;

Que el establecimiento cuenta con estacionamiento semicubierto con capacidad para tres (3) autos. En cuanto a la seguridad, dispone de matafuegos, y luces de emergencia;

Que en concordancia con el informe (IF-2025-23343935-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar y categorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico temporario como "Casa o Departamento sin Servicios Estándar"; de conformidad con lo normado por los Artículos 7°, 11 Inciso II), 13, 18, 35, 36, 37, 38, 66 y concordantes del Anexo Único aprobado por la Resolución N° 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que, asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto N° 13/2014;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 14.209, y los Decretos N° 13/2014 y 54/2020 modificado por su par N° 90/2022.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,  
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Clasificar y categorizar al alojamiento turístico temporario denominado "El Samurai", cuyo titular de explotación comercial es Rillo Rosa Beatriz (CUIT 27-12795673-7), ubicado en Tobas y Calchaquíes de la localidad y partido de Punta Indio, como "Casa o Departamento sin Servicios Estándar" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** Determinar que, el titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado, deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad y categoría conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la información brindada por el solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

ARTÍCULO 4º. Dejar constancia de que, conforme el artículo 18 del Anexo Único aprobado por la Resolución N° 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, la categoría otorgada tiene una vigencia de seis (6) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que la firma titular de la explotación comercial deberá solicitar la categorización respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5º. Registrar y comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Maria Soledad Martinez**, Subsecretaria.

## RESOLUCIÓN N° 165-SSTMPCITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 28 de Julio de 2025

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2025-19788524-GDEBA-DRYFMPCEITGP, la Ley N° 14.209, los Decretos Nros. 13/2014 y 54/2020, modificado por su par N° 90/2022 y las Resoluciones Nros. 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo y 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

### CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/2014 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 54/2020, modificado por su par N° 90/2022, aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley N° 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/2014 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través del artículo 17 del Anexo Único de la Resolución N° 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica se aprobaron los nuevos requerimientos documentales;

Que, por las presentes Diego Fernando Carosella, (CUIT 23-24135680-9) se presenta en carácter de titular de la explotación comercial, solicitando la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "El Refugio", ubicado en Sarmiento y Dorrego, de la localidad y partido de Punta Indio;

Que en las actuaciones referidas obra en orden 5, copia del documento nacional del solicitante en carácter de titular de la explotación comercial (IF-2025-19778089-GDEBA-DPARYFMPCEITGP); en orden 3, formulario de inscripción con carácter de declaración jurada con firma certificada ante funcionario actuante comercial (IF-2025-19777411-GDEBA-DPARYFMPCEITGP); en orden 4, habilitación municipal comercial (IF-2025-19777714-GDEBA-DPARYFMPCEITGP); en orden 6, título del establecimiento como vínculo que legitima la posesión del mismo comercial (IF-2025-19778393-GDEBA-DPARYFMPCEITGP); en orden 13, constancia de CUIT comercial (IF-2025-24642620-GDEBA-DPARYFMPCEITGP) y, en orden 7, fotografías color que permitan contrastar con el formulario de inscripción y determinar el estado del edificio y su entorno, la fachada, lugares e instalaciones de uso común para el huésped, mobiliarios, sistema de calefacción y de refrigeración, instalaciones sanitarias, desayunos que ofrecen, habitaciones/unidades tipo, sistema de ingreso comercial (IF-2025-19778642-GDEBA-DPARYFMPCEITGP);

Que, en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el formulario de inscripción, el establecimiento fue construido en el año 2015, y tuvo su última remodelación en el año 2025, permanece abierto todo el año, dispone de un total de dos (2) unidades con un total de diez (10) plazas y cuenta con una piscina descubierta iluminada y con solárium;

Que las unidades cuentan con calefacción mediante estufa eléctrica, salamandra y refrigeración mediante ventilador y aire acondicionado, cuentan con patio, parrillas individuales, mobiliario de jardín, tendedero, horno de barro y televisor de cuarenta (40) pulgadas. Poseen cocina diferenciada, sala de estar independiente, mesa y sillas, mesa ratona, sillón, sofá cama, cocina completa, heladera con freezer, extractor de aire, pava eléctrica, cafetera, tostadora, microondas, vajilla completa y utensilios y licuadora;

Que las habitaciones de las unidades cuentan terraza con mesa y sillas, mesa de luz y aire acondicionado frío calor, espejo de cuerpo entero y colchones con resortes. El baño cuenta con ante baño, ducha con pediluvio e hidromasaje, entregan jabón de tocador. Asimismo cuenta con fogón con bancos, jardines con espacios verdes, quincho y estacionamiento para cuatro (4) vehículos;

Que en cuanto a la seguridad, dispone de salida de emergencias, plan de evacuación, matafuegos, grupo electrógeno y luces de emergencia;

Que brinda los servicios de desayuno seco, servicio a la unidad doce (12) horas diarias, wifi de alta velocidad, tv con acceso a plataformas digitales, servicio de limpieza diaria, guardavalijas, dispensador en áreas comunes, servicio complementario de información turística, envío de objetos olvidados, medición de la satisfacción del cliente y emergencias médicas las veinticuatro (24) horas;

Que en cuanto a recursos humanos cuenta con contacto bilingüe;

Que en concordancia con el informe (IF-2025-20264922-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar y categorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como "Cabañas Dos Estrellas"; de conformidad con lo normado por los Art. 6º Inc. C), Art. 11 Inc. I), 13, 18, 35, 36, 37, 38, 52 del Anexo Único aprobado por la Resolución Nº 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que, asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto Nº 13/2014;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley Nº 14.209, y los Decretos Nº 13/2014 y 54/2020 modificado por su par Nº 90/2022.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,  
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**  
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Clasificar y categorizar al alojamiento turístico hotelero denominado "El Refugio", cuyo titular de explotación comercial es Diego Fernando Carosella, (CUIT 23-24135680-9) ubicado en Sarmiento y Dorrego, de la localidad y partido de Punta Indio, como "CABAÑAS DOS ESTRELLAS" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** Determinar que, el titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado, deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad y categoría conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.

**ARTÍCULO 3º.** Establecer que la información brindada por el solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

**ARTÍCULO 4º.** Dejar constancia de que, conforme el artículo 18 del Anexo Único aprobado por la Resolución Nº 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, la categoría otorgada tiene una vigencia de seis (6) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que la firma titular de la explotación comercial deberá solicitar la categorización respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

**ARTÍCULO 5º.** Registrar y comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Maria Soledad Martinez**, Subsecretaria.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO**

**RESOLUCIÓN N° 325-IPAYCMPCEITGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 29 de Julio de 2025

**VISTO** el EX-2025-21556644-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual trámite, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/2020, modificada por Resolución N° 329/2021 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/2024, modificada por Resolución N° 251/2024 y N° 159/2025 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo; a la COOPERATIVA DE TRABAJO VINILOS JUNIOR LIMITADA (CUIT 30-71805237-4); y

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco del Sub-programa "Impulso Cooperativo" de este Instituto y el Decreto N° 124/2023 que aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, se otorgó, mediante Resolución N° 311/2025 (RESO-2025-311-GDEBA-IPAYCMPCEITGP), la que se encuentra agregada en el orden N° 59; un subsidio, por la suma de PESOS OCHO MILLONES TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON OCIENTA CENTAVOS (\$8.036.395,80) destinado a la adquisición de materia prima, insumos y bienes de capital, a la entidad denominada COOPERATIVA DE TRABAJO VINILOS JUNIOR LIMITADA (CUIT 30-71805237-4);

Que en el orden 76 surge por providencia emanada de la Dirección de Fortalecimiento de Cooperativas que se realiza actualización de CBU de la Cooperativa de Trabajo VINILOS JUNIOR Ltda, incorporándose el mismo en el Orden 75, dejándose sin efecto el CBU cargado oportunamente en Orden 15.

Que, en este estado, y por los motivos dados, corresponde sustituir el Artículo 2 de la Resolución N° 106/25, consignado en el mencionado artículo, el CBU correcto y actualizado;

Que corresponde a la autoridad administrativa la dirección de las actuaciones, adoptando las medidas necesarias para la celeridad, economía y eficacia del trámite, debiendo velar por el buen orden de las actuaciones;

Que es de destacar que la Resolución N° 106/2025 no ha sido notificada a la COOPERATIVA DE TRABAJO VINILOS JUNIOR LIMITADA;

Que el artículo 113 del Decreto-Ley N° 7647/70, establece que: "La autoridad administrativa podrá anular, revocar, modificar o sustituir de oficio sus propias resoluciones, antes de su notificación a los interesados"

Que la presente medida se encuadra en lo dispuesto por el artículo 113 del Decreto-Ley N° 7647/70 y se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/2024;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Sustituir el artículo 2 de la Resolución N° 311/25 ((RESO-2025-311-GDEBA-IPAYCMPCEITGP) por el siguiente:

*"ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente N° 55962/5 de la Cooperativa CBU 01400564 01517305596257 del Banco Provincia de Buenos Aires."*

ARTÍCULO 2º. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad, a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido, archivar.

**Gildo Ezequiel Onorato**, Presidente.

**MINISTERIO DE AMBIENTE**

**RESOLUCIÓN N° 138-MAMGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 30 de Julio de 2025

**VISTO** el EX-2025-14836097-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual la agente del Ministerio de Ambiente, Subsecretaría de Control y Fiscalización Ambiental, Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental, Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental de Obras, Carmela MARIN solicita la reubicación en el agrupamiento personal profesional, y

**CONSIDERANDO:**

Que la agente mencionada en la parte enunciativa revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad del Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 5, Código 4-0000-XIV-4, Técnico Naturalista Inicial, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Control y Fiscalización Ambiental, Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental, Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental de Obras;

Que la interesada solicita el cambio de agrupamiento el día 30 de abril de 2025, adjuntando copia de Título Universitario de Licenciada en Biología y el certificado de ética profesional expedido por el Consejo Profesional de Ciencia Naturales de la provincia de Buenos Aires;

Que la reubicación se propicia conforme las tareas que con carácter habitual desempeña la agente en cuestión, cumplimentando asimismo los requisitos exigidos por el nomenclador de cargos, de conformidad con los artículos 149º y 150º de vigente para la Ley N° 10.430 (T.O por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que a fin de regularizar la situación de revista de la referida agente, se procede a su reubicación en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, Código 5-0000-XIV-4 - Ecólogo Inicial e igual régimen horario, afectando presupuestariamente el cargo que detenta;

Que la reubicación propuesta tendrá efectos a partir del 1º de mayo de 2025, conforme lo dispuesto en el artículo 11º inciso b del Decreto N° 641/25;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Economía;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia, se han expedido favorablemente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 149º y 150º de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y en el Decreto N° 641/25;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 641/25 LA MINISTRA DE AMBIENTE  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, Sector Público Provincial no Financiero, Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.29.00.000, U.E 611, PRG004 ACT 003, Fin-Fun 3.8.1, Fuente 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Parcial 0, Régimen Estatutario 1, U.G 999 la transferencia de un (1) cargo de acuerdo al siguiente detalle:

**DÉBITO**

Agrupamiento Ocupacional 04, Técnico..... 1 cargo

**CRÉDITO**

Agrupamiento Ocupacional 05, Profesional..... 1 cargo

ARTÍCULO 2º. Reubicar en la Jurisdicción 1.1.1.29.00.00, MINISTERIO DE AMBIENTE, U.E 611-PRG004, ACT003, SUBSECRETARÍA CONTROL Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL, Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental,

Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental de Obras, por cambio de agrupamiento, de conformidad en lo establecido por el artículo 149 de la Ley N°10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función-BTU establecido en el artículo 11 inciso b) del Decreto N° 641/25, a partir del 1° de mayo de 2025, en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, Código 5-0000-XIV-4 - Ecólogo inicial, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a la agente Carmela MARIN (D.N.I. N° 35.471.456 - Clase 1991) proveniente de un cargo del Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 5, código 4-0000-XIV-4, Técnico Naturalista Inicial e igual régimen horario, afectando presupuestariamente el cargo que detenta dicha agente.

ARTÍCULO 3°. Abonar en la Jurisdicción 1.1.1.29.00.00, MINISTERIO DE AMBIENTE, la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función-BTU, a partir del 1° de mayo de 2025, a agente Carmela MARIN (D.N.I. 35.471.456 - Clase 1991) de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 641/25.

ARTÍCULO 4°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente deberá ser atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, en la Jurisdicción 1.1.1.29.00.000, U.E611-PRG004-ACT003-Fin-Fun 3.8.1-Fuente 1.1-Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1-U.G 999 - Grupo 5.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la Dirección General de Administración de esta Jurisdicción, procederá a impulsar la modificación en los Planteles Básicos correspondiente, en virtud de la medida adoptada en el artículo 2°.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Daniela Marina Vilar**, Ministra.

**MINISTERIO DE ECONOMÍA****RESOLUCIÓN N° 271-MECONGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 15 de Mayo de 2025

**VISTO** el EX-2025-16269491-GDEBA-DAIYSMECONGP por el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario realizar una ampliación de créditos desde Obligaciones a cargo del Tesoro, para el Ministerio de Gobierno, a fin de atender los gastos de correo correspondientes a las Elecciones Legislativas del corriente año;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.394, de Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 3681/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025, en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma de pesos cincuenta y siete mil ciento ochenta y un millones ciento sesenta y cinco mil doscientos sesenta y nueve (\$ 57.181.165.269.-), según detalle del Anexo Único (IF-2025-16329307-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2025-16329307-GDEBA-  
DAIYSMECONGP

e74cab8c4adc7b3ab088c41460cbea8ccc8a885fc362fde4c945ec700b12654f [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 321-MECONGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 6 de Junio de 2025

**VISTO** el EX-2025-19499826-GDEBA-DAIYSMECONGP, por el cual se tramita una adecuación de créditos al Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394-, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24, y

**CONSIDERANDO:**

Que se gestiona, en el ámbito del Contaduría General de la Provincia, una transferencia interna de créditos dentro del Inciso 2 - Bienes de Consumo, Inciso 3 - Servicios no Personales y el Inciso 4 - Bienes de Uso, a fin de poder afrontar gastos derivados del normal funcionamiento de la Repartición;

Que adicionalmente resulta necesario ampliar los créditos del mencionado Organismo en los mismos Incisos en detrimento de Obligaciones a Cargo del Tesoro;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.394 - al Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394-, prorrogadas para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 3681/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24, Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma de pesos ciento treinta y cinco millones seiscientos veintitrés mil doscientos ochenta y uno (\$135.623.281.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se indica en el Anexo I (IF-2025-19512485-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24, Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma de pesos cuatrocientos setenta y siete millones (\$477.000.000.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se detalla en el Anexo II (IF-2025-19512472-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro

**ANEXO/S**

IF-2025-19512485-GDEBA-DAIYSMECONGP	9356f5342e6e437721147e2101c9606d0bf031fcfb93f481d97c5625adde77de	<a href="#">Ver</a>
IF-2025-19512472-GDEBA-DAIYSMECONGP	701e56b4bbe90121dc7e0e74254b8f89ac082f0d91d1093ad077573965343de8	<a href="#">Ver</a>

**RESOLUCIÓN N° 334-MECONGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 19 de Junio de 2025

**VISTO** el EX-2025-17211734-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario adecuar las Fuentes y Aplicaciones Financieras de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, para la Cuenta Especial del Ministerio de Economía: Unidad de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito (UCO);

Que por otra parte, se adecua la distribución de cargos aprobadas por la Ley de Presupuesto General vigente, para la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA);

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17, 18 inciso 1) y 20 de Ley N° 15394 de Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 3681/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

## RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Incorporar las Fuentes y Aplicaciones Financieras de la Administración Central - Planilla N° 11 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, para el para el Ministerio de Economía, según el detalle del ANEXO 1 (IF-2025-17527283-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Adecuar las Fuentes y Aplicaciones Financieras de la Administración Central - Planilla N° 11 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, para el para el Ministerio de Economía en la suma de pesos trescientos treinta y tres millones quinientos setenta y cinco mil cuarenta y siete (\$333.575.047), de acuerdo al detalle consignado en el ANEXO 2 (IF-2025-18089542-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. Efectuar dentro del Presupuesto General del Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 08 - Entidad 021: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, la transferencia de ciento cuarenta y cinco (145) cargos, conforme el detalle obrante en el ANEXO 3 (IF-2025-19507332-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º. Modificar en virtud de lo dispuesto por el artículo precedente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, para la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos aires, conforme el detalle obrante en el ANEXO 4 (IF-2025-19507386-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA.

Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro

## ANEXO/S

IF-2025-17527283-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP	499e09481e7ff9711c5ddad1d3e118de11808345eb7698f807d84584e82b323c	<a href="#">Ver</a>
IF-2025-18089542-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP	04ef946a3f3821909a102b77879eb01584f9badbb844dafe422202a9453a536a	<a href="#">Ver</a>
IF-2025-19507332-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP	7fac8e874df77b9884bc6be80c59dba9230301fb29731443339b7f404023f215	<a href="#">Ver</a>
IF-2025-19507386-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP	54bc707db01c58f8c6fcf21c7ece980f9eb58618393352ed250617ddfe7cda32	<a href="#">Ver</a>

## RESOLUCIÓN N° 339-MECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 19 de Junio de 2025

**VISTO** el EX-2025-19570009-GDEBA-DASMECONGP, por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario reforzar el presupuesto vigente de la Universidad Provincial del Sudoeste, a efectos de atender determinadas erogaciones en materia de bienes de consumo, servicios no personales, bienes de uso y transferencias;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15394 de Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 3681/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 99: Obligaciones a cargo del Tesoro - Unidad Ejecutora 244 - Fuente de Financiamiento 1.1 - U.G. 999, una transferencia de créditos por la suma de pesos ciento cincuenta y dos millones doscientos mil (\$ 152.200.000.-), de acuerdo al detalle del ANEXO I (IF-2025-20079457-GDEBA-DASMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Incrementar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Planilla N° 15, en la suma de pesos ciento cincuenta y dos millones doscientos mil (\$152.200.000.-), según el siguiente detalle:

## UNIVERSIDAD PROVINCIAL DEL SUDOESTE

1.1.1.99.00.000 Obligaciones a Cargo del Tesoro

Recursos No Afectados	\$152.200.000.-
No afectado	\$152.200.000.-

ARTÍCULO 3º. Incrementar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos precedentes, el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 20 - Entidad 51: Universidad Provincial del Sudoeste - PRG. 1 - ACT. 1 - Unidad Ejecutora 307 - Fuente de Financiamiento 1.1 - U.G. 999 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1, en la suma de pesos ciento cincuenta y dos millones doscientos mil (\$152.200.000.-), de acuerdo al detalle del ANEXO II (IF-2025-20079565-GDEBA-DASMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

## ANEXO/S

IF-2025-20079457-GDEBA-DASMECONGP	47b4878f6e04725cb39415436913e4bdf3d21edb80dbdb3de9837612d1f3f4ac	<a href="#">Ver</a>
IF-2025-20079565-GDEBA-DASMECONGP	cfe6aac16758f1fb4de839390c9cb4f2aa9ed83990b2ddd56bfd56675a6e08	<a href="#">Ver</a>

## ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

## RESOLUCIÓN N° 282-DEOPISU-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 16 de Julio de 2025

**VISTO** el EX-2025-24658139-GDEBA-DEOPISU, la Ley N° 6.021, su Decreto Reglamentario N° 5.488/59, la Ley N° 14.449 y modificatorias y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el expediente citado en el exordio, se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 16/2025 para la realización de la obra “Red de agua y perforación de abastecimiento Barrio Valacco”, en el partido de Salto, Provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley N°6021, su decreto reglamentario y sus modificatorias, la Ley N°14.449 y modificatorias;

Que la obra proyectada se inscribe en lo preceptuado por la Ley N° 14.449 de Acceso Justo al Hábitat que tiene por objeto la promoción del derecho a la vivienda y a un hábitat digno y sustentable, conforme lo establece la Constitución provincial y, además, tiene como objetivos específicos a) Promover la generación y facilitar la gestión de proyectos habitacionales, de urbanizaciones sociales y de procesos de regularización de barrios informales; b) Abordar y atender integralmente la diversidad y complejidad de la demanda urbano habitacional; y c) Generar nuevos recursos a través de instrumentos que permitan, al mismo tiempo, reducir las expectativas especulativas de valorización del suelo;

Que es de suma importancia el conjunto de acciones que, de forma progresiva, integral y participativa, incluyan -entre otras- la construcción, mejora y ampliación de las viviendas, del equipamiento social y de la infraestructura, el acceso a los servicios, el tratamiento de los espacios libres y públicos, la eliminación de barreras urbanas, cuando existieran, la mejora en la accesibilidad y conectividad, el saneamiento y mitigación ambiental, el redimensionamiento parcelario y la regularización dominial;

Que la necesidad de realizar con la mayor premura posible obras de infraestructura y servicios públicos (saneamiento, viales, hídricas, edilicias, entre otras) resulta de toda evidencia, por lo que esta situación crítica justifica la adopción de un conjunto de medidas tendientes a agilizar los procedimientos administrativos que confluyen a dar respuesta a la misma;

Que, sentado lo que antecede, la obra consiste en la ejecución de 2.777 metros lineales de tubería de agua PEAD, con diámetros variables de DN75, DN 90, DN 110 y DN 200, incluyendo sus respectivos accesorios. Además, se construirá una perforación para abastecer tanto la nueva red como parte de la existente, junto con la implementación de 266 conexiones domiciliarias;

Que, ello así, la Dirección Provincial de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios elaboró la documentación técnica y legal que regirá el llamado y ejecución de la obra de referencia;

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 30/100 (\$408.920.994,30), tomando como mes base abril de 2025;

Que, además, se prevé un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días corridos;

Que, en el marco de la cláusula 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones y el artículo 48 de la Ley N° 6021, se prevé el

otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10 %) del monto contractual, a requerimiento del adjudicatario y previa constitución de garantía a satisfacción de este Organismo;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública y el Consejo de Obras Públicas, dependientes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3º y 9º de la Ley N° 6.021 y su Decreto Reglamentario N° 5.488/59, y el artículo 48 de la Ley N° 15.477.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL  
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 16/2025 para la realización de la obra “Red de agua y perforación de abastecimiento Barrio Valacco”, en el Partido de Salto, Provincia de Buenos Aires, cuyo presupuesto oficial total asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 30/100 (\$408.920.994,30), y prevé un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días corridos, debiendo publicarse los avisos respectivos en la página web de la provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gob.ar/opisu>, por el término de veinte (20) días corridos, y en el Boletín Oficial por quince (15) días hábiles.

**ARTÍCULO 2º.** Aprobar la documentación técnica y legal que regirá el llamado identificado precedentemente la que, como Anexos: “Memoria descriptiva” (PLIEG-2025-22842767-GDEBA-DPTYLLOPISU), “Documentación gráfica” (PLANO-2025-24824520-GDEBA-DPTYLLOPISU), “Pliego de Especificaciones Técnicas Generales Agua y Cloaca” (PLIEG-2025-20892864-GDEBA-DPTYLLOPISU), “Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares Agua” (PLIEG-2025-22843804-GDEBA-DPTYLLOPISU), “Memoria Técnica Red de Agua” (PLIEG-2025-22844382-GDEBA-DPTYLLOPISU), “Informes de Seguimiento Ambiental y Social” (IF-2025-20893845-GDEBA-DPTYLLOPISU) y “Pliego de Bases y Condiciones Particulares” (PLIEG-2025-24873431-GDEBA-DPTYLLOPISU) pasan a formar parte integrante del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 3º.** Fijar la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el 14 de agosto de 2025 a las 15 horas en la sede de este Organismo, sita en calle 47 N° 529 de la ciudad de La Plata.

**ARTÍCULO 4º.** Dejar establecido que las firmas oferentes deberán constituir domicilio electrónico en sus respectivas cartas de oferta.

**ARTÍCULO 5º.** La presente gestión será atendida, conforme la siguiente imputación 2025: Partida Principal 4-2-2 Construcción PRY 14016 - OBRA 67- Fuente de Financiamiento 1.1.

**ARTÍCULO 6º.** Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10 %) del monto del contrato, conforme lo establecido en la cláusula décimo primera del Pliego de Bases y Condiciones y el artículo 48 de la Ley N° 6021.

**ARTÍCULO 7º.** Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Juan Pablo Lamboglia (DNI 36.683.272), Federico Insaurrealde (DNI 29.400.676) y Delfina Di Bosco (DNI 40.612.541); y, como suplentes, a Diego Adrián Pereyra (DNI 27.436.759) y Martina Hernández (DNI 36.907.784), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso licitatorio cuyo llamado se autoriza por la presente.

**ARTÍCULO 8º.** Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021.

**ARTÍCULO 9º.** Remitir copia de la presente al Honorable Tribunal de Cuentas.

**ARTÍCULO 10.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Romina Analía Barrios**, Directora Ejecutiva.

\*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

**RESOLUCIÓN N° 298-DEOPISU-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 25 de Julio de 2025

**VISTO** el EX-2024-11207382-GDEBA-DEOPISU, la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019 y sus modificatorios, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el expediente citado en el VISTO, trató la Licitación Pública N° 598-0389-LPU24 para la contratación del servicio de saneamiento pluvial, cloacal y desobstrucción de pozos ciegos y pluviales, para los Barrios Autódromo y Nuevo Golf, del partido de General Pueyrredón, y para Villa Porá, partido de Lanús;

Que mediante RESO-2024-360-GDEBA-DEOPISU, se adjudicaron los renglones N° 1 y N° 2 para el Lote 1, a la firma CIAGESER S.A; para el Lote 2 el Renglón 3 a la firma SERVICIOS IBARRA S.R.L y para el Lote 2 el Renglón 4, a la firma ASHIRÁ S.A., por un período de doce (12) meses por un monto total de PESOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON 20/200 (\$1.432.557.417,20), con posibilidad de prórroga por un periodo de tres (3) meses;

Que, ante la necesidad de hacer uso de la prórroga estipulada en el punto 3 del pliego que rige la presente contratación, la Dirección Provincial de Evaluación de Políticas Urbanas y Control de Gestión, emitió opinión favorable respecto de su

procedencia y su justificación se sustenta en la necesidad de garantizar la continuidad de los servicios esenciales en los territorios alcanzados, permitiendo una adecuada programación operativa sin comprometer las condiciones sanitarias ni el desarrollo de las intervenciones institucionales (v. orden 200);

Que, en este marco, la Dirección de Compras y Contrataciones notificó a las firmas la intención de hacer uso de la prórroga contemplada (v. ordenes 202/204);

Que, al respecto, las firmas prestaron conformidad para prorrogar el servicio por un período de tres (3) meses;

Que sentado lo que antecede, se procedió a formalizar la tramitación de la prórroga a través del Sistema PBAC (v. ordenes 208, 210 y 212);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inciso f) de la Ley N° 13.981 y su Decreto reglamentario N° 59/19 y sus modificatorios,

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL  
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar la prórroga, por un período de tres (3) meses, de las órdenes de compra 598-2035-OC24, 598-2036-OC24 y 598-2037-OC24 para la prestación del servicio de saneamiento pluvial, cloacal y desobstrucción de pozos ciegos y pluviales, para los Barrios Autódromo y Nuevo Golf, del partido de General Pueyrredón, y para Villa Porá, partido de Lanús, cuya ejecución está a cargo de las firmas CIAGESER S.A. (CUIT 30-70759266-0), SERVICIOS IBARRA S.R.L. (CUIT 30-71221744-4) y ASHIRA S.A. (CUIT 30-60100265-1).

**ARTÍCULO 2º.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a las firmas. Dar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Romina Analía Barrios**, Directora Ejecutiva.

**RESOLUCIÓN N° 301-DEOPISU-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 28 de Julio de 2025

**VISTO** el EX-2025-24633647-GDEBA-DEOPISU, la Ley N° 13.981, el Decreto N° 59/19, y sus modificatorios, las Leyes N° 14.449, y N° 15.477, y Decreto N° 316/25 y sus modificatorios, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el expediente citado en el Visto, se gestiona autorizar el llamado a Contratación directa para la adquisición de materiales necesarios para dar continuidad a las intervenciones que el Organismo viene desarrollando en diversos municipios de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la emergencia provocada por el fenómeno meteorológico ocurrido a partir del 6 de marzo de 2025;

Que, en este marco, la Ley de Acceso Justo al Hábitat N° 14.449 plantea como objetivo "...la promoción del derecho a la vivienda y a un hábitat digno y sustentable, conforme lo establece la Constitución de la Provincia de Buenos Aires". A tal fin, este Organismo impulsa la ejecución de obras de urbanización integral, priorizando aquellas orientadas a resolver situaciones críticas de emergencia que ponen en riesgo directo a las comunidades;

Que, por su parte, la Ley de Ministerios N° 15.477 establece entre las funciones a cargo de este Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU), las de "Organizar, ejecutar y supervisar las obras de solución, mejoramiento habitacional y saneamiento ambiental, priorizando las situaciones de emergencia en barrios populares." y "Planificar y coordinar con los organismos competentes las intervenciones necesarias a fin de poder llevar a cabo la apertura de calles y desarrollo e implementación de servicios básicos como agua potable, cloacas, red eléctrica y gas natural, participando en la ejecución de las mismas a través de la suscripción de convenios con otros organismos públicos y/o privados, nacionales o internacionales";

Que el Decreto N° 316/25 declara la emergencia, en el marco de la Ley N° 11.340, por los fenómenos meteorológicos excepcionales ocurridos en los partidos de Bahía Blanca, Coronel Rosales, Villarino, Puán, Coronel Suárez, Adolfo Alsina y Guaminí, a fin de realizar las obras urgentes e implementar las acciones necesarias para solucionar o aliviar las consecuencias de desastre producidas, evitar las agravaciones humanitarias que de él pudieran derivarse y reparar los daños producidos o que se produzcan como consecuencia de los eventos acaecidos el día 6 de marzo de 2025 y subsiguientes;

Que, en ese sentido, la Dirección Provincial de Evaluación de Políticas Urbanas y Control de Gestión, solicita se arbitren los medios necesarios para llevar adelante la contratación referida (v. orden 3);

Que la mencionada dependencia expuso las principales problemáticas a abordar, a saber: Los operativos desplegados por el OPISU en los partidos de Bahía Blanca, Coronel Rosales, Villarino, Puán, Coronel Suárez, Adolfo Alsina y Guaminí, así como en otros distritos afectados, tienen como objetivo restituir las condiciones mínimas de habitabilidad en zonas donde las intensas lluvias y el anegamiento generalizado causaron severos daños en viviendas, redes de servicios básicos, espacios comunitarios e infraestructura urbana;

Que, en este contexto, se requiere avanzar con rapidez en tareas de reconstrucción, reparación e instalación de redes y servicios esenciales, con el fin de mitigar los efectos de los daños causados por las lluvias y evitar su agravamiento ante nuevas precipitaciones. Además, la demora en la adquisición de los materiales comprometería no sólo la continuidad de las obras, sino también la seguridad y la integridad física de las familias que residen en estos barrios;

Que de lo expresado se desprenden los inminentes riesgos a los que se ven expuestos los/as habitantes de los mencionados barrios y la apremiante necesidad de ejecutar acciones que brinden soluciones a los mismos, tanto en infraestructura como en servicios públicos (saneamiento, viales, hídricas, edilicias, entre otras);

Que, en virtud de lo expuesto, se prevé la adquisición de materiales de construcción para diversas intervenciones en barrios populares. Dichos materiales serán utilizados para la ejecución de conexiones eléctricas domiciliarias, iluminación pública, trabajos de impermeabilización y recambio de techos, mejoras en espacios deportivos, educativos, sociales y comunitarios, así como también para optimizar redes domiciliarias de agua y saneamiento, incluyendo conexiones intradomiciliarias, y para la realización de mejoras habitacionales;

Que, sobre esa base, la Dirección General de Administración tomó conocimiento y prestó conformidad con la prosecución del trámite;

Que, en ese marco, la Dirección de Compras y Contrataciones elaboró la documentación que regirá la presente contratación;

Que, cabe destacar, se solicitó cotización a distintas empresas del rubro, las cuales han sido agregadas de órdenes 5 a 8; Que, del relevamiento referenciado precedentemente, la Dirección de Compras y Contrataciones estima un presupuesto oficial de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVENTA Y UNO CON 59/100 (\$355.618.091,59);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18 apartado 2, inciso c) de la Ley N° 13.981 y su reglamentación, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 316/25 y sus modificatorios, y por el Anexo II del Decreto N° 59/19 -con sus modificatorios-, y el artículo 48 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL  
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar el llamado a contratación directa para la adquisición de materiales de construcción destinados a atender situaciones de emergencia en los partidos de Bahía Blanca, Coronel Rosales, Villarino, Puán, Coronel Suárez, Adolfo Alsina y Guaminí, así como en aquellos distritos que resultaron afectados por el fenómeno meteorológico iniciado el día 6 de marzo de 2025 (Proceso N° 598- 0219-CDI25), cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVENTA Y UNO CON 59/100 (\$355.618.091,59), debiendo publicarse los avisos respectivos por el término de tres (3) días hábiles en el Boletín Oficial, por tres (3) días hábiles en el portal PBAC (<http://pbac.cgp.gba.gov.ar>) y en la página web del Organismo (<https://www.gba.gob.ar/opisu>), hasta la fecha de apertura.

**ARTÍCULO 2º.** Aprobar la documentación técnica y legal que regirá el llamado identificado precedentemente la que, como Anexos “Pliego de Bases y Condiciones Particulares” (PLIEG-2025-26092716-GDEBA-DCYCOPISU) y “Pliego de materiales” (PLIEG-2025-26120479-GDEBA-DPEPUYCGOPISU), pasan a formar parte integrante del presente acto.

**ARTÍCULO 3º.** Fijar la fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 11 de agosto del corriente año a las 12 horas, el que se realizará electrónicamente mediante el portal PBAC (<http://pbac.cgp.gba.gov.ar>).

**ARTÍCULO 4º.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24.

**ARTÍCULO 5º.** Conformar la Comisión de Preadjudicación para la presente contratación, cuya integración será la siguiente: como miembros titulares Aníbal Gabriel Portillo (DNI 36.922.770); Ivanna Florencia Delgado, (DNI 39.757.730) y Julieta Florencia Esquivel, (DNI 36.662.977); y, como miembro suplente, Ian Zanabre, (DNI 38.841.869).

**ARTÍCULO 6º.** Registrar. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Contaduría General de la Provincia, publicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y dar al Boletín Oficial. Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Romina Analía Barrios**, Directora Ejecutiva.

**ANEXO/S**

PLIEG-2025-26092716-GDEBA-DCYCOPISU	42205d64e42a5f1afa101b460bd87f0a8ed6ca7097b4c9da6f26758ffc9d561b	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2025-26120479-GDEBA-DPEPUYCGOPISU	150dfb594b56d864fbc3700cf08d0d60318706ec86316a0e164b9b9ce2131ece	<a href="#">Ver</a>

**ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES**

**RESOLUCIÓN N° 149-OPCGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 24 de Julio de 2025

**VISTO** el EX-2025-21052454-GDEBA-DCMOPCGP, EX-2025-21053068-GDEBA-DCMOPCGP, EX-2025-21053491-GDEBA-DCMOPCGP, la Ley N° 13.981 y modificatorias, el Decreto Reglamentario N° 59/19 y modificatorios, el Decreto N° 1314/22, las RESO-2024-212-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-233-GDEBAOPCGP, RESO-2025-78-GDEBA-OPCGP, RESO-2025-99-GDEBA-OPCGP y las solicitudes de revisión de precios remitidas por las empresas IGARRETA S.A.C.I. y

CITYSSAN S.A. y,

**CONSIDERANDO:**

Que por RESO-2024-233-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra 614-1138- LPU24, para la adquisición de vehículos identificables y no identificables destinados al patrullaje y no identificables destinados al servicio administrativo que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco 614-21-CM24;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante RESO-2024-212-GDEBA-OPCGP ha previsto en su artículo 49 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;

Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con fundamento en el mencionado artículo del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, mediante el cual se deben utilizar para el cálculo los siguientes índices, de acuerdo a los renglones de que se trate: para los renglones 5, 9, 10 y 11, Ítem valor del vehículo 80 % Guía Oficial de Precios de la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina (ACARA), Ítem mano de obra 5 % Salario Básico del Convenio Colectivo N° 27/88 Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina (SMATA) - F.A.A.T.R.A. - Personal mensualizado - Categoría: Auxiliar de Primera - Acuerdo Aprobado, Ítem insumos y materiales 3 % INDEC - Índice de precios internos al por mayor (IPIM) - Productos importados, Ítem gastos generales 12 % INDEC - Índice de precios internos al por mayor (IPIM) - Nivel general (NG); para los renglones 1, 2, 3, 6, 7 y 8, Ítem valor del vehículo 55 % Guía Oficial de Precios de la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina, Ítem equipamiento y accesorios 25 % INDEC - Índice de precios internos al por mayor (IPIM) - Repuestos para automotores (343), Ítem mano de obra 5 % Salario Básico del Convenio Colectivo N° 27/88 Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina (SMATA) - F.A.A.T.R.A. - Personal mensualizado - Categoría: Auxiliar de Primera - Acuerdo Aprobado, Ítem insumos y materiales 3 % INDEC - Índice de precios internos al por mayor (IPIM) - Productos importados (I), Ítem gastos generales 12 % INDEC - Índice de precios internos al por mayor (IPIM) - Nivel general (NG); para el renglón 4, valor total INDEC - Índice de precios internos al por mayor (IPIM) - Motocicletas (3591), tomando como base el último precio aprobado por la RESO-2024-233-GDEBA-OPCGP para los proveedores IGARRETA S.A.C.I. (renglón 4) y CITYSSAN S.A., la RESO-2025-99-GDEBA-OPCGP para el proveedor IGARRETA S.A.C.I. (renglón 7) y la RESO-2025-78-GDEBA-OPCGP para la firma IGARRETA S.A.C.I., (renglón 9) de conformidad con lo indicado por la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco en el IF-2025-21856069-GDEBA-DPCCYCMOPCGP y como mes de cierre el mes de junio del año 2025, tomando en cuenta las variaciones informadas en IF-2025-21628842-GDEBA-DPAEOPCGP;

Que fueron remitidas por las empresas IGARRETA S.A.C.I. y CITYSSAN S.A. las solicitudes de revisión correspondientes, por los canales habilitados para la recepción de las mismas;

Que, en lo que respecta a las solicitudes realizadas por las IGARRETA S.A.C.I. y CITYSSAN S.A., atento a que la variación supera el 5 % requerido por la normativa, corresponde habilitar la instancia de revisión de precios, debiendo aplicarse entonces la metodología prevista para ello en el artículo 49 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación, para arribar a los nuevos precios unitarios;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero y la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco, ambas de esta dependencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2º del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7º del DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA y por el artículo 17, apartado 3, inciso f) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO  
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar las revisiones de precios solicitadas por las empresas IGARRETA S.A.C.I. y CITYSSAN S.A., conforme el detalle del precio unitario revisado del renglón del contrato que consta en el Anexo IF-2025-21845063-GDEBA-DCMOPCGP que forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** Dejar establecido que el nuevo precio aprobado en el artículo 1º de la presente resolución, será efectivo al momento de la solicitud del proveedor.

**ARTÍCULO 3º.** Citar a las empresas IGARRETA S.A.C.I. y CITYSSAN S.A., por el plazo de siete (7) días de notificada la presente, a enviar la garantía de cumplimiento de contrato por el monto total actualizado del contrato, conforme los precios aprobados en el artículo 1º, al Organismo Provincial de Contrataciones sito en calle 9 N° 796 e/47 y 48 de la Ciudad de La Plata, en el horario de 09:00 hs a 15:00 hs, o en el caso de constituirse mediante seguros de caución a través de pólizas suscriptas mediante firma digital podrán ser remitidas por correo electrónico a consultas.opc@gba.gob.ar en el plazo indicado.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Maria Victoria Anadon**, Directora Ejecutiva.

**ANEXO/S**

IF-2025-21845063-GDEBA-  
DCMOPCGP

1efe4fb0a1138ee8aeb7495264aede87bc62d77e0a9014fa0fac6adcc09d904f [Ver](#)

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS**

**RESOLUCIÓN N° 10370-SSAYRHDGCYE-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 25 de Julio de 2025

**VISTO** la Ley N° 13.981, el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, el DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA, los expedientes EX-2024-32284490-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2024-38079503-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2024-38080557-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan en conjunto con el citado en primer término, y la RESO-2025-3763-GDEBA-SSAYRHDGCYE, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Equipamiento Escolar, en conjunto con la Dirección Provincial de Mantenimiento, propicia la Licitación Pública N° 2/25, tendiente a lograr la adquisición de materiales para la fabricación de mobiliario escolar destinados a equipar Establecimientos Educativos de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de lo establecido en el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA- reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que mediante RESO-2025-3763-GDEBA-SSAYRHDGCYE de fecha 20 de marzo de 2025, obrante a orden 105, se autoriza el llamado de la presente licitación pública y se aprueban conjuntamente todos los documentos que la integran, con encuadre en la normativa mencionada;

Que se encuentra acreditada la publicación en el sistema Provincia Buenos Aires Compras "PBAC" del Proceso de Compra N° 297-0249-LPU25 según certificado de publicación de orden 117, de acuerdo a lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires en orden 122, en cumplimiento de los términos previstos en el artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA- reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que se encuentran adjuntas las invitaciones cursadas mediante el sistema PBAC a los proveedores del rubro, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado y a la Federación de Mayoristas y Proveedores del Estado de la Provincia de Buenos Aires, las comunicaciones a los Organismos de Asesoramiento y Control y la invitación a la Cámara Argentina de Comercio, según consta en órdenes 118, 120 y 121, acorde a lo normado por el artículo 16 inciso I del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que en orden 125 luce la Circular Aclaratoria con consulta N°1 como resultado de las consultas realizadas y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires en orden 127;

Que en orden 126 luce la Circular Aclaratoria sin consulta N°2 respecto a las muestras;

Que surge del Acta de Apertura de Ofertas realizada mediante PBAC, de fecha 10 de abril de 2025, obrante en orden 128 del presente, la presentación de once (11) oferentes: KOM-AR S.R.L., CUIT 30-70847818-7, COBERJAUS S.R.L., CUIT 30-71733475-9, BQL S.A., CUIT 30-71224818-8, REZZONICO HÉCTOR AQUILES, CUIT 20-04634135-0, BRIEFING360 S.A., CUIT 30-70757448-4, RAUL E. MONACO S.A., CUIT 33-63877672-9, MELENZANE S.A., CUIT 30-63717570-6, CUDUGNELLO LUCAS SEBASTIAN, CUIT 20-29867376-3, SELFLEX S.A., CUIT 30-70760038-8, MEGACER S.R.L., CUIT 30-69597462-7 y GASOL PLATENSE S.A., CUIT 30-63721405-1 cuyas ofertas y garantías de mantenimiento de oferta constan en órdenes 129 a 150 y con las cuales el sistema PBAC generó el cuadro comparativo de ofertas que se adjunta en orden 151;

Que en órdenes 160, 161, 166, 167 y 169 obran los informes de la evaluación técnica y económica de las ofertas presentadas realizados por la Dirección Provincial de Equipamiento Escolar y la Dirección Provincial de Mantenimiento;

Que se solicita en orden 170 documentación complementaria a las firmas KOM-AR S.R.L., CUIT 30-70847818-7, RAUL E. MONACO S.A., CUIT 33-63877672-9, CUDUGNELLO LUCAS SEBASTIAN, CUIT 20-29867376-3, SELFLEX S.A., CUIT 30-70760038-8, MEGACER S.R.L., CUIT 30-71733475-9, REZZONICO HÉCTOR AQUILES, CUIT 20-04634135-0, obrando las respuestas de las mismas en órdenes 171 a 178;

Que obra la notificación de mejora de precios en orden 179, atento al empate técnico de las ofertas presentadas para el renglón 32;

Que obra la notificación y el acta de prerrogativa de precios en órdenes 180 y 181 respectivamente, a la firma RAUL E. MONACO S.A., CUIT 33-63877672-9 sobre sus ofertas presentadas para los renglones 14, 23 y 29;

Que en orden 182 luce dictamen de la Comisión Asesora de Preadjudicación, por el cual se recomienda adjudicar los renglones 1, 2, 3, 4, 5 y 36 de la presente licitación a la firma KOM-AR S.R.L. CUIT 30- 70847818-7 por la suma total de PESOS UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.277.700.000,00), los renglones 6, 7 y 9 de la presente licitación a la firma COBERJAUS S.R.L. CUIT 30-71733475-9 por la suma total de PESOS QUINIENTOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$514.349.825,00), los renglones 8, 24, 25, 26, 28, 30, 31 y 32 de la presente licitación a la firma SELFLEX S.A. CUIT 30-70760038-8 por la suma total de PESOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$30.575.710,00), los renglones 10, 11, 13, 14, 23 y 29 de la presente licitación a la firma RAUL E. MONACO S.A. CUIT 33-63877672-9 por la suma total de PESOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUNIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 75/100 (\$73.395.554,75), los renglones 15 al 22 y 27 de la presente licitación a la firma CUDUGNELLO LUCAS SEBASTIAN CUIT 20-29867376-3 por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUNIENTOS VEINTIDOS CON 90/100 (\$28.499.522,90), el renglón 33 de la presente licitación a la firma BQL S.A. CUIT 30-71224818-8 por la suma total de PESOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$31.556.000,00), el renglón 34 de la presente licitación a la firma MELENZANE S.A. CUIT 30-63717570-6 por la suma total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA CON 00/100

(\$1.966.270,00) y el renglón 35 de la presente licitación a la firma GASOL PLATENSE S.A. CUIT 30-63721405-1 por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 75/100 (\$9.688.734,75) por cumplir técnicamente con lo solicitado y estar dentro de los valores de mercado de conformidad con los informes técnico y económico adjuntos en ordenes 160, 161, 166, 167 y 169, ascendiendo el valor total de la contratación a la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON 40/100 (\$1.967.731.617,40);

Que en cumplimiento del artículo 20, apartado 6 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981, obra notificación del Dictamen de Preadjudicación en orden 183;

Que vencido el plazo para tomar vista de las actuaciones y formular impugnaciones, no fue recibida ninguna presentación en tal sentido;

Que en órdenes 222, 231 y 232 se expedieron Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, estimando procedente el dictado del acto administrativo que apruebe la presente contratación y adjudique la misma;

Que en órdenes 235 a 242, 255 y 256 se procedió a notificar a las firmas KOM-AR S.R.L. CUIT 30-70847818-7, SELFLEX S.A. CUIT 30-70760038-8, RAUL E. MONACO S.A. CUIT 33-63877672-9 y CUDUGNELLO LUCAS SEBASTIAN CUIT 20-29867376-3 a los fines de actualizar su credencial del Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires y a ampliar los rubros de los renglones preadjudicados de la misma conforme detalle de productos o servicios del Proceso de Compra N° 297-0388-LPU24, no obteniéndose respuesta ni actualización de los mismos por parte de las firmas SELFLEX S.A. CUIT 30-70760038-8 y CUDUGNELLO LUCAS SEBASTIAN CUIT 20-29867376-3 según se desprende de las Credenciales obrantes en ordenes 283 y 286;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones y la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles informan a la requirente en órdenes 244 y 246 respectivamente que la firma GASOL PLATENSE S.A. al presentar su oferta económica establece condiciones apartándose de lo estipulado en el Pliego rector del procedimiento lo que no resultaría susceptible de subsanación conforme lo normado por el artículo 17, apartado 4, del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, por lo que deberá reverse la adjudicación del renglón 35, máxime considerando que la firma SELFLEX S.A. ofertó para el mismo renglón un menor precio, cumpliendo técnicamente con los solicitado, ello en función de lo indicado por Contaduría General de la Provincia en orden 231;

Que en órdenes 249 a 251 la Dirección Provincial de Equipamiento Escolar se expide en función de lo indicado por Contaduría General de la Provincia en orden 231, justificando los valores preadjudicados para los renglones 9, 14, 20, 23 y 24 en virtud de las pautas establecidas en el Reglamento de Razonabilidad de Precios -RESO-2022-17-GDEBA-OPCGP (artículos 4º y 6º)- Indicando que "...el universo de oferentes habilitados fue acotado, lo que limita la competitividad y puede incidir en el nivel de precios ofertado" y "Teniendo en cuenta la necesidad urgente de provisión de la totalidad de los insumos, lograr la adquisición de los mismos nos permitiría garantizar el equipamiento de los establecimientos educativos recientemente ampliados, nuevos a inaugurar o con aumento de matrícula escolar, asegurando la continuidad del ciclo lectivo por lo que la demora en una nueva licitación podría comprometer el normal dictado de clases". Asimismo se agregan valores de mercado consultados con condiciones de pago de venta al público y presupuesto de otra empresa que no participó del proceso licitatorio en cuestión;

Que la Dirección de Presupuesto en orden 264 informa la imputación presupuestaria;

Que por lo expuesto corresponde la adjudicación de la siguiente manera: los renglones 1, 2, 3, 4, 5 y 36 de la presente licitación a la firma KOM-AR S.R.L. CUIT 30-70847818-7 por la suma total de PESOS UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.277.700.000,00), los renglones 6, 7 y 9 de la presente licitación a la firma COBERJAUS S.R.L. CUIT 30-71733475-9 por la suma total de PESOS QUINIENTOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$514.349.825,00), los renglones 8, 24, 25, 26, 30, 31, 32 y 35 de la presente licitación a la firma SELFLEX S.A. CUIT 30-70760038-8 por la suma total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 (\$24.609.585,00), los renglones 10, 11, 13, 14, 23 y 29 de la presente licitación a la firma RAUL E. MONACO S.A. CUIT 33-63877672-9 por la suma total de PESOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 75/100 (\$73.395.554,75), los renglones 15 al 22 de la presente licitación a la firma CUDUGNELLO LUCAS SEBASTIAN CUIT 20-29867376-3 por la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIDOS CON 90/100 (\$3.609.522,90), el renglón 33 de la presente licitación a la firma BQL S.A. CUIT 30-71224818-8 por la suma total de PESOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$31.556.000,00), el renglón 34 de la presente licitación a la firma MELENZANE S.A. CUIT 30-63717570-6 por la suma total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$1.966.270,00) por cumplir técnicamente con lo solicitado y estar dentro de los valores de mercado de conformidad con los informes técnico y económico adjuntos en ordenes 160, 161, 166, 167 y 169, en el dictamen de la Comisión Asesora de Preadjudicación de orden 182 y lo indicado por Contaduría General de la Provincia en orden 231, ascendiendo el valor total de la contratación a la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 65/100 (\$1.927.186.757,65);

Que el monto total a adjudicar equivale a UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON 09/100 UNIDADES DE CONTRATACIÓN (UC 1.149.187,09), de acuerdo a lo establecido en las previsiones contenidas en la RESO-2025-54-GDEBA-OPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires;

Que corresponde desestimar las ofertas de la firma MEGACER S.R.L. CUIT 30-69597462-7 para los renglones 1 al 5, de la firma CUDUGNELLO LUCAS SEBASTIAN CUIT 20-29867376-3 para los renglones 1 al 4, 7, 8, 10, 25, 31 y 32, de la firma RAUL E. MONACO S.A. CUIT 33-63877672-9 para los renglones 1 al 5, 9, 15, 17 al 22, 25, 33 y 34, de la firma BQL S.A. CUIT 30-71224818-8 para los renglones 3 al 5 y 34, de la firma REZZONICO HÉCTOR AQUILES CUIT 20-04634135-0 para los renglones 3 y 5, de la firma SELFLEX S.A. CUIT 30-70760038-8 para los renglones 6, 7, 9, 10, 21, 22, 33 y 34, de la firma BRIEFING360 S.A. CUIT 30-70757448-4 para los renglones 7, 8, 21 y 22, de la firma COBERJAUS S.R.L. CUIT 30-71733475-9 para los renglones 8 y 22, y de la firma MELENZANE S.A. CUIT 30-63717570-6 para los renglones 16 al 18, 32 y 33 por existir ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que por otra parte, corresponde rechazar las ofertas presentadas por las firmas RAUL E. MONACO S.A. CUIT 33-

63877672-9 para los renglones 6 al 8, 12, 16, 24, 26 al 28, 30 al 32, 35 y 36, MELENZANE S.A. CUIT 30-63717570-6 para los renglones 15, 30 y 31, por la firma CUDUGNELLO LUCAS SEBASTIAN CUIT 20-29867376-3 para los renglones 9, 26, 27 y 30, por la firma BRIEFING360 S.A. CUIT 30-70757448-4 para los renglones 6, 9 y 10, por la firma SELFLEX S.A. CUIT 30-70760038-8 para el renglón 28 y por la firma GASOL PLATENSE S.A. CUIT 30-63721405-1 para el renglón 35 conforme los motivos expuestos en los informes de la evaluación técnica y económica de las ofertas de órdenes 160, 161, 166, 167 y 169, lo indicado por Contaduría General de la Provincia en orden 231 y los rubros de sus credenciales del Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires;

Que finalmente corresponde dejar fracasado el renglón 12 de la presente licitación, atento que la única oferta recibida para dicho renglón no resulta válida económicamente, según informe realizado por la Dirección Provincial de Equipamiento Escolar y la Dirección Provincial de Mantenimiento en orden 169 y los renglones 27 y 28 dado que las firmas SELFLEX S.A. y CUDUGNELLO LUCAS SEBASTIAN no se encuentran inscriptas en los rubros correspondientes a dichos renglones no habiendo otras ofertas válidas para los mismos;

Que el compromiso presupuestario será ajustado con posterioridad al dictado del presente acto administrativo;

Que se incorporó en órdenes 267 a 287 la constancia de inscripción en ARCA, la credencial del Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires y los certificados de "libre deuda registrada" expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, conforme a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley 13.074 de las firmas KOM-AR S.R.L. CUIT 30-70847818-7, COBERJAUS S.R.L. CUIT 30-71733475-9, BQL S.A. CUIT 30-71224818-8, RAUL E. MONACO S.A. CUIT 33-63877672-9, MELENZANE S.A. CUIT 30-63717570-6, CUDUGNELLO LUCAS SEBASTIAN CUIT 20-29867376-3 y SELFLEX S.A. CUIT 30-70760038-8;

Que la presente medida se encuadra en las previsiones contenidas en el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA-reglamentario de la Ley N° 13.981 y se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto mencionado, modificado por el DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS  
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar la Licitación Pública N° 2/25, propiciada por la Dirección Provincial de Equipamiento Escolar, en conjunto con la Dirección Provincial de Mantenimiento, tendiente a lograr la adquisición de materiales para la fabricación de mobiliario escolar destinados a equipar Establecimientos Educativos de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de lo establecido en el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA- reglamentario de la Ley N° 13.981.

**ARTÍCULO 2°.** Adjudicar los renglones 1, 2, 3, 4, 5 y 36 de la presente licitación a la firma KOM-AR S.R.L. CUIT 30-70847818-7 por la suma total de PESOS UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.277.700.000,00), los renglones 6, 7 y 9 de la presente licitación a la firma COBERJAUS S.R.L. CUIT 30-71733475-9 por la suma total de PESOS QUINIENTOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$514.349.825,00), los renglones 8, 24, 25, 26, 30, 31, 32 y 35 de la presente licitación a la firma SELFLEX S.A. CUIT 30-70760038-8 por la suma total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS OCIENTA Y CINCO CON 00/100 (\$24.609.585,00), los renglones 10, 11, 13, 14, 23 y 29 de la presente licitación a la firma RAUL E. MONACO S.A. CUIT 33-63877672-9 por la suma total de PESOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 75/100 (\$73.395.554,75), los renglones 15 al 22 de la presente licitación a la firma CUDUGNELLO LUCAS SEBASTIAN CUIT 20-29867376-3 por la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIDOS CON 90/100 (\$3.609.522,90), el renglón 33 de la presente licitación a la firma BQL S.A. CUIT 30-71224818-8 por la suma total de PESOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$31.556.000,00), el renglón 34 de la presente licitación a la firma MELENZANE S.A. CUIT 30-63717570-6 por la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$1.966.270,00) por cumplir técnicamente con lo solicitado y estar dentro de los valores de mercado de conformidad con los informes técnico y económico adjuntos en órdenes 160, 161, 166, 167 y 169, en el dictamen de la Comisión Asesora de Preadjudicación de orden 182 y lo indicado por Contaduría General de la Provincia en orden 231, ascendiendo el valor total de la contratación a la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE MILLONES CIENTO OCIENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 65/100 (\$1.927.186.757,65), equivalentes a UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCIENTA Y SIETE CON 09/100 UNIDADES DE CONTRATACIÓN (UC 1.149.187,09), de acuerdo a lo establecido en las previsiones contenidas en la RESO-2025-54-GDEBA-OPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 3°.** Desestimar las ofertas de la firma MEGACER S.R.L. CUIT 30-69597462-7 para los renglones 1 al 5, de la firma CUDUGNELLO LUCAS SEBASTIAN CUIT 20-29867376-3 para los renglones 1 al 4, 7, 8, 10, 25, 31 y 32, de la firma RAUL E. MONACO S.A. CUIT 33-63877672-9 para los renglones 1 al 5, 9, 15, 17 al 22, 25, 33 y 34, de la firma BQL S.A. CUIT 30-71224818-8 para los renglones 3 al 5 y 34, de la firma REZZONICO HÉCTOR AQUILES CUIT 20-04634135-0 para los renglones 3 y 5, de la firma SELFLEX S.A. CUIT 30-70760038-8 para los renglones 6, 7, 9, 10, 21, 22, 33 y 34, de la firma BRIEFING360 S.A. CUIT 30-70757448-4 para los renglones 7, 8, 21 y 22, de la firma COBERJAUS S.R.L. CUIT 30-71733475-9 para los renglones 8 y 22, y de la firma MELENZANE S.A. CUIT 30-63717570-6 para los renglones 16 al 18, 32 y 33 por existir ofertas más convenientes a los intereses fiscales.

**ARTÍCULO 4°.** Rechazar las ofertas presentadas por las firmas RAUL E. MONACO S.A. CUIT 33-63877672-9 para los renglones 6 al 8, 12, 16, 24, 26 al 28, 30 al 32, 35 y 36, MELENZANE S.A. CUIT 30-63717570-6 para los renglones 15, 30 y 31, por la firma CUDUGNELLO LUCAS SEBASTIAN CUIT 20-29867376-3 para los renglones 9, 26, 27 y 30, por la firma BRIEFING360 S.A. CUIT 30-70757448-4 para los renglones 6, 9 y 10, por la firma SELFLEX S.A. CUIT 30-70760038-8 para el renglón 28 y por la firma GASOL PLATENSE S.A. CUIT 30-63721405-1 para el renglón 35 conforme los motivos expuestos en los informes de la evaluación técnica y económica de las ofertas de órdenes 160, 161, 166, 167 y 169, en el

dictamen de la Comisión Asesora de Preadjudicación de orden 182, lo indicado por Contaduría General de la Provincia en orden 231 y los rubros de sus credenciales del Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º. Declarar fracasado el renglón 12 de la presente licitación atento que la única oferta recibida para dicho renglón no resulta válida económicamente, según informe realizado por la Dirección Provincial de Equipamiento Escolar y la Dirección Provincial de Mantenimiento en orden 169, y los renglones 27 y 28 dado que las firmas SELFLEX S.A. y CUDUGNELLO LUCAS SEBASTIAN no se encuentran inscriptas en los rubros correspondientes a dichos renglones no habiendo otras ofertas válidas para los mismos.

ARTÍCULO 6º. Dejar constancia que las empresas adjudicatarias deberán garantizar el contrato en los términos previstos por el apartado 1 inciso b) del artículo 19 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA - modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA- reglamentario de la Ley N° 13.981, a excepción de las firmas MELENZANE S.A. CUIT 30-63717570-6 y CUDUGNELLO LUCAS SEBASTIAN CUIT 20-29867376-3 en virtud del apartado 3 del mencionado artículo.

ARTÍCULO 7º. Determinar que la presente Licitación Pública N° 2/25, estará sujeta a las pautas establecidas en el artículo 7 inciso b) de la Ley N° 13.981 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA-, quedando facultada la autoridad administrativa para ampliar el contrato hasta en un cien por ciento (100 %), según la cláusula 22 del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 8º. Delegar la autorización de las órdenes de compra que se emitan en el marco de la presente Licitación Pública N° 2/25, en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo, conforme lo normado por el artículo 23, punto I), apartado 2 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 9º. Efectuar oportunamente los libramientos de pago correspondientes, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.767.

ARTÍCULO 10. Establecer que deberá darse cumplimiento a lo establecido en la RESO-2022-184-GDEBA-CGP, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que certifica la recepción.

ARTÍCULO 11. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, se atenderá con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 LEY 15.394 PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2025 POR DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - J. Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 5 - Subprograma 1 - Actividad 1 - Unidad Ejecutora 297 - Ub. Geográfica 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Cta. Escriptural 841100000 - Inciso 2 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 por \$501.950.750,00 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 5 por \$56.433.956,00 - Partida Parcial 7 por \$603.000.000,00 - Partida Parcial 9 por \$669.599,70 - Partida Principal 6 - Partida Parcial 1 por \$79.204.090,20 - Partida Parcial 3 por \$604.500.000,00 - Partida Parcial 9 por \$47.951.361,75 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 9 por \$33.477.000,00 - TOTAL \$1.927.186.757,65.

ARTÍCULO 12. Establecer que la Dirección Provincial de Equipamiento Escolar, en conjunto con la Dirección Provincial de Mantenimiento, será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con los adjudicatarios.

ARTÍCULO 13. Determinar que la gestión que se aprueba quedará bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que la propician, la que se hace extensiva a la razonabilidad de los precios a pagar.

ARTÍCULO 14. Registrar esta Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar al Organismo Provincial de Contrataciones, a la Dirección Provincial de Equipamiento Escolar, a la Dirección Provincial de Mantenimiento, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones para la prosecución del trámite correspondiente.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario.

## INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

### RESOLUCIÓN N° 939-IPLYCMGGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 29 de Julio de 2025

**VISTO** el EX-2025-17551114-GDEBA-IPLYCMGGP por el cual se tramita la renuncia al cargo de la agente Daniela BELARRA perteneciente al Departamento Juegos de la Dirección de Juegos, a partir del día 1º de julio de 2025, y

#### CONSIDERANDO

Que en orden 3 obra IF-2025-17578080-GDEBA-DSTYAIPLYC por el cual la agente Daniela BELARRA (DNI N° 31.738.614 -Clase 1985- Legajo N° 364889) quien revista en un cargo de la Planta Permanente, Agrupamiento Administrativo, Categoría 9, Código 3-0003-IX- 2, con jornada de cuarenta (40) horas semanales de labor, presenta su renuncia al cargo por razones particulares a partir del 1º de julio de 2025;

Que en orden 5 obra certificación de la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de la Secretaría General de Gobierno, informando que la agente BELARRA no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que oportunamente se intimará a la citada agente a hacer entrega de la respectiva credencial afiliatoria al Instituto de Obra Medico Asistencial, de acuerdo a la circular emitida por la Dirección Provincial de Personal;

Que han tomado la intervención de sus competencias la Dirección Jurídico Legal y la Secretaría Ejecutiva de este organismo;

Que la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Asesoría General de Gobierno se expiden sin objeciones que formular;

Que la gestión propiciada se encuadra en las previsiones del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3º inciso 3) y 4º del Decreto N° 272/17 E -texto según Decreto 156/2024-;

Por ello,

**EN USO DE LAS FACULTADES DELEGADAS EN EL DECRETO 272/17 E  
Y SUS MODIFICATORIOS EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO  
PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aceptar a partir del día 1º de julio de 2025, en la Jurisdicción 1.1.4.19.00.020: INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS, la renuncia al cargo por razones particulares presentada por la agente del Departamento Juegos de la Dirección de Juegos, Daniela BELARRA (DNI. N° 31.738.614 - Clase 1985 - Legajo N° 364889) quien revista en un cargo de la Planta Permanente, Agrupamiento Administrativo, Categoría 9, Código 3-0003-IX- 2, con jornada de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

**ARTÍCULO 2º.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y notificar a la interesada. Cumplido, archivar.

**Gonzalo Atanasof**, Presidente.

**RESOLUCIÓN N° 947-IPLYCMGGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 29 de Julio de 2025

**VISTO** el EX-2025-20041757-GDEBA-IPLYCMGGP de este Instituto Provincial de Lotería y Casinos, por el cual tramita la petición de la agente Nora Lía AMIGO para el otorgamiento de la "Bonificación por título universitario de grado (BTU), aprobada por Decreto N° 641/25, para diversos/as agentes de Personal de Planta Permanente con estabilidad que revistan en el Agrupamiento Personal Jerárquico, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Gobierno Provincial determinó la implementación de un adicional con destino al personal profesional de la Administración Pública Provincial regido por la Ley N° 10.430, que posee un título de grado universitario;

Que, mediante el Decreto 641/2025 se estableció, la implementación de una "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función-BTU-", para diversos agentes de personal de la Planta Permanente -con y sin estabilidad- de la Ley N° 10.430, que revista en categorías funcionales superiores a la de Subdirector/a e inferiores a Subsecretario/a y aquel comprendido en el artículo 111 incisos a) y b) del citado estatuto legal, que se desempeña como Personal de Gabinete y Secretario Privado;

Que en particular, para adquirir el derecho a la percepción de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función-BTU-", el personal que reviste en el Agrupamiento Jerárquico, como asimismo, aquel enunciado en el párrafo anterior, deberá realizar expresamente la solicitud de pago de dicho emolumento, como asimismo acreditar que posee título de grado universitario reconocido oficialmente y legalizado, que se encuentra debidamente matriculado en el Colegio o Consejo Profesional respectivo cuando corresponda y siempre que existan dichas instituciones de acuerdo a la profesión de la que se trate;

Que en todos los casos, a efectos de percibir la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", se requiere que el título universitario de grado alcanzado por el personal, sea atinente en cuanto a sus competencias laborales al ámbito donde se desempeña el mismo y a las tareas que le son asignadas;

Que el adicional aquí previsto se calculará en el equivalente al ciento quince por ciento (115 %) del sueldo básico del/de la profesional alcanzado/a, cuando se trate de personal de Planta Permanente -con y sin estabilidad- y de la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada de la Ley N° 10.430;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto mediante CI-2025-15789868-GDEBA-DPPSGG, se aduna a orden 4 la solicitud del otorgamiento del pago de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función-BTU, establecida en DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA de la persona citada en el ANEXO UNICO (IF-2025-21672236-GDEBA-DSTYAIPLYC), que forma parte integrante de la presente;

Que, a ordenes 5 se aduna la acreditación de atinencia de las tareas desempeñadas por la peticionante con las incumbencias del Título Universitario de grado que ostenta;

Que, a orden 13 la Dirección de Servicios Técnicos y Administrativos, certifica que el personal citado en el Anexo Único (IF-2025-21672236-GDEBA-DSTYAIPLYC) cuenta en su legajo con la documentación que acredita los requisitos necesarios para revistar en el Agrupamiento Personal Profesional;

Que han tomado intervención la Dirección Jurídico Legal y la Secretaría Ejecutiva de este organismo;

Que se ha expedido en el marco de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3º Inciso 20), 4º del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios y el Decreto N° 641/25;

Por ello;

**EN USO DE LA FACULTADES DELEGADAS EN EL DECRETO N° 272/17 E  
Y SUS MODIFICATORIOS Y 641/25 EL PRESIDENTE DEL  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Otorgar, en la Jurisdicción 1.1.4.19.00.020 - Instituto Provincial de Lotería y Casinos, a partir del 1º de julio de 2025, al personal que revista en la Planta Permanente -con estabilidad- en el Agrupamiento Personal Jerárquico conforme los términos del artículo 149 de la citada legal, que se detalla en el Anexo Único (IF-2025-21672236-GDEBA-DSTYAIPLYC) que forma parte integrante de la presente, la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 641/25.

**ARTÍCULO 2º.** Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1º del presente, será atendido por la Dirección Provincial de Administración y Finanzas del Instituto Provincial de Lotería y Casinos con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Jurisdicción 1.1.4.19.00.020 - INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS - UER 323 - Finalidad 3 - Función2 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Programa 1 - Actividad 1- Inciso 1 -Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 6 - Ubicación Geográfica 999.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, publicar, dar al SINDMA y notificar a la interesada. Cumplido, archivar

Gonzalo Atanasof, Presidente.

## **RESOLUCIÓN N° 948-IPLYCMGGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 29 de Julio de 2025

**VISTO** el EX-2025-22752830-GDEBA-IPLYCMGGP de este Instituto Provincial de Lotería y Casinos, por el cual tramita la petición del agente Walter Fabio PELLEGRINI para el otorgamiento de la "Bonificación por título universitario de grado (BTU), aprobada por Decreto N° 641/25, para diversos/as agentes de Personal de Planta Permanente con estabilidad que revistan en el Agrupamiento Personal Jerárquico, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Gobierno Provincial determinó la implementación de un adicional con destino al personal profesional de la Administración Pública Provincial regido por la Ley N° 10.430, que posee un título de grado universitario;

Que, mediante el Decreto 641/2025 se estableció, la implementación de una "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función-BTU-" para diversos agentes de personal de la Planta Permanente -con y sin estabilidad- de la Ley N° 10.430, que revista en categorías funcionales superiores a la de Subdirector/a e inferiores a Subsecretario/a y aquel comprendido en el artículo 111 incisos a) y b) del citado estatuto legal, que se desempeña como Personal de Gabinete y Secretario Privado;

Que en particular, para adquirir el derecho a la percepción de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función-BTU-", el personal que reviste en el Agrupamiento Jerárquico, como asimismo, aquel enunciado en el párrafo anterior, deberá realizar expresamente la solicitud de pago de dicho emolumento, como asimismo acreditar que posee título de grado universitario reconocido oficialmente y legalizado, que se encuentra debidamente matriculado en el Colegio o Consejo Profesional respectivo cuando corresponda y siempre que existan dichas instituciones de acuerdo a la profesión de la que se trate;

Que en todos los casos, a efectos de percibir la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función-BTU-", se requiere que el título universitario de grado alcanzado por el personal, sea atinente en cuanto a sus competencias laborales al ámbito donde se desempeña el mismo y a las tareas que le son asignadas;

Que el adicional aquí previsto se calculará en el equivalente al ciento quince por ciento (115 %) del sueldo básico del/de la profesional alcanzado/a, cuando se trate de personal de Planta Permanente -con y sin estabilidad- y de la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada de la Ley N° 10.430;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto mediante CI-2025-15789868-GDEBA-DPPSGG, se aduna a orden 4 la solicitud del otorgamiento del pago de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU, establecida en DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA de la persona citada en el ANEXO UNICO (IF-2025-22967518-GDEBA-DSTYAIPLYC), que forma parte integrante de la presente;

Que, a ordenes 5 se aduna la acreditación de atinencia de las tareas desempeñadas por el peticionario con las incumbencias del Título Universitario de grado que ostenta;

Que, a orden 12 la Dirección de Servicios Técnicos y Administrativos, certifica que el personal citado en el Anexo Único (IF-2025-22967518-GDEBA-DSTYAIPLYC) cuenta en su legajo con la documentación que acredita los requisitos necesarios para revistar en el Agrupamiento Personal Profesional;

Que han tomado intervención la Dirección Jurídico Legal y la Secretaría Ejecutiva de este organismo;

Que se ha expedido en el marco de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3º Inciso 20), 4º del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios y el Decreto N° 641/25;

Por ello;

**EN USO DE LA FACULTADES DELEGADAS EN EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS Y 641/25  
EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS**

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Otorgar, en la Jurisdicción 1.1.4.19.00.020 - Instituto Provincial de Lotería y Casinos, a partir del 1º de junio de 2025, al personal que revista en la Planta Permanente -con estabilidad- en el Agrupamiento Personal Jerárquico conforme los términos del artículo 149 de el citado legal, que se detalla en el Anexo Único (IF-2025-22967518-GDEBA-

DSTYAIPLYC) que forma parte integrante de la presente, la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 641/25.

ARTÍCULO 2º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1º del presente, será atendido por la Dirección Provincial de Administración y Finanzas del Instituto Provincial de Lotería y Casinos con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBAGPBA - Jurisdicción 1.1.4.19.00.020 - INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERIA Y CASINOS - UER 323 - Finalidad 3 - Función2 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 1 -Agrupamiento Ocupacional 6 - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, publicar, dar al SINDMA y notificar a la interesada. Cumplido, archivar.

**Gonzalo Atanasof**, Presidente.

## AGENCIA DE RECAUDACIÓN

### RESOLUCIÓN INTERNA N° 301/2025

LA PLATA, 29/07/2025

**VISTO** el expediente N° 22700-22750/2025 y su similar N° EX-2025-18584961-GDEBA-SGADPARBA, mediante el cual trámite asignar la bonificación especial prevista en el artículo 25 inciso e) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96, a favor de la agente Georgina Graciela SANCHEZ, en virtud del desempeño como Responsable del Centro de Servicio Local San Cayetano "C", dependiente de la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Resolución Normativa N° 16/17, derogó la Resolución Normativa N° 75/09 y sus modificatorias (T.O. Resolución Normativa N° 10/16) y aprobó la nueva estructura orgánico-funcional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, a partir del 1º de abril de 2017;

Que mediante la Resolución Normativa N° 19/17, se aprobó en el ámbito de la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios, la descentralización administrativa territorial en Centros de Servicio Local (I a CLXXX);

Que en su artículo 2º, se determinó el lugar de asiento territorial, las categorías y dependencia funcional de los Centros de Servicio Local (I a CLXXX), discriminados en categorías A, B y C, de acuerdo a la cantidad de habitantes por localidad que se establecen en el mismo dependientes de la Gerencia General de Coordinación de Atención y Servicios de la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios, estableciendo en su artículo 3º, que a los agentes que se desempeñen como Responsables de los Centros de Servicio Local, corresponde asignarles la bonificación especial prevista en el artículo 25 inciso e) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su reglamentación aprobada mediante Decreto N° 4.161/96, consistente en la diferencia de sueldo existente entre la categoría en que revistan y la categoría 18 del Agrupamiento Técnico de la Ley N° 10.430 - Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96;

Que el Subdirector Ejecutivo de Acciones Territoriales y Servicios y la Gerenta General de Coordinación de Atención y Servicios mediante memorándum N° ME-2025-18100944-GDEBA-SDEATYSARBA solicitan asignar la bonificación especial prevista en el artículo 25 inciso e) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96, a favor de la agente Georgina Graciela SANCHEZ, a fin de desempeñarse como Responsable del Centro de Servicio Local San Cayetano "C", a partir del 2 de junio de 2025;

Que han tomado la intervención de su competencia el Departamento Liquidación de Remuneraciones y el Departamento Presupuesto, ambos de la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad;

Que lo pretendido encuadra en las previsiones del artículo 25 inciso e) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96 y en la Resolución Normativa N° 19/17;

Que, en consecuencia, deviene oportuno y necesario proceder al dictado del pertinente acto administrativo que concrete lo manifestado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766 y el Decreto N° 3.151/08;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Asignar, en la Jurisdicción 1.1.2.08.00.021 - AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES -en la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios-Gerencia General de Coordinación de Atención y Servicios - Gerencia de Coordinación Interior, a partir del 2 de junio de 2025, la bonificación especial prevista en el artículo 25 inciso e) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96, en virtud del desempeño como Responsable del Centro de Servicio Local San Cayetano "C", a favor de la agente Georgina Graciela SANCHEZ (DNI N° 22.971.990 - Legajo N° 850.168), quien revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad de la Ley N° 10.430, del Agrupamiento Técnico-Técnico Impositivo Relator "B" - Código: 4-0670-V-1 - Clase 1 - Grado V - Categoría 14, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subdirección Ejecutiva aludida y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande la presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394- Prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3.681/2024 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 08 - Entidad 21:

Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires - Ubicación Geográfica 999, en la Categoría de Programa, Inciso Presupuestario y Agrupamiento Ocupacional que se indica a continuación:

Programa 001: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires  
Subprograma 002 Actividad 001: Fiscalización y Servicios al Contribuyente  
Unidad Ejecutora 380  
Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3  
Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01  
Agrupamiento Ocupacional 04: TÉCNICO

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Comunicar y pasar a la Gerencia de Recursos Humanos, notificar. Cumplido, archivar.

**Cristian Alexis Girard**, Director Ejecutivo.

## **RESOLUCIÓN INTERNA N° 302/2025**

LA PLATA, 29/07/2025

**VISTO** el expediente N° 22700-23188/2025 y su similar N° EX-2025-21539969-GDEBA-SGADPARBA, mediante el cual trámite asignar la bonificación especial prevista en el artículo 25 inciso e) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96, a favor del agente José Luis GUAZZETTI, en virtud del desempeño como Responsable del Centro de Servicio Local Lobería "C", dependiente de la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Resolución Normativa N° 16/17, derogó la Resolución Normativa N° 75/09 y sus modificatorias (T.O. Resolución Normativa N° 10/16) y aprobó la nueva estructura orgánico-funcional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, a partir del 1º de abril de 2017;

Que mediante la Resolución Normativa N° 19/17, se aprobó en el ámbito de la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios, la descentralización administrativa territorial en Centros de Servicio Local (I a CLXXX);

Que en su artículo 2º, se determinó el lugar de asiento territorial, las categorías y dependencia funcional de los Centros de Servicio Local (I a CLXXX), discriminados en categorías A, B y C, de acuerdo a la cantidad de habitantes por localidad que se establecen en el mismo dependientes de la Gerencia General de Coordinación de Atención y Servicios de la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios, estableciendo en su artículo 3º, que a los agentes que se desempeñen como Responsables de los Centros de Servicio Local, corresponde asignarles la bonificación especial prevista en el artículo 25 inciso e) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su reglamentación aprobada mediante Decreto N° 4.161/96, consistente en la diferencia de sueldo existente entre la categoría en que revistan y la categoría 18 del Agrupamiento Técnico de la Ley N° 10.430 - Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96;

Que el Subdirector Ejecutivo de Acciones Territoriales y Servicios y la Gerenta General de Coordinación de Atención y Servicios mediante memorándum N° ME-2025-21444388-GDEBA-SDEATYSARBA solicitan asignar la bonificación especial prevista en el artículo 25 inciso e) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96, a favor del agente José Luis GUAZZETTI, a fin de desempeñarse como Responsable del Centro de Servicio Local Lobería "C", a partir del 2 de julio de 2025;

Que han tomado la intervención de su competencia el Departamento Liquidación de Remuneraciones y el Departamento Presupuesto, ambos de la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad;

Que lo pretendido encuadra en las previsiones del artículo 25 inciso e) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96 y en la Resolución Normativa N° 19/17;

Que, en consecuencia, deviene oportuno y necesario proceder al dictado del pertinente acto administrativo que concrete lo manifestado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766 y el Decreto N° 3.151/08;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Asignar, en la Jurisdicción 1.1.2.08.00.021 - AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES -en la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios-Gerencia General de Coordinación de Atención y Servicios - Gerencia de Coordinación Interior, a partir del 2 de julio de 2025, la bonificación especial prevista en el artículo 25 inciso e) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96, en virtud del desempeño como Responsable del Centro de Servicio Local Lobería "C", a favor del agente José Luis GUAZZETTI (DNI N° 30.197.917 - Legajo N° 851.783), quien revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad de la Ley N° 10.430, del Agrupamiento Técnico - Técnico Impositivo Inspector "C" - Código: 4-0235-VIII-2 - Clase 2 - Grado VIII - Categoría 11, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subdirección Ejecutiva aludida y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande la presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3.681/2024 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial Organismos Descentralizados - Jurisdicción 08 - Entidad 21: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires - Ubicación Geográfica 999, en la Categoría de Programa,

Inciso Presupuestario y Agrupamiento Ocupacional que se indica a continuación:

Programa 001: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires  
Subprograma 002 - Actividad 001: Fiscalización y Servicios al Contribuyente  
Unidad Ejecutora 380  
Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3  
Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01  
Agrupamiento Ocupacional 04: TÉCNICO

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Comunicar y pasar a la Gerencia de Recursos Humanos, notificar. Cumplido, archivar.

**Cristian Alexis Girard**, Director Ejecutivo.

## **PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE**

### **RESOLUCIÓN N° 216-PALB-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 31 de Julio de 2025

**VISTO** el EX-2024-20045850-GDEBA-SDTADPLB del Patronato de Liberados Bonaerense, por el cual se propicia regularizar la reserva de cargo solicitada por la agente Débora Ximena AMBROSI, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que en orden 3, obra solicitud de reserva de cargo de revista de la agente citada en el visto, a partir del día 1º de enero de 2024;

Que la agente AMBROSI revistaba en la planta permanente de la Ley 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1896/96), Agrupamiento Profesional, Categoría 10, Contador "D", código de cargo 5-0032-XII-3, con un régimen de 30 horas semanales de labor en la Dirección de Servicios Técnicos Administrativo Contable-Departamento Contable y Presupuesto;

Que en la actualidad, la agente mencionada revista en la planta permanente de la Ley 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1896/96), Agrupamiento Profesional, Categoría 12, Contador "D", código de cargo 5-0032-X-3, con un régimen de 30 horas semanales de labor en la Dirección de Servicios Técnicos Administrativo Contable-Departamento Contable y Presupuesto;

Que en órdenes 4 y 5, se incorporan ANEXO III y DECRE-2024-4-GDEBA-GPBA por el cual se ratifica la designación de la agente Débora Ximena AMBROSI (D.N.I. N° 28.671.196 - Clase 1981) en el cargo de Directora de Contabilidad en la Jefatura de Asesores del Gobernador a partir del día 1º de enero de 2024;

Que en órdenes 6 y 7, obran DECRE-2022-208-GDEBA-GPBA y DECRE-2022-207-GDEBA-GPBA mediante los cuales se aprueba la estructura orgánica funcional del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y del Ministerio de Gobierno;

Que en orden 12, el Departamento de Liquidación de Haberes toma conocimiento de la reserva de cargo solicitada por la agente;

Que en orden 34 se incorpora RESO-2021-477-GDEBA-MGGP mediante la cual se designa originalmente a la agente Débora Ximena AMBROSI en el cargo de Directora de Contabilidad, dependiente de la Dirección General de Administración, de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, a partir del 18 de octubre de 2021;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la gestión encuadra en los términos del artículo 23 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

#### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 Y MODIFICATORIOS EL PRESIDENTE DEL PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Dar por concedida la reserva de cargo de revista en la jurisdicción 1.1.2.16 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS -PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, durante el período comprendido entre el 18 de octubre de 2021 y el 31 de marzo de 2023 a la agente Débora Ximena AMBROSI (D.N.I. N° 28.671.196 - Clase 1981) quien revistaba en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría Salarial 10, CLASE 3. GRADO XII Código del Cargo 5-0032-XII-3, Contador "D", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en los términos del artículo 23 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en razón de haber sido designada mediante RESO-2021-477-GDEBA-MGGP en el cargo de Directora de Contabilidad, dependiente de la Dirección General de Administración, de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del entonces Ministerio de Gobierno.

ARTÍCULO 2º. Dar por concedida la reserva de cargo de revista en la jurisdicción 1.1.2.16 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS -PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, durante el período comprendido entre el 1º de abril de 2023 y el 31 de diciembre de 2023 a la agente Débora Ximena AMBROSI (D.N.I. N° 28.671.196 - Clase 1981) quien revistaba en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría Salarial 12, CLASE 3. GRADO X, Código del Cargo 5-0032-X-3, Contador "D", con un régimen de treinta (30) horas semanales de

labor, en los términos del artículo 23 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en razón de haber sido designada mediante RESO-2021-477-GDEBA-MGGP en el cargo de Directora de Contabilidad, dependiente de la Dirección General de Administración, de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del entonces Ministerio de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Conceder la reserva de cargo de revista en la jurisdicción 1.1.2.16 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, a partir del 1° de enero de 2024 a la agente Débora Ximena AMBROSI (D.N.I. N° 28.671.196 - Clase 1981) quien revista en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría Salarial 12, CLASE 3. GRADO X, Código del Cargo 5-0032-X-3, CONTADOR "D", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en los términos del artículo 23 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en razón de haber sido ratificada su designación original mediante DECRE-2024-4-GDEBA-GPBA en el cargo de Directora de Contabilidad en la Jefatura de Asesores del Gobernador, atento el cambio estructural de éste.

ARTÍCULO 4°. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Patronato de Liberados Bonaerense. Notificar a la interesada. Cumplido, archivar.

**Aníbal Hnatiuk**, Presidente.

## RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

### DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

#### RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3179-DGCYE-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 24 de Julio de 2025

**VISTO** el EX-2024-40378019-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la bonificación de cursos para el ejercicio de la docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Formación Docente Permanente evalúa los cursos de capacitación y gira a la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, los que resultan aprobados, para el otorgamiento del puntaje bonificante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos adjudica los puntajes bonificantes a los cursos aprobados por la Dirección de Formación Docente Permanente, según lo establecido en el Anexo II, IF-2018-08954825-GDEBA-CGCYEDGCE, de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 11192, correspondiente a Planilla G (Bonificación de Cursos);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inciso c) y 60 inciso h), del Estatuto del Docente, Ley N° 10579 y sus Decretos Reglamentarios y modificatorias y la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, inciso e), inciso y), de la Ley N° 13688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

#### EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en el Anexo Único IF-2025-16148105-GDEBA-DTCDCYE integrado por la planilla G (Bonificación de Cursos), que consta de siete (7) páginas y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2027, inscripción 2026.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este Organismo.

ARTÍCULO 4°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Pablo Urquiza**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

## ANEXO/S

IF-2025-16148105-GDEBA-DTCDCYE

7e6be8ad92a29a9823513390fc9b2180f010cf5b4a19e4383c0d98687733cbe [Ver](#)

## RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3211-DGCYE-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 24 de Julio de 2025

**VISTO** el EX-2025-13931053-GDEBA-SDCADDGCYE y los EX-2025-13930974-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2025-13930783-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término, por los cuales tramita la aprobación del "Acta de Redeterminación de Precios" correspondiente a la Licitación Pública N° 10/23, renglones 21, 22, 23, 24, 29, 30, 33, 34, 39, 40, 45, 46, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 68, 69, 70, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 111, 112, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 127, 128, 131, 132, 133, 134, 135 y 136, que cursó sus actuaciones en EX-2023-25621954-GDEBA-SDCADDGCYE, las Órdenes de Compra Abierta PBAC N° 300-0005-OCA24 y 300-0084-OCA24, las RESOC-2024-34-GDEBA-DGCYE, RESOC-2024-3834-GDEBA-DGCYE y RESOC-2025-1114-GDEBA-DGCYE, el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones, y

**CONSIDERANDO:**

Que las presentes actuaciones tratan sobre la novena Redeterminación de Precios solicitada por la firma INTERISLEÑA S.A.C.E.I. en el marco de la Licitación Pública N° 10/23, modalidad orden de compra abierta, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de los establecimientos educativos del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, con encuadre en el artículo 17, apartados 1 y 3 inciso a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que en orden 6 obra la solicitud de la novena redeterminación de precios de la firma INTERISLEÑA S.A.C.E.I., formulada el 25 de abril de 2025, respecto a la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0005-OCA24 (orden 10) y N° 300-0084-OCA24 de prórroga (orden 12) con vigencia desde el día posterior a la finalización del contrato original, cada una por el monto de pesos mil seiscientos ochenta y un millones ochocientos treinta y dos mil trescientos sesenta con 00/100 (\$1.681.832.360,00);

Que la mencionada Redeterminación de Precios se realizó con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 7, inciso g), de la Ley N° 13.981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por Decreto 1314/2022, y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO- 2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que la cláusula 38 del Pliego de Condiciones Particulares que consta en orden 8 y que rigió la Licitación Pública aprobada por RESOC-2024-34-GDEBA-DGCYE, obrante en orden 9, establece que los proveedores adjudicatarios podrán solicitar la redeterminación de precios de la parte faltante a ejecutar cuando la aplicación de la metodología de revisión refleje una variación de precios superior al cinco por ciento (5 %) a los del contrato o al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda;

Que asimismo los índices utilizados en la solicitud de redeterminación de precios son los establecidos en la Estructura de Costos prevista en la mencionada cláusula, siendo el cálculo de la variación realizado por el proveedor de cinco con 97/100 por ciento (5,97 %) para la novena redeterminación a valores del 1° de marzo de 2025, superando de tal modo el límite establecido en el artículo 7, inciso g), apartado 1° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por Decreto 1314/2022;

Que en orden 13, mediante ACTA-2025-09015983-GDEBA-SSAYRHDGCYE, obra el Acta de la séptima y octava Redeterminación de Precios aprobada por RESOC-2024-1114-GDEBA-DGCYE obrante en orden 14, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de pesos nueve mil cuatrocientos noventa y nueve millones ochenta y cuatro mil ciento cincuenta y cinco con 14/100 (\$9.499.084.155,14);

Que en orden 15 la Dirección de Compras y Contrataciones acredita que la documentación acompañada es la correspondiente a la licitación referida;

Que en orden 19 la Subdirección de Transporte Fluvial y la Dirección de Transporte y Logística certifican la correcta prestación del servicio e informan los días de servicio efectivamente prestados por el proveedor para realizar los cálculos correspondientes a la presente redeterminación;

Que en órdenes 22 y 23 obran los cálculos realizados para la verificación del porcentaje de redeterminación requerido y los índices de precios utilizados, los cuales integran el informe de redeterminación de precios de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de orden 24 (IF-2025-15862533-GDEBA-DPCCYADGCYE) arribando esa Dirección Provincial a la variación de cinco con 97/100 por ciento (5,97 %) para la novena redeterminación, y que por aplicación de la fórmula prevista en el artículo 38 del Pliego de Condiciones Particulares, el porcentaje resultante es de cuatro con 78/100 por ciento (4,78 %);

Que la presente redeterminación se realiza en función del porcentaje determinado por la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, ascendiendo el monto del contrato a la suma de pesos nueve mil setecientos treinta y siete millones ochocientos cincuenta y cuatro mil ciento ochenta y cuatro con 03/100 (\$9.737.854.184,03), a los valores unitarios de la novena redeterminación, representando un incremento de pesos doscientos treinta y ocho millones setecientos setenta mil veintiocho con 89/100 (\$238.770.028,89), según lo informado en órdenes 24 y 26;

Que en órdenes 28 y 35 han tomado intervención la Dirección General de Administración y la Dirección de Presupuesto, respectivamente;

Que en orden 38 (NO-2025-16980083-GDEBA-DPAEFOPCGP) interviene en el marco de su competencia la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que en orden 41 la Subdirección Contable de la Dirección de Contabilidad incorpora la Solicitud de Gasto SIGAF N° 11331/2025 correspondiente a la novena redeterminación de precios de la orden de compra de prórroga PBAC N° 300-0084-OCA24;

Que en órdenes 50, 55 y 56 tomaron intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno (ACTA-2025-20829874-GDEBA-DLDGCYEAAGG), Contaduría General de la Provincia (IF-2025-22875902-GDEBA-CGP) y Fiscalía de Estado (VT-2025-20594231-GDEBA-FDE), estimando que puede dictarse el pertinente acto administrativo que apruebe la redeterminación de precios solicitada, previa suscripción del acta respectiva;

Que en orden 64 obra el Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III y IV (ACTA-2025-25214770-GDEBA-SSAYRHDGCYE) suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y la firma INTERISLEÑA S.A.C.E.I., CUIT 30-50696776-3, representada por Cristian Luis Roque Ramaro, DNI 28.725.451, en su carácter de presidente;

Que de órdenes 68 a 70 lucen credencial detallada del Registro de Proveedores de la provincia de Buenos Aires, constancia de inscripción en ARCA y certificados de "Libre de deuda alimentaria" expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13.074;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones y la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles han tomado debida intervención, impulsando en orden 72 el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7, inciso g), de la Ley N° 13.981, modificada por Ley N° 15.480, y del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por Decreto 1314/2022, y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el "ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS" y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y la firma INTERISLEÑA S.A.C.E.I. CUIT 30-50696776-3, representada por Cristian Luis Roque Ramaro, DNI 28.725.451, en su carácter de presidente, por un monto total de pesos doscientos treinta y ocho millones setecientos setenta mil veintiocho con 89/100 (\$238.770.028,89), en el marco de la Licitación Pública N° 10/23, modalidad Orden de Compra Abierta, renglones 21, 22, 23, 24, 29, 30, 33, 34, 39, 40, 45, 46, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 68, 69, 70, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 111, 112, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 127, 128, 131, 132, 133, 134, 135 y 136, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de pesos nueve mil setecientos treinta y siete millones ochocientos cincuenta y cuatro mil ciento ochenta y cuatro con 03/100 (\$9.737.854.184,03), la cual como Anexo ACTA-2025-25214770- GDEBA-SSAYRHDGCYE forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.** Dejar constancia que la firma INTERISLEÑA S.A.C.E.I., CUIT 30-50696776-3, deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10%) del monto redeterminado correspondiente al contrato vigente (\$5.345.622.667,34), de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones y la cláusula 5° del Acta que se aprueba por el artículo anterior.

**ARTÍCULO 3°.** Efectuar oportunamente el libramiento del pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.767.

**ARTÍCULO 4°.** Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023, LEY N° 15.394, PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2025 POR DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA:

Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 9 - Actividad 2 - Act Int: CUA - Código U.E.R: 300 - Delegación 26 - U.G: 999 - Fuente de financiamiento: 1.1 - Cuenta Escriptural: 841100000 - Moneda 1 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1, por un monto total de \$238.770.028,89.

**ARTÍCULO 5°.** Delegar la autorización de las órdenes de compra que se emitan en el marco de la presente gestión en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo conforme lo normado por el artículo 23, punto I), apartado 2 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

**ARTÍCULO 6°.** La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este organismo.

**ARTÍCULO 7°.** Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, a la Subdirección de Transporte Fluvial, a la Dirección de Transporte y Logística, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; Alberto Estanislao Sileoni, Director.

**ANEXO/S**

## DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE SALUD

#### DISPOSICIÓN N° 608-HZGAMPMSALGP-2025

FLORENCIO VARELA, BUENOS AIRES  
Miércoles 16 de Julio de 2025

**VISTO** que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACION PRIVADA 14/2025 donde se pretende la adquisición medicamentos, PRESUPUESTO ESTIMADO \$105.514.284,50-solicitado por el servicio de Farmacia H.Z.G.A. "Mi Pueblo"; y

#### CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, el área de Farmacia solicita a LP 14/2025 la gestión de la compra.

Que a LP N° 14/2025 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: ciento cinco millones quinientos catorce mil doscientos ochenta y cuatro con 50/100 (\$105.514.284,50) conforme surge del Sipach N° 726443.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobada por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17° Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19.

Por ello,

#### EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la LICITACION PRIVADA 14/2025 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2°: Autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 14/2025 de acuerdo al Artículo 17° de la Ley 13981/09 y Art. 17 APARTADO 1) del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 3°: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 08 de Agosto de 2025 a las 09:00 hs. En el Área de Compras del H.Z.G.A. Mi Pueblo, sita calle Galli Mainini n° 240, de la ciudad de Florencio Varela.

ARTÍCULO 4°: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la LICITACION PRIVADA 14/2025 se suministra en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5°: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7°. Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6°: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres y Comisión de Preadjudicaciones a los agentes FAR. ESPOSITO PATRICIA, FAR. NARVAEZ ANAHI Y VEGA RUBEN LUIS RICARDO.

ARTÍCULO 7° Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera Ejercicio 2025-C. INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCION 12 JURISDICCION AUXILIAR 01 - ENTIDAD 0 PRG 014 CATEGORIA DE PROGRAMA SUB 017 ACT 1 FINALIDAD 3 FUNCION 1 - FUENTE DE FINANCIACION: PROCEDENCIA - FUENTE 11 -INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA SUBPARCIAL 2 \$101.007.684,50; INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA SUBPARCIAL 1 \$4.506.600,00.

ARTÍCULO 8°: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7°. Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 9°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Rubén Alejandro Trepichio, Director Ejecutivo.

#### DISPOSICIÓN N° 422-HZEACDAACMSALGP-2025

FLORIDA, BUENOS AIRES  
Miércoles 23 de Julio de 2025

**VISTO:** El EX-2025-19389227-GDEBA-HZEACDAACMSALGP por el cual la Oficina de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 3/25 samo., tendiente a contratar la adquisición de ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES Y TERMOTANQUES ALTA RECUPERACION para el Hospital "Dr. Antonio A. Cetrángolo" para el período del 24/07/2025 al 31/12/2025 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59-19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que, sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59-19, se implementó el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del “Pliego de bases y condiciones generales para la contratación de Bienes y Servicios”, en el marco de la Ley N° 13.981 como Anexo Único, aprobado mediante la Resolución General N° 76/19 del Señor Contador General de la Provincia de Buenos Aires y las Pedido de Presupuesto y Planilla de Cotización del Decreto N° 59-19.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Art. 17 ley 13981/09, y Art. 17 Anexo I del Decreto N° 59-19.

Por Ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL ESPECIALIZADO****DR. ANTONIO A. CETRÁNGOLO****DISPONE**

**ARTÍCULO 1°:** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES Y TERMOTANQUES ALTA RECUPERACION con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

**ARTÍCULO 2°:** Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 3/25 SAMO encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES Y TERMOTANQUES ALTA RECUPERACION, por el período de 6 meses, con arreglo al “Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” y “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos” aprobado en el artículo primero.

**ARTÍCULO 3°:** Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 8 DE AGOSTO. a las 10 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

**ARTÍCULO 4°:** Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes: MARTIN PALMUCCI, DIEGO MARQUEZ Y ROCIO SANZ RAMOS.

**ARTÍCULO 5°:** Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL Con 00/100 (\$2.690.000,00), el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: (samo) C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0-ENTIDAD 0 SALUD-SEDE CENTRAL - PRG 013 -SUB 008 - ACT 1- FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - Inciso 4 - Partida Principal 3 Subprincipal 1., Inciso 4 - Partida Principal 3 Subprincipal 6 OBJETO DE CONTRATACION (ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES Y TERMOTANQUES ALTA RECUPERACION), Ejercicio 2025

**ARTÍCULO 6°:** El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 19° del Pliego de bases y condiciones, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100%, previa conformidad del adjudicatario.

**ARTÍCULO 7°:** Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

**ARTÍCULO 8°:** Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Rodolfo Hernan Rodriguez Casso**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 942-HIGAGSMMSSALGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 22 de Julio de 2025

**VISTO** que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 98/2025 RENTAS GENERALES, para la contratación de ADECUACIÓN PARA INSTALACIÓN PACS solicitado por SUPERVISIÓN DE OBRAS, del H.I.G.A. “Gral. San Martín”; y

**CONSIDERANDO:**

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, SUPERVISIÓN DE OBRAS, requiere a ORDEN N° 2 la contratación de la compra.

Que a ORDEN N° 16 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: CIENTO DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO DIECINUEVE CON 47/100 (\$118.935.119,47) conforme surge del Sipach NRO 717.927.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITALES GRAL. SAN MARTÍN  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada Nº 98/2025 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

**ARTÍCULO 2º:** Autorizar el llamado a la Licitación Privada Nº 98/2025 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

**ARTÍCULO 3º:** Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 12 de AGOSTO de 2025 a las 11:00 hs., con VISITA TÉCNICA 7 de AGOSTO de 2025 a las 9hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

**ARTÍCULO 4º:** Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 5º:** Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCIÓN 12 - JURIDICCIÓN AUXILIAR 0 - Ent. 0 - PRG. 019 - SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1- F11 -

Inciso 3 Ppr 3 Ppa 1 (\$118.935.119,47). EJERCICIO 2025

**ARTÍCULO 6º:** Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Luis Martin Pedersoli Castellani**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 944-HIGAGSMMSSALGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 22 de Julio de 2025

**VISTO** que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 97/2025 RENTAS GENERALES, para la adquisición de AGUJAS PARA HEMODIÁLISIS solicitado por el Servicio de NEFROLOGÍA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

**CONSIDERANDO:**

Que ante la necesidad de contar con la adquisición, NEFROLOGÍA, requiere a ORDEN N° 2 la contratación de la compra.

Que a ORDEN N° 4 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$191.585.175,00) conforme surge del Sipach NRO 724.945.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada Nº 97/2025 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

**ARTÍCULO 2º:** Autorizar el llamado a la Licitación Privada Nº 97/2025 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 - Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

**ARTÍCULO 3º:** Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 12 de Agosto de 2025 a las 10:00 hs., en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

**ARTÍCULO 4º:** Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 5º:** Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCIÓN 12 - JURIDICCIÓN AUXILIAR 0 - Ent. 0 - PRG. 019 - SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1- F11 -

Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 (\$191.585.175,00); EJERCICIO 2025.

**ARTÍCULO 6º:** Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Luis Martin Pedersoli Castellani**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 945-HIGAGSMMSSALGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 22 de Julio de 2025

**VISTO** que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 96/2025 RENTAS GENERALES, para la adquisición de CONCENTRADO DE HEMODIÁLISIS solicitado por el Servicio de NEFROLOGÍA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

**CONSIDERANDO:**

Que ante de la necesidad de contar con la adquisición, NEFROLOGIA, requiere a ORDEN N° 2 la contratación de la compra.

Que a ORDEN N° 4 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$87.720.550,00) conforme surge del Sipach NRO 724.985.-

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada Nº 96/2025 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada Nº 96/2025 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 - Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 12 de Agosto de 2025 a las 09:00 hs., en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCIÓN 12 - JURIDICCIÓN AUXILIAR 0 - Ent. 0 - PRG. 019 - SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - F11 -

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 (\$87.720.550,00); EJERCICIO 2025

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Luis Martin Pedersoli Castellani**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 948-HIGAGSMMSSALGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 22 de Julio de 2025

**VISTO** que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 94/2025 RENTAS GENERALES, para la adquisición de ALIMENTACIÓN PARENTERAL TOTAL solicitado por el Servicio de FARMACIA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

**CONSIDERANDO:**

Que ante de la necesidad de contar con la adquisición, FARMACIA, requiere a ORDEN N° 2 la contratación de la compra.

Que a ORDEN N° 4 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$177.524.400,00) conforme surge del Sipach NRO 728.550.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada Nº 94/2025 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada Nº 94/2025 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 11 de Agosto de 2025 a las 10:00 hs., en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en

forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCIÓN 12- JURIDICCIÓN AUXILIAR 0 - Ent. 0 - PRG. 019 - SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - F11 -

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 (\$177.524.000,00); EJERCICIO 2025-

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Luis Martin Pedersoli Castellani**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 949-HIGAGSMMSALGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 22 de Julio de 2025

**VISTO** que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 95/2025 RENTAS GENERALES, para la adquisición de CATÉTER CRIOLABACIÓN solicitado por el Servicio de CARDIOLOGÍA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

### **CONSIDERANDO:**

Que ante de la necesidad de contar con la adquisición, CARDIOLOGÍA, requiere a ORDEN N° 2 la contratación de la compra.

Que a ORDEN N° 4 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA MIL CON 00/100 (\$247.170.000,00) conforme surge del Sipach NRO 724.633.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

### **EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 95/2025 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 95/2025 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 - Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 11 de Agosto de 2025 a las 11:00 hs., en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sítia calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCIÓN 12- JURIDICCIÓN AUXILIAR 0 - Ent. 0 - PRG. 019 - SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 -

Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 (\$247.170.000,00); EJERCICIO 2025.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Luis Martin Pedersoli Castellani**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 990-HIGAGSMMSALGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 24 de Julio de 2025

**VISTO** que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 93/25 RENTAS GENERALES, para la CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO TERMOMECÁNICO DEL PABELLÓN BOSSIO solicitado por el DEPARTAMENTO DE RECURSOS FÍSICOS Y MANTENIMIENTO, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

### **CONSIDERANDO:**

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, el DEPARTAMENTO DE RECURSOS FÍSICOS Y MANTENIMIENTO, requiere a ORDEN N° 3 la contratación de la compra.

Que a ORDEN N° 6 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: CIENTO VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$124.295.000,00) conforme surge del Sipach NRO 721.719.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 93/25 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

**ARTÍCULO 2º:** Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 93/25 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 - Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100% de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) y F) del Decreto Reglamentario N° 59/19.-

**ARTÍCULO 3º:** Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 11 de AGOSTO de 2025 a las 09:00 hs., VISITA TÉCNICA el día 6 de Agosto de 2025 a las 8hs., en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

**ARTÍCULO 4º:** Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 5º:** Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCIÓN 12 - JURIDICCIÓN AUXILIAR 0 - Ent. 0 - PRG. 019 - SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - F11 -

Inciso 3 Ppr 3 Ppa 3 (\$124.295.000,00.-); -EJERCICIO 2025

**ARTÍCULO 6º:** Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Luis Martin Pedersoli Castellani**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 872-HIEACDAKMSALGP-2025**

JOSÉ MELCHOR ROMERO, BUENOS AIRES  
Jueves 24 de Julio de 2025

**VISTO:** El presente expediente electrónico EX-2025-12140554-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que propende la adquisición de VIVERES SECOS a requerimiento del SERVICIO DE ALIMENTACIÓN del Hospital Dr Alejandro Korn y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta 31/12/2025 y:

**CONSIDERANDO:**

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud n° 691349 que obra en el presente.

Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsa a través de Licitación Privada N° 43/2025, autorizándose el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas como así también la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: [www.ms.gba.ar/contrataciones](http://www.ms.gba.ar/contrataciones) y [www.gba.gob.ar/contrataciones](http://www.gba.gob.ar/contrataciones).

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en PESOS cincuenta y cinco millones sesenta y ocho mil seiscientos ochenta y siete con veintiséis centavos \$55.068.687,26 será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

Por Ello:

**LA DIRECCION EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO  
DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDRO KORN  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES;  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º:** Autorizase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada n° 43/2025 que estará enmarcada en el Art. 17º de la Ley 13981 y art. 17º apart 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.

**ARTÍCULO 2º:** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas contenidos en la Licitación Privada n° 43/2025. Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: [www.ms.gba.ar/contrataciones](http://www.ms.gba.ar/contrataciones) y [www.gba.gob.ar/contrataciones](http://www.gba.gob.ar/contrataciones).

**ARTÍCULO 3º:** Autorizar al Departamento administrativo contable a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

**ARTÍCULO 4º:** La erogación de PESOS cincuenta y cinco millones sesenta y ocho mil seiscientos ochenta y siete con veintiséis centavos \$55.068.687,26 deberá imputarse preventivamente C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 018 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 Inciso 2 Partida Principal 1 Partida Parcial 1 atendida con fondos provenientes

de Rentas Generales para el ejercicio 2025.

ARTÍCULO 5º: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 8/08/2025, a la 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Alejandro Korn, calle 520 y 175.

ARTÍCULO 6º: Designar la siguiente Comisión: Apertura de Sobres: Carlos Alexis Sanchez N° Legajo 378408 y Soriano Roman Adriana Lorena. N° Legajo: 600196.

ARTÍCULO 7º: Designar la siguiente Comisión: de Preadjudicaciones: Splitek Melisa N° Legajo: 371703, Diaz Sabrina N° Legajo: 365813, Florencia Aulicino N° Legajo: 654529.

ARTÍCULO 8º: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la pagina web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar por la Oficina de compras. Cumplido, archivar.

**Belen Maruelli**, Directora Ejecutiva.

## **DISPOSICIÓN N° 873-HIEACDAKMSALGP-2025**

**JOSÉ MELCHOR ROMERO, BUENOS AIRES**  
Jueves 24 de Julio de 2025

**VISTO:** El presente expediente electrónico EX-2025-14258543-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que propende la adquisición de INSUMOS SECOS a requerimiento del SERVICIO DE ALIMENTACIÓN del Hospital Dr. Alejandro Korn y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta 31/12/2025 y:

### **CONSIDERANDO:**

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud n° 715605 que obra en el presente.

Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsa a través de Licitación Privada N° 44/2025, autorizándose el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas como así también la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: [www.ms.gba.ar/contrataciones](http://www.ms.gba.ar/contrataciones) y [www.gba.gob.ar/contrataciones](http://www.gba.gob.ar/contrataciones).

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en PESOS ochenta y nueve millones cuatrocientos setenta y cuatro mil quinientos quince con sesenta y un centavos \$89.474.515,61 será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

Por Ello:

### **LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDRO KORN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES; DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada n° 44/2025 que estará enmarcada en el Art. 17º de la Ley 13981 y art. 17º apart 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas contenidos en la Licitación Privada n° 44/2025. Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: [www.ms.gba.ar/contrataciones](http://www.ms.gba.ar/contrataciones) y [www.gba.gob.ar/contrataciones](http://www.gba.gob.ar/contrataciones).

ARTÍCULO 3º: Autorizar al Departamento administrativo contable a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 4º: La erogación de PESOS ochenta y nueve millones cuatrocientos setenta y cuatro mil quinientos quince con sesenta y un centavos \$89.474.515,61 deberá imputarse preventivamente C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 018 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 Inciso 2 Partida Principal 1 Partida Parcial 1 atendida con fondos provenientes de Rentas Generales para el ejercicio 2025.

ARTÍCULO 5º: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 8/08/2025, a la 11:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Alejandro Korn, calle 520 y 175.

ARTÍCULO 6º: Designar la siguiente Comisión: Apertura de Sobres: Carlos Alexis Sanchez N° Legajo 378408 y Soriano Roman Adriana Lorena. N° Legajo: 600196

ARTÍCULO 7º: Designar la siguiente Comisión: de Preadjudicaciones: Splitek Melisa N° Legajo: 371703, Diaz Sabrina N° Legajo: 365813, Florencia Aulicino N° Legajo: 654529.

ARTÍCULO 8º: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la pagina web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar por la Oficina de compras. Cumplido, archivar.

**Belen Maruelli**, Directora Ejecutiva.

## **DISPOSICIÓN N° 964-HIGAEMSALGP-2025**

**LANÚS OESTE, BUENOS AIRES**  
Martes 22 de Julio de 2025

**VISTO** el expediente EX-2025-24768175-GDEBA-HIGAEMSALGP por el cual el Servicio de Enfermería solicita la adquisición de Pañales descartables, toalla, jabón líquido y otros para el periodo comprendido entre Julio - Diciembre 2025

(SIPACH) conforme con la Ley N° 13.981, el Decreto Reglamentario N° 59/2019, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Contaduría General de la Provincia, en uso de la atribuciones conferidas por el artículo 11 apartado 1) y artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, aprobó mediante Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los procedimientos reglamentados y contratos promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que en el artículo 1 de la RESO-2022-6528-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires delega la competencia prevista en el Anexo 2 del Decreto 59/2019 para la autorización del llamado de Licitación Privada, aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, dejar sin efecto, aprobar y declarar desierto, aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumentar, disminuir, prorrogar, dar continuidad, en los Directores Ejecutivos de Hospital Provincial y/o Director Provincial de Hospitales hasta 250.000 UC;

Que por medio de las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 186/2025, tendiente a la adquisición de Pañales descartables, toalla, jabón líquido y otros, a los fines de abastecer al Servicio de Enfermería por el período comprendido entre el Julio - Diciembre 2025 (SIPACH).

Que de acuerdo a lo requerido por el servicio peticionante, se ha justificado el gasto total, obrante a orden 4 por la suma de PESOS SETENTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON 00/100 (\$71.124.331,00).

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud SIPACH N° 718765 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada, se establece la modalidad de la entrega Pedido, para el Ejercicio 2025;

Que conforme a lo expuesto, se procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el artículo Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL  
DE AGUDOS EVITA DE LANÚS  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 186/2025 para la adquisición de Pañales descartables, toalla, jabón líquido y otros conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

**ARTÍCULO 2º:** Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 186/2025 tendiente a la adquisición de Pañales descartables, toalla, jabón líquido y otros, a los fines de abastecer al Servicio de Enfermería por el período comprendido entre Julio - Diciembre 2025 (SIPACH), encuadrado en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

**ARTÍCULO 3º:** Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 7 de Agosto de 2025 a las 11:30 hs., estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

**ARTÍCULO 4º:** Indicar que el monto estimado es de PESOS SETENTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON 00/100 (\$71.124.331,00).

**ARTÍCULO 5º:** Aclarar que el pliego no tiene costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web del Ministerio de Salud [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y en el portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, con la posibilidad de aumentar y/o disminuir hasta en un veinte por ciento (20%) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13.981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

**ARTÍCULO 6º:** Prever la posibilidad de ampliación desde el veinte por ciento (20%) al cien por ciento (100%) de la futura orden de compra con conformidad del cocontratante, según lo establecido en el artículo 7, incisos b) del Decreto N° 59/2019 y en el artículo 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y el artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que integra este procedimiento;

Las causales por las cuales se puede hacer uso de la ampliación son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado
- Cambios en los Protocolos que implican un mayor uso de los productos
- Conveniencia económica en contexto inflacionario
- Economía de procesos administrativos

**ARTÍCULO 7º:** Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Amanda Boeri (Leg. 675.529), Agustina Ceri (Leg. 675.535), Sandra Cordoba (Leg. 611.655); Noelia Ocampo (Leg. 635.230), Santiago Ponte (Leg. 659.619), Camila Gatti (Leg. 621.489), Sandra Stefanazzi (Leg. 304.520) y Yael Abigail Chavez (Leg. 646.540).

**ARTÍCULO 8º:** Designar a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación: Sra. Valeria Angélica Leccouna (Leg. N° 331.423), Sra. Cristina Cáceres (Leg. N° 307.085) y Sra. Silvana Galiana (Leg. N° 044.629). En caso de ausencia de algún integrante de la Comisión de Preadjudicación, se designan los suplentes: Sra. Mabel Mirta Palomo (Leg. N° 673.187) y Lic. Gladys Gonzalez (Leg. N° 314.306).

**ARTÍCULO 9º:** Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º será atendido con cargo al Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2025. - C.Institucional: 1.1.1. Jurisdicción: 12 Ja 0 - Ent 0 - Cat Nro. PRG 014 SUB 007 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1- F11 Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 por la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON 00/100

(\$51.155.135,00); Inciso 2 Ppr 2 Ppa 2 por la suma de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 (\$9.964.236,00); Inciso 2 Ppr 3 Ppa 3 por la suma de PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$9.408.960,00); Inciso 2 Ppr 9 Ppa 1 por la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$596.000,00) representando un monto total de PESOS SETENTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON 00/100 (\$71.124.331,00).

ARTÍCULO 10. Establecer que el Servicio de Enfermería será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 11. Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar y cumplido archivar.-

**Maria Fernanda Yankowyez**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 762-HIGAPFMSALGP-2025**

AVELLANEDA, BUENOS AIRES  
Jueves 24 de Julio de 2025

**VISTO:** Las presentes actuaciones relacionadas con el EX-2025-21359741-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual la oficina de Compras del H.I.G.A. “Pedro Fiorito”, gestiona el llamado a Licitación Privada Presupuesto N° 40/25, tendiente la adquisición de Medicamentos varios, solicitados por el Servicio de Farmacia de este establecimiento, y:

**CONSIDERANDO:**

Que, se ha realizado la publicación de LP N° 40/25 en Boletín Oficial el día 22/07/2025 según lo dispuesto por Nota de publicación NO-2025-24659314-GDEBA-DPCYPSMSALGP que la autoriza.

Que por error de sistema no fue posible la publicación en el Sipach y PBAC según lo establecido por las normas vigentes.

Que, en razón de lo expuesto debería anularse la publicación en Boletín Oficial de LP N° 40/25 realizada el día 22/07/2025. Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO, DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PEDRO FIORITO,  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES INHERENTES A SU CARGO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar la anulación de la publicación en Boletín Oficial de LP N° 40/25 del día 22/07/2025 según lo dispuesto por Nota de publicación NO-2025-24659314-GDEBA-DPCYPSMSALGP, cuya fecha de apertura de propuestas era el día 28 de Julio de 2025 a las 10:30 hs.

ARTÍCULO N° 6: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

**Luis Lopez**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 763-HIGAPFMSALGP-2025**

AVELLANEDA, BUENOS AIRES  
Jueves 24 de Julio de 2025

**VISTO:** Las presentes actuaciones relacionadas con el EX-2025-20816517-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual la oficina de Compras del H.I.G.A. “Pedro Fiorito”, gestiona el llamado a Licitación Privada Presupuesto N° 39/25, tendiente la adquisición de Soluciones varias, solicitados por el Servicio de Farmacia de este establecimiento, y:

**CONSIDERANDO:**

Que, se ha realizado la publicación de LP N° 39/25 en Boletín Oficial el día 22/07/2025 según lo dispuesto por Nota de publicación NO-2025-24659314-GDEBA-DPCYPSMSALGP que la autoriza.

Que por error de sistema no fue posible la publicación de la licitación en el Sipach y PBAC según lo establecido por las normas vigentes.

Que, en razón de lo expuesto debería anularse la publicación en Boletín Oficial de LP N° 39/25 realizada el día 22/07/2025. Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO, DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PEDRO FIORITO,  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES INHERENTES A SU CARGO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar la anulación de la publicación en Boletín Oficial de LP N° 39/25 del día 22/07/2025 según lo dispuesto por Nota de publicación NO-2025-24659314-GDEBA-DPCYPSMSALGP, cuya fecha de apertura de propuestas era el día 28 de Julio de 2025 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO N° 6: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

**Luis Lopez**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 1004-HIGDOAMSALGP-2025**

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 21 de Julio de 2025

**VISTO** el expediente EX-2025-22031148-GDEBA-HIGDOAMSLGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N° 33/25 RENTAS GENERALES, Inciso 2 Bienes de Consumo; para la adquisición de INSUMOS DE NEFROLOGÍA; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA se reglamenta la Ley N° 13981/09, que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada en el Artículo 17º de la Ley 13.981/09 y Artículo 17º Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas en el Artículo 1º de la Resolución nº 2461/16, modificado por Resolución Ministerial RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sustituido por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP previstas en el anexo único del Decreto 605/20 el cual forma parte integrante del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley 13981/09, en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales.

Que el hospital ha justificado el gasto aproximadamente en la suma de pesos setenta y nueve millones seiscientos veintinueve mil trescientos setenta y seis con 00/100 (\$79.629.376,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que para el caso de ampliaciones/prórroga las mismas serán regidas por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981/09 y su Decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL  
DE AGUDOS DR. O. ALENDE  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º:** Autorizar al Área de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 33/25 RENTAS GENERALES encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13.981/09, Artículo 17º Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y el Artículo 1º de la Resolución nº 2461/16 modificado por Resolución Ministerial RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP sustituido por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP la cual delega el ejercicio de las competencias previstas en el anexo único del Decreto 605/20 el cual forma parte integrante del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la adquisición de INSUMOS DE NEFROLOGÍA, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.

**ARTÍCULO 2º:** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que como ANEXO II, PLIEG-2025-25050427-GDEBA-HIGDOAMSLGP pasa a formar parte del presente acto.

**ARTÍCULO 3º:** Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. de Compras, 8 de agosto de 2025 a las 11:00 hs.

**ARTÍCULO 4º:** Imputación preventiva del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2025, en la suma de pesos setenta y nueve millones seiscientos veintinueve mil trescientos setenta y seis (\$79.629.376,00); C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - PRG 016 - SUB 002 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - DEPENDENCIA 1760, PROCEDENCIA Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1, Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5, Inciso 2 Ppr 9 Ppa 6.

**ARTÍCULO 5º:** Designar comisión asesora de Preadjudicación: María Natalia Martín Carral, Gastón Salazar y Pascuan Marcos.

**ARTÍCULO 6º:** Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Matías Nicolás Tartara**, Director Ejecutivo.

**ANEXO/S**

ANEXO II 7590a8e4d29208e68129bb8b6803e6bf85e97fc833e0e4c42e5ea134a6489dae

[Ver](#)**DISPOSICIÓN N° 291-HZGMLVMSALGP-2025**MORENO, BUENOS AIRES  
Miércoles 23 de Julio de 2025

**VISTO** el Expediente nro. EX-2025-19030179-GDEBA-HZGMLVMSALGP y la solicitud nro. 720865/2025 por el cual la Unidad de Pronta Atención Nro. 12 y el Hospital Modular Nro. 5, dependientes del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la vega, de Moreno, gestiona el Segundo llamado a la Licitación Privada nro. 13/2025 tendiente a la compra de Medicamentos para el servicio de Farmacia.

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Que se realiza segundo llamado por error administrativo involuntario.

Conforme a los lineamientos encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP).

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL  
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar el trámite al Segundo llamado de la LICITACION PRIVADA Nro. 13/2025, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y la Ley de compras y contrataciones N° 13981/09, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) para la compra de Medicamentos para el servicio de Farmacia. Cuya apertura se llevará a cabo el día 7 de Agosto de 2025 a las 10:00hs, Periodo de Consumo 01/07/2025 - 31/12/2025 con un total presupuestado de \$191.627.320,00 (Pesos ciento noventa y un millones seiscientos veintisiete mil trescientos veinte con 00/100).

**ARTÍCULO 2º.** Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes:

Apellido y nombre	Nº de legajo	D.N.I
Valenzuela Diego	604031	32.361.639
Evelyn Hansen	618386	38.951.886
Donozo Ariel	676458	27.713.193
Torres Lucila	631284	37.668.159
Barada Carlos	626294	38.677.933

**ARTÍCULO 3º.** Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes:

Apellido y nombre	Nº de legajo	D.N.I
Torres Lucila	631284	37.668.159
Barada Carlos	626294	38.677.933
Rubio Karen	637830	19.067.128
Conti Sandra	333993	18.025.877
Rotondi Alejandra	334387	20.029.674

**ARTÍCULO 4º:** Fijar la imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento por la suma total de \$191.627.320,00 (Pesos ciento noventa y un millones seiscientos veintisiete mil trescientos veinte con 00/100).

Ejercicio 2025, al que será atendido con cargo a la siguiente imputación:

**C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 021 SUB 000  
ACT 12 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA**

Inciso	Partida Principal	Partida Parcial	Importe
2	5	1	\$1.310.700,00
2	5	2	\$190.316.620,00
Total:			\$191.627.320,00

**ARTÍCULO 5º.** El contrato podrá ser aumentado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y en el art. 29º de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) y el

artículo 7 “FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA” inc. b.

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta el porcentaje previsto en el artículo 7 inciso b (primera parte) de anexo I decreto 59/19, deberá justificarse y será facultad UNILATERAL de la Autoridad Administrativa;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 20% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

ARTÍCULO 6º. Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del Segundo llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7º. Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas:

<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php>  
<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique HOSPITAL DESCENTRALIZADO ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad MORENO en el horario de 08:00 a 14:00 hs, hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres o solicitarse vía e mail a la casilla [hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar).

ARTÍCULO 8º. Regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

**Dora María Aguero**, Directora Ejecutiva.

## DISPOSICIÓN N° 292-HZGMLVMSALGP-2025

MORENO, BUENOS AIRES  
 Miércoles 23 de Julio de 2025

**VISTO** el Expediente nro. EX-2025-19037105-GDEBA-HZGMLVMSALGP y la solicitud nro. 720873/2025 por el cual la Unidad de Pronta Atención Nro. 12 y el Hospital Modular Nro. 5, dependientes del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la vega, de Moreno, gestiona el Segundo llamado a la Licitación Privada Nro. 14/2025 tendiente a la compra de Medicamentos para el servicio de Farmacia.

### CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Que se realiza segundo llamado por error administrativo involuntario.

Conforme a los lineamientos encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP).

Por ello,

### LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar el trámite al Segundo llamado de la LICITACION PRIVADA Nro. 14/2025, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y la Ley de compras y contrataciones N° 13981/09, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) para la compra de Medicamentos para el servicio de Farmacia. Cuya apertura se llevará a cabo el día 7 de Agosto de 2025 a las 11:00hs, Periodo de Consumo 01/07/2025 - 31/12/2025 con un total presupuestado de \$128.310.327,00 (Pesos ciento veintiocho millones trescientos diez mil trescientos veintisiete con 00/100).

ARTÍCULO 2º. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes:

Apellido y nombre	N° de legajo	D.N.I
Valenzuela Diego	604031	32.361.639
Evelyn Hansen	618386	38.951.886
Donozo Ariel	676458	27.713.193

Torres Lucila	631284	37.668.159
Barada Carlos	626294	38.677.933

ARTÍCULO 3º. Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes:

Apellido y nombre	Nº de legajo	D.N.I
Torres Lucila	631284	37.668.159
Barada Carlos	626294	38.677.933
Rubio Karen	637830	19.067.128
Conti Sandra	333993	18.025.877
Rotondi Alejandra	334387	20.029.674

ARTÍCULO 4º. Fijar la imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento por la suma total de \$128.310.327,00 (Pesos ciento veintiocho millones trescientos diez mil trescientos veintisiete con 00/100).

Ejercicio 2025, al que será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 021 SUB 000  
ACT 12 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

Inciso	Partida Principal	Partida Parcial	Importe
2	9	1	\$3.746.800,00
2	5	1	\$240.000,00
2	5	2	\$124.323.527,00
Total:			\$128.310.327,00

ARTÍCULO 5º. El contrato podrá ser aumentado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y en el art. 29º de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) y el artículo 7 "FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA" inc. b.

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta el porcentaje previsto en el artículo 7 inciso b (primera parte) de anexo I decreto 59/19, deberá justificarse y será facultad UNILATERAL de la Autoridad Administrativa;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 20% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

ARTÍCULO 6º. Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del Segundo llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7º. Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas:

<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php>  
<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique HOSPITAL DESCENTRALIZADO ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad MORENO en el horario de 08:00 a 14:00hs, hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres o solicitarse vía e mail a la casilla [hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar).

ARTÍCULO 8º. Regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

**Dora Maria Aguero**, Directora Ejecutiva.

## DISPOSICIÓN N° 274-DPIBDTPMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 22 de Julio de 2025

**VISTO** el Expediente EX-2025-5691330-GDEBA-DPTGADMSALGP, mediante el cual se tramita la adquisición de medios de cultivo, solicitada por Departamentos Varios, dependientes de esta Dirección Provincial Instituto Biológico "Dr. Tomás Perón", las leyes 13.767 y 13.981, el Decreto 59/19 y,

### CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar una estructura administrativa a efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Administración consta en orden 05; presupuestaria;

Que deben cumplirse las previsiones respecto al control de la ejecución

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17º de la Ley N° 13.981, reguladora del subsistema de Contrataciones del Estado y en artículo 17º apartado 1 del Decreto reglamentario N° 59/2019;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 2461/16, con las modificaciones de la RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP, RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP, y RESO-2024-32-GDEBA-OPCGP y en uso de las atribuciones que el cargo confiere;  
Por ello,

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL INSTITUTO  
BIOLÓGICO DR. TOMÁS PERÓN  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de medios de cultivo, el cual como documento PLIEG-2025-25577986-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 1-Convocatoria, PLIEG-2025-25579038-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 3-Clausulas Particulares, PLIEG-2025-25587155-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 4-Especificaciones Técnicas, PLIEG-2025-25587482-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 5-Planilla de cotización, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto N° 59/2019. (PLIEG-2025-25578229-GDEBA-DAMSALGP como ANEXO 2).

ARTÍCULO 2º. Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 08/2025.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha y el horario de apertura del presente para el día 08 de agosto de 2025, a las 10:00 horas en el Departamento Administrativo Contable de la Dirección de Administración dependiente de la Dirección Provincial del Instituto Biológico "Dr. Tomás Perón" sito en la calle Colectora Avenida Antártida Argentina e/ 525 y 526, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Karina Gartner Matano, Yamila Soledad Albertuz, Noguera Lautaro German o Javier Paget.

ARTÍCULO 5º. La Comisión Asesora de Preadjudicaciones estará integrada de acuerdo a lo dispuesto en la DISPO-2024-438-GDEBA-DPIBDTPMSALGP.

ARTÍCULO 6º. Autorizar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo que será atendido con cargo a la siguiente imputación: RENTAS GENERALES-Ejercicio 2025 C. INSTITUCIONAL 111 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 -ENTIDAD 0 -CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 007 -SUB 000 -ACT 1 -FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA -FUENTE 11

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1: Compuestos químicos, por la suma de pesos cincuenta y tres millones doscientos noventa y seis mil trescientos noventa siete con 79/100 ctvs. (\$53.296.397,79) -

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 9: Otros no especificados precedentemente, por la suma de pesos seis millones trescientos mil con 00/100 ctvs. (\$6.300.000,00) -

Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 5: Útiles menores médico-quirúrgico y de laboratorio, por la suma de pesos cincuenta y nueve mil cuatrocientos con 00/100 ctvs. (\$59.400,00) -  
EJERCICIO 2025.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar y archivar.

**Gabriela Cristina Bes**, Directora.

**ANEXO/S**

anexo 1	1fc707f666d3df68bd0fcf48519c82c5478a7f43c1087e8778707765fff508ca	<a href="#">Ver</a>
anexo 3	2b7ec7e5a34f361a9c653149194b6a008e5f102f756d7b4b39365af7feb38c1	<a href="#">Ver</a>
anexo 4	6c8fdeef0140f6126bd9662937b6fc7761a5bd7d51f8d6afb99e6bd2ac63ab7	<a href="#">Ver</a>
anexo 5	78f63d72eb7ab639626b182810b5382c7c75c7bbbc3b41a58161574491adab1b	<a href="#">Ver</a>
anexo 2	c8ce9605771f0d3ca3413b941793b8d1b1e407fa37495fbc994b5b48d0fa7d7e	<a href="#">Ver</a>

**MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**DISPOSICIÓN N° 269-DGAMSGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 30 de Julio de 2025

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2024-29589502-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y expedientes tramitados en forma simultánea N° EX-2025-24362928-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y N° EX-2025-24363106-GDEBA-DDPRYMGEMSGP mediante los cuales se gestiona la autorización del llamado a la Licitación Privada N° 1/25 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0898-LPR25), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de cámaras digitales y accesorios, y

**CONSIDERANDO:**

Que motiva el presente llamado a Licitación Privada la solicitud obrante en orden 2/4, 7/9, 11, 13, 25 y 45 mediante la cual la Dirección de Tecnologías en Comunicaciones dependiente de la Superintendencia de Comunicaciones propicia la provisión citada en el exordio de la presente, con destino a la Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte (A.Pre.Vi.De.), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), con un plazo de entrega de treinta (30) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos doscientos sesenta y dos millones seiscientos setenta y un mil cuatrocientos noventa y siete con cincuenta centavos (\$262.671.497,50);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que en orden 75 luce agregada la Solicitud de Gasto N° 179-5493-SG25 correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2025-09005281-GDEBA-DPREMSGP -orden 76-;

Que se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el Proceso de Compra PBAC N° 179-0898-LPR25 -orden 79-;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Licitación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que mediante NO-2025-24440525-GDEBA-DGAMSGP se comunicó al Organismo Provincial de Contrataciones, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° RESO-2022-17-GDEBA-OPCGP de fecha 7 de noviembre de 2022 -orden 99-;

Que en virtud de lo manifestado por Contaduría General de la Provincia en orden 95, se expidió al respecto la Superintendencia de Comunicaciones -orden 105-;

Que de conformidad con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno, la intervención de Contaduría General de la Provincia y la vista del señor Fiscal de Estado, se procede al dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Decreto N° 205/24);

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 1/25 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0898-LPR25), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), tendiente a lograr la provisión de cámaras digitales y accesorios, propiciado por la Dirección de Tecnologías en Comunicaciones dependiente de la Superintendencia de Comunicaciones y con destino a la Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte (A.Pre.Vi.De.), con un plazo de entrega de treinta (30) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos doscientos sesenta y dos millones seiscientos setenta y un mil cuatrocientos noventa y siete con cincuenta centavos (\$262.671.497,50).

**ARTÍCULO 2º.** Aprobar los documentos que regirán la presente Licitación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2025-26635343-GDEBA-DCYCMSPG, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

**ARTÍCULO 3º.** Establecer que en el marco de la Licitación Privada N° 1/25 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0898-LPR25) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

**ARTÍCULO 4º.** Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Licitación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22).

**ARTÍCULO 5º.** Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° DECRE 2024-3681-GDEBA-GPBA: Programa 7 - Subprograma 1 - Actividad 2 - Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 5 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999 (\$262.671.497,50).

**ARTÍCULO 6º.** Determinar que la Comisión de Preadjudicación estará conformada por los siguientes miembros, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981: Norma A. BONADEO, D.N.I. N° 32.666.648; Carolina DOMANTE, D.N.I. N° 28.675.785; Natalia L. GABRIELLONI, D.N.I. N° 24.040.941; Gerardo Sebastián ERMILI, D.N.I. N° 28.052.578; y Valeria Yanina FOSSAROLI, D.N.I. N° 28.768.409.

**ARTÍCULO 7º.** Establecer que la Dirección de Tecnologías en Comunicaciones dependiente de la Superintendencia de Comunicaciones será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrán a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece, debiéndose realizar la recepción correspondiente a través de la Aplicación Móvil Recepción Digital PBA de Bienes y Servicios, conforme lo estipulado por RESO-2022-184-GDEBA-CGP y según lo establecido en el artículo 23, punto II, apartados 2) y 3) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1.314/22).

**ARTÍCULO 8º.** Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado y a la Superintendencia de Comunicaciones, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Juan Manuel Ruscuni**, Director.

**ANEXO/S**

PLIEG-2025-26635343-GDEBA-  
DCYCMSPG

f5183f24f1054a4e7e406cd16db215646e1d70fc88bcd2102924ef1161b66c7b [Ver](#)

**DISPOSICIÓN N° 270-DGAMSGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 30 de Julio de 2025

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2025-09999597-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y expedientes tramitados en forma simultánea N° EX-2025-20590777-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y N° EX-2025-20590904-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante los cuales se gestiona la autorización del llamado a la Licitación Privada N° 6/25 (Proceso de Compra PBAC N° 170-1159-LPR25), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de alimento balanceado para canes, y

**CONSIDERANDO**

Que motiva el presente llamado a Licitación Privada la solicitud obrante en orden 3/7 mediante la cual la Dirección de Veterinaria propicia la provisión citada en el exordio de la presente, con destino a la misma, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13.981, reglamentado por el artículo 17 apartado 1 del anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), con un plazo de entrega de trescientos sesenta (360) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos doscientos setenta y nueve millones trescientos ochenta y cuatro mil (\$279.384.000,00);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Licitación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-5805-SG25 correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2025-21430522-GDEBA-DPREMSGP y DOCFI-2025-21430887-GDEBA-DPREMSGP -orden 26/27;

Que tomó intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público, sin tener objeciones que formular -orden 29-;

Que con posterioridad se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el Proceso de Compra PBAC N° 170-1159-LPR25 -orden 34-;

Que mediante Nota N° NO-2025-24575528-GDEBA-DGAMSGP se comunicó al Organismo Provincial de Contrataciones de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° RESO-2022-17-GDEBA-OPCGP de fecha 7 de noviembre de 2022 -orden 36;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Licitación, la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100 %);

Que de conformidad con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno, la intervención de Contaduría General de la Provincia y la vista del señor Fiscal de Estado, se procede al dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Decreto N° 205/24);

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 6/25 (Proceso de Compra PBAC N° 170-1159-LPR25), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el

artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), tendiente a lograr la provisión de alimento balanceado para canes, propiciada por la Dirección de Veterinaria y con destino a la misma, con un plazo de entrega de trescientos sesenta (360) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos doscientos setenta y nueve millones trescientos ochenta y cuatro mil (\$279.384.000,00).

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Licitación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2025-26706602-GDEBA-DCYCMSPG, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Licitación Privada N° 6/25 (Proceso de Compra PBAC N° 170-1159-LPR25) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° DECRE 2024-3681-GDEBA-GPBA: Programa 1 - Actividad 5 - Inciso 2 - Principal 1 - Parcial 1

- Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999 (\$93.128.000,00). Diferido Ejercicio 2026: Inciso 2 - Principal 1 - Parcial 1 (\$186.256.000,00).

ARTÍCULO 5º. Declarar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, establecer que la presente Licitación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22).

ARTÍCULO 6º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación estará conformada por los siguientes miembros, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981: Norma A. BONADEO, D.N.I. N° 32.666.648; Carolina DOMANTE, D.N.I. N° 28.675.785; Natalia L. GABRIELLONI, D.N.I. N° 24.040.941; Gerardo Sebastián ERMILI, D.N.I. N° 28.052.578; y Valeria Yanina FOSSAROLI, D.N.I. N° 28.768.409.

ARTÍCULO 7º. Dejar establecido que la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100 %), de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Licitación.

ARTÍCULO 8º. Establecer que la Dirección de Veterinaria será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece, debiéndose realizar la recepción correspondiente a través de la Aplicación Móvil Recepción Digital PBA de Bienes y Servicios, conforme lo establecido por RESO-2022-184-GDEBA-CGP y lo establecido en el artículo 23, Punto II, apartados 2) y 3) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1.314/22).

ARTÍCULO 9º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA y a la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Juan Manuel Ruscuni**, Director.

#### ANEXO/S

PLIEG-2025-26706602-GDEBA-DCYCMSPG [0c89c7c19e928289a36edc0b3d6abd9e5d21f456ee39d63f7a96f236efa0acac](#) [Ver](#)

#### MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

#### DISPOSICIÓN N° 206-DGAMDAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 30 de Julio de 2025

VISTO el EX-2024-31569933-GDEBA-DSTAMDAGP por el cual tramita la primera redeterminación de precios solicitada por la firma GOFORWARD SOLUCIONES S.A. (CUIT 30-71756694-3), respecto de la contratación del servicio de limpieza integral y limpieza de tanque con destino a edificios dependientes de este Ministerio de Desarrollo Agrario, en el marco de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19; y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 7 inciso g) -incorporado por Ley N° 14.815- texto según Ley N° 15.480 establece entre las facultades de la Autoridad Administrativa la de "... de establecer en los Pliegos una cláusula de redeterminación de precios, según reglamente el Poder Ejecutivo, ajustándose a los principios de razonabilidad, economía y transparencia.";

Que, asimismo, el artículo 7º, inciso g) del Anexo I del Decreto N° 59/19 establece los principios generales a los que deberán ajustarse las cláusulas de redeterminación de precios previstas en los Pliegos de Bases y Condiciones;

Que el inciso g), apartado 13 de la norma en cita prevé que "El procedimiento de redeterminación de precios de los contratos culmina con la suscripción del Acta de Redeterminación de Precios, la que será suscripta por el/la Subsecretario/a Técnico/a, Administrativo/a y Legal o funcionario/a con responsabilidad equivalente, y el contratista, previa

intervención de la Autoridad de Aplicación. El Acta deberá contener como mínimo: a) La solicitud del contratista. b) Los precios redeterminados del contrato, con indicación del mes a partir del cual rigen dichos precios. c) El incremento del precio del servicio, en monto y en porcentaje. d) La estructura de costos, como así también los precios o índices de referencia utilizados. e) La renuncia de la contratista a todo reclamo interpuesto o a interponer, en sede administrativa o judicial, por mayores costos, compensaciones y gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación de precios. El acto administrativo que apruebe el Acta de Redeterminación de Precios será dictado por la autoridad que aprobó la adjudicación”;

Que conforme surge de estos actuados, en el artículo 46 del Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación del Servicio de Limpieza Integral con provisión de insumos por adjudicatario aprobado por la Contaduría General de la Provincia, se contempló la posibilidad de redeterminación de los precios del contrato;

Que los artículos 13 y 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, disponen que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, de corresponder;

Que mediante la DISPO-2024-474-GDEBA-DGAMDAGP, rectificada por la DISPO-2024-656-GDEBA-DGAMDAGP, se aprobó y adjudicó Contratación Directa -Procedimiento Abreviado- N° 497-3485- PAB24 tendiente a la contratación del servicio de limpieza integral y limpieza de tanque con destino a edificios dependientes del Ministerio de Desarrollo Agrario, por el período comprendido entre el 1 de julio de 2024 y el 30 de marzo de 2025, con opción a prorroga por igual período;

Que el artículo 46 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2021-22089312-GDEBA-DGCCGP) que rigió la contratación, establece el Régimen de Redeterminación de Precios aplicable al contrato, de conformidad a lo establecido en el artículo 7º inciso g) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 59/19 y modificatorios;

Que en consecuencia se emitió la Orden de Compra N° 497-1450-OC24 a favor de la firma GOFORWARD SOLUCIONES S. A. (CUIT 30-71756694-3);

Que a orden 5 luce la presentación de la mencionada firma solicitando la primera Redeterminación de Precios, respecto de la Orden de Compra N° 497-1450-OC24, a partir del mes de julio de 2024;

Que a orden 8 se acompaña la estructura de costos;

Que a través de los documentos N° DOCFI-2024-27673310-GDEBA-DGAMDAGP, N° DOCFI-2024-27673301-GDEBA-DGAMDAGP y N° DOCFI-2024-31896091-GDEBA-DGAMDAGP, obrantes a órdenes 20, 21 y 24, se incorporaron las Facturas “B” N° 00001-00000453, B” N° 00001-00000454 y B” N° 00001-00000480;

Que por su parte mediante los documentos N° DOCFI-2024-27036982-GDEBADGAMDAGP, N° DOCFI-2024-27468332-GDEBA-DGAMDAGP y N° DOCFI-2024-31896193-GDEBA-DGAMDAGP, los cuales lucen a órdenes 17, 19 y 23, se adjuntan los Remitos N° 00003-000419, N° 00003-000424 y N° 00003-000359;

Que a órdenes 26/31 se acompañan índices de precios y estructura de costos;

Que a orden 32 la Dirección de General de Administración incorpora un informe del cual se desprende que el proveedor acompañó la respectiva solicitud, las variaciones en las estructuras de costo y los índices de precios utilizados para la realización del cálculo, dando cumplimiento a la presentación de la documentación establecida;

Que, asimismo, se indica que la presentación de la redeterminación N° 1 fue realizada el 26 de agosto de 2024, respecto de la Orden de Compra N° 497-1450-OC24, la cual tiene vigencia desde el 1 de julio de 2024 hasta el 30 de marzo de 2025, por un monto total de pesos veintiocho millones doscientos ochenta y un mil ochocientos (\$28.281.800.-), por lo que consecuentemente se encuentra dentro del plazo establecido en el artículo 7º del Anexo I del Decreto 59/19;

Que también se destaca que los índices utilizados en la solicitud resultan los establecidos en la estructura de costos prevista en el referido pliego y, asimismo, los cálculos respecto de las variaciones ponderadas realizados por el proveedor arriban a una primera redeterminación del 40,56 %, por lo que se habilita el procedimiento de redeterminación de precios;

Que por último se procede a determinar los nuevos precios unitarios mensuales redeterminados, las fechas desde las cuales debe aplicarse y el monto total del contrato;

Que, de acuerdo a la Redeterminación, y conforme los meses a ejecutar, el contrato asciende a la suma de pesos nueve millones ciento setenta y seis mil ochocientos setenta y ocho con cuarenta y seis centavos (\$9.176.878,46.-);

Que luce incorporada la Solicitud de Gastos N° 21319 realizada a través del SIGAF para los ejercicios 2024-2025, como documento N° IF-2024-35711447-GDEBA-SSTAYLMDAGP;

Que luce comunicación a la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la medida que se propicia, en virtud de que la misma prevé un gasto diferido para el ejercicio 2025;

Que obra intervención del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se propicia en el marco de lo establecido por el artículo 7º, inciso g) de la ley 13.981 y del Decreto N° 59/19, modificado por Decreto N° 1314/22;

Que la presente medida se encuadra en las previsiones del artículo 7º inciso g) de la Ley N° 13.981 y modificatorias, su reglamentación aprobada por DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios y el artículo 11, inciso 13 del Decreto N° 1314/22;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el Acta de la primera Redeterminación de Precios, y sus Anexos I, II, III y IV, que como Anexo Único (ACTA-2025-22664908-GDEBA-DCYCMDAGP) forma parte integrante de la presente resolución, correspondiente a la Orden de Compra N° 497-1450-OC24, de la Contratación Directa -Procedimiento Abreviado- N° 497-3485-PAB24, suscripta el día 13 de mayo de 2025 entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la firma GOFORWARD SOLUCIONES S. A. (CUIT 30-71756694-3), por la que se fija el incremento del precio unitario de los Renglones N° 1 y N° 4 a partir del 1 de julio de 2024, ascendiendo el monto total del contrato redeterminado a la suma total de pesos nueve millones ciento setenta y seis mil ochocientos setenta y ocho con cuarenta y seis centavos (\$9.176.878,46.-), lo que representa un

incremento total del contrato redeterminado de pesos treinta y siete millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil seiscientos setenta y ocho con cuarenta y seis centavos (\$37.458.678,46.-) respecto del total del contrato a valores de la oferta.

ARTÍCULO 2º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1º será atendido conforme la imputación detallada en IF-2024-35711447-GDEBA-SSTAYLMDAGP - Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que la firma GOFORWARD SOLUCIONES S. A. (CUIT 30-71756694-3), deberá integrar la garantía de cumplimiento de contrato, por el nuevo monto redeterminado, una vez notificada la presente.

ARTÍCULO 4º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a librar la respectiva Orden de Compra a favor de la firma GOFORWARD SOLUCIONES S. A. (CUIT 30-71756694-3).

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones a sus efectos. Cumplido, archivar.

**Fabrizio Marcelo Cordoba**, Director.

**ANEXO/S**

ACTA-2025-22664908-GDEBA-  
DCYCMDAGP

9d2f3930123cb20bc39986fb6642ddb97793caf2fbb0df16f31c545a09d0aa0f [Ver](#)

**DIRECCIÓN DE FLORA Y FAUNA****DISPOSICIÓN N° 95-DFYFMDAGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 28 de Julio de 2025

**VISTO** el EX-2025-10016719-GDEBA-DSTAMDAGP por el que tramita la habilitación para el año en curso de la Temporada de Caza Comercial de la liebre europea (*Lepus europaeus*), el Decreto Ley N° 10.081/83, la Ley N° 15.477 y los Decretos N° 1878/73, N° 279/18, N° 75/20 y su modificatorio N° 312/25 la DISPO-2025-60-GDEBA-DFYFMDAGP, DISPO-2025- 78-GDEBADFYFMDAGP, DISPO-2025-80-GDEBA-DFYFMDAGP,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante DISPO-2025-60-GDEBA-DFYFMDAGP, obrante a orden 24, se habilitó la temporada de caza comercial de la liebre europea (*Lepus europaeus*) desde el 7 de junio y hasta el 5 de agosto de 2025;

Que luce a orden 90 solicitud de extensión de dicho plazo hasta el 17 de agosto del año en curso, realizada por Alejandro Van Avermaete presidente de Infrhiba S.A. y Carlos Barrera presidente de Industria Alimentaria Coronel Vidal, fundada en la imposibilidad de realizar su captura de manera normal por motivos meteorológicos, situación que habría generado el descenso de ingreso de animales en relación a la temporada anterior;

Que en el marco de lo establecido por los Decretos N° 75/20 y su modificatorio Decreto N° 312/25 corresponde a esta Dirección establecer pautas y criterios para el otorgamiento de licencias de caza; requisito indispensable para la práctica de la actividad;

Que el artículo 272 del Decreto Ley N° 10.081/83 establece que el Poder Ejecutivo fija las zonas y períodos de caza y veda con miras a la protección de la fauna silvestre y el control de las especies dañinas o de las plagas a la producción agropecuaria, facultad que puede delegar en el organismo competente;

Que conforme el artículo 287 Decreto Ley N° 10.081/83, toda especie no mencionada expresamente como susceptible de caza, se considera protegida y su caza prohibida, así como la tenencia y el comercio de ejemplares vivos o de sus productos o despojos, por lo cual sólo podrá practicarse la misma sobre las especies expresamente habilitadas y sólo para la temporada en curso;

Que el artículo 278 de la citada norma establece que la caza comercial es aquella que se practica sobre animales silvestres, con fines de lucro y por los medios permitidos, y que la tenencia de los ejemplares, productos y subproductos provenientes de la misma, incluidos los que resulten de su transformación, deberá ajustarse a los requisitos que reglamentariamente se establezcan;

Que la liebre europea (*Lepus europaeus*) ha sido declarada especie susceptible de caza de caza comercial, de conformidad con lo previsto en el apartado c) del anexo único del Decreto N° 279/18;

Que la diagramación de la temporada de Caza Comercial se funda en la mejor información disponible, resultado de los estudios técnicos llevados a cabo sobre las especies susceptibles de esta modalidad de caza establecidos en el Decreto N° 279/18;

Que se promueve compatibilizar las actividades económicas que hacen uso de las especies exóticas con la conservación de los recursos naturales, garantizando la sustentabilidad y calidad de los procesos productivos en el tiempo;

Que a orden 4 luce informe técnico confeccionado por esta Dirección de Flora y Fauna;

Que, de acuerdo a ello y tomando en consideración los argumentos expuestos en la solicitud se estima conveniente prorrogar el plazo oportunamente dispuesto;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno en el orden 97;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 15.477 y el Decreto N° 75/20 y su modificatorio Decreto N° 312/25;

Por ello,

**LA DIRECTORA DE FLORA Y FAUNA**

**DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Prorrogar hasta el 17 de agosto de 2025 la temporada de caza comercial de la liebre europea (*Lepus europaeus*) dispuesta mediante DISPO-2025-60-GDEBA-DFYFMDAGP.

ARTÍCULO 2º. Prorrogar hasta el 17 de agosto de 2025 la veda permanente para la temporada de caza comercial de la liebre europea (*Lepus europaeus*) dispuesta mediante DISPO-2025-78-GDEBA-DFYFMDAGP y DISPO-2025-80-GDEBA-DFYFMDAGP.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Gazovic Agueda**, Directora.

**MINISTERIO DE TRANSPORTE****DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LICENCIAS DE CONDUCIR Y ANTECEDENTES DE TRÁNSITO****DISPOSICIÓN N° 9-DPLCYATMTRAGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 28 de Julio de 2025

**VISTO** las actuaciones mediante las cuales tramitan solicitudes de inscripción en el Registro de Escuelas de Conductores Particulares, las Leyes N° 15.164 (texto ordenado según Ley N° 15.309), N° 13.927, los Decretos N° 1273/21, N° 532/09 y N° 1.350/18, la Resolución N° 137/22, las Disposiciones D.P.P.V.S.V. N° 11/10 y N° 12/10, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Provincia de Buenos Aires mediante la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito; Que el artículo 6º de la Ley N° 13.927 prevé, para el funcionamiento de las Escuelas de Conductores Particulares, la inscripción en el Registro Único de Infractores de Tránsito (R.U.I.T.), el que extenderá la Matrícula Profesional de Instructor de Escuela de Conductores Particulares, teniendo presente al efecto, los requerimientos mínimos establecidos en la Ley N° 24.449;

Que la Ley N° 15.164, en su artículo 32 bis, introducido por imperio de la Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de "entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial";

Que mediante Decreto N° 3682/2024 se designó, a partir del 1º de enero de 2025, al nuevo Ministro de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánica funcional de este Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que, a través de la Resolución N° 137/22 se designó al Contador Público Lucas Roberto MIGLIAVACCA, en el cargo de Director Provincial de Licencias de Conducir y Antecedentes de Tránsito; Que, por su parte, el artículo 1º Título I, Anexo II del Decreto N° 532/09 establece, a través de sus incisos i) y j), que será función del R.U.I.T tener a su cargo el Registro de las Escuelas de Conductores Particulares y otorgar la matrícula de sus instructores respectivamente;

Que, asimismo, los artículos 21 y 22 del citado Decreto, Título y Anexo, especifican las características y requisitos a cumplimentar para llevar adelante un establecimiento de esta índole;

Que, conforme lo establecido por el artículo 4º, Anexo I, del Decreto N° 532/09, el Registro Único de Infractores de Tránsito, depende funcionalmente de la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial (actual Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, conforme Anexo II D, del Decreto N° 382/22, mediante el cual se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte);

Que, por su parte, la Dirección Provincial de Licencias de Conducir y Antecedentes de Tránsito detenta, entre sus acciones, las de organizar y mantener actualizado el registro de las escuelas de conductores particulares, la habilitación de los vehículos de doble comando que utilicen y la matrícula de los instructores de acuerdo a la normativa vigente; organizar y mantener actualizado el Registro de Proveedores de Equipos para la realización de Exámenes Técnicos Psicofísicos requeridos para la emisión de las Licencias de Conducir, y definir los requisitos necesarios para el funcionamiento de las escuelas de conductores particulares y el contenido mínimo de los cursos teóricos y prácticos para el otorgamiento de las licencias de conducir;

Que la Disposición N° 11/10 creó el Registro de Escuelas de Conductores Particulares, mientras que su similar N° 12/10 aprobó el reglamento de registración para el mencionado registro;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.927, N° 15.164 (texto ordenado según Ley N° 15.309), los Decretos N° 532/09 y N° 382/22 y la Resolución N° 137/22;

Por ello:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LICENCIAS DE CONDUCIR Y ANTECEDENTES DE TRÁNSITO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Inscribir en el Registro de Escuelas de Conductores Particulares de la Provincia de Buenos Aires a los establecimientos que se detallan a continuación en el ANEXO ÚNICO DE ESCUELAS (IF-2025-23465587-GDEBA-DPLCYATMTRAGP), el cual se adjunta a la presente, quienes han dado cumplimiento con requisitos legales exigidos por la normativa vigente en la materia.

ARTÍCULO 2º: Expedir el certificado de registración del establecimiento ut supra individualizado, habiendo cumplido los

requisitos legales exigidos por la normativa vigente en la materia.

ARTÍCULO 3º. Otorgar la pertinente matrícula de Instructor de Escuelas Particulares de la Provincia de Buenos Aires a favor personas que se detallan a continuación en el ANEXO UNICO DE INSTRUCTORES PARTICULARES (IF-2025-23465667-GDEBA-DPLCYATMTRAGP), el cual se adjunta a la presente, quienes han dado cumplimiento con requisitos legales exigidos por la normativa vigente en la materia.

ARTÍCULO 4º. La matrícula otorgada al instructor tendrá una validez de dos (2) años, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Disposición y deberá ser renovada oportunamente. Contrario caducará de pleno derecho por el simple transcurso del plazo establecido.

ARTÍCULO 5º. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Lucas Migliavacca**, Director.

#### ANEXO/S

IF-2025-23465587-GDEBA-DPLCYATMTRAGP	5cfbac22eb8210172407d48039fb23715290a5fa573dd217f54b9c94cb2d4524	<a href="#">Ver</a>
IF-2025-23465667-GDEBA-DPLCYATMTRAGP	337d97f4732a66610aec326c002efe7d25248c5abacadb2603a2885f71336fd	<a href="#">Ver</a>

## LICITACIONES

### ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

#### Licitación Pública N° 16/2025

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de la Obra Red de Agua y Perforación de Abastecimiento Barrio Valacco, en el partido de Salto, provincia de Buenos Aires en el marco de la Ley N° 6021, su decreto reglamentario y sus modificatorias, la Ley N.º 14.449 y modificatorias.

Presupuesto oficial: Pesos Cuatrocientos Ocho Millones Novecientos Veinte Mil Novecientos Noventa y Cuatro con 30/100. (\$408.920.994,30.) tomando como mes base Abril de 2025,

Plazo: Doscientos diez (210) días corridos

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obra](https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obra).

Consultas: Las aclaraciones de los pliegos licitatorios serán recibidas hasta el 8 de agosto de 2025, al correo de [compras y contrataciones@opisu.gba.gob.ar](mailto:compras y contrataciones@opisu.gba.gob.ar) con copia a [licitacionesdeobra.opisu@gmail.com](mailto:licitacionesdeobra.opisu@gmail.com)

Las ofertas serán recibidas en sobre cerrado en la Mesa de Entrada, dirigido a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, Sita en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires (CP 1900), hasta el día 14 de agosto de 2025 a las 14:00 hs.

Apertura: El día 14 de agosto de 2025 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente el EX-2025-24658139-GDEBA-DEOPISU

Jul. 22 v. ago. 11

### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

#### Licitación Pública N° 27/2025

POR 5 DÍAS - Nombre de la Obra: Ampliación y Repavimentación del Autódromo Miguel Ángel Atauri. Partido: Dolores

Apertura: Sala 521, piso 5º, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59 de La Plata, el jueves 28 de agosto del 2025 a las 12:00 hs.

Presupuesto oficial: \$4.922.964.368,32.

Con un anticipo del veinte por ciento (20 %).

Plazo: 270 días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59 piso 9º oficina 907, La Plata, el miércoles 27 de agosto de 2025 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página [www.gba.gob.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES](http://www.gba.gob.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES).

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico [minfrapba.dcop@gmail.com](mailto:minfrapba.dcop@gmail.com), hasta el 21 de agosto del 2025.

EX-2024-42376328-GDEBA-DPTLMYSPGP.

Ago. 1º v. ago. 7

#### Licitación Pública N° 28/2025

**POR 5 DÍAS** - Nombre de la obra: Terminación y Obra Nueva Casa de la Juventud Sedronar Partido: Morón  
Apertura: Oficina 521, piso 5º del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calle 58 y 59 de La Plata, el día miércoles 27 de agosto del 2025 a las 12:00 hs.  
Presupuesto oficial: \$335.140.686,59. Con un anticipo del veinte por ciento (20 %)  
Plazo: 300 días corridos  
Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, piso 9º, oficina 907, La Plata, el día martes 26 de agosto de 2025 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.  
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página [www.gba.gob.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES](http://www.gba.gob.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES).  
Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico [minfrapba.dcop@gmail.com](mailto:minfrapba.dcop@gmail.com), hasta el día miércoles 20 de agosto de 2025.  
Nº de expediente: EX-2025-06801506-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

ago. 1º v. ago. 7

**ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA****Contratación Directa - Proceso N° 598-0219-CDI25**

**POR 3 DÍAS** - Contratación Directa N° 598-0219-CDI25, para la Adquisición de Materiales de Construcción destinados a atender Situaciones de Emergencia en los partidos de Bahía Blanca, Coronel Rosales, Villarino, Puán, Coronel Suárez, Adolfo Alsina y Guaminí, así como en aquellos distritos que resultaron afectados por el fenómeno meteorológico iniciado el día 6 de marzo de 2025  
Presupuesto oficial: Pesos Trescientos Cincuenta y Cinco Millones Seiscientos Dieciocho Mil Noventa y Uno con 59/100 (\$355.618.091,59),  
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_bienes\\_y\\_servicios](https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios)  
Apertura: 11 de agosto del corriente año a las 12 horas, el que se realizará electrónicamente mediante el portal PBAC (<http://pbac.cgp.gba.gov.ar>)  
Expediente el EX-2025-24633647-GDEBA-DEOPISU.

ago. 1º v. ago. 5

**ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES****Licitación Pública - Proceso de Compra N° 614-0648-LPU25**

**POR 2 DÍAS** - Objeto: Adquisición de Insumos para Mantenimiento Edilicio y Vial.  
Presupuesto oficial: Pesos Ochocientos Cincuenta y Un Millones Cuatrocientos Sesenta y Un Mil Trescientos Ochenta con Noventa Centavos (\$851.461.380,90).  
Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal Web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gob.ar/contrataciones>.  
Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>  
Fecha de apertura: 12 de agosto de 2025 a las 11:00 hs.  
Acto de apertura: se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.  
Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° 155/2025 del Organismo Provincial de Contrataciones (RESO-2025-155-GDEBA-OPCGP).  
Expediente: EX-2025-25597670-GDEBA-DPCCYCMOPCGP.

ago. 1º v. ago. 4

**MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA****Licitación Pública N° 54/2025**

**POR 2 DÍAS** - Solicitud la Provisión de Material Descartable para el Servicio de Farmacia del Policlínico S.T. de Santamarina, Partido de Esteban Echeverría - Secretaría de Salud.-  
Presupuesto oficial: \$265.642.061,47  
Valor del pliego: \$265.000,00  
Fecha de apertura: 27 de agosto del 2025 a las 10:00 hs.  
Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º p. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 14 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

ago. 1º v. ago. 4

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON****Licitación Pública N° 6/2025**

**Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Medicamentos con Destino Secretaría de Salud

Apertura: 11 de agosto de 2025, hora: 10:00, lugar: Dirección General de Contrataciones

Presupuesto oficial: \$1.144.521.922,98.-

Consulta del pliego: Hasta el 07 de agosto de 2025

Garantía de oferta:

- En efectivo hasta el 8 de agosto de 2025 (entrega en Tesorería Municipal)

- Mediante póliza hasta el 7 de agosto de 2025 (entrega en la Dirección General de Contrataciones)

- Monto de garantía: 5 % del presupuesto oficial . -

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha Mar del Plata, tel. (0223) 499-6567/6412/7859.

Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar

Sitio web oficial: [www.mardelplata.gob.ar](http://www.mardelplata.gob.ar) (Transparencia/Hacienda/Calendario de Licitaciones), link: Calendario de Licitaciones

Decreto N°: DECFC-2025-1650-E-MUNIMDP-INT

Expediente N° 52 Dígito 4 Año 2025 Cuerpo 7.

ago. 1º v. ago. 2

**MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN  
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS****Licitación Pública N° 9/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Compra de Materiales para la Reparación y Armado de Calles de nuestro Distrito: Tosca y Estabilizado Pétreo -en un todo de acuerdo a especificaciones incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Presupuesto oficial: Pesos Quinientos Setenta y Seis Millones Cuatrocientos Mil con 00/100 (\$576.400.000,00).

Valor del pliego: Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Ochocientos con 00/100 (\$571.800,00).

Venta de pliegos: Del 04/08/2025 al 13/08/2025, de 8 a 13:00 hs., en la Municipalidad de Presidente Perón, Crisólogo Larralde 241 -Guernica - Dirección de Compras.

Consultas al pliego: Dirección de Compras de la Municipalidad de Presidente Perón, Crisólogo Larralde N° 241, de 8 a 14 hs.

Apertura de ofertas: 18/08/2025 a las 11:00 hs., en Crisólogo Larralde 241 - Guernica.

Presentación de ofertas: Hasta el día 14/08/2025 a las 10:30 hs., en Dirección de Compras de la Municipalidad de Presidente Perón.

Expediente N° 004128-2025-141146-I.

ago. 1º v. ago. 4

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO  
SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN  
SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA****Licitación Pública N° 24/2025**

POR 2 DÍAS - Actualización del Sistema y Componentes de las Cámaras de Seguridad, Secretaría de Modernización/Secretaría de Protección Ciudadana, de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del pliego: \$750.000,00 (Setecientos Cincuenta Mil Pesos).

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 19 de agosto de 2025, a las 15:00.

Acto de apertura: El día 21 de agosto de 2025, a las 9:00, en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, San Fernando.

ago. 1º v. ago. 4

**MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL****Licitación Pública N° 54/2025**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 54/25, expediente N° 16230/25, por Obra: Pasos a Nivel calles Salerno y Lebensohn, dependiente de la Secretaría de Obras y Espacio Público del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 25 de agosto de 2025 - Hora: 9:30

Presupuesto oficial: \$2.522.572.934,76

Valor del pliego: \$2.774.830,22.-

Fecha de vista y venta de pliegos: Los pliegos podrán ser visualizados entre los días 11 al 13 de agosto de 2025 inclusive en el sitio web del Municipio [www.msm.gov.ar](http://www.msm.gov.ar) ingresando a: Areas de Gobierno - Secretaría de Economía y Finanzas - Compras - Pliegos.

La adquisición de originales: entre los días 14 al 18 de agosto de 2025 inclusive, de 9:00 a 13:00 hs. en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel, o requiriendo CBU a compras@msm.gov.ar en las fechas mencionadas.

ago. 1º v. ago. 4

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS****Invitación a Presentar Expresiones de Interés**

POR 1 DÍA - Selección de Consultores Invitación a Presentar Expresiones de Interés. Nombre del país: Argentina. Nombre del proyecto: Proyecto de Suministro de Agua de La Plata-provincia de Buenos Aires.

Servicios de consultoría: Inspección Técnica y Socio Ambiental de la Obra Construcción de la Etapa II del Acueducto a Parque San Martín y Obras Complementarias en el Partido de La Plata.

Préstamo: Fondo Kuwaiti para el Desarrollo Económico Árabe Nº 982.

La provincia de Buenos Aires ha recibido un Préstamo del Fondo Kuwaití para el Desarrollo Económico Árabe para el Proyecto de Suministro de Agua de La Plata-Provincia de Buenos Aires y se propone utilizar una parte de los fondos para el contrato de Servicios de Consultoría.

Por el presente, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires convoca a Firmas Consultoras o asociación de Firmas Consultoras a presentar sus antecedentes para la selección de firmas que integrarán una Lista Corta, de acuerdo a los procedimientos establecidos en las Directrices para Consultores (Primera Edición 1995).

La consultoría tiene por objeto la realización de la Inspección Técnica y Socioambiental de la Obra Construcción de la Etapa II del Acueducto a Parque San Martín y Obras Complementarias en el partido de La Plata.

El objeto de los servicios de consultoría consiste en:

a- Desarrollar todas las actividades de carácter técnico, legal, ambiental, social y administrativo necesarias para asegurar que el contratista de la obra ejecutara las mismas cumpliendo en forma efectiva con las estipulaciones contenidas en su respectivo contrato, en los diseños del proyecto ejecutivo e ingeniería de detalle por ella desarrollado, en los pliegos de especificaciones técnicas de los proyectos que integran dicho contrato en la legislación vigente, en un marco de orden y programación acorde a la zona de obra, verificando y controlando además el cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAyS) para mitigar los posibles impactos ambientales y sociales.

b- La consultora será responsable de la relación con la empresa contratista, realizando todas las acciones necesarias para inspeccionar, controlar, verificar, documentar, efectuar la medición de los trabajos que esta ejecute, aprobar cuando corresponda, haciendo cumplir y exigiendo las condiciones y especificaciones del contrato.

c- La consultora será responsable del control técnico, legal, ambiental, social y administrativo de las obras y será responsable del control de calidad de materiales a utilizar, de los procesos constructivos, de la correcta y acertada secuencia de actividades y labores de las distintas etapas de obra, del cuidado y mantenimiento de la obra ejecutada, de las consecuencias de las mismas; exigiendo que todos los trabajos se realicen dentro de las normas de calidad requeridas y de acuerdo con las mejores prácticas del arte de la construcción y cumplimiento de las normas de ingeniería.

d- Preparar y elevar a la supervisión a cargo de la Dirección Provincial de Agua y Cloacas (DIPAC), los documentos e informes de la marcha de los trabajos según las modalidades de práctica y lo que se indique en los TDR.

La duración de los servicios estará relacionada con el plazo de ejecución de las obras que será de un máximo de 720 días corridos, con un plazo de garantía de 365 días corridos contados a partir de la recepción provisoria, es decir, un plazo total de 1085 días contados a partir del acta de inicio del servicio de inspección. El acta de inicio del servicio de inspección tiene que coincidir con el acta de inicio de obra.

Los consultores interesados pueden obtener más información en la dirección indicada al final de esta publicación, durante días hábiles de 10:00 a 16:00 horas o en el siguiente link: [https://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_bienes\\_y\\_servicios](https://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios) en el que se encuentra publicado el Anexo al presente llamado que contiene los formularios que deberán ser completados y la documentación requerida para la presentación de las Expresiones de Interés como así también la grilla de puntaje de los criterios de selección.

Las Expresiones de Interés deberán ser recibidas en la dirección indicada a continuación, a más tardar el día 4 de septiembre de 2025 a las 12 hs. (hora Buenos Aires, Argentina):

Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires. Avenida 7 entre 58 y 59, piso 11, oficina 1113. La Plata, Código Postal 1900, provincia de Buenos Aires. Argentina. Tel.: 54-0221-429-4919 Correo electrónico: [adquisiciones.dpppsyemisp@minfra.gba.gov.ar](mailto:adquisiciones.dpppsyemisp@minfra.gba.gov.ar) Portal: [https://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_bienes\\_y\\_servicios](https://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios)

En la misma fecha deberá remitirse copia digital de la expresión de interés al e mail [operations@kuwait-fund.org](mailto:operations@kuwait-fund.org), correspondiente al organismo financiador: Kuwait Fund for Arab Economic Development, Al-Murqab Area, Mubarak Al-Kabeer Street, P.O. Box 2921, Safat, Kuwait City -13030- State of Kuwait.

**MINISTERIO DE SEGURIDAD****Licitación Privada N° 1/2025 - Proceso de Compra PBAC N° 179-0898-LPR25**

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 01/2025 (Proceso de Compra PBAC 179-0898-LPR25), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Provisión de Cámaras Digitales y Accesorios, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que rige para la presente Licitación.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 14 de agosto de 2025 a las 12:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-

2025-269-GDEBA-DGAMSGP.  
Expediente N° EX-2024-29589502-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

**Licitación Privada N° 6/2025 - Proceso de Compra PBAC N° 170-1159-LPR25**

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 06/2025, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Provisión de Alimento Balanceado para Canes, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que rige para la presente Licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 12 de agosto de 2025 a las 11:00 horas.

Acto Administrativo de Autorización del Llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2025-270-GDEBA-DGAMSGP.

Expediente N° EX-2025-09999597-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

**H.Z.G.A. MI PUEBLO****Licitación Privada N° 14/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 14/2025 para la Adquisición de Medicamentos, para cubrir el Período de 15/07/2025 al 31/12/2025, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo Florencio Varela.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 8 de agosto del 2025, a las 9:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo Florencio Varela, sito en calle Dr. Galli Mainini 240 de la localidad de Florencio Varela, piso primero (C.P. 1888).

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Cinco Millones Quinientos Catorce Mil Doscientos Ochenta y Cuatro con Cincuenta Centavos (\$105.514.284,50)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo Florencio Varela, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2025-608-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2025-22819213-GDEBA-HZGAMPMSALGP.

**HOSPITAL CETRÁNGOLO****Licitación Privada N° 3/2025 SAMO**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 3/2025 SAMO para la Adquisición de Electrobombas Sumergibles y Termotanque Alta Recuperación, para cubrir el Período de 24/07/2025 al 31/12/2025, para el Hospital Dr. Antonio A. Centrángolo.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 8 de agosto, a las 10 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Antonio A. Cetrángolo, sito en calle Italia 1750 de la localidad de Florida, Vte. López.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Dos Millones Seiscientos Noventa Mil con 00/100 ctvos. (\$2.690.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Antonio A. Cetrángolo, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2025-422-GDEBA-HZEACDAACMSALGP.

EX-2025-19389227-GDEBA-HZEACDAACMSALGP.

**H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN****Licitación Privada N° 93/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 93-25 Rentas Generales donde se pretende Contratación del Mantenimiento Termomecánico del Pabellos Bossio solicitado por el Departamento de Recursos Físicos y Mantenimiento, del H.I.G.A. Gral. San Martín

Apertura de propuestas: Se realizará el día 11 de agosto de 2025 a las 9:00 horas., en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - Piso primero (C.P. 1900).

Visita técnica: El día 06 de agosto de 2025 a las 8 hs., en Pabellón Central primer piso, calle 1 y 70

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Veinticuatro Millones Doscientos Noventa y Cinco Mil con 00/100 (\$124.295.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2025-990-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.  
EX-2025-18882942-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

**Licitación Privada N° 94/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 94-25 Rentas Generales donde se pretende Adquisición Alimentación Parenteral total solicitado por el Servicio de Farmacia, del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 11 de agosto de 2025 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Setenta y Siete Millones Quinientos Veinticuatro Mil Cuatrocientos con 00/100 (\$177.524.400,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2025-948-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.  
EX-2025-24316575-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

**Licitación Privada N° 95/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 95-25 Rentas Generales donde se pretende Adquisición Catéter Crioablación solicitado por el Servicio de Cardiología, del H.I.G.A. Gral. San Martín

Apertura de propuestas: Se realizará el día 11 de agosto de 2025 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Cuarenta y Siete Millones Ciento Setenta Mil con 00/100 (\$247.170.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2025-949-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.  
EX-2025-24404303-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

**Licitación Privada N° 96/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 96/2025 - Rentas Generales donde se pretende Adquisición Concentrado de Hemodiálisis solicitado por el Servicio de Nefrología, del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 12 de agosto de 2025 a las 9:00 horas., en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (c.p. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ochenta y Siete Millones Setecientos Veinte Mil Quinientos Cincuenta con 00/100 (\$87.720.550,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la pagina web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2025-945-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.  
EX-2025-24196327-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

**Licitación Privada N° 97/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 97-25 Rentas Generales donde se pretende Adquisición Agujas para Hemodiálisis solicitado por el Servicio de Nefrología, del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 12 de agosto de 2025 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Noventa y Un Millones Quinientos Ochenta y Cinco Mil Ciento Setenta y Cinco con 00/100 (\$191.585.175,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2025-944-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.  
EX-2025-25135182-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

**Licitación Privada N° 98/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 98/2025 - Rentas Generales, donde se pretende Contratacion Adecuación para la Instalación Pacs solicitado por el Servicio de Supervisión de Obras, del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 12 de agosto de 2025 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Visita técnica: El día 7 de agosto del 2025 a las 9 hs., en el Servicio de Supervisión de Obras, Pabellón Bossio, 3er. piso.  
Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Dieciocho Millones Novecientos Treinta y Cinco Mil Ciento

Diecinueve con 47/100 (\$118.935.119,47).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de La Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2025-942-GDEBA-HIGAGSMMSSALGP.

EX-2025-16391265-GDEBA-HIGAGSMMSSALGP.

## **H.I.A.C. ALEJANDRO KORN**

### **Licitación Privada N° 43/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 43/2025, para la Adquisición de Víveres Secos a requerimiento del Servicio de Alimentación del Hospital Dr. Alejandro Korn y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta 31/12/2025.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 8/08/2025, a la 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Htal. Dr. Alejandro Korn, sito en calle 520 y 173 (M. Romero).

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cincuenta y Cinco Millones Sesenta y Ocho Mil Seiscientos Ochenta y Siete con Veintiséis Centavos \$55.068.687,26.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista> [www.gba.gob.ar/contrataciones](http://www.gba.gob.ar/contrataciones).

O bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros de este establecimiento de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 o en la dirección de correo: [hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar) o consultar en la Oficina de Compras, tel. 0221-4780032.

DISPO-2025-872-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

EX-2025-12140554-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

### **Licitación Privada N° 44/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 44/2025, para la Adquisición de Insumos Secos a requerimiento del Servicio de Alimentación del Hospital Dr. Alejandro Korn y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta 31/12/2025

Apertura de propuestas: Se realizará el día 8/08/2025, a la 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Htal. Dr. Alejandro Korn, sito en calle 520 y 173 (M. Romero).

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ochenta y Nueve Millones Cuatrocientos Setenta y Cuatro Mil Quinientos Quince con Sesenta y Un Centavos \$89.474.515,61.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista> [www.gba.gob.ar/contrataciones](http://www.gba.gob.ar/contrataciones).

O bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros de este establecimiento, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 o en la dirección de correo: [hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar) o consultar en la Oficina de Compras, tel. 0221-4780032.

DISPO-2025-873-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

EX-2025-14258543-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

## **H.I.G.A. EVITA**

### **Licitación Privada N° 186/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 186/2025, para la Adquisición de Pañales Descartables, Toalla, Jabón Líquido y Otros para cubrir el Período de Julio-Diciembre Ejercicio 2025, solicitado por el Servicio de Enfermería del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 7 de agosto 2025, a las 11:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús sito en calle Diego Armando Maradona 1910 (ex Río de Janeiro) de la localidad de Lanús.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Un Millones Ciento Veinticuatro Mil Trescientos Treinta y Uno con 00/100 (\$71.124.331,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2025-964-GDEBA-HIGAEMSALGP.

EX-2025-24768175-GDEBA-HIGAEMSALGP.

## **H.I.G.A. PEDRO FIORITO**

### **Licitación Privada N° 39/2025**

#### **Anulación**

**POR 1 DÍA** - Déjese sin efecto la Licitación Privada Presupuesto N° 39/2025, para la Adquisición de Soluciones Varias para cubrir el Período de Seis Meses, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito.

Apertura de propuestas: Había sido programada para el día 28 de julio de 2025, a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

DISPO-2025-763-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

EX-2025-20816517-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

### **Licitación Privada N° 40/2025**

#### **Anulación**

**POR 1 DÍA** - Déjese sin efecto la Licitación Privada Presupuesto N° 40/2025, para la Adquisición de Medicamentos Varios para cubrir el Período de Seis Meses, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito. Cuya apertura de propuestas: Había sido programada para el día 28 de julio de 2025, a las 10:00 hs, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

DISPO-2025-762-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

EX-2025-21359741-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

### **H.I.G.A. OSCAR ALENDE**

### **Licitación Privada N° 33/2025**

**POR 1 DÍA** - Llámese a Licitación Privada N° 33/2025 para la Adquisición Insumos de Nefrología para cubrir el Período de 11/07/2025 al 31/12/2025 solicitado por el Servicio de Nefrología del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Se realizará el día viernes 8 de agosto del 2025 a las 11 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Setenta y Nueve Millones Seiscientos Veintinueve Mil Trescientos Setenta y Seis con 00/100 (\$79.629.376,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2025-1004-GDEBA-HIGDOAMSLGP.

EX-2025-22031148-GDEBA-HIGDOAMSLGP.

### **H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

### **Licitación Privada N° 13/2025**

#### **Segundo Llamado**

**POR 1 DÍA** - Llámese al Segundo llamado a Licitación Privada Nro. 13/2025, para la Adquisición de Medicamentos, para cubrir el Período de 01/07/2025 a 31/12/2025, solicitado por el Servicio de Farmacia de la Unidad de Pronta Atención N° 12/HM N° 5 dependientes del Hospital Mariano Luciano de la Vega, Moreno.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 7 de agosto, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del Libertador 710 de la localidad de Moreno.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$191.627.320,00 (Pesos Ciento Noventa y Un Millones Seiscientos Veintisiete Mil Trescientos Veinte con 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la Vega, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

DISPO-2025-291-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

EX-2025-19030179--GDEBA-HZGMLVMSALGP.

### **Licitación Privada N° 14/2025**

#### **Segundo Llamado**

**POR 1 DÍA** - Llámese al Segundo Llamado a Licitación Privada N° 14/2025, para la Adquisición de Medicamentos, para cubrir el Período de 01/07/2025 a 31/12/2025, solicitado por el Servicio de Farmacia de la Unidad de Pronta Atención N° 12/HM N° 5 dependientes del Hospital Mariano Luciano de la Vega, Moreno.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 7 de agosto, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del Libertador 710 de la localidad de Moreno.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$128.310.327,00 (Pesos Ciento Veintiocho Millones Trescientos Diez Mil Trescientos Veintisiete con 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán

retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la Vega, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

DISPO-2025-292-GDEBA-HZGMLVMSALGP.  
EX-2025-19037105-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

## **INSTITUTO BIOLÓGICO DR. TOMÁS PERÓN**

### **Licitación Privada N° 8/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 08/2025, para la Adquisición de Medios de Cultivo, para cubrir el Período de 5 Meses, solicitado por Dptos. Varios de este Instituto Biológico Dr. Tomás Perón.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 8 de agosto de 2025, a las 10:00 horas, en el Departamento Administrativo Contable de la Dirección de Administración del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón, sito en colectora de Avenida Antártida Argentina e/525 y 526, de la ciudad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cincuenta y Nueve Millones Seiscientos Cincuenta y Cinco Mil Setecientos Noventa y Siete con 79/100 ctvs. (\$59.655.797,79)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en el Departamento Administrativo Contable del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón, de lunes a viernes de 8 a 13 hs.

DISPO-2025-274-GDEBA-DPIBDTPMSALGP.  
EX-2025-5691330-GDEBA-DPTGADMSALGP.

## **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

### **Licitación Pública N° 41/2025**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 41/2025, para contratar la Adquisición de Alimentos Frescos y Secos para Programa Municipal Brisas, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$469.885.440,00 (Pesos Cuatrocientos Sesenta y Nueve Millones Ochocientos Ochenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cuarenta), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3º piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 15 de agosto de 2025 y la Apertura de las Propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 20 de agosto de 2025 a las 10:00 horas

Expediente: 4003-31605/2025

ago. 4 v. ago. 5

## **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN**

### **Licitación Pública N° 21/2025**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para la Reconstrucción de Red Pluvial en Calle D -Villa Tranquila- Secretaría de Planificación.

Fecha de apertura: 14-08-2025. Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$906.318,96.

Presupuesto oficial: \$1.812.637.930,80 (Pesos Mil Ochocientos Doce Millones Seiscientos Treinta y Siete Mil, Novecientos Treinta con 80/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda - Horario: 8:00 a 15:30 horas.

Decreto Nro.: 3252/2025 fechado el 30/07/2025.

EX-2025-00033506-MUNIAVEBA-SSI#SP.

ago. 4 v. ago. 5

## **SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 35/2025**

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Artefactos para Alumbrado Público - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 22-08-2025. Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$147.032,50.

Presupuesto oficial: \$294.065.000,00 (Pesos Doscientos Noventa y Cuatro Millones Sesenta y Cinco Mil con 00/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda - Horario: 8:00 a 15:30 horas.

Decreto Nro.: 3124/2025 fechado el 24/07/2025.

EX-2025-00050582-MUNIAVEBA-SSOP#SOSP.

ago. 4 v. ago. 5

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI****Licitación Pública N° 50/2025****Segundo Llamado**

**POR 2 DÍAS** - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Obra: Terminación de la Ampliación y Remodelación del C.A.P.S. N° 17.

Presupuesto oficial total: \$154.810.953,86.

Venta e inspección de pliegos: del 5 al 12 de agosto al de 2025 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Visita de obra: El 13 de agosto de 2025, a las 10:30 en el C.A.P.S. N° 17 sita en calle 144 entre 28 y 30, Berazategui.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 14 de agosto de 2025 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 18 de agosto de 2025 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 19 de agosto de 2025, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 19 de agosto de 2025, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$154.820,00.

Expediente N° 4011-14539-SSPH-2025.

ago. 4 v. ago. 5

**MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES****Licitación Pública N° 6/2025****Segundo Llamado**

**POR 2 DÍAS** - Contratación del Servicio de Recolección, Tratamiento, Transporte y Disposición Final de Residuos Patogénicos

Presupuesto oficial: \$85.872.355,00.

Valor del pliego: Pesos Ochenta y Cinco Mil Ochocientos Setenta y Dos con 35/100 (\$85.872,35).

Adquisición de pliegos: Hasta el día 07/08/2025 inclusive en la Oficina Municipal de Compras, sita en calle Avda. 25 de Mayo y Alem, Coronel Pringles.

E-mail oficial: compras@coronelpringles.gov.ar - Teléfono: 02922-466166.

Entrega de sobres: En la Oficina Municipal de Compras, hasta el día 08/08/2025 a las 9:00 horas.

Fecha de apertura: El día 08/08/2025 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Coronel Pringles, sita en calle Avda. 25 de Mayo y Alem, Coronel Pringles (7530).

Expediente Municipal: 2870/2017 Alcance 02.

ago. 4 v. ago. 5

**MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR****Licitación Pública N° 46/2025**

**POR 2 DÍAS** - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 46/2025, realizada para la Provisión e Instalación de Lectores de Patente en Móviles Policiales.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección Municipal de Compras y Suministros sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día jueves 14 de agosto de 2025 a las 12:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Dos Millones Quinientos Mil con 00/100 (\$2.500.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Treinta y Seis Millones Ciento Veintidós Mil Setecientos Cincuenta y Tres con 00/100 (\$236.122.753,00.-).

Consultas y venta de pliego: Desde el jueves 7 de agosto hasta el viernes 8 de agosto de 2025 inclusive, en el horario de 9:00 a 13:30 hs.; en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Expediente 268.564/2025 Anexo IV

ago. 4 v. ago. 5

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON****Licitación Pública N° 08/25****Tercer Llamado**

**POR 2 DÍAS** - Objeto: Contratación del Servicio de Vigilancia y Custodia con Destino Secretaría de Salud.

Apertura: 12 de agosto de 2025, hora: 10:00, lugar: Dirección General de Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$272.092.200,00.-

Consulta del pliego: Hasta el 8 de agosto de 2025

Garantía de oferta:

- En efectivo hasta el 11 de agosto de 2025 (entrega en Tesorería Municipal)
- Mediante póliza hasta el 08 de agosto de 2025 (entrega en la Dirección General de Contrataciones)
- Monto de garantía: 5 % del Presupuesto oficial.-

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha, Mar del Plata, tel. (0223) 499-6567/7859.

Correo electrónico: [licitaciones@mardelplata.gov.ar](mailto:licitaciones@mardelplata.gov.ar)

Sitio web oficial: [www.mardelplata.gob.ar](http://www.mardelplata.gob.ar) (Transparencia/Economía y Hacienda/Calendario de Licitaciones), link: CALENDARIO DE LICITACIONES

Decreto N°: DECFC-2025-1663-E-MUNIMDP-INT

Expediente N° 81 Dígito 4 Año 2025 Cuerpo 4.

ago. 4 v. ago. 5

## **MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ**

### **Licitación Pública N° 20/2025**

#### **Segundo Llamado**

**POR 2 DÍAS** - Objeto: Adquisición de Insumos, Cámaras y Sistemas para el Monitoreo de los Espacios Públicos del Distrito - Marcos Paz.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Treinta y Cuatro Millones Quinientos Mil con 00/100 (\$134.500.00,00).

Acto de apertura: 8 de agosto de 2025 a las 09:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de Pesos Ciento Treinta y Cuatro Mil Quinientos con 00/100 (\$134.500,00)

Presentación de ofertas: Hasta el día 8 de agosto de 2025 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Expediente N° 4073-1627/2025

ago. 4 v. ago. 5

## **MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

### **Licitación Pública N° 13/2025**

**POR 2 DÍAS** - Llámese a Licitación Pública N° 13/2025 por la Adquisición de Piedra Granítica para empedrado de calles en Barrio Papa Francisco y Barrio Empalme, dependiente de la Secretaría de Gestión Descentralizada - Municipalidad de San Vicente. -

Presupuesto oficial: \$500.006.400,00.-

Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1 % del valor del presupuesto oficial. -

Apertura de sobres: 21 de agosto de 2025 a las 11:00 hs.-

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.

Valor del pliego: Gratuito

Consulta de pliegos: Hasta el 19/08/2025 en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Vicente, en el horario de 9:00 hs. a 14:00 hs.

Adquisición de pliegos: Hasta el 19/08/25 en la Municipalidad de San Vicente, Dirección de Compras, en el horario de 8:15 hs. a 13:00 hs.

Recepción de ofertas: Hasta el 21 de agosto de 2025 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-482-251.-

Expte. 4108-I-6142-2025-00.

ago. 4 v. ago. 5

### **Licitación Pública N° 14/2025**

**POR 2 DÍAS** - Llámese a Licitación Pública N° 14/2025 por la Adquisición de Equipos de Iluminación para Alumbrado Público en Barrio Papa Francisco y Barrio Empalme, dependiente de la Secretaría de Gestión Descentralizada - Municipalidad de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$499.488.000,00.-

Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1% del valor del presupuesto oficial. -

Apertura de sobres: 20 de agosto de 2025 a las 11:00 hs.-

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.

Valor del pliego: Gratuito

Consulta de pliegos: Hasta el 14/08/2025 en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Vicente, en el horario de 9:00 hs. a 14:00 hs.

Adquisición de pliegos: Desde el 13/08/25 hasta el 14/08/25 en la Municipalidad de San Vicente, Dirección de Compras, en el horario de 8:15 hs. a 13:00 hs.

Recepción de ofertas: Hasta el 18 de agosto de 2025 a las 11:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-482-251.

Expte. 4108-I-6162-2025-00

ago. 4 v. ago. 5

## BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

### Licitación Pública N° INM 5969

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° INM 5969 para la Ejecución de los Trabajos de Provisión e Instalación de un Nuevo Sistema de Protección contra Incendios - Sucursal Bahía Blanca (BA).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el día 26/08/2025 a las 13:00 hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326 - 3º piso oficina 310 - (1036) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo, pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina [www.bna.com.ar](http://www.bna.com.ar)  
Se deberá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: [COMPRASYCONTRATACIONES-CONSTRUCCIONDEOBRAS@BNA.COM.AR](mailto:COMPRASYCONTRATACIONES-CONSTRUCCIONDEOBRAS@BNA.COM.AR)

ago. 4 v. ago. 5

## COLEGIACIONES

### COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

#### Departamento Judicial La Plata

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. SILVIO EDUARDO MOLINA, domiciliado en 90 y 141, Latitud 34, Lote 55 partido de La Plata, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Pùblicos del Departamento Judicial La Plata. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 4 de junio de 2025. Mart. Alberto Ricardo Levy. Secretario General.

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. SANTIAGO GIBERT domicilio en calle 25 N° 2500 Casa 12, Gonnet, La Plata, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Pùblicos del Departamento Judicial La Plata. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 17 de julio de 2025. Mart. Alberto Ricardo Levy Secretario General.

#### Departamento Judicial Quilmes

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto Reglamentario 3630/91. MARIANO DARÍO DI PALMA, DNI N° 24.492.792, domiciliado en Pte. Perón 1608, partido de Quilmes, solicita colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Pùblicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la sede de este Colegio sito en la calle H. Primo 277 de Quilmes - Quilmes, 29/07/2025. Edgardo R. Amore, Secretario General.

#### Departamento Judicial San Nicolás

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - El Consejo Directivo de este Colegio Departamental hace saber que la Sra. LIDIA ESTELA BRITOS, DNI 38.960.444, domiciliada en calle Güiraldes 785, de Baradero, ha solicitado la Inscripción como Martillera y Corredora Pùblica. Oposiciones dentro de los quince días hábiles, sede del Colegio Chacabuco 23, San Nicolás, julio de 2025. Mariela Inés Leone, Sec. General.

## TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Balcarce.** El Sr. LEANDRO ROMERA, DNI 30.781.544, en su carácter de Socio Gerente de "Suyaico S.R.L.", CUIT 30-71227588-6, y en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 11.687, informa y hace saber por este medio fehaciente, que la persona jurídica por él representada cede y transfiere el fondo de comercio del negocio que gira bajo el nombre de fantasía "Kesú", cuyo objeto es la Venta Minorista de Fiambres, Chacinados y Productos Alimenticios en General, que se encuentra ubicado en Av. Kelly N° 769 de la ciudad de Balcarce. La transferencia se realiza en favor del Sr. Néstor Daniel Melucci Ganzarain, DNI 37.398.598, CUIT 20-37398598-9, con domicilio real sito en calle 20 N° 323 de la referenciada localidad. Para reclamos se fija el domicilio de Av. Kelly N° 769 de Balcarce, provincia de Buenos Aires. Néstor Daniel Melucci Ganzarain - Comprador. Néstor Daniel Melucci Ganzarain. Leandro Romera, Socio Gerente "Suyaico S.R.L.".

jul. 29 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - **Vicente López.** DALVAZOLI SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE, CUIT 30-71549224-1, transfiere el Fondo de Comercio de Farmacia Perfumería y Afines, sito en Avenida Mitre N° 2159, Munro, Vicente López, pcia. Bs. As. a la sociedad Farmacia Nueva Mitre S.C.S., con domicilio en Avenida Mitre N° 2159, Munro, Vicente López, pcia. Bs. As.- Oposiciones de ley: Avenida Córdoba 827 piso 3º B de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Vendedor: Dalvazoli

S.C.S., representada por Araceli Lombardi, Compradora: Farmacia Nueva Mitre S.C.S., representada por Jenifer Bibiana Wepfer. Dalvazoli S.C.S., Araceli Lombardi, representante legal. Farmacia Nueva Mitre S.C.S., Jenifer Bibiana Wepfer, representante legal.

jul. 29 v. ago. 4

**POR 5 DÍAS - Moreno.** La firma SEAFOOD S.R.L., CUIT N° 30-71260070-1, con domicilio en José Ignacio Gorriti N° 1.240, de Francisco Álvarez, Moreno, Buenos Aires, representada por Oyarzu, Matilde Beatriz, DNI N° 31.592.219, en carácter de apoderada, cede en forma gratuita a la firma Pacific Fish S.R.L., CUIT N° 30-71665446-6, con domicilio en San Martín N° 910 -10° piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por Brizuela, Cintia Vanesa, DNI N° 28.435.787, en carácter de apoderada, el Fondo de Comercio de rubro restaurante de sushi y delivery de sushi, con domicilio en José Ignacio Gorriti N° 1240 de Francisco Álvarez, Moreno, Buenos Aires -Expediente Municipal N° 4078-147616-S-2014 - Cuenta de Comercio N° 30712600701. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Oyarzu, Matilde Beatriz, DNI N° 31.592.219, apoderada, cedente. Brizuela, Cintia Vanesa, DNI N° 28.435.787, Apoderada, Cesionaria. Romina G. Ferrari, Directora General de Habilitaciones y Permisos.

jul. 29 v. ago. 4

**POR 5 DÍAS - Garín.** FELIX GUTIERRES FLORES, DNI 92.921.459, CUIL 20-92921459-6, transfiere el Fondo de Comercio rubro Verdulería-Almacén (Mercadito Díaz) en Fructuoso Díaz 772 y Centenario-Garín, partido de Escobar, al señor Etzon Moises Contreras Garcia, DNI 18.855.602, CUIL 20-18855602-8. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Felix Gutierrez Flores, DNI 92.921.459; Etzon Moises Contreras Garcia, DNI 18.855.602.

jul. 29 v. ago. 4

**POR 5 DÍAS - Zárate.** Conforme art. 2 de la Ley 11.867 se hace saber que ABUN Y PROS S.R.L., CUIT 30-71425412-6, con domicilio social en Independencia N° 775, piso 4°, depto. A de Zárate, transfiere a Verónica Rosana Del Rincón San Miguel, DNI 17409898, el Fondo de Comercio del rubro Servicio de Playas de Estacionamiento y Garajes, ubicado en Rómulo Noya N° 760, partido de Zárate, provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en dicho establecimiento. Podestá Luis Gabriel, DNI 24247823, Rep. De Abun y Pros S.R.L.; Verónica Rosana Del Rincón San Miguel, DNI 17409898.

jul. 29 v. ago. 4

**POR 5 DÍAS - F. Varela.** Se hace saber que WALTER RUBEN SANDE (Vendedor), CUIT 20-21602761-3, transfiere a Tomas Walter Sande (Comprador), CUIT 23-42575753-9, el Comercio Peluquería Canina, ubicado en la calle Sgto. Cabral 1330, F. Varela. Reclamos de ley en el domicilio indicado. Walter Sande, Vendedor, Sande Tomas, Comprador.

jul. 29 v. ago. 4

**POR 5 DÍAS - Escobar.** CINTHIA LEONELA BUCH, CUIT 27-33781080-8, transfiere a Elizabeth Evangelina Edit Nuñez, CUIT 27-19070544-2, el Fondo de Comercio de Despensa, Fiambillería, Carnicería, Verdulería y Panificados "Autoservicio Fénix", sito en Los Cerros 291, Loma Verde, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Cinthia Leonela Buch, CUIT 27-33781080-8; Elizabeth Evangelina Edit Nuñez, CUIT 27-19070544-2.

jul. 29 v. ago. 4

**POR 5 DÍAS - Morón.** NOELIA FERNANDA HERRERO, DNI 27.225.884, con domicilio en Gral. José de San Martín 777, Morón. Cede y transfiere todos los derechos de Habilitación y el Fondo de Comercio del local con rubro Venta de Bebidas Alcohólicas Sin Consumición en el Local (Vinerías, Vinotecas, Wisquerías y Otros), ubicado en Carlos Pellegrini 321, Morón, a favor de Alufran S.A., CUIT 30-71246085-3, domicilio en 25 de mayo 87, piso 1, dpto. B, Barrio de Quilmes, Quilmes, Morón. Lunes 11 de julio de 2025. Noelia Fernanda Herrero, DNI 27.225.884, Cedente; Alufran S.A. CUIT 30-71246085-3, Cesionario.

jul. 30 v. ago. 5

**POR 5 DÍAS - Morón.** SILVA MARÍA DE LUJÁN, CUIT 27172033704, transfiere a Ortopedia y Cirugía Traumaprot S.R.L., CUIT 30718995171, representada por Silva María De Luján -DNI 17203370- y Barbuscia Iara Yasmín -DNI 38604018-, sito en Av. Rivadavia N° 15425, Haedo, con rubro Venta de Material Ortopédico. Reclamos de Ley en el mismo. Silva María De Luján, DNI 17203370 (Socio Vendedor- Comprador); Barbuscia Iara Yasmín, DNI 38604018, (Socio Comprador).

jul. 30 v. ago. 5

**POR 5 DÍAS - Transferencia de Fondo de Comercio:** GRACIELA EDITH LUNA DE BELMUDES, DNI 12.195.344, domiciliada en Almafuerte 114, Trenque Lauquen, transfiere a Ordoñez Micaela Vanesa, DNI 40.258.910, domiciliada en Elpidio González 3315, Trenque Lauquen, el Fondo de Comercio "Farmacia Luna", sito en Villegas 767, Trenque Lauquen. Graciela Edith Luna, DNI 12.195.344; Ordoñez Micaela Vanesa, DNI 40.258.910.

jul. 30 v. ago. 5

**POR 5 DÍAS - V. Luzuriaga.** ZHUANG WANFU, DNI 96648264 transfiere a Yang Yan, DNI 96319380 su comercio de Autoservicio sito en Atenas N° 1280 - V. Luzuriaga pdo. de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Zhuang Wanfu, Vendedor; Yang Yan, Comprador.

jul. 31 v. ago. 6

**POR 5 DÍAS - San Justo.** ZHIMING LI, DNI 94021956 transfiere a Jiabao Weng, DNI 96125227 su comercio de Autoservicio sito en Bermejo N° 4301 - San Justo, pdo. de La Matanza, Bs. As. Reclamos de Ley en el Mismo. Zhiming Li, Vendedor; Jiabao Weng, Comprador.

jul. 31 v. ago. 6

**POR 5 DÍAS - La Matanza.** PLANETA FÚTBOL S.A., CUIT 30715276778, (representada por su apoderado el señor

Couchot Fabián Luciano, DNI 16561687) transfiere a Jugada Preparada 2021 S.A., CUIT 30717803708, (representada por su apoderado el señor Couchot Fabian Luciano, DNI 16561687), sito en Av. Villegas N° 1615, San Justo, con rubro Canchas de Fútbol 5 (6 canchas descubiertas), Fútbol 6 (5 canchas descubiertas), Fútbol 7 (2 canchas descubiertas) y Fútbol 9 (3 canchas descubiertas) con buffet. Reclamos de ley en el mismo. Planeta Fútbol S.A., Couchot Fabian Luciano, DNI 16561687 (Apoderado) Vendedor; Jugada Preparada 2021 S.A., Couchot Fabian Luciano, DNI 16561687 (Apoderado) Comprador.

ago. 1° v. ago. 7

**POR 1 DÍA - San Justo.** MASOLI HAYDEE BEATRIZ, DNI 10.887.236, cede y transfiere la titularidad del Establecimiento Educativo Privado Jardín de Infantes Dumbo, DIEGEP 1859, distrito de La Matanza, a MAS4KD S.R.L., CUIT 30-71885457-8. Libre de todo pasivo ni deudas impositivas. Reclamos de ley en Perú 2515, 1° piso, oficina B, San Justo, La Matanza, Buenos Aires, celular: 11-6955-5003. Haydee Beatriz Masoli, DNI 10.887.236 - Emiliano David Fourcade, DNI 29.748.281. Emiliano David Fourcade, DNI 29.748.281, Socio Gerente; Haydee Beatriz Masoli, DNI 10.887.236, Vendedora.

**POR 3 DÍAS - Gregorio de Laferrere.** En cumplimiento de la Ley 11867 y lo requerido por DIEGEP se anuncia que por fallecimiento de RAFAEL MIÑO, DNI 10.881.313 le suceden sus hijos: Clarisa Mariel Miño, Horacio Martín Miño, Ileana Marina Miño, Cecilia Belén Miño y Juan Gabriel Miño y su conyuge María del Carmen Landin; se cede y transfiere el fondo de comercio comúnmente denominado Angel Vicente Peñaloza, Nivel Inicial (DIEGEP 3992), Primario (DIEGEP 2631), Nivel Secundario (DIEGEP 6565), ubicado en la calles: Encina N° 4472, Luis Viale 4658 y Ruiz de los Llanos 4451, Gregorio de Laferrere, La Matanza, Buenos Aires, a la firma Angel Vicente Peñaloza S.R.L., CUIT 30-71900068-8, con igual domicilio. Rubro Instituto de Enseñanza Privada. Libre de todo pasivo ni deudas impositivas. Reclamos de ley en Perú 2515, 1° piso, oficina "B", San Justo, La Matanza, Buenos Aires, celular: 11-6955-5003. Clarisa Mariel Miño, DNI 24.502.509, Heredera - Vendedora. Clarisa Mariel Miño, DNI 24.502.509, Gerente S.R.L. - Compradora. Horacio Martín Miño -DNI 27.068.396 Heredero - Vendedor. Ileana Marina Miño, DNI 25.734.194 Heredera - Vendedora. Cecilia Belén Miño, DNI 32.823.653 Heredera - Vendedora. Juan Gabriel Miño, DNI 34.739.279 Heredero - Vendedor. María del Carmen Landin, DNI 10.881.995 Heredera - Vendedora.

ago. 4 v. ago. 6

## CONVOCATORIAS

### ASOCIACIÓN CIVIL QUEBRADAS DEL BOSQUE S.A.

#### Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

##### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS** - Se convoca a los Sres. Socios a Asamblea Gral. Ordinaria y Extraordinaria simultánea, el día lunes 25 de agosto de 2025, a las 15:00 hs. en 1<sup>a</sup> convocatoria y 16:00 hs. en 2<sup>a</sup> convocatoria, en la sede social de Ruta Nacional N° 9 Km 128, Baradero, pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA Asamblea Ordinaria:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Razones de justificación de convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 inc. 1 de la Ley N° 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2024.
- 4) Consideración de la Gestión del Directorio.
- 5) Tratamiento de los Resultados y Honorarios al Directorio.
- 6) Designación de autoridades.

Sociedad no incluida en art. 299 de la Ley 19.550.

##### ORDEN DEL DÍA Asamblea Extraordinaria:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Reglamento de Espacios Verdes y Paisajismo. Informe del Administración Costa S.R.L. Ratificación de la Asamblea.
- 3) Acuerdo y aceptación de la cesión de las maquinarias agrícolas propiedad del desarrollo de Quebradas Villa Rural. Informe de Administración Costa S.R.L.
- 4) Avances en la estructura de seguridad física y electrónica. Informe del Auditor Sr. Pedro Mercado y Administración Costa S.R.L.
- 5) Morosidad. Informe del estudio de abogados López Canfora, Lopez Melnyk y Asoc.
- 6) Reglamento de arquitectura y construcción, informe de lo ejecutado por el arquitecto auditor.
- 7) Ministerio de Trabajo y Utedyc. Expedientes en curso y reclamos recibidos. Informe de Administración Costa S.R.L.

Notas: 1.- Se recuerda a los socios que deberán cursar la notificación de asistencia a la Asamblea con la anticipación prescripta por el art. 238, 2º párrafo, Ley 19.550. 2.- La documentación mencionada en el punto 3 del Orden del Día de la Asamblea Ordinaria, se encuentra a disposición de los socios para su revisión, en la Sede Social. Eduardo Adrián Rafael Cabral, Presidente, designado por Asamblea del 30/8/2024.

jul. 29 v. ago. 4

### ALMIRANTE IRIZAR S.A.

#### Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

##### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS** - Cítase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Almirante Irizar S.A., a celebrarse

en el Lote 22 del Parque Industrial Ruta 6, ubicado sobre la Ruta Provincial N° 6, km 180, Exaltación de la Cruz, provincia de Buenos Aires, el día 19 de agosto de 2025, a las 10:30 horas, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Elección de dos (2) accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración de la Memoria y Estados Contables del Ejercicio N° 27, cerrado el 31 de marzo de 2025.
- 3) Consideración del Resultado del Ejercicio.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio.
- 5) Reforma de Estatuto. Cambio de Sede Social.
- 6) Reforma de Estatuto. Aumento de Capital.
- 7) Autorización para realizar el trámite de inscripción ante la DPPJ y realizar las publicaciones pertinentes en el Boletín Oficial.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas los requerimientos del artículo 238 de la Ley 19.550. Sociedad no incluida en el art. 299 LGS. Beatriz Alejandra Marchesse, Presidenta del Directorio. Autorizada Mabel Duartes, Contadora Pública.

jul. 29 v. ago. 4

**PETRO DE LA COSTA S.A.****Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - CUIT 30-70960278-7. Convócase a los accionistas de Petro de la Costa S.A. a Asamblea General Ordinaria, para el día 16 de agosto de 2025 a las 10:00 hs., en Roca N° 214 de la ciudad Mar del Plata, pcia. de Buenos Aires, domicilio éste que no es el de la sede social, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1º) Designación de dos accionistas para la firma del acta;
- 2º) Motivos de la celebración de la Asamblea en otro domicilio distinto a la sede social;
- 3º) Cesación del actual Directorio;
- 4º) Designación de miembros del Directorio; y
- 5º) Autorización para inscripción ante D.P.P.J., A.R.C.A. y otros organismos.

Los accionistas deben comunicar asistencia (art. 238 LGS). El Directorio.

Silvia Marcela Núñez, Presidente.

jul 29 v. ago. 4

**EL NORTE EDITORIAL Y PERIODÍSTICA S.A.****Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convóquese a los accionistas de El Norte Editorial y Periodística S.A., CUIT 30-50011696-6, a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 28/08/2025 de 2025, a las 11:00 horas, en la sede social sita en Francia N° 64, San Nicolás de los Arroyos, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Razones de la convocatoria fuera de término para la aprobación de la documentación prescripta en el artículo 234 inciso 1 de la Ley N° 19.550, correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2020, 2021, 2022 y 2023.
- 3) Consideración de la documentación prescripta en el artículo 234 inciso 1 de la Ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2020.
- 4) Tratamiento del resultado del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020.
- 5) Consideración de la documentación prescripta en el artículo 234 inciso 1 de la Ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2021.
- 6) Tratamiento del resultado del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021.
- 7) Consideración de la documentación prescripta en el artículo 234 inciso 1 de la Ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022.
- 8) Tratamiento del resultado del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022.
- 9) Consideración de la documentación prescripta en el artículo 234 inciso 1 de la Ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023.
- 10) Tratamiento del resultado del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023.
- 11) Consideración de la gestión del directorio hasta el día de la fecha. Remuneración.
- 12) Fijación del número de directores. Designación de los miembros del directorio. Autorizaciones.
- 13) Ratificación de los mutuos celebrados por la sociedad.

La sociedad no se encuentra comprendida en las disposiciones del artículo 299 de la Ley 19.550. Fernando Daniel Curas, Presidente.

jul. 29 v. ago. 4

**RÍO PRODUCCIONES S.A.****Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convóquese a los accionistas de Río Producciones S.A., CUIT 33-66711258-9, a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28/08/2025 de 2025, a las 12:00 horas en la sede social sita en Francia N° 64, San Nicolás de los Arroyos, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Razones de la convocatoria fuera de término para la aprobación de la documentación prescripta en el artículo 234 inciso 1 de la Ley N° 19.550, correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 30 de septiembre de 2020, 2021, 2022 y 2023.
- 3) Consideración de la documentación prescripta en el artículo 234 inciso 1 de la Ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de septiembre de 2020.
- 4) Tratamiento del resultado del ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2020.
- 5) Consideración de la documentación prescripta en el artículo 234 inciso 1 de la Ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de septiembre de 2021.
- 6) Tratamiento del resultado del ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2021.
- 7) Consideración de la documentación prescripta en el artículo 234 inciso 1 de la Ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de septiembre de 2022.
- 8) Tratamiento del resultado del ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2022.
- 9) Consideración de la documentación prescripta en el artículo 234 inciso 1 de la Ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de septiembre de 2023.
- 10) Tratamiento del resultado del ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2023.
- 11) Consideración de la gestión del directorio hasta el día de la fecha. Remuneración.
- 12) Fijación del número de directores. Designación de los miembros del directorio. Autorizaciones.

La sociedad no se encuentra comprendida en las disposiciones del artículo 299 de la Ley 19.550. Fernando Daniel Curas, Presidente.

jun. 29 v. ago. 4

**EL DÍA S.A.C.Y.F.****Asamblea General Ordinaria de Accionistas****CONVOCATORIA**

**POR 5 DÍAS** - El directorio convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 18 de agosto de 2025 a las 12:00 hs. en la sede de Diagonal 80 N° 817 de La Plata para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Consideración de la Documentación establecida por el art 234 inc. 1° de la Ley 19550 referida al ejercicio cerrado el 28 de febrero de 2025.
- 2) Tratamiento a Dispensar a los resultados del ejercicio finalizado el 28 de febrero de 2025.
- 3) Evaluación de la gestión del Directorio.
- 4) Elección de tres Directores Titulares, un Director Suplente y Síndico titular y suplente, todos por un año.
- 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta. Soc. no comp. en el art 299.

Cr. German Ariel Perez.

jun. 30 v. ago. 5

**ATANOR S.C.A.****Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

**POR 5 DÍAS - 30-50065891-2.** De acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social y disposiciones en vigencia, el directorio convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de agosto de 2025, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en la sede social, sita en Colectora Panamericana Oeste N° 1804, Edificios Lumina Thames, sector sur, torre "B", piso 2, Villa Adelina, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- Designación de dos socios para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
- 2.- Motivos de la convocatoria fuera de término.
- 3.- Consideración de la documentación revista en el art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550, con relación al ejercicio cerrado el 31/12/2024.
- 4.- Tratamiento de los resultados del ejercicio.
- 5.- Aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura por el ejercicio en consideración.
- 6.- Consideración de las remuneraciones al Directorio y Sindicatura por el ejercicio cerrado al 31/12/2024. Aprobación de remuneraciones por el desarrollo de tareas técnico-administrativas en exceso del límite previsto por el art. 261 de la Ley 19.550.
- 7.- Fijación del número de Directores y Síndicos, Titulares y Suplentes, y su elección.
- 8.- Autorización al Directorio para percibir anticipos de honorarios.
- 9.- Remuneración al Contador Certificador del Balance General al 31/12/2024. Designación del profesional que certificará los Estados Contables correspondientes al ejercicio iniciado el 01/01/2025 y determinación de su retribución.
- 10.- Prórroga por un año de la tenencia de acciones en cartera por parte de Atanor S.C.A., conforme lo dispuesto por el art. 221 de la Ley 19.550.
- 11.- Autorizaciones.

Nota: Se recuerda a los Señores Socios que, para poder concurrir a la asamblea convocada, deberán cursar comunicación a Atanor S.C.A. con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, conforme a lo dispuesto en el art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.

La atención se realizará de lunes a viernes, en el horario de 8:30 a 17:00 horas, en la sede social inscripta. Sociedad incluida en el art. 299 de la L.G.S. Firmante: Jorge Luis Orozco, Contador Público, inscripto al Tomo 90 Folio 78 del

C.P.C.E.P.B.A.

jul. 31 v. ago. 6

**BAIRES JETS S.A.****Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - CUIT 30-71154258-9 - Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 25 de agosto de 2025 a las 10 horas en primera convocatoria y 11 horas en segunda convocatoria a celebrarse en la sede de la Avenida Hipólito Irigoyen 4401, Hangar 28, (Aeropuerto Internacional de San Fernando), San Fernando, Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 3) Aprobación de la memoria y los estados contables correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de abril de 2025.
- 4) Tratamiento de los resultados del ejercicio.
- 5) Tratamiento de la remuneración del Directorio.
- 6) Tratamiento de la Disolución de la Sociedad (Art. 94 LGS) y Reintegro del Capital (Art. 96 LGS).

Se establece que la Asamblea será celebrada de forma presencial y en la sede social de la empresa. Se les hará saber a los accionistas que a los fines de dar cumplimiento con los artículos 238 y 239 de la Ley 19.550, deberán cursar comunicación de asistencia, la cual podrá efectuarse presencialmente o a través de un medio fehaciente de notificación, de lunes a viernes de 8 a 13 horas en la sede social de la empresa.

Marcela Racanac- Abogada

jul. 31 v. ago. 6

**CERÁMICA INDUSTRIAL AVELLANEDA S.A.****Asamblea Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Por Acta de Asamblea Extraordinaria del 10/3/2025 se convoca a Asamblea Extraordinaria el día 22/8/2025, en Lacarra 1531, Avellaneda, prov. Bs. As., 10 horas en primer convocatoria y 11 horas en segunda.

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Suscripción del Aumento de Capital resuelto (decisión de los socios, Felix Federico Salvador Lopresti y Cesar Augusto Salvi, en cuanto a si ejercen o no su derecho de suscripción preferente conforme lo decidido en la Asamblea Gral. Extraordinaria del 10/3/25, sea en forma expresa, o tácita ante su ausencia).
- 3) En caso de negativa de parte del Sr. Felix Federico Salvador Lopresti y/o Cesar Augusto Salvi, determinar si el resto de los socios acrecen en sus acciones, y en caso afirmativo, en que porcentaje lo hará cada uno de ellos.

Gustavo Roberto Villani, Presidente.

jul. 31 v. ago. 6

**CLÍNICA DE PSICOPATOLOGÍA DEL MAR S.A.****Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Soc. no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Comunica a terceros y accionistas que el día 22 de agosto de 2025, convoca a Asamblea General Ordinaria, en Sede Soc. en 1ra. convocatoria para las 8 horas y en segunda para las 9 horas conforme Art.17 Contrato Constitutivo, a los efectos de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Aprobación de los Estados Contables correspondientes a los ejercicios N° 39 y 40, cerrados el 31 de julio de 2023 y 2024 respectivamente.
- 2) Destino de las ganancias líquidas y realizadas, para el supuesto que las mismas surjan de balances aprobados.
- 3) Asignación de remuneración al directorio.
- 4) elección de autoridades que integran el Directorio de la Sociedad.
- 5) Elección de dos accionistas para la firma del acta. M.d.P., 25/07/2025.

Dominguez, Gustavo Enrique. Presidente del Directorio, DNI 18.621.328.

jul. 31 v. ago. 6

**COMERCIALIZADORA DE ENERGÍA S.A.****Asamblea General Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - (CUIT 30-69224724-4). Convócase a los accionistas de Comercializadora de Energía S.A. (Comesa) a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 22 de agosto de 2025 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en la sede social de Humberto Primo 863 de Luján, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Ampliación del objeto social y modificación del correspondiente artículo. Y
3. Otorgamiento de un texto ordenado.

Omar Miguel Grossi Presidente. Silvina R. Gonzalez, Escribana.

jul. 31 v. ago. 6

**DON TOMÁS S.A.****Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 20 de agosto de 2025, a las 16:00 horas en primera convocatoria y a las 17:00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en calle 22 N° 615, Oficina "A" de La Plata, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- (a) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- (b) Consideración de la documentación del artículo N° 234 inc. 1 Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio cerrado el día 30/6/2025.
- (c) Consideración de la gestión del Directorio y fijación de su retribución.
- (d) Destino del resultado del ejercicio.
- (e) Consideración de las renuncias del Directorio.
- (f) Determinación del número de Directores y designación de los mismos.

A todo evento se informa que la Sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 LGS. Los accionistas deberán comunicar asistencia conforme establece el art. 238 LGS. Gustavo Eduardo Trombetta, Presidente.

jul. 31 v. ago. 6

**NEWENKELEN S.A.****Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Newenkelen S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse con fecha 23 de agosto de 2025, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la empresa, sita en calle 10 N° 416 de la localidad y partido de La Plata, a efectos de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de Accionistas para firmar el acta.
2. Determinación de la cantidad de integrantes del Directorio y su designación.
3. Autorizaciones.

Sociedad no comprendida en art. 299 LGS. Martín Alfredo Salomón, Presidente.

jul. 31 v. ago. 6

**PATISSERIE CALFIN Sociedad Anónima****Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Patisserie Calfin Sociedad Anónima a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse con fecha 23 de agosto de 2025, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la empresa, sita en calle 501 N° 1886 de la localidad de Manuel B. Gonnet, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de Accionistas para firmar el acta.
2. Determinación de la cantidad de integrantes del Directorio y su designación.
3. Autorizaciones.

Sociedad no comprendida en art. 299 LGS. Gaspar Salomón, Presidente.

jul. 31 v. ago. 6

**SOCIEDAD FRANCESA DE SOCORROS MUTUOS DE BRAGADO****Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

Estimado socio:

POR 5 DÍAS - Dando cumplimiento a las disposiciones estatutarias, la Comisión Directiva tiene el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día viernes 29 de agosto de 2025 a las 18 horas en Pellegrini 1364, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias e informe de la Junta Fiscalizadora del período comprendido entre el 01/05/2024 y el 30/04/2025
3. Autorizar a la Comisión Directiva a fijar la cuota social para el período 2026.
4. Proceder a la renovación total de los miembros de Comisión Directiva, siendo la fecha límite de presentación de listas el día 5 de agosto de 2025 en nuestra sede social Pellegrini 1364, Bragado, a las 18 horas.
5. Convocar a dos socios presentes para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con Presidente y Secretaria.

Nota: la Asamblea sesionará válidamente treinta minutos después de la hora fijada con los socios presentes cuyo número no podrá ser inferior a los miembros del Órgano Directivo.

Soc. no comp. en el art 299.

Paula Mercado, Secretaria; Claudia Papicchio, Presidente.

jul. 31 v. ago. 6

## DOÑA EMMA AGRÍCOLA GANADERA S.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de agosto de 2025, a las 14:00 hs. en primera y a las 15:00 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio social de calle 48 n. 920, piso 2, of. F, de la ciudad de La Plata, a efectos de considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
- 2) Consideraciones de las razones para efectuar la convocatoria en exceso del plazo de ley.
- 3) Consideración de la documentación del artículo 234 inc. 1 de la Ley General de Sociedades, correspondiente al ejercicio económico 22 finalizado el 30 de junio de 2024.
- 4) Determinación del destino del resultado que arroja el ejercicio bajo análisis.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio y fijación de su retribución por el ejercicio bajo análisis.

Nota: La documentación pertinente estará a disposición de los socios dentro del plazo de ley en el domicilio de calle 48 n. 920, piso 2, of. F, de La Plata, debiendo requerirla con 48 horas de antelación al retiro de la misma para coordinar su entrega, cursando el pedido vía mail a santiagooxat@fibertel.com.ar o msillamoni@hotmail.com; o telefónicamente al 2215345544 o 2214855235. Se recuerda a los accionistas los requerimientos del art. 238 de la Ley 19.550. Sociedad no comprendida en el art. 299 LSC. Matías Erico Losa, Abogado.

ago. 1º v. ago. 7

## FAVACARD S.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se realizará el día 27 de agosto de 2025, a las 16:00 horas en primera convocatoria, en la sede social de la entidad, sita en Avda. Luro 3247 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA - Asamblea Ordinaria

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estados complementarios y Notas Anexas, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de abril de 2025, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550. Consideración de la gestión del Directorio e Informe del Síndico.
- 3º) Consideración de los Resultados del ejercicio.
- 4º) Consideración de los honorarios del Directorio.
- 5º) Determinación de los honorarios de Directores, por funciones técnico-administrativas, en exceso del límite del art. 261 de la Ley General de Sociedades.
- 6º) Fijación de los honorarios de la sindicatura.
- 7º) Designación de nuevos Directores Titulares y Suplentes por vencimiento del mandato de los anteriores. Determinación del número de directores titulares y suplentes. Elección de los mismos.
- 8º) Designación de Síndico Titular y Suplente por vencimiento del mandato de los anteriores para el ejercicio económico a cerrarse el 30 de abril de 2026.
- 10º) Designación del Estudio de Auditores para informar respecto del Balance General a cerrarse el 30 de abril de 2026. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19550. Nota: Para participar en la Asamblea los accionistas deberán comunicar su asistencia en los términos y plazos previstos en la Ley de Sociedades, en la sede de Av. Luro 3247 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. El Directorio.

Juan Pablo Busacca, DNI 12.464. 614, Presidente.

ago. 1º v. ago. 7

## FAVA HNOS. S.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de agosto de 2025 a las 16:30 horas en primera convocatoria, en la sede social de la entidad cita en Avda. Luro 3247 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estados complementarios y Notas Anexas correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de abril de 2025, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 234 inc. 1 de la ley General de sociedades. Consideración de la gestión del Directorio e informe del Síndico.
- 3º) Consideración de los Resultados del ejercicio.
- 4º) Determinación de los honorarios de los Directores.
- 5º) Determinación de los honorarios de Directores, por funciones técnico - administrativas, en exceso del límite del Art. 261 de la Ley General de Sociedades.-
- 6º) Fijación de los honorarios de la sindicatura.
- 7º) Designación de nuevos Directores Titulares y Suplentes por vencimiento del mandato de los anteriores. Determinación

del número de directores titulares y suplentes. Elección de los mismos.

8º) Designación de Síndico Titular y Suplente por vencimiento del mandato de los anteriores para el ejercicio económico a cerrarse el 30 de abril de 2026-

9º) Designación del Estudio de Auditores para informar respecto del Balance General a cerrarse el 30 de abril de 2026. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19550.

Nota: Para participar en la Asamblea los accionistas deberán comunicar su asistencia en los términos y plazos previstos en la Ley de Sociedades en la sede de Av. Luro 3247 de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. El Directorio.

Juan Pablo Busacca. DNI 12.464. 614. Presidente. Fava Hnos.

ago. 1º v. ago. 7

## **FAVANET S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

**POR 5 DÍAS** - El Directorio convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de agosto de 2025 a las 14:00 horas, en primera convocatoria, en la sede social de la entidad cita en Luro 3247 de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

##### **Asamblea Ordinaria**

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estados complementarios y Notas Anexas correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de abril de 2025, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 234 inc. 1 de la ley 19550. Consideración de la gestión del Directorio.

3º) Consideración de los Resultados del ejercicio.

4º) Consideración de los honorarios del Directorio.

5º) Determinación de los honorarios de Directores, por funciones técnico - administrativas, en exceso del límite del Art. 261 de la Ley General de Sociedades.

6º) Designación de nuevos Directores Titulares y Suplentes por vencimiento del mandato de los anteriores. Determinación del número de directores titulares y suplentes. Elección de los mismos.-

7º) Designación del Estudio de Auditores para informar respecto del Balance General a cerrarse el 30 de abril de 2026. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la ley 19550.

Nota: Para participar en la Asamblea los accionistas deberán comunicar su asistencia en los términos y plazos previstos en la Ley de Sociedades en la sede de Av. Luro 3247 de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. El Directorio.

Juan Pablo Busacca. DNI 12.464. 614. Presidente. FAVANET.S.A

ago. 1º v. ago. 7

## **ASOCIACIÓN CIVIL LOS ALISOS S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

**POR 5 DÍAS** - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el Club House Los Alisos, Av. De los Lagos 5300, Complejo Residencial Los Alisos, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 19 de agosto de 2025, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.

2. Aprobación plan trienal área deportiva y recreativa. Su financiamiento.

El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903 los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Asimismo, conforme al artículo 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel Horacio Kosoy. Presidente.

ago. 1º v. ago. 7

## **ASOCIACIÓN CIVIL GOLF CLUB MONTE HERMOSO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

**POR 5 DÍAS** - Cambio de fecha y hora de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria. Se comunica a los señores/as accionistas que, por razones de organización interna, se ha resuelto modificar la fecha y hora de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, originalmente convocada para el día 2 de agosto a las 17:00 y 17:30 horas, conforme lo oportunamente publicado.

La misma se realizará el día 26 de agosto, a las 19:00 y 19:30 horas en primera y segunda convocatoria, respectivamente,

en la sede del Club, ubicada en Bosque Alegre y Huemul, Monte Hermoso. Se mantendrá el mismo orden del día informado en la convocatoria original.

Esta modificación se realiza de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Social y respetando los plazos legales de convocatoria.

Juan Carlos Bonacorsi, DNI 26.333.295, Presidente.

ago. 1º v. ago. 7

## **SOCIEDAD DE FOMENTO EL HORNERO**

### **Reempadronamiento de Socios**

#### **CONVOCATORIA**

**POR 1 DÍA** - La comisión normalizadora de la institución, en el marco del expediente de normalización N° EXP-277267/24 - 2, fiscalizado por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, convoca a todas las personas socias de la institución a reempadronarse desde el día 12 de agosto hasta el día 27 de agosto, de lunes a viernes de 13:00 a 18:00 hs., en la sede social de la entidad ubicada en la calle Tomás Guido e Issac Newton, de la ciudad de Burzaco, y/o mediante envío de e-mail a la casilla de correo karyfernandez34@gmail.com, todo ello con motivo de conformar nuevo registro de socios y posterior padrón que sirva de sustento a la asamblea de asociados que próximamente será convocada para tratar la regularización de la institución y designar nuevas autoridades.

Karina Fernanda Fernández, DNI 25.488.872, Miembro Comisión normalizadora.

## **KROIN S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

**POR 5 DÍAS** - El Directorio de Kroin S.A., CUIT 30-63870381-1, convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de agosto de 2025, en primera convocatoria a las 12:00 horas y en segunda convocatoria a las 13:00 horas, en su sede social de Soler N° 461 de Bahía Blanca, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas presentes en la Asamblea, para que en su representación intervengan en la redacción y firma del acta.
- 2) Consideración de la Memoria, Inventario General y Estados Contables correspondiente al trigésimo sexto ejercicio económico, iniciado el 1º de mayo de 2024 y finalizado el 30 de abril de 2025, que incluyen los estados consolidados con la sociedad controlada Instituto Lavalle de Oncología y Terapia Radiante S.A. (CUIT 30-66419855-6) por el mismo período.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio durante igual período.
- 4) Consideración de las remuneraciones al Directorio correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 2025, aún en exceso del artículo 261 de la LGS.
- 5) Consideración del Proyecto de Distribución de utilidades propuesto por el Directorio.
- 6) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes que compondrán el Directorio y elección de los mismos por el término de tres ejercicios.

7) Autorizaciones ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.

El Directorio. Sociedad no comprendida en art. 299 LGS. Nota: Artículo 238 LGS: Para asistir a las Asambleas los titulares de acciones nominativas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el Registro de Asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada, es decir, antes de las 17 hs. del día 26 de agosto de 2025 en su sede social.

Santiago Lucio Gavazza, Presidente; Patricio Mc Inerny, Abogado.

ago. 4 v. ago. 8

## **SOCIEDADES**

### **DESMECA S.A.C.I.F.I. Y A. S.A.**

**POR 3 DÍAS** - Comunica que mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 23/09/2024 se aumenta el capital a \$18.010.000 dividido en 18.010.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal de Un Peso (\$1) cada una de ellas y de un voto por acción. Se ofrece a los accionistas plazo treinta (30) días artículo 194 Ley General de Sociedades. No comprendida. Franco Roberto Miot. Presidente. Franco Roberto Mio, T14.810.057, Presidente.

jul. 31 v. ago. 4

## **LUMBRERAS S.A.**

**POR 1 DÍA** - Designación del Directorio: Por Asamblea General Ordinaria unánime de fecha 22/04/2025, se aprobó por el término de tres ejercicios: Presidente: Mónica Alejandra Luciano (CUIT 27-16595355-5); Vice-Presidente: Nicolás Lucio Luciano (CUIT 20-28770596-5); Director Titular: Lucas Ariel Luciano (CUIT 20-21525767-4) y Directores Suplentes: Juan José Luciano (CUIT 20-04688112-6) y María Angélica Bruno (CUIT 27-04722657-6). A sus efectos legales publíquese. Jose Luis Colabella Peña, Contador.

## **LUSEJO S.A.**

POR 1 DÍA - Asamblea del 12/5/2025 designa: Presidente: Pablo Fernando Aversa, DNI 25.249.065, CUIT 20-25249065-6. Director Suplente: Juan Manuel Poire, DNI 35.792.571, CUIT 20357925712. Ambos con domicilio especial en Camino General Belgrano número 5480, de la localidad de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires. Y se reforma Artículo 3 relativo al objeto: "Artículo Tercero: La Sociedad tendrá como objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros, a las siguientes actividades: Comercialización, industrialización, exportación e importación de todo tipo de metales, ya sea en forma de materia prima o en cualquier de sus formas manufacturas y estructuras, bajo forma de chatarra u otras, por cuenta propia o de terceros. Tratamiento y revestimiento de metales y trabajos en metales en general. Actividades especializadas de Construcción, Demolición y voladura de edificios y sus partes, movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras, servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico, proyecto y construcción de obra civiles, industriales y de ingeniería, construcción y reparación de talleres industriales, navales y desguaces de buques, obras de ingeniería, proyectos civiles y electromecánicos. Mantenimiento industrial y montajes. Recolección, tratamiento y disposición final de residuos No peligrosos. Planeamiento, diseño, estudio e implementación de servicios de seguridad y medio ambiente. Tratamiento, reciclaje y reciclado de desechos en general. Compra, venta distribución, importación y exportación en hierro, acero, cobre, níquel y aluminio, bruto, chatarra, lingotes, tachos, palanquillas, laminados, perfiles, estructuras, chapas, tubos, caños, alambres, planchas, tiras o en productos elaborados y calderas, productos, productos intermedios, mercancías y maquinarias relacionadas con el objeto social Compra venta de áridos y materiales de construcción. Trasporte de cargar generales, fletes industriales civiles o comerciales de órdenes nacionales e internacionales, terrestres, aéreos, marítimos o fluviales. Destrucción de Materiales de Usos Especiales (M.U.Es) de cualquier tipo, pudiendo instalar todo tipo de plantas a tales efectos e inscribirse como UACOM, cumpliendo con la normativa vigente y los procedimientos de destrucción vigentes o que en el futuro se reformen. Desguace y destrucción de todo tipo de vehículos blindados, tratamiento y disposición final de blindajes para protección balística tales como vehículos blindados, vehículos de transporte de caudales, chalecos antibalas, y todo otro elemento de protección balística controlada por la ANMAC. Fabricación, armado, reparación y carrozado de vehículos blindados; taller de mecánica, chapa y pintura, reparación, modificación, construcción, desarrollo y diseño de todo tipo de vehículos motorizados, embarcaciones, vehículos especiales blindados. Proyectos e ingeniería de diseño. Desafectación y Desguace de Aeronaves, tratamiento In-Situ, Remoción, Manipuleo, Transporte y Disposición final de residuos especiales aeronáuticos. Construcción, Modificación, Alteración, Reparación de Hangares, Instalaciones Aeronáuticas, Instalaciones Aeroportuarias, según requerimientos y regulaciones de: ANAC, ORSNA, RAAC, OACI. Provisión de la Ingeniería Básica, conceptual y de detalle para la Ejecución de la Construcción. Ejecución de las obras incluyendo provisión de materiales de todas las disciplinas necesarias. Provisión de equipos, aparatos, instrumentos, herramientas especiales, y facilidades para el funcionamiento del hangar en sus diferentes áreas operativas para solventar el Mantenimiento de aeronaves. Provisión de talleres especializados de materiales Compuestos, pintura aeronáutica, reparaciones metalúrgicas y estructurales, reparaciones de partes, de acuerdo con los requerimientos aeronáuticos de cada fabricante. Provisión de la totalidad de las Instalaciones medioambientales para el procesamiento In Situ de los residuos especiales generados. Provisión de oficinas con equipamientos informáticos y de visualización para sistemas aeronáuticos, Depósitos Aeronáuticos. Instalaciones Eléctricas, de Gas, Sanitarias, de Agua en función de los requerimientos ORSNA. Red de corrientes débiles, redes informática y sistemas de alarmas. Construcción de ambientes aeronáuticos según requerimientos aeronáuticos. Almacenaje de Mercancías Peligrosas, Inflamables y Elementos Explosivos. Provisión de Pañol completo de herramiental compatible con las necesidades de atención de las aeronaves. Provisión de centros de capacitación. Instalaciones de seguridad aeronáutica, aeroportuaria y de seguridad e higiene. Balizamiento Aeronáutico, para rayos y puestas a tierra. Construcción, Modificación, Alteración, Reparación, Operación, Mantenimiento y Limpieza de Instalaciones Aeronáuticas, Aeroportuarias, Portuarias, Navales, Astilleros y Plantas de Tanques de Combustibles, conforme requerimientos y regulaciones de: ANAC, ORSNA, RAAC, OACI, Fuerza Aérea, Prefectura, Armada Argentina, Vías Navegables, Aduana, Secretaría de Energía. Entes Nacionales, Federales, Provinciales y Municipales. Sociedad no comprendida art 299 LSC. Todas las actividades que así lo requieran ser realizadas por profesionales con título habilitante para ello.- Para la prosecución de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan y que se relacionen directamente con su objeto.- La sociedad no presta el servicio público de recolección de basura.- La sociedad no presta servicios de seguridad conforme artículo 2 de la Ley Provincial 12.297 y siguientes." Matías Hernán Torres, Abogado. Tomo 112 Folio 280 C.P.A.C.F..

### **DAS + ARQ. INTEGRAL S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Aquiles Soragni, 3/12/66, viudo, DNI 18.032.725, Pringles 1246, dto 402, CABA y Daniel Roberto Launay, 30/3/68, casado, DNI 20.204.400, Guillermo Gaebeler 2061, ciudad y ptdo de Lanús, pcia de Bs. As. ambos arg., y arquitectos. 2) Inst. Privado 21/07/25 3) DAS + Arq. Integral S.R.L. 4) Guillermo Gaebeler 2061, ciudad y ptdo de Lanús, pcia de Bs. As. 5) Objeto: Ejecutar proyectos y dirección técnica de obras civiles y de equipamiento, mediante la contratación y/o subcontratación de empresas de construcción. Diseño, ejecución y venta de equipamiento escolar y decoración. Servicios de arquitectura y mantenimiento. 6) 99 años. 7) Cap. \$500.000 8) Administ.: Gerente 99 ejerc. Fiscalización: Art. 55 Ley 19550, indeterm. 9) Represent. Legal: Gerente: Daniel Roberto Launay con domic. Especial en sede social, firma indistinta. 10) cierre balance: 31/12 de c/año. Mario Cortes Stefani, Abogado, T°19, F°303 CALZ.

### **WS SECURITY S.R.L.**

POR 1 DÍA - Comp. IP F. 21/7/25. Reforma Art. Segundo; duración 99 años desde inscripción en DPPJ. Tercero; Objeto; realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en el país y extranjero, actividades: servicios de seguridad privada: mediante: prestación servicios vigilancia y protección de bienes, servicios de escolta y protección de personas, servicio transporte, y protección cualquier objeto de traslado lícito, a excepción del transporte de caudales, protección de personas en espectáculos públicos, locales bailables. en Pcia. Bs. As., desarrollar exclusivamente las actividades establecidas por Art. 2, Ley 12.297. Fdo. Barquiza Yesica Elizabeth, Gerente.

## BURGALEÑOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria del 10/04/2025 se cambió el domicilio a Avenida Altube 1803, localidad y partido de José C. Paz, pcia. Bs. As. María Fernanda Muschitiello, Abogada, C.A.S.I. T° 38, F° 128.

## MADERERA AGUILERA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea N° 21 del 30/04/2025 se designó al Directorio y por Acta de Directorio N° 112 del 30/04/2025 se aceptaron los cargos así: Presidente: Marcos Antonio Aguilera y Directora Suplente: Silvina Soledad Aguilera. María Fernanda Muschitiello, Abogada, C.A.S.I. T° 38, F° 128.

## ASOCIACIÓN CIVIL LOS CASTORES S.A.

POR 1 DÍA - Por esc. del 28/11/2024, Acta de Asam. del 24/4/2024, Reforma Art. 6º: Cambio de dom. social: calle Del Rincón N°65, loc. Nordelta, part. de Tigre, pcia. Buenos Aires; Elecc. Dir. Titu. Clase B: Manuel Horacio Kosoy y Dir. Titula Clase B: Carlos Enrique Fernández Lobbe, y Elecc. Dir Suplentes Clase B: Javier Ignacio Vázquez y Daniela Beatriz Montero; Por Acta Asamb. 25/4/2024: Elecc. Dir. Titulares Clase A: María Eugenia Tomasello y Dir. Suplente Clase A: Guillermo Esteban Saraceno; Por Acta de Direc. del 26/4/2024 aceptación de cargos: Presidente: Manuel Horacio Kosoy, Vicepresidente: Carlos Enrique Fernández Lobbe, Dir. Titula: María Eugenia Tomasello Clase A; Javier Ignacio Vázquez y Daniela Beatriz Montero Dir. Suplentes Clase B y Guillermo Esteban Saraceno Dir. Suplente Clase A. Dr. Federico Alconada, Prof. Autorizado.

## ASOCIACIÓN VECINAL NORDELTA S.A.

POR 1 DÍA - Por esc. del 22/11/2024, Acta de Asam. del 13/3/2023, elecc. Dir. Titu. Clase A: Manuel Horacio Kosoy, Carlos Enrique Fernández Lobbe, Diego Francisco Moresco y Javier Ignacio Vázquez; Dir. Supl. Clase A: Diego Cesar Bunge, Daniela Beatriz Montero, Joaquín Rinaldi y Cristian Gerlero; Dir. Titular por Clase B: Diego Lucino y Dir. Sup. Clase B: Marcelo Kaucher; Dir. Titular Clase C: Alberto Spanier y Dir. Supl. Diego Carranza. Por Acta de Direct. del 14/3/2023: Distr. Cargos: Presidente: Manuel Horacio Kosoy, Vicepresidente: Carlos Enrique Fernández Lobbe, Dire. Titulares: Diego Francisco Moresco y Javier Ignacio Vázquez, clase A; Diego Lucino, clase B y Alberto Spanier, clase C; Dire. Suplentes: Diego Cesar Bunge, Daniela Beatriz Montero, Joaquín Rinaldi y Cristian Gerlero, clase A; Marcelo Kaucher, clase B y Diego Carranza, clase C. Acta de Asamblea del 12/3/2024: elec. Dir. Titular clase B: María Carolina Tomas y Dir. Suplente clase B: Carlos Ambrosini. Acta Directorio del 13/3/2024: aprobación y Ratif. Directorio: Presidente: Manuel Horacio Kosoy, Vicepresidente: Carlos Enrique Fernández Lobbe, Dire. Titulares: Diego Francisco Moresco y Javier Ignacio Vázquez, clase A; Diego Lucino, María Carolina Tomas clase B y Alberto Spanier, clase C; Dire. Suplentes: Diego Cesar Bunge, Daniela Beatriz Montero, Joaquín Rinaldi y Cristian Gerlero, clase A; Marcelo Kaucher, Carlos Ambrosini clase B y Diego Carranza, clase C. Cambio de Dom. Social: calle Del Rincón N°65, loc. Nordelta, part. de Tigre, Pcia. Buenos Aires Por acta de Dir. Del Dr. Federico Alconada Prof. Autorizado.

## ASOCIACIÓN CIVIL GOLF CLUB NORDELTA S.A.

POR 1 DÍA - Por esc. del 16/6/2025, Acta de Asam. del 7/3/2024: Reforma Artículo Cuarto: Aumento de Capital y Artículo Sexto: Siete Dir. Titulares e igual o menor supl., dura. 3 ejerc.; Por Acta de Dir. del 5/10/2022, cambio de Dom. Social: calle Del Rincón N° 65, loc. Nordelta, part. de Tigre, pcia. Buenos Aires; Por acta dir. del 16/5/2024, accep. Y dist. Cargos: Dir. Titu. Clase B: Manuel Horacio Kosoy, Carlos Enrique Fernández Lobbe, Diego Cesar Bunge, Javier Ignacio Vázquez, María Carolina Tomas, Daniela Beatriz Montero, Joaquín Rinaldi, Juan Pablo de Gesús, Lucas Martín Zoldano, Dir. Titular Clase A: Carlos Jorge Godoy y Dir. Titular Clase C: Federico Maurer, Marcos Clutterbuck; Dr. Federico Alconada, prof. autorizado.

## ASOCIACIÓN CIVIL NATIVAS DE PUERTOS S.A.

POR 1 DÍA - Por esc. del 1/7/2025, desist. Elec. directo de Joaquín Aguilar Pinedo, DNI 29634262, CUIT 23-29634262-9, nuevo Dir. Titular: Rodolfo Perez Guerrero, DNI 32244003, CUIT 20-32244003-1; Dr. Federico Alconada Prof. Autorizado.

## COMERCIAL DE LOS ARROYOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Gral. Extraordinaria del 24/2/2025 por unanimidad se resuelve cambiar de jurisdicción de C.A.B.A. a Pcia. de Bs. As. y se reforma el Artículo 1º: Por cambio de jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la Provincia de Buenos Aires, continúa funcionando una sociedad anónima, bajo la denominación de Comercial de Los Arroyos S.A., pudiendo establecer agencias y/o cualquier otro tipo de representación en cualquier lugar de la República Argentina y el exterior. Se cambia el domicilio de sede social a: Av. San Martín 1819 de la ciudad de Tres Arroyos, Partido de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires, Pcia. Bs.As. C.P. 7500 María Laura Sanchez, Contadora Pública, T° 104 F° 214 Leg. 26907/7 C.P.C.E.P.B.A., CUIT 33-71132378-9.

## BIOMAKERS S.A.

POR 1 DÍA - CUIT N° 30-70797768-6. Por Escritura Pública N° 19, F° 58, de fecha 28/04/2025, del Registro Notarial N° 1573 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria del 13/08/2024, en virtud de la cual: (i) Se dejó sin efecto el cambio de jurisdicción de la Sociedad a la Provincia de Buenos Aires que fuera

aprobada por Acta de Asamblea General Extraordinaria del 06/05/2022; y (ii) Se desistió del trámite de registro de la Sociedad ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo el expediente administrativo N° 21.209-223614. Autorizado según instrumento público Esc. N° 19 de fecha 28/04/2025 Reg. N° 1573 Domingo Jose Segura Olivera - Matrícula: 2452 C.E.C.B.A.

**COSDELULAPAMA7 S.A.**

POR 1 DÍA - Art. 10 inc a) Ley 19550 ap.1) Ezequiel Ignacio Lapasset, argentino, 22/9/81, casado, contador, DNI 29055275, Mitre N° 11, localidad y partido Lobos Bs As; Álvaro Ignacio Costa, argentino, 7/2/84, soltero, DNI 30664828, empresario, J.J Castelli N° 5 localidad y partido Lomas de Zamora, Bs As; Ezequiel Darío De Luca, argentino, 20/2/89, soltero, DNI 34375232, empresario, José León Suárez N° 5238 CABA; Alejandro Gustavo Maron, argentino, 1/10/68, casado, DNI 20507113, Abogado, Ayacucho N° 1153 localidad y partido Lanús, Bs As; 2) Escr. Pca. N° 190, 14/7/25 3) Cosdelulapama7 SA. 4) Av H. Yrigoyen N° 9828 localidad y partido de Lomas de Zamora, Bs. As. 5) Inmobiliaria compra, venta, permuta, arrendamiento, administración y explotación de inmuebles, loteos, subdivisiones y urbanizaciones. Constructora ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de la ingeniería y arquitectura, civiles, hidráulicas, mecánicas, eléctricas, barrios, caminos, pavimentaciones, construcción de inmuebles, reparaciones, remodelaciones, equipamiento y decoración. Mandatos agencias, gestiones de negocios, intermediaciones, consignaciones, representaciones y gerenciamiento de sociedades. 6) 99 años desde su inscrip.reg 7) \$ 30.000.000. 8) 1/6 Directores titulares e igual o menor número de suplentes, 3 ejercicios. Director titular y Presidente Ezequiel Ignacio Lapasset. Director Titular Álvaro Ignacio Costa. Director Suplente Ezequiel Darío De Luca 8) fiscalización: socios 9) Presidente. 10) 30 septiembre c/año. Fdo. Dr. German Mansilla.

**ADMARSEB S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 21/07/2022 se designó Directorio: Presidente: Marcos Córscico, Director Titular Sebastián Córscico y Director Suplente: Justo Córscico. Fdo. Vanesa López Inguanta. Abogada.

**JARLOP S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1)Instr. priv. 25/7/25. 2)Luis Alberto Lopez Brioza, DNI 31338543, 2/4/85, solt., herrero, Falucho 1595; Melisa Elizabeth Medina, DNI 32953404, 20/2/87, divorc, ama de casa, Falucho 1595; Gabriela Soledad Guevara, DNI 19074927, 27/1/82, solt., ama de casa, Falucho 1523; y Aldo Fabian Jara, DNI 31409609, 25/1/85, solt., operario, Falucho 1523; todos arg., domic. en loc. y pdo. Zarate, pcia. Buenos Aires. 3)Jarlop S.R.L. 4)Falucho 1523, loc. y pdo. Zarate, pcia.Bs.As. 5)99 años. 6)Serv. industr. a empr. y partic., relac. con: mont. y armado de andamios, carpint. metál., carpint. en madera, electric., albañil., neumat. y automatiz., cañería e instrument., y todo tipo de mantenim. relac. con las activ. descr. Serv. de limp. y parquiz. a empr. y partic. Las activ. que así lo req. serán desarrr. por profes. con tit. habilit. 7)\$400000. 8)30/6. 9)Gerencia: 1 o mas gtes., socios o no, forma indist., por durac.soc. Repres. Legal: a cargo de los gtes. Gerente: Aldo Fabián Jara, con domic. espec. en el social. Fiscaliz.: socios s/art. 55 LSC. Ezequiel Pinto, Abogado.

**ADMARSEB S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 18/10/2024 se dio nueva redacción a los arts. 1°, 6° y 7° del E.S. para rectificar lo que fuera observado por la DPPJ y por asamblea del 23/11/2023 se reformó el art. 4° E.S. y se aprobó aumento de capital a \$8.800.000 (ratificadorio del acta del 10/4/2019). Fdo. Vanesa López Inguanta, Abogada Tº LV, Fº 290 C.A.L.P.

**C.O.I.B.A. S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Gral. Ordinaria N° 12 del 06/05/2024 se designa Directorio y Sindicatura por 3 ejercicios: Presidente: Gladys Stella Maris Paz; Director Suplente: Mirta Susana Varela; Sindico Titular: Raúl Juan Puhl, Sindico Suplente: María Belén Puhl. Por Acta de Asamblea Gral. Ordinaria N° 13 del 12/03/2025 Gladys Stella Maris Paz renuncia al cargo de Presidente. Se acepta su renuncia por unanimidad y se designa en reemplazo a Mirta Susana Varela.- Valeria Cristina Maran, Abogada. Tº XIII Fº 197 C.A.Q.

**BREXA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 29/7/2025 se designó Directorio: Director Titular: Presidente: Fanara Nuncia, con DNI 14.371.296; Director Suplente: Breglia Juan Carlos, con DNI 16.462.376, por un período de 2 ejercicios. Mariano Norberto Molinelli, Escribano.

**COVER INTERIORES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado de Cesión de Cuotas Sociales, de fecha 10/7/2025, los socios aprobaron por unanimidad: 1) Cesión de cuotas Sociales: Marcela Elsa Pedrido, DNI 11.231.711, CUIT 27-11231711-8 (poseedora de 1000 cuotas), expresa su deseo de vender, ceder y transferir: sus 1000 cuotas sociales a favor del Sr. Iturralde Gabriel Marcelo, D.N.I. 35.062.102, CUIT 20-35062102-5, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Pastrana María Cristina, nacido el 22/11/1989, con domicilio en General Levalle N° 276, 2°, localidad Bernal, partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires; y Cecilia Ines Daunaravicius, DNI 28.189.406, CUIT 23-28189406-4 (poseedora de 1000 cuotas), expresa su deseo de vender, ceder y transferir: sus 1000 cuotas sociales a favor de Iturralde Mariano Diego, D.N.I. 39.159.991, C.U.I.T. 20-39159991-3, argentino, comerciante, soltero, hijo de Alejandro Iturralde y Marcela Sandra Mosconi, nacido el 23/9/1995, con domicilio en Alem n° 345, localidad de Bernal, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires. Atento a las

cesiones, quedan como titulares de la entidad: Alejandro Walter Iturralde, como poseedor de 1000 cuotas sociales por valor de \$10.- cada cuota o sea la cantidad de \$10.000.- con derecho a un voto por cuota; Iturralde Mariano Diego, como poseedor de 1000 cuotas sociales por valor de \$10.- cada cuota o sea la cantidad de \$10.000.- con derecho a un voto por cuota; y Iturralde Gabriel Marcelo, como poseedor de 1000 cuotas sociales por valor de \$10.- cada cuota o sea la cantidad de \$10.000.- con derecho a un voto por cuota. Fdo. Autorizado: Escrib. Dario Guillermo Miguel.

**BALI EXTERIOR S.A.**

POR 1 DÍA - Constituida por escritura 57 del 29/07/2025 Esc. Eliana Antonela Ledesma notaria adscripta R.133 La Plata, Folio 170. Socios: Nelson Cristian González Martín, arg., nac. 14/01/1987, soltero, comerciante, DNI 32.867.623, CUIT 20-32867623-1, dclio. 76 N° 230, Va. Elvira, pdo. La Plata, pcia. Bs. As. y César Gabriel González, arg., nac. 08/12/2000, soltero, comerciante, DNI 43.098.830, CUIT 20-43098830-2, dclio. 14 n° 2703, San Lorenzo, pdo. La Plata, pcia. Bs. As. Dcilio. social: pcia. Bs. As. Sede: Diag. 73 n°2749, La Plata, pdo. La Plata. Objeto: Fabricación, diseño, desarrollo, producción, construcción, mantenimiento, restauración, instalación y armado de muebles y arts. de madera, mármol, ebanistería, metal y/o hierro, plásticos e industrialización de madera, carpintería mecánica y metálica. Renovación y reconstrucción de muebles. Compra, venta, permuta, importación, exportación, e-commerce, representación, distribución, consignación y explotación de Muebles y complementos decorativos; de Materias primas e insumos para fabricación de mueble; Artículos de bazar, decoración, y cristalería, implementos y utensilios para el hogar; Maquinarias, equipos, herramientas y accesorios para fabricación de muebles y afines. Asesoramiento, asistencia técnica, diseño, interiorismo, labores y servicios relacionados con fabricación de muebles, carpintería y con decoraciones integrales. Tiene capacidad para actos jurídicos, actividades lícitas, adquirir derechos y contraer obligaciones. Puede realizar inversiones y aportes de capitales, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar títulos y valores; tomar y otorgar créditos y operaciones financieras, excluidas las de Ley de Entidades Financieras y que requiera el concurso y/o ahorro público. Plazo: 99 años desde la inscripción registral. Capital \$30.000.000.- en 30.000 acciones nominativas no endosables de \$1.000.- c/u. de un voto. Administración: Directorio de 1 a 5 miembros, duran tres (3) ejercicios, son reelegibles. Representación legal a cargo del presidente. Fiscalización: Prescinde de sindicatura. Socios en los términos del art. 55 de la ley 19.550. Ejercicio: 31/Mayo. Se designó Director Titular y Presidente a Nelson Cristian González Martín y Director Suplente a Cesar Gabriel González, aceptaron el cargo y constituyeron domicilio especial en sede social. C.P.N. María Alejandra Sobredo. T° 58, F° 59. C.P.C.E.P.B.A.

**MENDOZA SPORT 2023 S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado de Cesión de Cuotas Sociales, de fecha 7/7/2025, los socios aprobaron por unanimidad: 1) Cesión de cuotas Sociales: Lucas Matías Marchetta, DNI 36.394.324, CUIT 20-36394324-2 (poseedor de 50 cuotas), expresa su deseo de vender, ceder y transferir: 25 cuotas sociales a favor del Sr. Marchetta Marcelo Ricardo, DNI 18.468.632, CUIT 20-18468632-6, argentino, comerciante, soltero, hijo de Marchetta Orlando Amrico y Iohmann Sieglinde María, nacido el 24/12/1967, con domicilio en Moreno N° 709, Unidad 02, localidad Quilmes, partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires; 10 cuotas sociales a favor del Sr. Marchetta Jonathan Ezequiel, DNI 36.495.576, CUIT 20-36495576-7, argentino, comerciante, soltero, hijo de Marchetta Marcelo Ricardo y María Teresa Martínez, nacido el 26/11/1991, con domicilio en Moreno N° 709, Ent Unidada 02, localidad Quilmes, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires; y 5 cuotas sociales a favor del Sr. Marchetta Dante Ignacio, DNI 44.115.256, CUIT 20-44115256-7, argentino, comerciante, soltero, hijo de Marchetta Marcelo Ricardo y Veliz Fernanda Susana, nacido el 20/3/2002, con domicilio en Candelaria N° 2120, localidad Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires; y Diego Martín Fernández, DNI 27.356.181, CUIT 20-27356181-2 (poseedor de 50 cuotas), expresa su deseo de vender, ceder y transferir; 18 cuotas sociales a favor de Belotti Alejandro Agustín, DNI 23.337.035, CUIT 20-23337035-6, argentino, empresario, casado en primeras nupcias con Bernhardt María del Carmen, nacido el 30/3/1973, con domicilio en calle 151 N° 284, localidad Berazategui, partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires; 16 cuotas sociales a favor de Franco Martín Miguel, DNI 25.784.022, CUIT 20-25784022-1, argentino, empresario, casado en primeras nupcias con Vanesa Anahí Biondi, nacido el 04/1/1977, con domicilio en calle 151 esq 3 n° 294, Lote 69, Barrio Los Troncos, de la localidad de Berazategui, partido de Berazategui, provincia de Buenos Aires; y 9 cuotas sociales a favor de Melo Matías Víctor, DNI 27.355.743, CUIT 20-27355743-2, argentino, comerciante, soltero, hijo de Oscar Jorge Melo y Rosaria Felisa Kenny, nacido el 12/5/1979, con domicilio en Tucumán n° 622, 6, San Nicolás, C.A.B.A. Atento a las cesiones, quedan como titulares de la entidad: Marchetta Lucas Matías, como poseedor de 10 cuotas sociales por valor de \$1000.- cada cuota o sea la cantidad de \$10.000.- con derecho a un voto por cuota; Diego Martín Fernández, , como poseedor de 7 cuotas sociales por valor de \$1000.- cada cuota o sea la cantidad de \$7.000.- con derecho a un voto por cuota; Marchetta Marcelo Ricardo, como poseedor de 25 cuotas sociales por valor de \$1000.- cada cuota o sea la cantidad de \$25.000.- con derecho a un voto por cuota; Marchetta Jonathan Ezequiel, como poseedor de 10 cuotas sociales por valor de \$1000.- cada cuota o sea la cantidad de \$10.000.- con derecho a un voto por cuota; Marchetta Dante Ignacio, como poseedor de 5 cuotas sociales por valor de \$1000.- cada cuota o sea la cantidad de \$5.000.- con derecho a un voto por cuota; Belotti Alejandro Agustín, como poseedor de 18 cuotas sociales por valor de \$1000.- cada cuota o sea la cantidad de \$18.000.- con derecho a un voto por cuota; Franco Martín Miguel, como poseedor de 16 cuotas sociales por valor de \$1000.- cada cuota o sea la cantidad de \$16.000.- con derecho a un voto por cuota; y Melo Matías Víctor, como poseedor de 9 cuotas sociales por valor de \$1000.- cada cuota o sea la cantidad de \$9.000.- con derecho a un voto por cuota. 2) Por Acta de Reunión de Socios de fecha 4/7/2025 los socios aprobaron por unanimidad: la modificación de la cláusula Cuarta en el Contrato Social quedando redactado de la siguiente manera: "Cuarto: El capital social se fija en la suma de Pesos Cien Mil representado por Cien cuotas sociales de Pesos Mil cada una y con derecho a un voto por cuota.". Fdo. Autorizado: Escrib. María Eugenia de Pol.

**CONSTRUYETINA CERÁMICAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Esc. Püb. N° 531 del 23/7/2025: Condori Conchado Melina, DNI 36.820.246, argentina, nacida el 14 de junio de 1991, comerciante, soltera, domicilio en Canalejas número 2359, Barrio Los Altos, localidad de Glew, partido de

Almirante Brown, Buenos Aires; y Condori Fidel, DNI 92.588.212, boliviano, nacido el 28 de octubre de 1952, comerciante, casado, con domicilio en Independencia Nacional Entre Violetas y Las Rosas Sin número, localidad de Brandsen, partido de Brandsen, Buenos Aires. Construyetina Cerámicas S.R.L. Sede: Los Cipreses N° 979, entre Quintana y Mitre, localidad de Longchamps, partido de Almirante Brown, Buenos Aires. 99 años Capital: \$100.000 Objeto: Comercial: La explotación de corralones de materiales de la construcción, mediante la compra, venta, industrialización, fabricación, alquiler, distribución, financiación, importación, exportación y transporte de todo tipo de productos y materiales para la construcción, ladrillos, cerámicas, mosaicos, hierros, metales, revestimientos, pinturas, aberturas, electricidad de obras, cerramientos, herrajes, vidrios, maderas, aceros, arena, piedra, cascotes, amoblamientos, sanitarios, grifería, papeles pintados y alfombras. Representante Legal: Gerente. Adm.: Condori Fidel, por todo el término de duración de la sociedad. Fisc. Art 55 Ley 19550 Cierre 31/12. Aut. Fdo. Escriv. Dario Guillermo Miguel.

**SERENITY S.A.**

POR 1 DÍA - I.G.J N° 113.857. Por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria N° 80, se resolvió (i) la disolución anticipada y liquidación de la sociedad; (ii) la designación de Gustavo Adrián Casir, DNI N° 21.486.916, CUIT N° 20-21486916-1 como liquidador Titular y depositario de los libros y demás documentación social, quien aceptó cargos y constituyó domicilio especial en Gurruchaga 830, Piso 5, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; (iii) la designación de Pablo Rómulo Di Iorio, DNI 18414650, CUIT N° 23-18414650-9 como liquidador suplente, tienen amplia facultades para realizar el activo y cancelar el pasivo, en los términos del artículo 105 de la LGS, constituyó domicilio especial en Gurruchaga 830, Piso 5, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Abogado autorizado: Patricio Alberto Minini por Acta de Asamblea Número 80 del 17/08/2018. Abogado Patricio Alberto Minini, T° 73 F° 96 C.P.A.C.F.

**INDUSTRIAS MH S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado de Cesión de Cuotas Sociales, de fecha 28/4/2025, los socios aprobaron por unanimidad: 1) Cesión de cuotas Sociales: Minniti María Del Carmen, DNI 14.257.443, CUIT 27-14257443-3 (poseedor de 333 cuotas), expresa su deseo de vender, ceder y transferir 83 cuotas sociales que tiene dentro de la sociedad a favor del Sr. Minniti Antonio Domingo, DNI 22.178.552, CUIT 20-22178552-6, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Jimena Alejandra Suárez, nacido el 17/08/1971, domiciliado en Amado Nervo n° 3153, localidad de Lanús Oeste, partido de Lanús, provincia de Buenos Aires. Minniti Marta Lucia, DNI 16.950.338, CUIT 27-16950338-4 (poseedor de 333 cuotas), expresa su deseo de vender, ceder y transferir 83 cuotas sociales que tiene dentro de la sociedad a favor del Sr. Minniti Antonio Domingo. Y Minniti Silvana Francisca, DNI 14.804.675, CUIT 27-14804675-7 (poseedor de 334 cuotas), expresa su deseo de vender, ceder y transferir 84 cuotas sociales que tiene dentro de la sociedad a favor del Sr. Minniti Antonio Domingo. Atento a las cesiones, quedan como titulares de la entidad: El Sr. Minniti María Del Carmen, como poseedor de 250 cuotas sociales por valor de \$10.- cada cuota o sea la cantidad de \$2.500.- con derecho a un voto por cuota; Minniti Marta Lucia, como poseedor de 250 cuotas sociales por valor de \$10.- cada cuota o sea la cantidad de \$2.500.- con derecho a un voto por cuota, Minniti Silvana Francisca, como poseedor de 250 cuotas sociales por valor de \$10.- cada cuota o sea la cantidad de \$2.500.- con derecho a un voto por cuota; y Minniti Antonio Domingo, como poseedor de 250 cuotas sociales por valor de \$10.- cada cuota o sea la cantidad de \$2.500.- con derecho a un voto por cuota. 2) Por Acta de Reunión de Socios de fecha 25/4/2025 los socios aprobaron por unanimidad: Designación de Gerente: Minniti Antonio Domingo, DNI 22.178.552, CUIT 20-22178552-6, domiciliado en Amado Nervo n° 3153, localidad de Lanús Oeste, partido de Lanús, provincia de Buenos Aires. A su vez se deja constancia que continua con su cargo de gerente la Sra. Minniti María Del Carmen. 2º) Atento a la designación realizada en el punto anterior se hace necesaria la modificación del artículo quinto del estatuto social, el cual se aprueba de forma unánime, quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo Quinto: La sociedad será dirigida y administrada por dos socios gerentes designados mediante simple acta de socios con el acuerdo y aprobación del 65% del capital social y por el tiempo que determinen en dicha reunión de socios. Para obligar válidamente a la sociedad solo será necesaria la firma de uno de los socios gerentes, quienes solo tendrán como limitación, no emplear la firma en operaciones ajenas al giro social." Fdo. Autorizado: Escriv. María Eugenia de Pol.

**FINCA GOYMAR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios de 21 de julio 2025. Se decide cambio de Sede Social. Nuevo domicilio de Sede Social: Juan Angel Peña N° 3844 Mar del Plata, partido de General Pueyrredon, prov. de Buenos Aires. Laureano Goycoa, Socio Gerente.

**METAL AGROVENT 08 S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución. Complementario. Modificación Art. 4º del Estatuto Social, por escritura 387 del 24/07/2025 ante Esc. Carina Pérez Lozano (Reg 172 La Plata) se reforma Artículo 4 del Estatuto Social quedando así redactado: Título Cuarto: Capital. Integración. Artículo Cuarto: El capital social queda aumentado a la suma de Pesos Cincuenta y Tres Millones, representado por 53.000.000 de cuotas de un peso valor nominal cada una que otorgan derecho a un voto por cuota. Dicho capital se encuentra en su totalidad suscripto e integrado por los socios en las siguientes proporciones: Al socio Pablo Emanuel Díaz, Veinticinco Millones de Pesos (\$25.000.000) representado por veinticinco millones de cuotas de un peso valor nominal cada una que otorgan derecho a un voto por cuota; Andrea Fabiana Macías, Veinticinco Millones de Pesos (\$25.000.000) representado por veinticinco millones de cuotas de un peso valor nominal cada una que otorgan derecho a un voto por cuota; Zenón Ezequiel Díaz, Un millón quinientos mil pesos, representado por un millón quinientas mil cuotas de un peso valor nominal cada una que otorgan derecho a un voto por cuota; y Jazmín Ariana Díaz, Un Millón Quinientos Mil Pesos, representado por un millón quinientas mil cuotas de un peso valor nominal cada una que otorgan derecho a un voto por cuota. Cuotas suplementarias: Conforme lo dispone el artículo 151 de la Ley General de Sociedades 19550 Texto Ordenado por la ley 26994, la sociedad podrá emitir cuotas suplementarias conforme a las

necesidades de su capitalización. Debe ser decidida por los socios que representen más de la mitad del capital social. Publicada e inscripta la emisión los socios estarán obligados a integrarlas e incorporarlas al balance. La suscripción e integración debe ser proporcional a la cantidad que cada socio sea titular al momento de la decisión de hacerlas efectivas. Es de aplicación el artículo 37 de dicha ley para el caso de no integración. Carina Perez Lozano, Notaria.

**ALPAVIEJO ROCK S.R.L.**

POR 1 DÍA - Pablo Martín Fritz, arg., nac. 16/02/1983, DNI: 29.792.625, CUIT N° 20-29792625-0, comerciante, soltero, domic. Jose Hernandez 1340, MdP y Alejo Federico Rossi Albertini, arg., nac. 04/05/2001, DNI 43.312.282, CUIT N° 20-43312282-9, comerciante, soltero, domic. Carlos Pellegrini 4793, MdP. Esc. Pública 29/07/2025. Alpaviejo Rock S.R.L. Domic. Cordoba N° 2574, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Gastronómicas: Explotará por sí o por terceras personas el área del servicio gastronómico, representación, administración, gerenciamiento de complejos gastronómicos, la explotación comercial del rubro gastronómico ya sea a través de bares, restaurantes, pubs, cervecerías, cafés concert. B) Comercial - distribuidora: compra, venta, permuta, importación, exportación, fabricación, alquiler, representación, distribución, consignación y explotación, en forma minorista o mayorista de todo tipo de productos de productos de iluminación, de audio y sonido, artículos tecnológicos, artículos eléctricos, electrónicos y electrodomésticos. C) Espectáculos/eventos: La realización de eventos y/o espectáculos públicos, privados, congresos, convenciones, campañas publicitarias, sociales, musicales. D) Industriales: Fabricación y elaboración en forma mayorista y minorista, de elementos de cocina y vajilla. E) Servicios integrales en eventos: Servicios de iluminación, sonido, montaje de escenarios, pantallas led y suministro de energía, filmaciones, fotografía, escenografía. F) Publicidad: 1) Creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad, propaganda. 2) Campañas publicitarias, promociones y eventos. G) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte de carga, ya sea en forma fluvial, terrestre, marítima y/o aérea en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. H) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. I) Mandataria - fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. J) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$1.000.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Duraran en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Pablo Martín Fritz. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 31 de agosto de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

**DRMO SERVICIOS DE SALUD S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Romero Daniel Alberto, de nacionalidad argentina, nacido el día 3 de enero 1984, estado civil casado, en primeras nupcias con Schwab Miriam, de 41 años de edad, Medico, con documento de identidad tipo DNI 30.625.413, CUIT 20-30625413-9, domiciliado en Cervantes nº 3776, de la ciudad de Rafael Calzada, Pcia. de Bs. As. y Olozaga Matias Ezequiel, de nacionalidad argentina. Nacido el día 14 de diciembre de 1976, estado civil casado en primeras nupcias con Lujan Romina, de 48 años de edad, medico, con documento de identidad tipo DNI 24.990.797, CUIT 23-24990797-9, domiciliado en Belgrano nº 473, Capilla del Señor, Pcia. de Bs. As. 2) contrato social suscripto el 14/07/2025; 3) Sede social y legal en Calle Cervantes Saavedra N° 3776 de la ciudad de Rafael Calzada, Pcia. de Buenos Aires. 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o asociada a terceros a las siguientes operaciones: a) Comerciales: mediante la compra, venta, consignación, de toda clase de artículos, materias primas, y todo lo que se relacione con el comercio en general. B) Servicios: promoción, ejecución y desarrollo de todo tipo de actividades relacionadas directa e indirectamente con la salud. 5) Duración: 99 años; 6) Capital: \$ 20.000.000, dividido en dos mil (2.000) cuotas de pesos diez mil (\$10.000) valor nominal cada una, otorgando cada cuota derecho a un voto. Las cuotas son suscriptas por cada socio de la siguiente manera: Romero Daniel Alberto, suscribe, la suma total de pesos diez millones (\$10.000.000); equivalentes a mil (1.000) cuotas de pesos diez mil (\$10.000) valor nominal cada una e integra en este acto la suma en efectivo de dos millones quinientos mil de pesos (\$2.500.000), totalizando el 25% de las cuotas suscriptas y Olozaga Matias Ezequiel suscribe la suma total de pesos diez millones (\$10.000.000), equivalentes a mil (1.000) cuotas de pesos diez mil (\$10.000) valor nominal cada una e integra en este acto, la suma de pesos dos millones quinientos mil de pesos (\$2.500.000) totalizando el 25% de las cuotas suscriptas Los socios mencionados precedentemente se comprometen a integrar el saldo restante dentro del plazo de 2 años a partir de la fecha de la firma del presente acta. 7) Administracion y Representación Legal: La administración y representación social estará a cargo de uno o más gerentes que ejercerán tal función en forma conjunta, separada o indistinta. 8) Gerencia Plural, se designa al Gerente: Romero Daniel Alberto. DNI 30.625.413, CUIT 20-30625413-9, domiciliado en Calle Cervantes nº 3776, de la ciudad de Rafael Calzada, pcia. de Bs. As. como Administrador de Relaciones, de conformidad con la normativa vigente. 9) Cierre del ejercicio: 31/12. Rodrigo F. Poch, Contador Público.

**IVAN S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 28/03/2025 1) Se reforman los artículos 17° y 13° del Estatuto Social quedando redactados de la siguiente manera: "Artículo Décimo Séptimo: La fiscalización de la sociedad será ejercida por los accionistas conforme a lo prescripto por los arts. 55 y 284 de la Ley 19.550.", "Artículo Décimo Tercero: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del Directorio, integrado por un mínimo de uno y un máximo de cinco miembros titulares, debiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al directorio por el orden de su designación. Mientras la sociedad prescinda de la Sindicatura, la elección por la asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria. El término de su elección es de tres ejercicios. La asamblea fijará el

número de directores así como su remuneración. El directorio sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros titulares y resuelve por mayoría absoluta de los presentes; en caso de empate el Presidente desempatará votando nuevamente. En su primera reunión designará un Presidente, pudiendo en caso de pluralidad de titulares, designar un Vicepresidente que suplirá al primero en su ausencia o impedimento; uno o más Directores podrán tener la misma representación, pero para casos determinados, previa aprobación del Directorio o de la Asamblea Ordinaria de accionistas. En garantía de sus funciones los titulares depositarán en la Caja Social la suma de cien mil pesos cada uno o su equivalente en títulos valores oficiales. El Directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieren poderes especiales a tenor del artículo noveno del Decreto Ley 5.965/63. Podrá especialmente operar con toda clase de entidades financieras o crediticias oficiales y privadas; dar y revocar poderes especiales, judiciales con o sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales, y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o con-traer obligaciones a la Sociedad. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del Directorio o al Vicepresidente, en su caso". 2) Se designa el siguiente directorio: Presidente: Iwan Carlos, CUIT: 20-05529907-3, domic. Avda. Luro N° 6028, MdP; Director Suplente: Rivera Montans Jose Antonio, CUIT: 20-93882374-0, domic. Monseñor Rau N° 1672, MdP. C.P.N. Ignacio Pereda.

**TAHITY S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado del 29/07/25 se rectifica Sede Social en Avenida 122 N° 2224 de la localidad y partido de Berisso, Bs. As. María Pilar Otero, Abogada, T° LV Folio 47 CALP.

**MARINAS DESARROLLO PACÍFICO S.A.**

POR 1 DÍA - Asamblea del 11/7/25: Aceptó la renuncia de Diego Ezequiel Stradolini y Guillermo Sebastián Benítez a su cargo de presidente y director suplente y designó directorio por 3 ejercicios: Presidente: Ailin Yanel Pereyra, Director Suplente: Luis Edgardo Lopez, ambos aceptan cargo y fijan domicilio especial en la sede social. Julieta Paola Cruzado, Abogada. T° VIII F° 127 CALM.

**ASOCIACIÓN CIVIL ORILLAS DE PUERTOS S.A.**

POR 1 DÍA - 1- Consultatio S.A., CUIT 30-58748035-9, dom. Av. Leonardo N. Alem N°815, p12, sec. B, CABA, const. 24/8/1979, inscr. IGJ Número 2224, libro 97, tomo A S.A. y Consultatio inmobiliaria S.A., CUIT 30-69727513-0, dom. Av. Leonardo N. Alem N°815, p12, sec. B, CABA, const. 24/4/1998, IGJ número 1628, libro 1 S.A.; 2- 1/7/2025; 3- Asociacion Civil Orillas De Puertos S.A.; 4- Ruta Provincial 25 N°9100, loc. y part. Escobar, pcia. Bs.As.; 5- a) Org., adm., act. Sociales, deport., serv. Inmueb., 1) pract. Act. Sociales, deport. y recre., 2) reun. sociales, 3) preserv. Medio ambiente, 4) org. Expos., exhib., cursos, seminarios, b) Administ. Consorc. Prop. Horizontal, aminist. Conj. Inmobil. Reglamentos y dispes. 6- 99 años; 7- \$30.000.410; 8/9- Directorio: 3 Dir. Titulares y 3 o menos Dir. Supl., 2 ejerc.; 10- 31/12; Rep. Legal; Fiscaliz: art.55 LGS. Pres.: Anibal Roberto Gómez, Vice.: Cristian Luis Gerlero, Dir. Titulares: Rodolfo Perez Guerrero, Dir. Suplentes: Julián Montes de Oca, Guillermo Zschunke, Sind. Titular: Horacio Cerino y Sind. Supl.: Arturo Pereyra, Dr. Federico Alconada prof. autorizado.

**NEUROLOGY CENTER S.A.**

POR 1 DÍA - Por instr. Püb. N° 185 del 28/7/25 ante el Esc. Leandro Jose Felices; Sol Elizabeth Gallardo Diaz, nac. 30/4/03, DNI 44822647, Estud., Solt., y Alejandro Fabián Gallardo, Nac. 18/9/64, DNI 16916659, Comer., Casado. Ambos arg. y dom. De Las Tipas 2765, loc. Jardín Lomas del Palomar, pdo. Tres de Febrero; Constituyen "Neurology Center S.A.", dom. soc.: calle Mburucuyá 1090, loc y pdo. Morón, PBA; Capital: \$30.000.000 (10.000 Acc. Ord. de \$3.000 c/u); Duración 99 años desde inscr.; Objeto: Médicas: Explotación de hospit., sanat., clínic. Médic. toda ramas medic. rayos, análisis clínicos y bioquímicos. Psiquiátric. y/o psicológic. Comerc.: Compra, venta, impo., expo. y distrib. textil, agropec., y mat. Constr. Gastr.: Explot. del ramo gastr., bebidas alc., cafe y helad., explot. franquicias. Hotel: Hotelería en gral. Explot. hostería, alojam. Construc.: Construcc. y refacc. edificios. Inmo.: Adq, venta, arrend. Inmuebles. Metalúrgica: Fabr., comercializ. de prod. Metalúrg. Agropec.: Explot. Establec. rurales ganaderos, agrícolas, criaderos. Industr.: Acondicionam., elaborac. e industrializac. Product. textil, agropec. y aliment. Transp.: Transp. cargas. Mandat.: Mandatos, y consignac. relac. Expo. e Impo.: Bienes relac. objeto. Financ.: Aportes a soc. y/o pers. físicas. Compra, vta. títulos, acc., bonos y papeles de crédito en gral., excl. Operac. Ley de Entidades Financ. Licitac.: Públ. o privada, munic., prov. o nac. Directorio 1 a 5 tit. y 1 a 5 supl.; dur. 3 ejer. Repres. Leg.: Presidente: Sol E. Gallardo, Dir. Supl.: Alejandro F. Gallardo. Fisc. art. 55 LGS. Cierre ejerc. 31/12 c/año. Fdo. Dra. Etcheverry Sandra, T° 52 F° 112 CALP.

**EMPRESA CAYBER COMERCIAL S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria Unánime del 24/04/2025: elección del directorio por tres ejercicios y Acta de Directorio del 24/04/2025 de distribución de cargos. Directorio: Presidente: Gerardo Salaberry, DNI 18.364.285, (CUIT 20-18364285-6), soltero. Vicepresidente: Mariel Salaberry, DNI 16.026.321, (CUIT 27-16026321-6) divorciada. Directores Suplentes: María Regina Raffetto, DNI 32.223.079, (CUIT número 27-32223079-1), soltera. Catalina Salaberry, DNI 40.756.058, (CUIT 27-40756058-8), soltera. Todos arg., dom. real y constituido en calle 60 nº 467 La Plata. María Elsa Beatriz Renaldi, Notaria.

**CONTINUUM CAPITAL S.A.**

POR 1 DÍA - Mediante escritura número 83 Folio 296, de fecha 28/07/2025 se complementa la escritura número 64 Folio 235, de fecha 17/06/2025, excluyendo del artículo tercero de la misma, los fideicomisos financieros. Susmano Micaela,

Abogada.

**LA COMARCA DE BOLÍVAR S.A.**

**POR 1 DÍA** - Por A.G.E. de fecha 21/07/2025 se reformó estatuto social en el artículo tercero, quedando redactado de la siguiente manera: Artículo Tercero "Objeto. La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, inclusive en los términos previstos en el Capítulo III de la Ley número 19.550, en el país y en el exterior, las siguientes actividades: I) Comerciales: a) Explotación, alquiler, administración de estaciones de servicios, mediante la comercialización y distribución de combustibles e hidrocarburos, lubricantes y cualquier derivado del petróleo a granel. Servicio de recarga para vehículos eléctricos. Compra y venta de combustibles líquidos y gaseosos, gas natural comprimido (GNC), y Gas Natural Licuado (G.N.L.). b) La compraventa e intermediación de toda clase de productos comestibles; bebidas; artículos de limpieza y perfumería, golosinas; artículos de librería; juguetes; libros, diarios, revistas y artículos relacionados con estos bajo cualquier modalidad comercial; c) La elaboración, producción, compraventa, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución al por mayor y/o menor, de carnes y subproductos de origen animal de toda especie, de embutidos, chacinados y de todo otro producto elaborado, semielaborado o a elaborar; II) Frigorífico: La compraventa, permuto, alquiler, arrendamiento, fraccionamiento, administración, y explotación de establecimientos faenadores, cámaras, frigoríficos y mataderos, transporte de hacienda, carnes y subproductos ganaderos, así como productos alimenticios en general; III) Agropecuaria: Siembra, acondicionamiento de la tierra para la siembra, fumigación, logística, asesoramiento; IV) Explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado de todo tipo y especie; cabañeros, para la cría de toda especie de animales de pedigrí, explotación de tambos; labores de granjas; avicultura y apicultura; V) Logística y Transporte de Carga de Mercadería a Granel y empaquetada, incluido transporte por Camión Cisterna por cuenta propia o de terceros; VI) Importación y exportación: De todos los elementos propios de las actividades antes enunciadas, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representación o en representación de cualquier entidad; VII) Mandataria: Representación y mandato de todo lo referente a las actividades enumeradas anteriormente". Abogada autorizada, María Eugenia Garbi.

**SUDAMERICANA SALUD S.A.**

**POR 1 DÍA** - Por acta de Asamblea de fecha 30/5/25 se reúnen los accionistas y directores de Sudamericana Salud S.A. y designan por unanimidad directorio: Presidente Adrian Saschrgorodsky CUIT 20237767846 Vicepresidente Ariel Saschrgorodsky CUIT 20458119059 Director Suplente Julieta Caramelli CUIT 27326418973 todos ellos constituyen domicilio especial en sede social calle Falucho 250 Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. Fdo. Adrian Saschrgorodsky.

**DISTRINANDO S.A.**

**POR 1 DÍA** - Por Asamblea General Ordinaria del 02/05/2025 y Acta de Directorio del 05/05/2025 designó directores y distribuyó cargos: Presidente Juan Pablo López, Vicepresidente Jorge Enrique López, Director Titular: Carlos Alberto Villamarín y Director Suplente: Virginia Basanta, Silvina Eleonora De Virgiliis. Not. Registro N° 234 La Plata.

**CONTESUR S.A.**

**POR 1 DÍA** - Por Acta Asamblea General del 07/06/2023, se resolvió designar a Zoppi, Fabián Hebert como presidente y; director suplente: Arens, Norberto José. La moción se aprueba en forma unánime quedando el nuevo directorio conformado de la manera propuesta, acto seguido y encontrándose presente la totalidad de los miembros, estos aceptan el cargo en forma expresa. Zoppi, Fabián Hebert, DNI 14173567, Presidente.

**HIJOS DE ARNALDO V. HARISPE Y MARÍA R. LÓPEZ S.A.**

**POR 1 DÍA** - Constitución. 1) Marina Harispe, arg., nac. 28/06/1961, casada, DNI 14.517.026, jubilada, dom. calle Mitre N° 395 cdad y pdo de Dolores; Arnaldo Harispe, arg., nac. 12/08/1962, divorciado, DNI número 16.011.218, Agrimensor, dom. calle Independencia N° 340 cdad. y pdo. de Lezama; Daniel Harispe, arg., nac. 16/08/1965, casado, DNI 17.076.856, Ingeniero, domic. calle 122 N° 598, Dique N° 1 Pdo. Ensenada; Marcela Harispe, arg., nac. 08/06/1968, casada, DNI 20.366.911, docente, domic. calle Ricardo Palma N° 1641 Cdad Mar del Plata, Pdo Gral Pueyrredón; Laura Harispe, arg., nac. 16/11/1970, casada, DNI 21.845.074, Ingeniera, domic. Avda San Martín N° 189 Cdad y Pdo. Carlos Casares; Hernán Harispe, arg., nac. 16/01/1974, casado, DNI 23.005.898, Ingeniero, domic. calle Monteagudo N° 1400 Cdad. y Pdo. de Tres Arroyos; y Sebastián Harispe, arg., nac. 22/05/1979, soltero, DNI 27.144.762, Prestador de Servicios Independiente, domic. calle Artigas N° 107 Cdad. y Pdo. de Lezama. 2) 17/07/2025. Carina Perez Lozano. La Plata. 3) "Hijos de Arnaldo V. Harispe y María R. López S.A." 4) Domicilio Pcia. de Bs. As. Sede Social: Calle Independencia N° 340 Cdad. y Pdo. Lezama. 5) Objeto: Por cuenta propia, de terceros, asociada, en participación, y/o contratos asociativos: la organización, industrialización y distribución de la producción lechera en establecimientos destinados al ordeñe, producción y venta del producto al por mayor de la leche cruda. Actividad agrícola ganadera, granífera, y comercialización. La compra, venta, permuto, leasing, acopio, importación, exportación, y cultivo de graníferas, cereales, oleaginosos, y productos agroindustriales. Fiduciaria: Actuar como Fiduciaria en los términos del C.C. y C. y normativa reglamentaria. Suscribir contratos de fideicomiso. Capacitación: Promover la capacitación del capital o recursos humanos y su formación continua. Consultoría: El diseño, proyecto y realización de emprendimientos productivos bioagroindustriales. El desarrollo de sistemas de producción. Representante y Mandataria: De terceros, domiciliados o no en el país. 6) 99 años desde inscripción registral. 7) Pesos 35.000.000. 8) Directorio: 1 a 5 titulares pudiendo elegir igual o menor número de suplentes. Director Titular y Presidente: Hernán Harispe. Director Suplente: Sebastián Harispe. Por 3 ejercicios, aceptaron sus cargos y constituyeron domicilios en la sede social. Prescinde de sindicatura. Por los socios. 9) Por el Presidente o quien lo

reemplace. 10) 30/06 de cada año. Sociedad no controlada. Carina Pérez Lozano, Notario.

**ARQ DESIGN BUILD SOLUCIONES INTEGRALES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA TRES ARROYOS S.R.L.**

**POR 1 DÍA** - Por Instr. Priv. del 18/7/25 pasado ante Esc. Andres Martinez (H); Groenenberg, Axel, DNI 38291668, ing. civil, nac. 28/02/95, dom. Istilart 532, loc. y pdo. Tres Arroyos y Guisasola, Ivanna Karina, DNI 37940248, arquit., nac. 18/12/93. Dom. Lucio V. López 310 loc. y pdo. Tres Arroyos. Ambos solt. y arg. Constituyen "Arq Design Build Soluciones Integrales de Arquitectura e Ingeniería Tres Arroyos S.R.L." Dom. soc.: Lamadrid 370, loc. y pdo. Tres Arroyos, PBA; Capital: \$500.000, (500 cuotas de \$1.000 c/u y 1 voto c/u); Duración 99 años desde inscr.; Objeto: Construct.: Construcc. y refacción edificios. Estudio de Proy. y Direcc. de Obra: 1) Proy. y obras. 2) Infraestruct. 3) Montajes. 4) Regist. Patentes. Ingenie. Cl.: Civil, Mecánica, indust., química, electrónica y en sist. Inmo.: Adq., venta, arrendamientos inmuebles. Fideicom.: Celebrar contr. de fideicomisos. Distribuc.: De mat. de construc. y afines objeto. Agrop.: Explot. Establec. rurales ganaderos, agrícolas, criaderos. Comerc.: Compra, venta, import., expor. de product y merc. relac. al objeto. Industr.: Acondic., fracc., elaborac. e industrializac. de prod. Agropec. y construcc. Transp.: Transp. cargas. Mandato, comisión y consignac. Financ.: Aportes a soc. y/o pers. títulos, acciones, bonos y papeles de crédito en general, excluidas operac. Ley de Entidades Financ. Licitac.: Licitac. pública o privada, muníc., pcial. o nacional. Repres. Leg.: Gerente Groenenberg Axel, por plazo duración social. Fisc. art. 55 LGS. Cierre ejercicio 31/12 c/año. Dra. Etcheverry Sandra. T° 52 F° 112 CALP.

**EMPRENDIMIENTO CALCAB S.A.**

**POR 1 DÍA** - Designación de nuevo Directorio. Fecha de Resolución Social: Asamblea del 31-05-2025. Presidente: Juan Bautista Cabral. Director Suplente: Gabriela Silvia Cabral, ambos con domicilio especial en la sede social, calle German Kurth 369, localidad de Llavallol, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. Firmante: Leandro Aceró, Escribano/Autorizado.

**EV PATAGONIA S.A.**

**POR 1 DÍA** - Por acta de Asamblea de fecha 22/5/25 se reúnen los accionistas y directores de Ev Patagonia S.A. y designan por unanimidad directorio Presidente Adrian Saschgorodsky CUIT 20237767846 Vicepresidente Ariel Saschgorodsky CUIT 20458119059 Director Suplente Julieta Caramelli CUIT 27326418973 todos ellos constituyen domicilio especial en sede social calle Falucho 250 Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. Fdo. Adrian Saschgorodsky.

**ACIVE GROUP S.R.L.**

**POR 1 DÍA** - Por inst. complementario del 24/7/25 se aclaran los datos de Carla Eliana Piparo, DNI 35609798, CUIT 27-35609798-5. Mariana Marasco, Abogada.

**CTS S.R.L.**

**POR 1 DÍA** - Modificación Sede Social. Por Acta de Reunión de socios n° 2. del 6/2/2025 se resuelve modificar la sede social de calle Canapino n° 1251 de la ciudad y partido de Arrecifes (BsAs) a la nueva de calle 9 de Julio n° 1724, de la ciudad y partido de San A. de Giles (Bs As), protocolizado en Acta Notarial n° 240 del 29/07/2025 del Reg. 4. Esc. Jesica Daiana Gayoso.

**ÓRBITA PROTÓN S.R.L.**

**POR 1 DÍA** - Edicto complementario del publicado en fecha 14/07/2025. Por un error involuntario se publicó que la fecha del instrumento privado complementario era 07/07/2025. Se deja constancia que la fecha correcta del instrumento privado complementario es 26-05-2025. Federico G. Tucat, Abogado.

**METRIVE S.A.**

**POR 1 DÍA** - Por asamblea ordinaria y directorio del 25.4.25 designó Presidente: Nicolás Salvatori. Vicepresidente: Florencia Salvatori. Director Titular: Roberto José Salvatori. Síndico titular: Emanuel Garavano. Síndico suplente: Braian De Los Santos. Federico Alconada, Abogado T° 36-F° 41(CALP).

**TNB COMPANY S.A.**

**POR 1 DÍA** - (Antes New Baby S.A.) Edicto complementario. Por homonimia, mediante instrumento público de 30-7-25 se reforma artículo 1º del estatuto y se modifica la denominación social a TNB Company S.A. Patricio Mc Inerny, Abogado.

**PUERTO BROWN S.R.L.**

**POR 1 DÍA** - Complementario de Constitución de sociedad: Puerto Brown S.R.L. en San Vicente, provincia Buenos Aires, el 30/07/2025 se ratifican los datos del socio Lautaro Daniel Dos Santos Sá., DNI 42.280.421, CUIT 20-42280421-9, dom. N. Rodríguez 213, San Vicente, prov. Bs. As., argentino, soltero, nacido el 17/11/1999, comerciante. Alfredo Pascual Guarino, Contador Público, Leg. 12094/4.

**AIKE NBS S.A.U.**

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 28/04/2025 se designa nvo. direc. Direc. Tit. Pte.: Pablo Vera Pinto, Direc. Tit. Vice.: Juan María Garoby y Direc. Tit.: Abbott Reynal. Mercedes Conforti, Abogada.

**LUGO CAPITAL S.R.L.**

POR 1 DÍA - (Edicto rectificatorio) Lucas Iván Villamor, arg., nacido 29/12/1990, soltero, hijo de Jesús Alberto Villamor y Griselda Noemí Bengoa, comerciante, DNI 35.551.357, CUIL 20-35551357-3, domicilio calle 78 (derecha), número 89, Chivilcoy, pcia. Bs. As. Contrato Social del 10-6-2025. Esc. 114. Esc. Juan Ignacio Mesplet, Reg. 16, pdo. Chivilcoy.

**3J AGUAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - El cierre del ejercicio será el 31 de marzo de cada año, con duración de 50 años desde su constitución. Socio Gerente Titular: Demaria Juan Manuel, DNI 32.953.244, soltero, argentino, martillero público, Echeverría N° 320, Zárate. Socio: Acosta Jonatan Alejandro, DNI 34.546.593, soltero, argentino, comerciante, Andrade N° 1624-Zárate. Socio: Aranda Juan Esteban, DNI N° 25.688.582, soltero, argentino, empleado, De la Torre N° 2175-Zárate. Demaria Juan Manuel, DNI 32.953.244, Socio Gerente Titular.

**SINETIS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se rectifica edicto de constitución punto 3: 3) Estero Bellaco 872, Ciudadela, Tres de Febrero, pcia. de Bs. As. Martin Jose Lopez, Contador Público C.P.C.E de Pcia. T 118 F 228.

**PROAS S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria de fecha 07/04/2025, unánime (art. 237 L.G.S.) se procede a la renovación del Directorio por renuncia de todos sus miembros, fijándose el número de Directores en un miembro titular y dos miembros suplentes. El mismo queda integrado del siguiente modo: Presidente: Fabian Andres Zorzano, CUIT 20-16586548-1; Director Suplente: Jose María Turienzo, CUIT 20-26043825-76; y Director Suplente: Rodrigo Andrés Lavios, CUIT 20-26043873-6.- Fdo. Fabian Andres Zorzano, DNI 16.586.548. Presidente.

**SUELOVERDE S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Se notifica que por asamblea general ordinaria del 8/7/2025, Gerardo Martín Duarte, argentino, DNI: 31.504.417, renuncia en este acto al cargo de director suplente para el que había sido designado, así como al de director titular que asumió ante el fallecimiento del anterior director titular el pasado 22/1/2025. Por unanimidad se acepta la renuncia. 2) Por unanimidad se designa, por el plazo de tres ejercicios, para integrar el directorio a las siguientes personas: Director Titular a Gerardo Martín Duarte; DNI: 31.504.417; CUIT 20-31504417-1; Soltero; 13/3/1985; argentino; Empresario; Av. San Martín 3259, Rafael Calzada, Provincia de Buenos Aires. Como Director Suplente a Julio Mauricio Duarte; DNI: 20.832.095; CUIT 20-20832095-6; Divorciado; 11/08/1969; argentino; Ingeniero; A. Illia 3406, Rafael Calzada, Provincia de Buenos Aires. Los cargos vencerán el 31/03/2028, sin perjuicio de lo cual se considerarán prorrogados hasta la celebración de la Asamblea General Ordinaria que trate los estados contables a esa fecha. 3) Ambos directores constituyen su domicilio especial en la sede social sita en Av. San Martín 3259, localidad de Rafael Calzada, Prov. de Buenos Aires. Escribano Roberto Lucas Casella Mateo.

**RAÍZ FINANCIERA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Instrumento privado de fecha 24/07/2025. Socios: Jonatan Gastón Carriaga, argentino, 16/06/87, DNI 33118083, CUIT 20-33118083-2, casado en primeras nupcias con Noelia Torrens, comerciante, Río Negro 663, Gral. Pacheco, Tigre, Bs. As. y, Kevin Joan Carriaga, argentino, 26/09/99, DNI 41956170, CUIT 20-41956170-4, soltero, hijo de José María Carriaga y Mirta Alicia Ruiz, comerciante, Río Negro 663, Gral. Pacheco, Tigre, Bs. As. 1) Raiz Financiera S.R.L. 2) 99 años 3) Sede social: Río Negro 663, Gral. Pacheco, Tigre, Bs. As. 4) Objeto: realizar por sí, por terceros o asociada a terceros, en el país y en el extranjero, las siguientes actividades: A) Comercial: La ejecución de todos los sistemas de comercialización por todos los medios y modos contractuales; realización de las operaciones de importación y exportación de bienes de uso, de consumo y de capital, para el transporte, su equipamiento y administración de: automotores en general, autopartes, materiales ferrosos y no ferrosos, máquinas y herramientas, artículos y materiales de construcción, artículos y materiales de electricidad e iluminación, de bazar y gastronomía, muebles, artículos y equipamiento para el hogar, productos textiles, artículos de librería y embalajes, insumos de telefonía, computación e informática, motores eléctricos y a explosión, alimentos, reparación y mantenimiento de equipos de computación e informática; B) Financiera: Otorgamiento de préstamos con fondos propios, con o sin garantía; Aportes o inversiones de capital; financiaciones y créditos en general. No realizará operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, ni aquellas para las cuales sea menester el concurso del ahorro público, etc. Todas las actividades que así lo requieran serán desarrolladas por profesionales y/o representantes con título habilitante, debidamente matriculados. A tal efecto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.; 5) Capital Social \$300.000: 3000 cuotas de \$100 cada una y un voto. Integran 25 % en efectivo que entregan al Socio Gerente Jonatan Gastón Carriaga en acto constitutivo y saldo 2 años. Suscriben: Jonatan Gastón Carriaga y Kevin Joan Carriaga 1500 cuotas c/u de ellos 6) Administración y representación: a cargo de uno o más gerentes en forma conjunta o indistinta, socio o no, por todo el término de la sociedad 7) 31/05 cada año 8) Gerente: Jonatan Gastón Carriaga, constituyen domicilio especial en Río Negro 663, Gral. Pacheco, Tigre, Bs. As. 9) Se prescinde

de la sindicatura, teniendo los socios la facultad de fiscalizar. María José Eitner Cornet, Abogada autorizada.

**GROUP SAZA FURNITURE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Inst pdo complementario del 24/7/25 se deja establecido que la fecha del contrato social es el 21/11/24. Mariana Marasco Abogada.

**CARDYS S.A.**

POR 1 DÍA - Se comunica que por Acta de reunión de Directorio unánime de fecha 12/05/2025 se consideró la renuncia presentada por el Sr. Jorge Luis Sportelli, DNI 7.695.784, al cargo de Director titular Vicepresidente de Cardys S.A., resultando la misma aprobada sin objeciones en forma unánime.- Comunicación fehaciente de aceptación al renunciante de fecha 15/05/2025. En su reemplazo se designó como Vice-Presidente al Sr. Federico Dalmau - DNI 25.777.771 - CUIT 20-25777771-6, Soltero, hijo de Pedro Omar Dalmau y Silvia Alcira Arroquy, nacido el 28/9/77, de profesión Licenciado en Administración de Empresas. Domicilio: Primer Triunvirato Nº 1139 - Cnel. Suárez - Pcia. Buenos Aires; convocando a Asamblea para la designación de Director Suplente.- Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la Ley 19550. Pedro Omar Dalmau, Presidente Directorio Cardys S.A.

**CAVAGNA MOTORS Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - Se aclara que, en el artículo sexto del contrato constitutivo, la administración estará a cargo de un gerente y en ausencia de este por renuncia o vacancia del cargo, lo asumirá el gerente suplente. Viviana Nazmi Mateo. Escribana.

 **VARIOS****MUNICIPALIDAD DE BERISSO**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Berisso intimá y emplaza en los términos de la Ley Nacional Nº 26.348, Ley Provincial Nº 14.547, Ordenanza Nº 3800/2021 y su Decreto Nº 329/2021 con su modificatoria mediante Decreto Nº 594/2021, por la que se declaró la creación del Registro Automotor en Depósito Municipal de la ciudad de Berisso (R.A.D.M.), Decreto Municipal Nº 1159/2023 de Adhesión al Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Automotores (PRO.DE.CO.) creado por Resolución Nº 542/2021 del Ministerio de Seguridad de la Nación, para que dentro del plazo de 15 (quince) días corridos a partir de la publicación del presente edicto, los titulares y/o quienes se consideren con derecho sobre los vehículos y/o moto vehículos, retenidos y alojados en el Registro Automotor en Depósito Municipal (R.A.D.M.) desde el 1º de enero de 2023 hasta el 1º de enero de 2025 inclusive, en virtud del ejercicio del Poder de Policía Municipal y/o en estado de abandono y/o destruidos no aptos para rodar y/o chatarra que se encuentren alojados por un periodo mayor a seis (6) meses en el Depósito Municipal, Corralón Municipal y Taller Naval de nuestra Ciudad, comparezcan a acreditar derechos sobre los mismos. Bajo apercibimiento de que vencido dicho plazo sin que se haya acreditado derechos sobre los bienes mencionados por ante el Juzgado de Faltas correspondiente de acuerdo a la fecha del labrado del acta, el Departamento Ejecutivo Municipal incorporará los mismos al patrimonio municipal y dispondrá mediante el Programa (PRO.DE.CO.) y/o su entrega a título a la entidad que determine oportunamente, a llevarse a cabo en el Depósito Municipal, sito en calle Av. Montevideo entre 8 y 9 de Berisso, en fecha a determinar por PRO.DE.CO.- Déjase expresa constancia que el detalle e identificación de los vehículos y/o moto vehículos afectados al mencionado proceso podrá ser consultado en la página web del municipio: <http://berisso.gob.ar>.

**Federico Ruiz**, Secretario de Seguridad Ciudadana

Jul. 31 v. ago. 4

**MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa Nº 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. SOCIEDAD ANÓNIMA LUCHETTI Y BORDORGNA MERCANTIL INMOBILIARIA INDUSTRIAL FINANCIERA Y MANDATARIA, y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Fray L. Beltran Nº 2541, de la localidad de El Jagüel, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. G, Mza. 85, Parcela 6, Pda. 132049, Matrícula Nº 93593 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente Nº 4035: 50666/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Gonzalez Marcelo Guillermo**, Secretario de Tierras y Viviendas.

Jul. 31 v. ago. 4

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa Nº 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. MOHR ALEJANDRO JACOBO, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Rivadavia Nº 2011, de la localidad de 9 de Abril, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. VI, Secc. A, Mza. 45, Parcela 23, Pda. 70851, Matrícula Nº 96890(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente Nº 4035: 47059/2014, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán

realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Gonzalez Marcelo Guillermo**, Secretario de Tierras y Vivienda.

jul. 31 v. ago. 4

## MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Campana N° 1780 esq. Guaminí, de la localidad Ingeniero Budge y Partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción 13, Sección A, Manzana 41, Parcela 39, Partida inmobiliaria 099025, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 412 del año 1943 a nombre de OLIVARES MARÍA CONSOLACIÓN.

**Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.**

jul. 31 v. ago. 4

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Campana N° 1780 esq. Guaminí, de la localidad Ingeniero Budge y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción 13, Sección A, Manzana 41, Parcela 37, Partida inmobiliaria 099023, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 412 del año 1943 a nombre de OLIVARES MARÍA CONSOLACIÓN.

**Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.**

jul. 31 v. ago. 4

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Campana N° 1780 esq. Guaminí, de la localidad Ingeniero Budge y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción 13, Sección A, Manzana 41, Parcela 40, Partida inmobiliaria 099026, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 412 del año 1943 a nombre de OLIVARES MARÍA CONSOLACIÓN.

**Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.**

jul. 31 v. ago. 4

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Campana N° 1780 esq. Guaminí, de la localidad Ingeniero Budge y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción 13, Sección A, Manzana 41, Parcela 38, Partida inmobiliaria 099024, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 412 del año 1943 a nombre de OLIVARES MARÍA CONSOLACIÓN.

**Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.**

jul. 31 v. ago. 4

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Campana N° 1780 esq. Guaminí, de la localidad Ingeniero Budge y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción 13, Sección A, Manzana 41, Parcela 41, Partida inmobiliaria 099027, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 412 del año 1943 a nombre de OLIVARES MARÍA CONSOLACIÓN.

**Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.**

jul. 31 v. ago. 4

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Campana N° 1780 esq. Guaminí, de la localidad Ingeniero Budge y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción 13, Sección A, Manzana 41, Parcela 36, Partida inmobiliaria 099022, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 412 del año 1943 a nombre de OLIVARES MARÍA CONSOLACIÓN.

**Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.**

jul. 31 v. ago. 4

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Discépolo 125, de la localidad y Partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción X, Sección B, Manzana 137, Parcela 2, Partida inmobiliaria 063-136089-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1908 del año 1954 a nombre de MANCINI y D' OCCHIO ANTONIO, MANCINI y D' OCCHIO JUAN CARLOS y D' OCCHIO MARIA GRAZIA.

**Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.**

jul. 31 v. ago. 3

## LA CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes nº EX-2025-16574262-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZÁLEZ EDMUNDO DANTE - GASPAROTTI RAQUEL ANA (CÓNYUGE) s/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 16 de julio de 2025.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

jun. 31 v. ago. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes nº EX-2025-09700938-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARFIL ROBERTO RAÚL - PIRIZ LAURA INÉS (CÓNYUGE) s/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 16 de julio de 2025.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

jun. 31 v. ago. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes nº EX-2025-24649434-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CAMPO CLAUDIO PAULINO - MENDOZA ADRIANA MERCEDES (por sí y en representación de CAMPO DEMARIS MUNEK Y CONSTANTIN KENAI) s/PENSIÓN", "CAMPO CLAUDIO PAULINO-ZARATE SILVANA NOE (por sí y en representación de CAMPO TOBIAS PAULINO Y ARUMA BIANCA) s/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de julio de 2025.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

jun. 31 v. ago. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes nº EX-2024-11727247-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CANO RAMÓN ROBERTO - FERNANDEZ MIRTHA BEATRIZ (CONVIVIENTE) s/PENSIÓN", "CANO RAMÓN ROBERTO-RUIZ BEATRIZ CRISTINA (CÓNYUGE) s/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 16 de julio de 2025.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

jun. 31 v. ago. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2025-12500501-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FERRO HECTOR RUBEN - LAVIN CARMEN LEONOR (CÓNYUGE) s/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2025.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

jun. 31 v. ago. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2025-19583562-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BONFIGLIO CARLOS RAÚL - NOVELLI CARMEN ALICIA s/PENSION", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2025.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

jun. 31 v. ago. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2020-07161547-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GIMENEZ NESTOR CARLOS-SEQUERA MARIA CRISTINA (ESPOSA) s/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2025.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

jun. 31 v. ago. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-41473555-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SAUCEDO JUAN ANÍBAL - HIDALGO AURORA (ESPOSA) s/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de julio de 2025.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

jul. 31 v. ago. 6

**POR 5 DÍAS** - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2025-11893723-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOIZA ALBERTO RAMÓN - COSTA LORENA PATRICIA s/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de julio de 2025.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

jul. 31 v. ago. 6

**POR 5 DÍAS** - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2021-29777041-GDEBA-DVMEYACRJYPP, caratulado "GARCIA FÉLIX NÉSTOR - GARCÍA PAINEMIL PABLO ALBERTO s/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de julio de 2025.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

jul. 31 v. ago. 6

**POR 5 DÍAS** - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2025-15923601-GDEBA-DVMEYACRJYPP, caratulado "MONTERO HECTOR CARLOS - TEJEDA AMELIA s/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de julio de 2025.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

jul. 31 v. ago. 6

## MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Campana N° 1780 esq. Guaminí, de la localidad Ingeniero Budge y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción 13, Sección A, Manzana 41, Parcela 43, Partida inmobiliaria 099029, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 412 del año 1943 a nombre de OLIVARES MARIA CONSOLACIÓN.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.**

ago. 1º v. ago. 5

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Campana N° 1780 esq. Guaminí, de la localidad Ingeniero Budge y Partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción 13, Sección A, Manzana 41, Parcela 45, Partida inmobiliaria 099031, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 412 del año 1943 a nombre de OLIVARES MARIA CONSOLACIÓN.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.**

ago. 1º v. ago. 5

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Campana N° 1780 esq. Guaminí, de la localidad Ingeniero Budge y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción 13, Sección A, Manzana 41, Parcela 42, Partida inmobiliaria 099028, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 412 del año 1943 a nombre de OLIVARES MARIA CONSOLACIÓN.

**Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.**

ago. 1º v. ago. 5

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Campana N° 1780 esq. Guaminí, de la localidad Ingeniero Budge y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción 13, Sección A, Manzana 41, Parcela 44, Partida inmobiliaria 099030, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 412 del año 1943 a nombre de OLIVARES MARIA CONSOLACIÓN.

**Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.**

jul. 31 v. ago. 4

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Arana Goiri 154, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIV, Sección C, Manzana 25, Parcela 7 Partida inmobiliaria 063-153068-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 776 del año 1916 a nombre de LUISA UMARAN DE IRIART.

**Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.**

ago. 1º v. ago. 5

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle La Haya y Claudio de Alas, de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 111, Parcela 13, Partida inmobiliaria 063-183538, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1866 año 1947 a nombre de MAXIMILIANO SALAS, MARIANO IBAÑEZ y ELOY LOPEZ SALAS.

**Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.**

ago. 1º v. ago. 5

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Claudio de Alas, entre La Haya y Bucarest, de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 111, Parcela 15, Partida inmobiliaria 063-183540, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1866 año 1947 a nombre de MAXIMILIANO SALAS, MARIANO IBAÑEZ y ELOY LOPEZ SALAS.

**Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.**

ago. 1º v. ago. 5

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Claudio de Alas, entre La Haya y Bucarest, de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 111, Parcela 14, Partida inmobiliaria 063-183539, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1866 año 1947 a nombre de MAXIMILIANO SALAS, MARIANO IBAÑEZ y ELOY LOPEZ SALAS.

**Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.**

ago. 1º v. ago. 5

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Ginebra 1137, de la localidad de Villa Fiorito, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XII, Sección C, Manzana 94, Parcela 12, Partida inmobiliaria 063-158535-3, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 37365 a nombre de FALCZUK JOSÉ, GARTENTEIN MOISÉS MENDEL, LOPEZ SALAS ELOY y FRAILE HIGINIO.

**Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.**

ago. 1º v. ago. 5

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Asunción 396, de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción IV, Sección E, Manzana 4, Parcela 11, Partida inmobiliaria 063-054963-9, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 520 año 1947 a nombre de RIOS DE CASA EMILIA.

**Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.**

ago. 1º v. ago. 5

## CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

### DIRECCIÓN DE SUMARIOS

**POR 5 DÍAS** - Por el presente se notifica al Sr. DIEGO MARIANO ROMERO, (DNI 22.851.792), que en el expediente EE0773122-GDEBA-DEDRDYAIOMA-CGP, por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado por el señor Contador General de la Provincia mediante Resolución-2023-141-GDEBA-CGP, a raíz de irregularidades detectadas en trámites de reintegros presuntamente solicitados por afiliados del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA), que en las presentes se ha dictado auto de imputación, el que a continuación se transcribe "...La Plata, 30 de julio de 2025. Corresponde Expediente EX-2023-07773122-GDEBA-DEDRDYAIOMA Visto las presentes actuaciones por las cuales tramita el sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado por esta Contaduría General de la Provincia mediante RESO-2023-141-GDEBA-CGP, a raíz de irregularidades detectadas en trámites de reintegros presuntamente solicitados por afiliados del Instituto de Obra Médico Asistencial (I.O.M.A.), y Considerando: I. Que en el Orden N° 3 obra informe producido por la Dirección de Finanzas, en el EX-2022-39091195-GDEBA-DEDRDYAIOMA, en el cual expone que habiendo realizado un relevamiento de la información correspondiente a pagos realizados relativos a reintegros solicitados por afiliados, se pudo constatar la existencia de dos cuentas bancarias cuya titularidad corresponde al agente Diego Mariano Romero, que se encuentra a cargo de la Comisión de Prestaciones de Directorio del IOMA; Que Indica que los datos que permitieron determinar la irregularidad mencionada son los siguientes: - CBU 0070316930004021399391: \$685.000,00, pago 22/08/2022, Orden de Pago N° 304169/22, Beneficiario Figueira, Horacio Felipe, CUIT 20-05312624-4. - CBU 017012854000003521265: \$512.310,00, pago 22/09/2022, Orden de Pago N° 355974/22, Beneficiario Castro, Temístocles, CUIT 20-05489008-4. - CUIT 0070316930004021399391: \$270.000,00, pago 22/09/2022, Orden de Pago N° 355974/22, Beneficiario Pavon Paredes, Lis Rosalía, CUIT 27-27938761-4. - CUIT 017012854000003521265: \$492.940,00, pago 24/10/2022, Orden de Pago N° 401906/22, Beneficiario Aramburu, Elena A., CUIT 27-05133618-1. - CUIT 0070316930004021399391: \$744.500,00, pago 24/10/2022, Orden de Pago N° 401906/22, Beneficiario CAPRAR, Delia, CUIT 27-04768536-8. Que menciona que el CBU 0070316930004021399391 corresponde a

la Sucursal 0128, (del Banco Galicia) mientras que el CBU 0170128540000003521265 corresponde a la Sucursal 0316 (de BBVA); Que informa además los Nros. de trámite por los que fueron iniciados los pedidos de reintegro, y el estado de los mismos, según el Sistema SOL, destacando que los afiliados Castro y Figueroa, figuran dados de baja.-Trámite N° 08-357-0800706-20: Figueroa, Horacio Felipe, Región General Pueyrredón, Comisión de Prestaciones del H.D. -Trámite N° 11-441-7012155-20: Castro, Temístocles, Región La Plata, Comisión de Prestaciones del H.D. -Trámite N° 05-515-0003816-21: Pavon Paredes, Lis Rosalía, Región San Isidro, Comisión de Prestaciones del H.D. -Trámite N° 000000385565-21: Aramburu, Elena A., S/D, Sector Resolución y Comunicaciones. -Trámite N° 11441230749922: Caprari, Delia, Región La Plata, Anulado. Que asimismo, como Archivo de Trabajo de los Órdenes N° 4/6, se adjuntan las Órdenes de Pago ut-supra citadas, N° 304169/22, 355974/22 y 401906/22, respectivamente, con su correspondiente documentación respaldatoria; Que en el Orden N° 7 se acompaña la denuncia penal efectuada con motivo del hecho, originándose la I.P.P. N° 06-00-050724-22/00, en trámite ante la Unidad Funcional de Instrucción N° 7 del Departamento Judicial de La Plata (Orden N° 15); Que con relación al sumario de carácter disciplinario, que se gestiona por EX-2022-39091195-GDEBA-DEDRDYAIOMA (Órdenes N° 9/13 y 17/19), consultado que fuera el mismo, con fecha 29/03/2023, se dictó la RESO-2023-1410-GDEBA-IOMA, por la que se ordena la instrucción de dicho sumario, disponiéndose, asimismo la suspensión preventiva del agente Diego Mariano Romero (Orden N° 39 del citado expediente); Que a tenor de lo solicitado por la Dirección de Sumarios de este Organismo (Orden N° 28), la Dirección Provincial de Tecnología, Análisis de Datos e Innovación del IOMA, adjunta, en el Orden N° 40, detalle de pagos efectuados al CBU 0140999803200006321399 y al CBU 0720743588000035549868, por un total de \$2.256.137,36 y \$320.220, respectivamente, que también pertenecerían al agente Romero, de fechas anteriores a las consignadas ut-supra; Que llegado a intervenir este organismo, el señor Contador General de la Provincia dictó la Resolución arriba indicada, por la cual ordenó la instrucción del pertinente sumario, en los términos de los artículos 119 y 104 inc. p) de la Ley 13.767, reglamentada por Decreto 3260/08, designando en su artículo segundo a la firmante como Instructora; Que en consecuencia, se dispuso abrir a prueba de cargo, dando cuenta del carácter secreto del procedimiento (art. 6º del apéndice del Decreto 3260/08, Reglamentario de los artículos 112, 113 y 119 al 122 de la Ley 13.767), haciendo propia la acumulación de elementos obrantes hasta esa fecha; II. Que la firmante aceptó la tarea encomendada mediante IF-2023-24672371-GDEBA-DSUMCGP, acumulando la prueba de cargo en formato papel, circunstancia que se concretó hasta la finalización de la etapa y el levantamiento del secreto sumarial, la que luce agregada como documentación adjunta en un único orden, el identificado como nro. 56. Que en cuanto a los elementos acumulados, la instrucción libro oficios, recabó informes, confeccionó actas y tomó declaraciones; a continuación se procederá a sintetizar lo actuado, lo que habilita a las conclusiones que luego se emitirán. Que se libró oficio a fin de que se informe el avance de la IPP N° 06-00-050724-22-00, como también en otro oficio se requirió estado de las actuaciones EX-2022-39091195-GDEBA-DEDRDYAIOMA; se agregan respuestas en fs. 3 y 6 de la orden 56. Que asimismo se requirió información a la Dirección Provincial de Relaciones Institucionales y Jurídicas del IOMA; que al no obtener respuesta se procede a reiterar el requerimiento a la Dirección General de Administración de ese Instituto; obtenido el dato se procedió a fijar fecha de audiencia indagatoria, librándose y diligenciándose las cédulas a los fines de su notificación. Que en respuesta recibida en fs. 12/13, la Dirección de Enlace con el Directorio, Registro Digital y Archivo del IOMA, informa los agentes que cumplían funciones en la Comisión de Prestaciones a la fecha requerida, como también que quien estaba a cargo de la Comisión de Prestaciones, durante agosto a octubre de 2022, era el agente Diego Romero; También se desprende de la información brindada, que todo el personal de esa Comisión tiene diversas claves asignadas para diferentes tareas, que son otorgadas por la Dirección de Sistemas y respecto a las cargas de reintegro, luego de ser aprobados por el Directorio, la clave la tenía el agente Diego Romero y el agente Juan Mirenda, con la misma clave del agente Romero, efectuaba la carga de datos. Que de la misma respuesta se da cuenta como es el procedimiento del trámite de los reintegros, el inicio de los mismos, sus distintos pasos por oficinas del IOMA; surgiendo que los reintegros se inician en las distintas delegaciones y/o regiones, donde se toma el trámite, el afiliado agrega la documentación y se sube al sistema web de reintegros junto al cbu del solicitante. Llega a la central y toma intervención la Dirección pertinente de acuerdo al trámite, tras la auditoría que se lleva a cabo, que determina si corresponde o no otorgar el reintegro, pasan a la Comisión de Prestaciones para su tratamiento ante el Directorio. Una vez que se expide el Directorio en definitiva, concediendo o no, se carga nuevamente en el sistema web la resolución final y el monto otorgado. En ese estado, la Dirección de Finanzas está en condiciones de transferir al cbu cargado el monto autorizado. El trámite en papel, luego de ser comunicado a la Región, se archiva. Que inicialmente se tomó declaración la agente Caterina Salas, fs. 17/18 de la orden 56 y declara que: se desempeñaba en el IOMA en la Comisión de prestaciones, teniendo la tarea de realizar todo trámite de índole jurídica que ingresaba, por ejemplo redacción de Resoluciones, de pases, informes, en el año 2022 lo realizaba junto a otra compañera. Señaló que a esa fecha la autoridad era Diego Romero, que era el coordinador; describió el procedimiento, destacando que en principio no todos los trámites son iguales, llegando a la Comisión para que sean revisados/auditados a fin ingresar a la reunión del Directorio. Que se verificaba que estuviera toda la documentación necesaria para poder llevarse a cabo el reintegro, el monto, que haya intervenido la Dirección de Finanzas y efectuado el debido control de la factura, y también que conste la intervención de la auditoría especializada de acuerdo a la materia del reintegro, refiere que también se controla el sistema web, sistema específico de reintegros, que en ese sistema al iniciarse el trámite, en la Delegación del afiliado, se cargan los datos del afiliado, su CBU, y el monto que solicitan, pasa por la Auditoría especializada que informa si corresponde o no aprobar el trámite y llega por último a la Comisión, que confecciona un listado para ser tratado por el Directorio. Concluye que una vez resuelto por el Directorio, vuelve a la Comisión para finalizar el trámite, cargando las resultas del mismo y enviándolo al sector de Comunicación de Resoluciones. El sistema se carga en la web (sistema) a través de un sistema que calificó de "arcaico" destacando que cuando crean un usuario lo hacen en un sector, siendo el designado era el coordinar Diego Romero, pero la clave era utilizada por todos los empleados de la oficina; con lo que había una sola clave, la cual era conocida por la mayoría. En cuanto a los trámites ingresados por la Comisión de Prestaciones señaló que la tarea de la misma se limitaba a verificar que se cumpla con lo requerido por el IOMA. Refirió que no se realizaba control de la situación afiliatoria del destinatario del reintegro, ya que cuando se ingresa al trámite a la Comisión, se puede visualizar si el afiliado se encuentra activo, por lo que no es necesario efectuar análisis de ello, destacando que sí se efectúa ese control cuando ingresa en la oficina y se hace control general del mismo, excepto los de salud mental que lo realiza las psicólogas de la Comisión. En el sistema web de reintegros se carga el monto del reintegro y en concepto de qué. No le consta que se hayan modificado los nombres y apellidos de los afiliados a quienes debía efectuarse el reintegro. Luego de la intervención de la Comisión de

Prestaciones se remiten al sector de Comunicación y Resoluciones. En pág. 19/20 de la misma orden, presta declaración María Eugenia Dube, quien a preguntas de la Instrucción responde que desde su ingreso al IOMA se encuentra prestando servicios en la Comisión de Prestaciones; declara que en cuenta a la tarea que prestaba en esa comisión al 2022 consistía en pasar los trámites de excepción por gdeba para comunicarlos a los afiliados a través de la región que correspondiera; se le pregunta quien era la autoridad a cargo de la oficina y responde que la autoridad era Diego Romero, que era el coordinador: En cuenta a la descripción del procedimiento, desde el inicio a su fin, de la tramitación de solicitud de reintegros, la misma refiere que se inicia en la delegación que corresponde al afiliado, formando un expediente papel y en simultáneo se carga en un sistema web de IOMA, ingresando en el afiliado, monto del reintegro y CBU; luego la delegación remite las actuaciones central previo pasar por varios controles de auditorías previas para terminar en la Comisión de Prestaciones que resuelve finalmente. Que en el 2022 quien se encargaba de realizar el control del expediente papel y su carga era un compañero, y en la actualidad lo realizo yo. Culminado el trámite pasa a Registro y Comunicación, por sistema pasa a la Dirección de Finanzas para confeccionar la orden de pago. También manifiesta que en cuanto a la mecánica de carga en el sistema web de reintegros, da cuenta que lo que efectúa es copiar los que se auditó y verificar que el dinero coincida con lo otorgada por el Directorio; que no puedo modificar ningún dato cargado, ni afiliado ni CBU, DNI. En cuanto a la pregunta si para ingresar al sistema se te asigna un usuario y una clave personal, responde que sí, pero la clave es utilizada por todos los empleados de la oficina, siempre funcionó así, eso pasaba también cuando el usuario era Diego Romero. Continuando con la declaración la agente declara que en cuanto a la realización del control de la situación afiliatoria del destinatario del reintegro, la misma no se efectuaba porque cuando se ingresa al trámite a la Comisión, se puede visualizar si el afiliado se encuentra activo, no es necesario efectuar análisis de ello ni tampoco le consta que se hayan modificado los nombres y apellidos de los afiliados a quienes debía efectuarse el reintegro..." Que se oficia al IOMA, a fin de que remita copia certificada de actuaciones por las que tramitaron los reintegros, siendo un total de 4, (ver fs. 15); la respuesta se agrega como fs. 21/34. Que también se solicitó nuevamente el avance de la causa penal: las IPP N° 06-00-050724-22-00 y de la información brindada Sr. Secretario de Asuntos Penales de la Fiscalía de Estado, Martín Jorge Lasarte, en fs. 37, surge que al 8/2/24 no se ha tomado resolución alguna y la Fiscalía de Estado está presentada como particular damnificada. Que se le solicita al Instituto de Obra Médico Asistencial informe situación filiatoria de determinadas personas que a fs. 39 se detallan; ante la no contestación del mismo se reitera a fs. 42, 47, 50 y 53 y recién por NO-2024-20950381-GDEBA-IOMA de fecha 13/6/2024 el Instituto brinda respuesta. Que a fin de recabar información en lo que respecta a las cuentas bancarias como también los movimientos que el agente Diego Romero pudiera tener con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, se libró y diligenció oficio dicha entidad bancaria, (fs.51); la respuesta se agrega en fs. 60/71 y de ella surge que Romero en 2022, era titular de las cuentas, en esa entidad bancaria: 72190/5, cbu 0140999801200007219057; 63213/9, cbu 014099980320000632399, 562985/3, cbu 0140999801200056298532. Que en fs. 84/151 se agrega, en sus partes pertinentes, copias de la causa penal. Que respecto al agente Romero, se designó audiencia para que prestase declaración indagatoria; la primera citación sin resultado positivo. Se realizó una segunda y tercera citación, también fracasadas; posteriormente, frente a la falta de eficacia en las notificaciones, se procedió a librar oficio al Juzgado Nacional Electoral; con la respuesta del Juzgado, esta instrucción resolvió fijar nueva fecha de audiencia la cual fue notificada mediante el mecanismo del art. 66 del Decreto Ley 7647/70, a cuyos efectos se ofició a la Subsecretaría de Notificaciones; ante la incomparecencia se labra acta, dejando constancia. Que se agrega constancia de su publicación en el Boletín Oficial, fs. 173/174. En este estado, la instrucción entendió pertinente dar por cerrada la etapa de prueba de cargo. III. Que de los elementos acumulados en el presente, se advierte la existencia de una actitud provocadora de daño al erario fiscal, concretada mediante actos que deben traducirse como contrarios a la Ley que, a mérito del procedimiento que por competencia nos toca, puede asegurarse que le han ocasionado un perjuicio económico evidente a la Provincia; en tal sentido, el desprecio a la norma ha originado daños materiales al Estado, cuya consecuencia es la presente instrucción y cuyo corolario no puede ser otro que la conclusión que aquí se manifiesta. Que según se entiende del análisis de las presentes, la generación de perjuicio fiscal es derivada de la transferencia de fondos del loma, en concepto de trámites de reintegros, a cuentas de titularidad del agente Romero, quien se desempeñaba en ese momento como empleado de ese Instituto, tenía a cargo la Comisión de Prestaciones y acceso al sistema de reintegros, lo que le permitía cambiar el monto de los mismos y los cbu de destino, extremo acreditado por Resoluciones 4/17 y 1/18, agregadas en la IPP 06-00-050724-22-00, y que en las presentes obran a fs. 89 y fs.90, como también de las declaraciones de las agentes Caterina Salas, María Eugenia Dube, Agustina Battistuzzi y Germán Eduardo Eroles, fs. 17/18, fs.19/20, fs.148/149 y fs 150/151. Que la concreción de dichas transferencias, en concepto de pago de reintegros, a cuentas erróneas, concluye en un deprecio en el patrimonio fiscal sin causa legítima que lo justifique, obligando a la instrumentación del presente procedimiento y la consecuente evaluación de personas que se encuentren especialmente obligadas a rendir cuentas. El daño al fisco se ha concretado y esto ha sido verificado. Las citadas transferencias han tenido como destino los CBU 0140999803200006321399 (Banco de la Provincia de Buenos Aires), 0720743588000035549868 (Santander) 0070316930004021399391 (Banco Galicia), 017012854000003521265 (BBVA); se comprobó que los mismos se corresponden con cuentas de titularidad del agente Romero, ver fs. 63, 118, 145 y 138 respectivamente; Que en la denuncia se detallan trámites de reintegros, individualizando las OP por las cuales se ha efectuado la transferencia del monto solicitado por el beneficiario a CBU de titularidad del agente Romero, y los cuales se pueden visualizar en fs.170/171/145 y 145 vta., 126 y 123 vta; en lo que respecta a los cbu 0140999803200006321399 (Banco de la Provincia de Buenos Aires), 0720743588000035549868 (Santander), la Instrucción se limita a la información brindada por el IOMA, atento que de la misma se puede relacionar la transferencia con el trámite de reintegro. Que corresponde ahora a la Instrucción analizar responsabilidades en el marco de competencia que la norma le atribuye (arts. 114, 119, Ley 13.767). Que se encuentra acreditado que el agente Romero poseía clave para las cargas de reintegro, competencia legitimada por Resoluciones del IOMA 4/17 y 1/18; que luego de ser aprobados por el Directorio, tenía acceso al sistema de reintegro, posibilitando ello el cambio de datos como el CBU del afiliado, permitiendo así el desvío de los fondos a otras cuentas, que en estos casos eran de su titularidad, hecho que genera perjuicio fiscal; la mecánica se ha repetido en varias oportunidades, tomando las mismas la Instrucción para en su momento determinar el perjuicio fiscal. Que la circunstancia aludida implica de por sí una irregularidad manifiesta, en tanto el mencionado tenía responsabilidades en la Dirección de Prestaciones, con acceso al dictado de las Resoluciones del Directorio por las cuales se sindicaban los números de cuenta correspondientes al mencionado, y no las de los afiliados pertinentes. Que es entonces el mencionado, quien utilizando una prerrogativa que le daba el Estado para participar de la gestión pública en su condición de agente administrativo, quien, por

razones objetivas, habilitó que el perjuicio fiscal se concretase, en una situación que encuadra en la irregularidad a la que se hace referencia el ya indicado artículo 114. Que la circunstancia de hecho referenciada ha sido acreditada en la causa penal que se ha citado, que esta instrucción toma para sí, y con la acumulación de prueba obtenida por la Instrucción; en la instancia penal se describe que los trámites de reintegro se iniciaban normalmente y tenían su debido recorrido antes las distintas oficinas del IOMA; que recién luego de la Resolución del Directorio que aprobaba el reintegro, se cambiaba el CBU del beneficiario por el del agente Romero. Que es necesario hacer hincapié, en el caso de los daños al Estado, ocasionados en situación de dependencia, en los cuales la situación se agrava ya que, a mérito de la naturaleza de la prestación y la vigencia de los artículos 112, 113 y 114 de la Ley 13.767, la responsabilidad por las gestiones que se administran está especialmente determinada, con consecuencias específicas, que se definen a partir de los resultados y de la posibilidad de explicar adecuadamente su utilización. La norma lo especifica en la obligación de rendir cuentas, cuyo incumplimiento deriva en consecuencias económicas. En tal sentido, y siguiendo doctrina sentada en el expediente 21557-350126/16, resulta necesario señalar que las prescripciones en materia del sumario de responsabilidad patrimonial, establecidas por la Ley N° 13.767 y su reglamentación en el Apéndice del Decreto N° 3260/08, surgen en primer lugar el artículo 104 inc. "p" de la citada Ley, que establece la potestad de la Contaduría General de la Provincia para "Disponer la iniciación de sumarios para la determinación de irregularidades en la administración de fondos, valores o bienes fiscales y/o transgresiones a disposiciones legales en vigencia susceptibles de producir perjuicios a la Provincia..."; también artículo 112 de dicho cuerpo normativo, que establece el principio de responsabilidad para quienes dispongan, ejecuten, intervengan o controlen todo acto u omisión que viole disposiciones legales o reglamentarias y que ocasione un daño económico a la Provincia; y al artículo 113 que toda infracción a las normas establecidas en el artículo 104º de la Ley, en que incurran funcionarios o empleados de la Administración, generará la responsabilidad personal y directa de los mismos; del mismo modo lo señalado en el artículo 119 en el que se determina que la determinación administrativa de responsabilidad, se hará mediante actuación sumarial que dispondrá el Contador General de la Provincia, con más las definiciones de los artículos 1 y 12, inciso "a" del Apéndice del Decreto N° 3260/08 que definen el objeto del sumario y uno de los supuestos de improcedencia de la apertura del sumario, cuando se hubiese acreditado, en las medidas preparatorias o en otras actuaciones administrativas firmes, la "manifesta inexistencia de perjuicio fiscal". Dentro del marco normativo referenciado, no hay dudas acerca de la existencia de irregularidades en el manejo de fondos que provocaron un daño al Instituto de Obra Médica Asistencial; prueba cabal de ello, es que los fondos no fueron a ninguna de las cuentas que estaban identificadas en el inicio de cada gestión, sino, justamente, a cuentas de las cuales es titular el Señor Diego Romero, tal como se ha señalado antes de ahora; surge entonces palpablemente que existió un perjuicio fiscal, razón por la cual; en tal sentido, la existencia o no de acciones contra el IOMA no obstante a la prosecución del presente sumario, a mérito de la naturaleza reparatoria de las presentes, que no reviste el eventual cargo carácter sanción. Para ello es imprescindible referenciar que el objeto del sumario de responsabilidad patrimonial es la atribución de responsabilidad por "todo daño causado a los intereses patrimoniales del Estado, cuando exista presunción o se haya detectado la comisión de irregularidades en la administración de fondos, valores o bienes fiscales o transgresiones de disposiciones legales vigentes susceptibles de producir perjuicio fiscal." (Artículo 1º del Apéndice del Decreto N° 3260/08). De tal forma, una interpretación armónica del ordenamiento señalado, implica que en el sumario de responsabilidad patrimonial el concepto de daño como presupuesto del mismo debe ser entendido en forma amplia, puesto que además de la integridad patrimonial de la Provincia de Buenos Aires se debe tener como interés protegido el ejercicio regular de la función pública. Así, con su tramitación se persigue el restablecimiento del patrimonio del Estado y mantener incólume la regularidad administrativa. Por ello, además de la existencia de un perjuicio patrimonial al Estado Provincial, el sumario instruido por ante esta Contaduría General señala la existencia de una irregularidad administrativa en concurrencia con el mismo y si la causa eficiente deriva de un accionar de algún agente o funcionario público; ergo, en las presentes actuaciones se investiga si se debe responsabilizar a agentes/funcionarios de la Administración Provincial, quienes revisten una relación de especial sujeción con la misma, y que mediante un irregular desarrollo de sus funciones generaron un daño patrimonial contra el Estado. Por ello, la falta de determinación de responsabilidad en hechos como el investigado, podría dejar indemnes a quienes en su calidad de agentes o funcionarios (y en violación del ordenamiento jurídico) dieron lugar a esos eventos dañinos, lo que sería contrario al principio de responsabilidad de estos últimos establecido tanto en la Ley N° 13.767 como en su reglamentación. Que es imperioso destacar que, la ilicitud tipificada penalmente no es la única causa de obligación que deriva en la atribución de responsabilidad ni su verificación o inexistencia, exime de otras acciones antijurídicas; en el caso se advierte una generación de perjuicio fiscal, atribuible a conductas ilegítimas en los términos del art. 114, Ley 13.767. Que es por todo lo narrado que, en marco de prueba de cargo, esta funcionaria se encuentra habilitada a concluir que al tener el señor Romero clave para el acceso al sistema de reintegros y considerando tanto que con ellas se han modificado los datos como para generar que la gestión destinada a la posterior transferencia de fondos a CBU distintos del afiliado que había solicitado el reintegro, como que las cuentas destinatarias son de su titularidad, es su accionar el determinante para la configuración del perjuicio fiscal investigado; por ello corresponde atribuirle responsabilidad. Que la entrega de valores por parte del Estado a alguien que no era el real destinatario configura perjuicio fiscal, desde el momento en que el destino específico no se corresponde con la gestión de reintegros iniciada. Que es por lo indicado, que la responsabilidad del citado agente no puede ser disimulada y que deben responder por todas las cargas aquí analizadas, ya que fueron realizadas desde las autorizaciones que le fueron conferidas, por las Resoluciones ya mencionadas. Que en ese punto, y en relación a la investigación que se formula en las presentes, el Sr. Diego Mariano Romero DNI 22.851.792 es responsable en las condiciones de ley (ars. 112, 113 y 114 de la Ley 13767) por el perjuicio fiscal que se ocasiona. Su intervención es necesaria para que ese perjuicio se configure, atento la tarea que llevaban a cabo en la Comisión de Prestaciones del IOMA, siendo quien poseía los datos para poder desarrollarla; a partir de la acusación en el sumario disciplinario y de lo aquí constatado, su presencia es causa para el perjuicio fiscal ocasionado, lo que define en el presente. Que por todo lo indicado, la Instrucción entiende que, en el marco de la valoración libre y razonada de las pruebas que se han acumulado, conforme lo habilita el marco legal vigente (art. 100 Decreto 4161/96, reglamentario de la Ley 10.430, aplicable por art. 2do. Del Apéndice del Decreto 3260/08, reglamentario de la Ley 13.767), corresponde determinar que el perjuicio fiscal que se investiga resulta consecuencia del obrar del señor Romero, quien con la irregularidad constatada, la cual ha derivado en reiteradas transferencias a cuentas bancarias de su titularidad, ha perjudicado al Fisco. Que en ese marco, el agente Romero debe responder como responsable en los términos de los artículos 112, 113 y 114 de la Ley 13767, por la totalidad de los casos, y en las condiciones y extensión que se definen en el punto siguiente. Por lo indicado, y a mérito de lo

indicado responsabilidad que se atribuye por el presente se corresponde una conducta irregular en los términos de los arts. 112, 113 y 114, Ley 13.767, y no en la autoría de un hecho ilícito. Que por ello, debe atribuirse al agente Romero, responsabilidad por el perjuicio fiscal ocasionado. IV) Que a los fines de determinar la extensión del daño causado, corresponde detallar cada uno de los trámites que dieron origen al perjuicio fiscal señalado. Vale señalar que para llegar a la cuantificación que se realiza, se ha tomado la información brindada por el loma, agregada en las presentes y la prueba acumulada; el criterio de determinación del perjuicio se corresponde con los casos que han sido denunciados por el Instituto referido, que se relacionan con trámites de reintegros y que obedecen a las irregularidades ya descriptas; del trabajo de depuración, se concluyó que el perjuicio fiscal asciende a la suma de pesos cinco millones doscientos setenta y cinco mil quinientos siete con treinta y seis centavos (\$5.275.507,36). A los efectos de la cuantificación del perjuicio, se tomará la fecha en que se ha procedido a efectivizar las transferencias mediante las órdenes de pago que se citaran a tal fin y se plasman en el siguiente cuadro:

	CBU	Importe	Fecha Pago	OP	Apellido y Nombre	AFILIADO/CUIT
1	0140999803200006321399	\$23.850,00	06/09/2019	360312/19	MARIANI OMAR	960479426400
2	0140999803200006321399	\$30.000,00	06/09/2019	360312/19	DEL RIO JULIA	860101585700
3	0140999803200006321399	\$24.100,00	06/09/2019	360312/19	MARIANI OMAR	960479426400
4	0140999803200006321399	\$40.000,00	26/09/2019	394976/19	CABO BEATRIZ	B04948491100
5	0140999803200006321399	\$45.000,00	26/09/2019	394976/19	VARELA OTILIA SATURNINA	960217354500
6	0140999803200006321399	\$267.300,00	04/06/2020	161154/20	SUAREZ LINA ESTHER	860174765300
7	0140999803200006321399	\$115.050,00	29/10/2020	349179/20	JAUME COLOMA RAQUEL	990285343100
8	0140999803200006321399	\$113.985,00	14/01/2021	448301/20	FAVERIO MABEL EDITH	B01169989500
9	0140999803200006321399	\$84.000,00	14/01/2021	448301/20	LOPEZ MARIA FELINA	960539110200
10	0140999803200006321399	\$114.500,00	19/02/2021	32018/21	MARQUEZ MARIA FLORENTINA	960262552000
11	0140999803200006321399	\$72.000,00	19/02/2021	32018/21	HERNANDEZ INES	960058632300
12	0140999803200006321399	\$97.000,00	13/07/2021	214179/21	BONACHINA NELIDA ESTER	860565681600
13	0140999803200006321399	\$50.000,00	13/07/2021	214179/21	BONACHINA NELIDA ESTER	860565681600
14	0140999803200006321399	\$150.000,00	25/08/2021	274865/21	ORTIZ MARIA BEATRIZ	960342450900
15	0140999803200006321399	\$79.500,00	25/08/2021	274865/21	ORTIZ MARIA BEATRIZ	960342450900
16	0140999803200006321399	\$260.252,36	22/09/2021	314738/21	ZOBH MARIA ALICIA	960215496900
17	0140999803200006321399	\$328.320,00	22/09/2021	314738/21	RUIZ AMELIA DIONISIA	860119166700
18	0140999803200006321399	\$27.360,00	25/01/2022	110/22	RUIZ QUIROGA JUANA ALCIRA	860401354800
19	0140999803200006321399	\$328.320,00	25/01/2022	110/22	RUIZ QUIROGA JUANA ALCIRA	860401354800
20	0720743588000035549868	\$47.100,00	05/09/2019	358109/19	BORAGNO ANA MARIA	860595323100
21	0720743588000035549868	\$90.000,00	25/09/2019	395167/19	PERINI MYRIAM	960327057700
22	0720743588000035549868	\$90.000,00	25/09/2019	395167/19	PERINI MYRIAM	960327057700
23	0720743588000035549868	\$93.120,00	29/10/2020	349181/20	DE ROSA ENRIQUE	960324320100
24	0070316930004021399391	\$685.000,00	22/8/2022	304169/22	FIGUEROA HORACIO FELIPE	20-05312624-4
25	0070316930004021399391	\$270.000,00	22/9/2022	355974/22	PAVON PAREDES LIS ROSALIA	27-27938761-4
26	0070316930004021399391	\$744.500,00	24/10/2022	401906/22	CAPRARI DELIA	27-04768536-8
27	017012854000003521265	\$512.310,00	22/9/2022	55974/22	CASTRO, TEMISTOCLES	20-05489008-4
28	017012854000003521265	\$492.940,00	24/10/2022	401906/22	ARAMBURU, ELENA	27-05133618-1
	<b>TOTAL</b>	<b>\$5.275.507,36</b>				

V) Que en consecuencia y siguiendo la línea de análisis desarrollada, el total del perjuicio fiscal imputable por la

investigación derivada de las presentes asciende a la suma de pesos cinco millones doscientos setenta y cinco mil quinientos siete con treinta y seis centavos (\$5.275.507.36) el cual corresponde sea imputado de manera personal y directa el Señor Diego Mariano Romero DNI 22.851.792; ello a mérito de las prescripciones de los arts. 112 y 113 y 114 de la Ley de 13.767, y conforme a lo previsto en el artículo 19 inciso del Apéndice del Decreto 3260/08, reglamentario de aquella. Por Ello La Instrucción. Resuelve: Artículo 1º: Determinar el perjuicio al Fisco, por los daños causados por irregularidades detectadas en trámites de reintegros presuntamente solicitados por afiliados del Instituto de Obra Médico Asistencial (I.O.M.A.), en la suma de pesos cinco millones doscientos setenta y cinco mil quinientos siete con treinta y seis centavos (\$5.275.507.36), discriminados en fechas y montos conforme el cuadro que se incorpora en los considerandos del presente, a cuyos efectos se toma cada una de las órdenes de pago que materializa cada transferencia. Artículo 2º: Imputar responsabilidad pecuniaria en forma personal y directa por el hecho investigado, en los términos de los arts. 112, 113 y 114 de la Ley 13.767 y su reglamentación, 19 del apéndice del Decreto 3260/08, al agente Diego Mariano Romero, DNI 22.851.792, por las razones enunciadas en los considerandos del presente. Artículo 3º: Notificar el presente al imputado, mediante edictos, según lo prescripto en 66 del Decreto Ley 7647/70, confiriéndole vista de las actuaciones de conformidad a lo prescripto por el art. 20 inc. 1º del apéndice del Decreto 3260/08 para que en el plazo de cinco días (5) hábiles administrativos, contados a partir de la fecha de notificación del presente, ejerciten el derecho de presentarse a formular descargo, por sí o por medio de apoderado, haciéndole saber que los actuados se encuentran totalmente incorporados en el Sistema GDEBA, en donde podrán ser consultados". Queda Ud. Notificado.

**María Fernanda Rafaghelli**, Gerenta Sudirectora.

ago. 4 v. ago. 8

## BANCO SUPERVIELLE, BANCO GGAL S.A. Y GPAT COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.U.

POR 1 DÍA - El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de GPAT Compañía Financiera S.A.U. y/o Banco Supervielle S.A. y/o Banco GGAL S.A (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastaran por ejecución de prendas, EL DÍA 13/08/2025 A PARTIR DE LAS 10 HS., y en el estado que se encuentran. Los siguientes vehículos se exhiben de manera presencial en Ruta 24 (ex 197) N° 1541 entre Almafuerte y Atuel, Cuartel V, Moreno, provincia de Buenos Aires los días 8, 11 y 12 de agosto de 10 a 13 y 14 a 17 hs.: Vera Luciana; Renault Fluence 1.6 16V Confort/2011; JOX997; Base \$6.500.000 - Penayo Cristian Alberto; Ford Ecosport SE 1.5L MT N/2018; AC284FA; Base \$13.200.000 - Lopez Morales Hanna Ruth; Fiat Grand Siena Essence 1.6 16V/2016; AA536HU; Base \$8.800.000 - Pereyra Naomi; Peugeot 207 GTI 156 CV/2012; LLX086; Base \$7.300.000 - Boco Sonia Gladys; Chevrolet Cruze 4P 1.4 Turbo LS MT/2019; AD662YY; Base \$12.600.000 - Galvan Maximiliano Nahuel; Peugeot 4008 Allure 4X4/2013; NJM658; Base \$7.300.000 - Tarifa Diego Nicolas; Fiat Grand Siena Attractive 1.4 8V/2014; ODG814; Base \$7.500.000 - Alderete Neri; Renault Logan PH2 Life 1.6/2020; AE140DQ; Base \$10.200.000 - Huguetti Yesica Daniela; Renault Logan Intens 1.6/2024; AG417WU; Base \$9.200.000 - Jerez Natalia; Fiat Cronos Drive 1.3 GSE CVT BZ/2023; AG062RJ; Base \$13.000.000 - Brizueña Roman Gaston Ezequiel; Ford Focus 5P 2.0L N MT SE Plus/2016; AA173FM; Base \$8.600.000 - Maggio Rocio Soledad; Renault Kangoo PH3 ConforT 1.6 1P/2015; PIJ440; Base \$7.500.000 - Cano Facundo Gabriel; Volkswagen Suran 1.6 5D 156/2016; PQX618; Base \$8.200.000 - Guardia Alan Nicolas; Fiat Cronos Drive 1.3 GSE BZ/2024; AG663XK; Base \$13.250.000 - Vallejos Jonathan Gabriel; Fiat Cronos Drive 1.3 GSE BZ/2024; AG735RS; Base \$13.500.000. Los siguientes vehículos se exhiben de manera presencial en Homero 1337, Capital Federal los días 8, 11 y 12 de Agosto de 9 a 16hs: Melgar Rojas Darwin Paul; Bajaj Rouser NS 160/2024; A224KVV; Base \$1.460.000 - Bustamante Malcom Erik; Corven Hunter 150 BÝ Corven/2024; A213VWW; Base \$1.600.000.- De no existir ofertas se subastará sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página [www.radatti.subastasenvivo.com](http://www.radatti.subastasenvivo.com). En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se reanudará al siguiente día hábil a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar copia del Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 30/07/2025.

**Eduardo Alberto Radatti**, Martillero Público Nacional, Mat. 77 L° 80 F° 129.

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martínez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

**DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES**  
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postigullo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

**DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN**  
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

---

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

---

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica